



Economía y política en el Mundo Hispánico a través de la historia.

Raíces, desarrollo y proyección



Nerea Fernández Cadenas
Pedro Mateo Pellitero
(Editores)

**Economía y política
en el Mundo Hispánico
a través de la historia.
Raíces, desarrollo y proyección.**

Economía y política en el Mundo Hispánico a través de la historia : raíces, desarrollo y proyección / Nerea Fernández Cadenas, Pedro Mateo Pellitero (Editores).- [León] : Universidad de León, Área de Publicaciones, [2019]

238 p. : il., planos, mapas, fot. ; 24 cm

Bibliogr. al final de cada cap.

ISBN 978-84-9773-947-4

1. Civilización hispánica-Historia-Discursos, ensayos, conferencias.2. España-Condiciones económicas-Historia-Discursos, ensayos, conferencias. 3 España-Condiciones sociales-Historia-Discursos, ensayos, conferencias. I. Universidad de León. Área de Publicaciones. II. Fernández Cadenas, Nerea. III. Mateo Pellitero, Pedro

008(460)(091)(082)

338(460)(091)(082)

308(460)(091)(082)

La revisión académica de los artículos ha sido realizada por: Nerea Fernández Cadenas y Pedro Mateo Pellitero. De acuerdo con el protocolo aprobado por el Consejo de Publicaciones de la Universidad de León, esta obra ha sido sometida al correspondiente informe por pares ciegos con resultado favorable.



© UNIVERSIDAD DE LEÓN

© LOS AUTORES DE LOS ARTÍCULOS

Diseño y maquetación digitales de interior y portada:

JUAN LUIS HERNANSANZ RUBIO (Área de Publicaciones de la Universidad de León)

Edición de imagen de cubierta:

CLARA BARRIO CORRAL

Reservados todos los derechos.

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier procedimiento físico, óptico, magnético y/o digital, incluyendo la fotografía y la fotocopia, sin permiso expreso por escrito de los propietarios del copyright.

ISBN: 978-84-9773-947-4

Depósito legal: LE-33-2019

Imprime: Safekat

Impreso en España - *Printed in Spain*

Enero, 2019



**Economía y política
en el Mundo Hispánico
a través de la historia.
Raíces, desarrollo y proyección.**

**Nerea Fernández Cadenas
Pedro Mateo Pellitero
(Editores)**

Prólogo

La memoria colectiva es la base del desarrollo social. Labor del científico en humanidades es hacer que esta memoria, entendida como el conjunto de hechos pasados que dan sentido y conforman el tiempo presente, se construya de la forma más rigurosa posible.

En esta labor social, el historiador se sirve de una serie de herramientas como el debate, las reflexiones o la apertura de nuevas líneas de investigación, que se materializan de forma escrita a través de obras como la que aquí presentamos. Obra que pretende reunir los avances que jóvenes investigadores realizan en diversas temáticas o cronologías, pero con un objetivo común: comprender el pasado para poder razonar sobre los hechos presentes.

No es baladí argumentar que muchos de los procesos históricos se han visto condicionados por factores económicos y políticos. De ahí la razón de ser de este volumen dedicado por una parte al desarrollo económico del mundo hispano como eje para comprender factores como la gestión de las necesidades materiales y, por otro lado, a los condicionantes políticos, tanto a nivel gubernativo como organizativo que han tenido lugar en este territorio.

Comenzando por la parte económica, Santiago Zamora Cárcamo en «Los archivos patrimoniales: fuente de legitimación» recorre distintos archivos patrimoniales y fondos documentales para darnos a conocer la cambios, desarrollo y administración del patrimonio que poseían los *mas* (pequeñas unidades de explotación agraria) a lo largo de la Baja Edad Media y hasta 1515 en Cataluña.

Por su parte, Ana María Mateo, con «Primera valoración del registro orgánico de la etapa transicional a la Edad Moderna de un solar

en la calle Arzobispo Malvar de Pontevedra (Galicia, Noroeste Ibérico)» nos revela el pasado de Pontevedra a través de la alimentación de sus gentes en época de transición hacia la Edad Moderna; el análisis de los restos orgánicos, como el que ha realizado la autora en este caso, cada vez es más importante para entender integralmente un yacimiento, por ello este trabajo se convierte en fundamental para interpretar el día a día de la Pontevedra de la etapa altomedieval.

Ya en plena Edad Moderna, Héctor Linares con «La fuerza de la sangre. La concesión de mercedes de Encomienda de las Órdenes Militares de Castilla a familiares del conde-duque de Olivares durante su valimiento (1621-1643)» estudia las redes clientelares y la concesión de mercedes que el conde-duque de Olivares asignó sirviéndose del ejercicio del poder. El autor pretende indagar en el sistema nepotista y en el enriquecimiento personal de este linaje para esclarecer el comportamiento y los intereses de estas grandes casas.

Para cerrar la Edad Moderna, Miguel Rodríguez con «La enajenación de bienes comunales en relación con la conflictividad rural: Madrid a finales del Antiguo Régimen» nos introduce en la conflictividad rural madrileña y en las luchas de los estamentos populares por no perder los derechos que venían disfrutando desde antaño. Las estrategias y respuestas del pueblo ante una situación socioeconómica cada vez más difícil serán el objeto de estudio del autor.

Para abrir la Edad Contemporánea, Rafael Carretero, con «Almacenes *El Encanto* de Cuba y *Sederías Carretas*: inspiración y germen de *Galerías Preciados*», estudia los antecedentes inmediatos a la fundación de Galerías Preciados que, de manera casi inédita, nos revela el surgimiento de una nueva manera de ver el comercio y de ponerlo en práctica gracias a los establecimientos pioneros referidos en el título del trabajo.

Por último, cerrando el apartado económico, Beatriz García con «La represión económica franquista sobre las mujeres leonesas: depuración, sanciones e incautación de bienes» investiga sobre el mundo de la mujer en la posguerra española. La autora pretende reflejar la realidad femenina ante los abusos y crueldad del régimen franquista, un tema de estudio que resulta de vital para entender las prácticas coercitivas y la marginación social que sufrió la mujer leonesa.

Pablo Sanahuja, con «Fortificaciones urbanas: Valencia (1356-

1369)», es el encargado de inaugurar el apartado centrado en procesos políticos de este volumen. El autor ofrece una explicación de la Valencia medieval desde el punto de vista defensivo, atendiendo a aspectos como el proceso de fortificación, la financiación, los promotores, la tipología de las defensas y su transformación.

Con Martina del Popolo y su aportación titulada «La *Camera reginalis* de Isabel la Católica en Cataluña y Sicilia» nos encuadramos en el final de la Edad Media. La autora hace un completo análisis de las posesiones que formaban parte del patrimonio de la reina, en este caso Isabel la Católica, es decir, de su *Camera reginalis*. La autora propone dos puntos de vista que difieren en lo que a gestión del patrimonio de la reina se refiere: el caso catalán y el siciliano, explicando las peculiaridades de cada uno de ellos.

La Edad Moderna se inicia con el capítulo «Al servicio de su majestad imperial: relaciones entre Diego Ramírez de Villaescusa y Carlos I», de Alejandro Sáez Olivares. El autor se centra en las vinculaciones que Diego Ramírez desarrolla tanto con el rey Carlos I como con los diferentes cargos del Estado. Las relaciones entre estos dos personajes marcaron en gran parte las actividades en la corte real durante la primera mitad del siglo XVI.

«Pedro Mallén de Rueda, colegial de Santa Cruz de Valladolid, en la presidencia de la Audiencia de Guatemala» es la obra de Víctor Rodríguez Martín. En ella el autor realiza un completo estudio de Pedro Mallén de Rueda, haciendo referencia a la etapa de presidencia en la Audiencia de Guatemala, donde el docente priorizó el clientelismo y el beneficio personal en detrimento del territorio centroamericano.

Con «Testimonios de la ocupación española del Piamonte Oriental en la Edad Moderna. Nuevas investigaciones sobre la vida militar, cotidiana y religiosa dentro del fuerte de Sandoval» de Matteo Moro, volvemos al tema castrense, en este caso para analizar la vida cotidiana dentro de un fuerte como el de Sandoval. El autor utiliza diferentes fondos notariales para averiguar la influencia que tenía un edificio de estas características tanto extramuros como intramuros, teniendo también en cuenta su ubicación conflictiva entre dos reinos como Francia y España.

Pero no solo la península ibérica es foco de conflicto político en la Edad Moderna, lo que veremos a través del capítulo contextualizado en la geografía americana y titulado «Poder, abusos y redes sociales:

la institución presidial en la frontera norte de la Nueva España (siglo XVIII)», donde Alejandro García Malagón analiza la figura de la institución presidial en la frontera novohispana no sólo desde el punto de vista militar y de orden, sino también como una elemento de control social en un escenario colonial.

Michela Ferrara con «Una familia italiana en España: Ferrero-Fieschi, los príncipes de Masserano (siglos XVI-XVIII)» se coloca en una perspectiva internacional estudiando la vida de una importante casa nobiliaria italiana y sus relaciones con España. Este linaje estrecha importantes relaciones con los principales estados europeos, entretejiendo una red de contactos extensa gracias a habilidad política y diplomática de sus miembros.

También, los procesos políticos rurales serán objeto de análisis de este volumen, como vemos en la aportación de Pablo Sánchez Pascual titulada «Oligarquías y gobierno municipal en las villas marítimas asturianas a finales del Antiguo Régimen. Los casos de Ribadesella, Gozón y Pravia». El autor analiza las instituciones municipales de los concejos costeros de Ribadesella, Gozón y Pravia entre 1750 y 1810 y del sistema de gobierno establecido en sus villas, desde la perspectiva del estudio social del poder. El autor recurre a los *Libros de Acuerdos* municipales para investigar la creciente oligarquización de los puestos municipales y, con ella, tener un mejor panorama de la crisis municipal en dicha época.

Los conflictos políticos más recientes se ven ejemplificados a través de la aportación de Jonatan Rodríguez López con «Del activismo pacífico a la lucha armada. El caso español del PCE (r)-GRAPO» donde analiza la formación y el proceso ideológico de este grupo antes del comienzo de su actividad armada. Con la ayuda de diferentes documentos y entrevistas personales a sus miembros, el autor investiga los entresijos ideológicos que harían frente al casi agotado régimen franquista.

Este proyecto es resultado de un esfuerzo colectivo, que aúna a los autores y a los editores, pero también a las distintas instituciones que han colaborado para que este volumen se materialice. Por ello, queremos agradecer toda la ayuda que nos ofrecieron desde el programa de doctorado «Mundo Hispánico. Raíces, desarrollo y proyección» de la Universidad de León; gracias a sus miembros y a su director por la colaboración y el empeño que han mostrado en este proyecto. De

la misma forma queremos agradecer al Instituto de investigación de Humanismo y Tradición Clásica de la Universidad de León que hizo de nuestra idea una ilusión conjunta y le dio el empuje indispensable para que se desarrollase y como no, al Servicio de Publicaciones de la Universidad de León.

No nos podemos olvidar de los evaluadores externos y de los profesores de la Universidad de León que con su colaboración desinteresada han dotado de rigor y calidad científica a esta obra. A todos ellos, gracias.

Y, por último, gracias al resto de miembros del comité organizador por su gran trabajo y a todos los autores, por su profesionalidad, ilusión y empeño.

Creemos haber plasmado en este proyecto el esfuerzo y la ilusión de una nueva generación de investigadores que buscan seguir construyendo el camino de la memoria iniciado por sus antecesores.

Nerea Fernández Cadenas y Pedro Mateo Pellitero

1.

**Aspectos, tendencias y repercusiones
económicas en el Mundo Hispánico:
una visión a través de la historia**

Los archivos patrimoniales: fuente de legitimación

Santiago Zamora Cárcamo
Universitat de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

La documentación que generaron los administradores y propietarios de los *mas* durante la época medieval justificaba la posesión de sus patrimonios. Esta posesión, y el censo correspondiente en el caso de los dominios útiles, podía ser puesta en duda por los señores de la zona en su afán de incrementar sus propiedades y los censos que percibían. A partir de la segunda mitad del siglo XIII, podemos observar como el cambio de mentalidad, que pasaba de dar una mayor importancia a aquello escrito sobre la palabra, provoca que estos propietarios tengan la voluntad de crear archivos patrimoniales. Estos están formados por uno o diversos fondos, los cuales podemos definir como «el conjunto de documentos [...] generados o recibidos como resultado de la formación y administración de un patrimonio familiar [...] que se va transmitiendo de generación en generación en el seno del linaje familiar» (Gifre *et alii*, 2002:9).

En concreto, para el presente análisis, utilizaré la documentación correspondiente a los diversos archivos patrimoniales pertenecientes a la Edad Media (fijando el límite cronológico en el año 1515) que acabarán uniéndose y formando parte del fondo Fontcuberta¹. Este archivo, propiedad del señor Fontcuberta, se formó mediante la unión de tres importantes patrimonios, el de Fontcuberta, el de Sentmenat y

¹ La documentación referente a este fondo que se mencione durante el artículo será citada de la forma siguiente: FXXYYZZZ. Esta información corresponde a F: Fondo Fontcuberta, XX: número de caja, YY: número de pliego, ZZZ: número de documento.

el de Despujol mediante herencia el año 1870 (Piñol, 2014: 549-550 y Piñol, 2017: 125-128).

Los patrimonios analizados corresponden todos a diversos *mas*, en concreto: Avenc, Coromina, Ferreras, Fontcuberta, Mayans, Puig de Taradell, Pujol, Sant Sixt y Talaia. No se conserva en el archivo Fontcuberta ni en otros archivos² noticia alguna en referencia al inicio de estas explotaciones, así que tendremos que remitirnos al primer documento conservado como inicio del archivo patrimonial, que no al inicio del *mas*³.

Las características principales de un *mas*, aunque con múltiples limitaciones y excepciones, son: que contienen una casa principal con sus dependencias, que forman una unidad de explotación agraria, que forman una unidad aislada y compacta en el territorio, que son de tipo familiar, que los propietarios tienen derechos hereditarios, que son una unidad de renta señorial, que son unidades indivisibles y que sus habitantes tienen una condición similar a la servidumbre debido a los malos usos y la remensa (Donat, 2001: 124-158).

Los herederos eran los encargados de la administración de este patrimonio que pasaba de padres a hijos, mediante la designación de un único heredero, preferentemente el primogénito varón (Donat *et alii*, 2010: 20). Esta forma de transmisión es la que permitirá que las acciones que realice cada uno de los herederos puedan incrementar el patrimonio familiar y mejorar la situación de las distintas generaciones, convirtiéndose estos en pequeñas élites rurales (Gifre, 2003: 515-526). Estas estrategias⁴, similares a las que realizaba la nobleza, son las que quedaran cristalizadas en la documentación conservada en los archivos familiares.

2. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ARCHIVOS PATRIMONIALES

Los nueve archivos patrimoniales los podemos dividir según el volumen de documentación que se ha con'servado para la época de estudio. Hay tres casos, que son Ferreras (dos), Puig de Taradell (ocho) y Talaia (cuatro), que debido a la escasa documentación conservada no se pueden analizar de forma independiente, pero sí que aportan

² Aunque no se puede descartar que en el futuro se encuentre.

³ Para profundizar sobre los orígenes del *mas* entre muchos y diversos estudios destacan: CAMPS, 1990; SALRACH, 1997; TO, 1999 y BENITO, 2001.

⁴ Para más información sobre las estrategias y las propiedades vinculadas al *mas* ver Zamora, 2017.

información al conjunto. De los restantes observamos que tres tienen un volumen medio, Avenc (veinticinco), Mayans (veintitrés) y Sant Sixt (veintiocho), y los otros tres un volumen mayor, Coromina (ciento seis), Fontcuberta (sesenta y uno) y Pujol (cincuenta), que junto con quince documentos que no se pueden clasificar en uno u otro archivo, pero que están vinculados a las familias, hacen un total de trescientos veintidós documentos.

A continuación, analizaremos los diferentes archivos según el volumen de documentación que se conserva de cada uno. El detalle del volumen de documentación de cada tipología documental que corresponde a cada uno de los *mas* se encuentra en la Fig. 1.

2.1. MAS MAYANS⁵

Este es el *mas* que contiene menos documentación de los que se pueden analizar, con únicamente veintitrés documentos. En cambio, en comparación con el resto de patrimonios con un volumen medio de documentación, este es especialmente interesante porque su escasa documentación está vinculada a su unión con el *mas* Coromina el año 1350 (F0301007). Por lo tanto, solo conservamos un siglo de documentación, mientras que para el resto de los patrimonios conservamos documentos hasta el año 1515, lo que implica que hay un volumen de documentación anual similar al de los archivos en los que se conserva más documentación.

En este caso la documentación más conservada son las ápoas (22 %), en segundo lugar, las compraventas (17%) y en tercer lugar los establecimientos (13 %). También se conservan posesiones corporales y heredamientos con un 9% de los documentos cada uno.

Destacan, por tanto, las ápoas, como justificantes de los pagos realizados, y las compraventas, como principal forma de incrementar su patrimonio.

Dos terceras partes de los establecimientos corresponden a documentos en los que la familia Mayans establece a un tercero en tierras que tienen en franco alodio a cambio de un censo. Esta tendencia de la familia Mayans a poder establecer a terceros y recibir rentas por ello es contrario a la tendencia general, ya que únicamente una tercera parte del total de los establecimientos conservados de las familias de estudio corresponde a establecimientos realizados por éstas.

⁵ Se conserva documentación para el período estudiado entre 1218 y 1456.

2.2. *MAS AVENC*⁶

De este *mas* se conservan veinticinco documentos correspondientes a todo el período de estudio, de los cuales dos son más antiguos de lo habitual, pues corresponden a los años 1143 (F1701006). y 1163 (F1701006)⁷.

En este archivo la mayoría de documentos conservados corresponden a compraventas, establecimientos y testamentos, de los que se conserva un 16% de cada uno. A continuación se encuentran las épocas con un 12 % y después las donaciones y las cartas precarias con un 8% cada uno.

En este caso se observa que los establecimientos tienen una importancia mayor en el total de la documentación que en el *mas* Mayans, pero únicamente el 40% de estos corresponde a establecimientos realizados por la familia, mientras que la mayoría son documentos donde los Avenc son los establecidos. Esta documentación, junto con las cartas precarias, muestra una tendencia de los administradores del *mas* hacia los establecimientos y su confirmación.

2.3. *MAS SANT SIXT*⁸

Este sería el último caso de archivo patrimonial con un volumen de documentación medio, al conservarse veintiocho documentos correspondientes a esta familia.

La mayoría de la documentación que se conserva corresponde a compraventas (29%), seguida por las épocas (14%), los establecimientos (11%) y la venta de censales, las procuras y las posesiones corporales con un 7% cada una.

Los documentos conservados de este *mas* se dividen por tipologías de una forma más similar al reparto total, como veremos más adelante, donde la mayoría de la documentación corresponde a las compraventas, seguido por las épocas.

Los establecimientos también tienen un importante peso específico entre la documentación conservada, pero todos ellos corresponden a documentos en los que la familia Sant Sixt es establecida.

⁶ Se conserva documentación para el período estudiado entre 1143 y 1497.

⁷ Ambos documentos se conservan juntos al tratarse de un traslado posterior, probablemente debido al deterioro del documento original que no se conserva.

⁸ Se conserva documentación para el período estudiado entre 1242 y 1512.

Las ventas de censales adquieren un cierto peso en el volumen general de documentación, algo que no hemos observado en ninguno de los otros dos casos, y esto es debido a que fue la estrategia que utilizaron para intentar pagar las deudas contraídas a mediados del siglo XV. En números absolutos el volumen de ventas de censales es escaso, pero al conservarse pocos documentos correspondientes a estas explotaciones observamos que adquieren una cierta importancia a nivel porcentual.

2.4. *MAS PUJOL*⁹

Este es el tercer patrimonio del que conservamos más documentación, con un total de cincuenta documentos. Al conservarse un mayor número de documentos, observamos que hay más tipologías documentales representadas, pero que la documentación continua siendo mayoritariamente compraventas (16%) y ápoas (14%).

Después de éstas, suponen un 8% del total los heredamientos y las reducciones, mientras que los establecimientos se han reducido a únicamente un 2% del total de documentos. Se trata de un único documento que corresponde al establecimiento realizado por el pavorde Sant Joan de Riudeperes (F1601001).

Los heredamientos, es decir, esos documentos que demuestran el traspaso del patrimonio por la vía de la herencia, adquieren una gran importancia porcentual en este patrimonio, con un porcentaje similar al que se observa en el *mas* Mayans (9%). Por otro lado, las reducciones aparecen por primera vez, unos documentos importantes pues cambian el pago en especies de un censo por un pago en moneda. Este cambio afectaba de forma directa a la administración del patrimonio y a la estrategia de producción, y requería de negociaciones con los señores.

2.5. *MAS FONTCUBERTA*¹⁰

Con sesenta y un documentos este es el segundo *mas* con mayor presencia documental en la época de estudio. De este patrimonio conservamos noticias de todo el período, desde el año 1194 (F0301001). Aunque es el patrimonio que da nombre al fondo, de la época medieval

⁹ Se conserva documentación para el período estudiado entre 1233 y 1513.

¹⁰ Se conserva documentación para el período estudiado entre 1194 y 1508.

se conserva documentación sobre el *mas* Fontcuberta de Vall¹¹ mientras que prácticamente no aparece mencionado el *mas* Fontcuberta de Dalt¹², más que por documentos que interrelacionan ambos. Para esta época el patrimonio era considerable, como se deduce del volumen y contenido de la documentación, pero no era hegemónico sobre el conjunto de patrimonios estudiados ni parece el más rico.

En este caso las compraventas destacan por su gran volumen (34%), bastante alejado de la segunda tipología, las ápoas (18%). En tercer lugar, las reducciones (10%) y las cartas precarias (7%).

Las reducciones mantienen una posición importante, igual que en el caso de la familia Pujol, lo que parece apoyar el razonamiento de que requería de un cierto poder negociador con los señores directos, una negociación que podían realizar las familias con una mejor situación económica. Las cartas precarias, de las que también se conserva una cantidad significativa, se concentran en la segunda mitad siglo XIII, lo que parece mostrar más un momento de poner al día los censos que se pagaban que una tendencia general al uso y conservación de esta documentación.

2.6. *MAS COROMINA*¹³

El *mas* Coromina es el patrimonio del que se conserva más documentación de época medieval en el fondo Fontcuberta, con un total de ciento seis documentos, es decir, un tercio de la documentación total conservada. Lo primero que destaca al analizar las tipologías documentales conservadas es que generaron mucha más documentación y más variada, es decir, que hay más tipologías documentales y mayor diversidad, que en el resto de patrimonios.

El documento más conservado son las ápoas (19%) y en segundo lugar las compraventas (13%), seguidas por las posesiones corporales (10%).

Se conserva un 9% de heredamientos, un porcentaje similar al caso del *mas* Pujol (8%), e idéntico al porcentaje del *mas* Mayans, el cual conserva un mayor número en relación con su unión por vía matrimonial con el *mas* Coromina. Un matrimonio entre la *pubilla*¹⁴ de

¹¹ *Vall* significa «valle» en catalán.

¹² *Dalt* significa «arriba» en catalán.

¹³ Se conserva documentación para el período estudiado entre 1267 y 1511.

¹⁴ *Pubilla* significa heredera en catalán.

la casa Coromina y el heredero de la casa Mayans, el cuál cambió su apellido por Coromina al ser éste un patrimonio mayor y más rico.

Las renunciaciones a los derechos que pudieran tener los hermanos sobre el patrimonio también tienen bastante importancia (7%), algo que no se observa en los otros cinco patrimonios. Estas renunciaciones no se concentran en ningún período en concreto, sino que aparecen en momentos importantes para el patrimonio, pues son momentos complicados y en los que se podrían generar dudas en relación con la propiedad del *mas*.

Con un 5% conservamos sentencias y testamentos. Las sentencias conservadas de los juicios, como es razonable, corresponden a conflictos por la posesión de tierras o derechos en los que la familia Coromina resulta vencedora. El hecho de tener un patrimonio mayor y más rico facilita, estadísticamente, que haya un mayor número de conflictos relativos a la propiedad y también que su situación de poder les facilite resultar vencedores en ellos. La aparición de los testamentos como una de las tipologías más presentes también implica una relación directa con la legitimidad del traspaso de la propiedad, concentrándose en los momentos que podían ser más delicados para la continuidad de la propiedad sin ser dividida.

Un 4% de los documentos corresponde a los contratos matrimoniales, los cuales se concentran en momentos de tutorías de las madres sobre los herederos, correspondiendo a los matrimonios de las hijas con miembros de otras familias.

3. RESULTADOS

Una vez analizadas las tipologías conservadas en los diferentes patrimonios hay que observar la distribución de la documentación en el conjunto, con el fin de poder determinar las peculiaridades vinculadas a las administraciones de cada uno de los *mas*. Se ha podido observar como algunas acumulaciones de documentación en algunos patrimonios respondían a situaciones puntuales, como la elevada presencia de heredamientos en el *mas* Mayans por la unión patrimonial con el *mas* Coromina al casarse con la *pubilla* de aquella casa, o una importante presencia de contratos matrimoniales en el *mas* Coromina fruto de dos tutorías (una en el siglo XIV y una en el siglo XV). Este análisis, que comprende 9 patrimonios de diferentes tamaños, permitirá hacerse una mejor idea de cuál es la tendencia

general y solamente mediante el estudio de más patrimonios podremos acercarnos a comprobar cuáles eran las estrategias y los documentos más importantes para estos administradores y herederos.

La documentación más conservada es la compraventa, con un total del 20% de los documentos, seguida por las ápoacas (16%). Esta situación de que la documentación más conservada sean las compras de propiedades, ya sea de dominios en franco alodio o útiles, y los documentos que confirman los pagos realizados, es una tendencia que todos los patrimonios analizados de forma individual comparten. Por tanto, parece razonable concluir que los documentos más útiles para poder legitimar sus propiedades eran las adquisiciones directas y los recibos de los pagos, pues impedían que se pudiera reclamar que se realizara ningún pago por duplicado.

Las posesiones corporales, reducciones y los heredamientos son los siguientes documentos más conservados con un 6% del total cada uno. Las posesiones corporales son el ritual de traspaso de las tierras adquiridas, por tanto, cierran el círculo de venta, época¹⁵ y traspaso corporal. Los heredamientos, en cambio, son el documento más común que justifica y blinda el traspaso de todas las propiedades de padres a hijos. Este, junto con los testamentos que representan un 4% del total, son los documentos principales para poder probar la herencia del patrimonio, pero se conservan únicamente en momentos en los que el traspaso no es evidente por diferentes circunstancias, como podrían ser las uniones patrimoniales. Que se conserve un 6% de reducciones muestra como la renegociación de los pagos de censos, que en la mayoría de los casos cambia los pagos en partes de cosecha o en trabajo, se reducen a pagos en moneda que aseguran unas ganancias a los señores independientemente de la cosecha y que pueden ser una forma de reducir los pagos en los años de buenas cosechas.

Los establecimientos, que han ido apareciendo en los diferentes *mas*, con una importancia relativamente elevada, suponen el 5% de la documentación total. Si los analizamos en conjunto, observamos que una tercera parte de éstos son documentos en los que el heredero del patrimonio establece a un tercero, por lo que en la mayoría de los casos son las familias de estudio las que se establecen en tierras de

¹⁵ La mayoría de ápoacas conservadas corresponden a pagos por las tierras adquiridas, pero hay ápoacas de otras transacciones como pagos de censos u otras deudas.

diferentes señores, ya sean laicos o miembros de la Iglesia, los cuales aparecen en porcentajes similares.

Con un 4% del total de la documentación se conservan sentencias, testamentos y cartas precarias. Destaca la presencia de las sentencias, pues la gran mayoría provienen del *mas* Coromina, conservándose únicamente 1 de la familia Fontcuberta (F0701001), 2 de la familia Pujol (F0701011, F0701012) y 1 de la familia Sant Sixt (F1401005). Si no fuera porque una tercera parte de la documentación corresponde a la familia Coromina su presencia sería únicamente residual. Las cartas precarias, que son los documentos en los que se ratifica los censos que se pagaban por un establecimiento, también tienen un volumen significativo, que muestra el interés y la necesidad que tenían estas familias por tener todos los censos que pagaban por escrito, siendo el documento aquello que evitaba el pago de exacciones inadecuadas.

4. CONCLUSIONES

Los propietarios de los *mas*, que eran propiedades de carácter familiar, eran personas no privilegiadas que se dedicaban, principalmente, al trabajo de la tierra. Estas explotaciones tenían formas muy diversas e incluso orígenes diversos, por lo que su fertilidad y productividad no eran iguales. Los propietarios más afortunados obtenían una situación mejor y, además de subsistir, lograron acumular bienes para poder mejorar su calidad de vida y el tamaño de sus propiedades.

La enfiteusis, esa forma de propiedad del dominio útil que otorgaba plenos derechos sobre la propiedad a cambio de un censo y que era vitalicia y hereditaria, permitirá la creación de importantes patrimonios y la acumulación de propiedades a lo largo de los siglos. Las múltiples crisis de los siglos XIV y XV, que vienen acompañadas de caídas demográficas y una mayor debilidad de los señores, serán la oportunidad perfecta para los mejores y más afortunados de los administradores. Éstos lograrán acumular posesiones aprovechando las oportunidades y que sus familias lleguen a convertirse en los grandes hacendados del siglo XIX. El proceso de acumulación de tierras y de otros *mas* supone, como es evidente, que el crecimiento es a costa de otras familias. Esas otras familias, en algunos casos, se unían a la familia principal mediante enlaces matrimoniales, pero en la mayoría de los casos perderán las propiedades que tenían (o al menos parte

de ellas), por lo que algunos propietarios se convertirán en pequeños magnates locales.

Estos administradores utilizaran estrategias idénticas a las que utilizaba la nobleza: la adquisición de nuevas propiedades, la política matrimonial y la influencia en la Iglesia y los poderes civiles. Estas estrategias las realizaban a otro nivel y, aunque puedan intentar obtener títulos nobiliarios, como muestran los Coromina al convertirse en señores de la casa Montbrú, no lograron alcanzar la nobleza.

La adquisición de propiedades es lo principal para estas familias; el 20% de los documentos corresponden a documentos de compra de tierras (ya sea de dominios útiles o directos) y el 5% a establecimientos (de los que hemos observado que la mayoría suponían el dominio útil de nuevas tierras). Documentos que, junto a las épocas de pago de las compras, posesiones corporales, sub establecimientos, permutas, retroventas, promesas relativas a compras, reconocimientos de compras y cartas precarias, suponen más del 50% de la documentación.

La política matrimonial, en cambio, supone únicamente el 15% de la documentación (esto incluye épocas de dote, aprobaciones de dote, contratos matrimoniales, debitorios, esponsalicios, heredamientos, reconocimientos relacionados con los matrimonios y renunciaciones). La conservación de esta cantidad de documentación, muy inferior a la relativa a la adquisición de nuevas propiedades, no implica que no les pudiera aportar réditos muy importantes en relación con el crecimiento del patrimonio. Todos los matrimonios los conciertan con otras familias del tercer estado que se encuentran en una situación similar de riqueza y de influencia, por lo que se pueden encontrar matrimonios entre las mismas familias a lo largo del tiempo. Las uniones matrimoniales podían ser muy ventajosas en el caso de poder casar al heredero de un patrimonio con una *pubilla*, pues eso significaba que el hijo de ambos recibiría los dos patrimonios. Por lo tanto, este era un matrimonio muy deseado por todos los herederos. Para evitar la desaparición del patrimonio de la *pubilla*, muchas eran casadas con hijos segundos o terceros de otras familias de la zona, lo que no implicaba la unión patrimonial salvo en caso de muerte sin descendencia de los hermanos mayores de éste. La unión entre un heredero y una *pubilla* no siempre significaba la desaparición del apellido de ella como hemos podido observar en el caso de la unión matrimonial entre la familia Mayans y la familia Coromina a mediados del siglo XIV.

La mayoría de los enlaces matrimoniales, por contra, no esperaban recibir unos réditos tan buenos como los que provienen de la unión con otros patrimonios iguales o la absorción de patrimonios menores, pero pueden significar que algunas tierras reviertan en la familia por muertes sin descendencia u otras circunstancias diversas. Esos acontecimientos que se pueden observar en la documentación aportan importantes posesiones, son una buena noticia pero no algo que se pueda planificar. La conservación de esta documentación se concentra en tutorías y momentos delicados, lo que parece significar que no solían pagar los originales y que ya les servía el libro del notario como legitimación de la unión matrimonial.

La influencia en los poderes civiles es algo que la documentación conservada apenas refleja, pero la influencia en la Iglesia sí que era algo importante para estas familias. Poder introducir a los hijos segundos o terceros a hacer carrera eclesiástica limitaba la mano de obra familiar en las propiedades, pero permitía que, en caso de que logran posiciones importantes, estos pudieran favorecer al patrimonio. Es importante observar que la mayoría de los señores de estos mas eran señores eclesiásticos, por lo que la influencia en estas familias era especialmente importante. Las familias más ricas lograron tener una influencia en los monasterios, iglesias y beneficios de la zona e, incluso, en la Sede de Vic, y eso les reportará ventajas a la hora de negociar con sus señores.

No se puede olvidar que la conservación de esta documentación por parte de las familias es con el fin de administrar sus patrimonios y que, de la época medieval, se conservan únicamente documentos que provienen del notario. No será hasta la época moderna y contemporánea que se empezará a conservar otro tipo de documentación de carácter personal. Aunque con el paso del tiempo los archivos patrimoniales vayan creciendo y tengan cada vez documentación más diversa, no se perderá esta finalidad de utilizar la documentación para administrar el patrimonio. Esta finalidad no nos la transmite únicamente la historia oral, pues aún quedan algunos archivos que siguen siendo utilizados por sus herederos para la administración del patrimonio, como es el caso del archivo Fontcuberta, sino también los índices viejos que se elaboraron en el siglo XVIII. El gran crecimiento de los archivos patrimoniales obligó a los herederos a mandar redactar unos índices con resúmenes de todos los documentos, para poder facilitar el uso de la documentación original con fines administrativos. Estos índices

permitían conocer lo más importante del documento sin acceder directamente a él, pero también marcaban su situación en el archivo para poder acceder fácilmente en caso de necesidad.

BIBLIOGRAFÍA

- BENITO, PERE (2001): «La formació de la gran tinença pagesa i la gènesi del mas com a estructura senyorial (segles XII i XIII)», en Maria Teresa Ferrer i Mallol ; Manuel Riu Riu ; Josefina Mutgé i Vives (coord.), *El mas català durant l'edat mitjana i la moderna (segles IX - XVIII)*, CSIC, Barcelona, pp. 103 - 123.
- CAMPS, Joaquim (1990): *La masia catalana*, Editorial AEDOS, Barcelona.
- DONAT, Lúdia; LLUCH, Rosa; MALLORQUÍ, Elvis; SOLDEVILA, Xavier; TO, Lluís (2001): «Usos i abusos del concepte mas: el cas de la regió de Girona (s. XIII-XIV)», en Maria Teresa Ferrer i Mallol ; Manuel Riu Riu ; Josefina Mutgé i Vives (coord.), *El mas català durant l'edat mitjana i la moderna (segles IX - XVIII)*, CSIC, Barcelona, pp. 124-158.
- DONAT, Lúdia; MARCÓ, Xavier; ORTÍ, Pere (2010): «Els contractes matrimonials a la Catalunya Medieval», en Rosa Ros (ed.), *Els capítols matrimonials. Una font per a la història social*, Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines, Girona, pp. 19-46.
- GIFRE, Pere; MATAS, Josep; SOLER, Santi (2002): *Els Arxius Patrimonials*, CCG edicions i altres, Girona.
- GIFRE, Pere (2003): «La consolidació d'un grup pagès: els senyors útils i propietaris de masos (1486-1730)», *Pedralbes*, 23, pp. 513-536.
- PIÑOL, Daniel (2014): «Els arxius patrimonials i la història medieval: un diàleg necessari», *Imago Temporis Medium Aevum*, VIII, pp. 538-556.
- PIÑOL, Daniel (2017): «L'arxiu patrimonial Fontcuberta (segles X-XXI)», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, XXVIII, pp. 123-141.
- SALRACH, Josep Maria (1997): «Mas feudal i mas prefeudal», en Jordi Bolòs y Joan Busqueta (eds.), *Territori i Societat a l'Edat Mitjana. Història, arqueologia i documentació. Vol. 1*, Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn i Universitat de Lleida, Lleida, pp. 13-40.
- TO, Lluís (1999): «El nom dels masos (el domini de Santa Maria de Vilabertran en els segles XI-XIII)», en Rosa Congost y Lluís To (eds.), *Homes, masos, història. La Catalunya del nord-est (segles XI-XIV)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, pp. 23-42.
- ZAMORA, Santiago (2017): «El auge de las élites rurales en la Corona de Aragón, ss. XIII-XV», *Roda da Fortuna*, vol. 6, núm. 1-1, pp. 170-184.

6. fuentes documentales

ARXIU FONTCUBERTA, *Fons Fontcuberta*, Caja 3, Legajo 1, Documento 1.

¾, Caja 3, Legajo 1, Documento 7.

- ¾, Caja 7, Legajo 1, Documento 1.
- ¾, Caja 7, Legajo 1, Documento 11.
- ¾, Caja 7, Legajo 1, Documento 12.
- ¾, Caja 14, Legajo 1, Documento 5.
- ¾, Caja 16, Legajo 1, Documento 1.
- ¾, Caja 17, Legajo 1, Documento 6.

Primera valoración del registro orgánico de la etapa transicional a la Edad Moderna de un solar en la calle Arzobispo Malvar de Pontevedra (Galicia, Noroeste Ibérico)

Ana María Mateo Pellitero y Miguel Sartal
Universidad de León; ADRO Arqueológica

1. INTRODUCCIÓN

El origen de Pontevedra (Fig. 1) está asociado a la existencia de un antiguo puente vinculado a la vía romana XIX que, según el Itinerario de Antonino, unía *Bracara Augusta* con *Asturica Augusta* (Sáez Taboada, 2002: 390). Se han podido recuperar distintos restos arqueológicos asociados a caminos, entre los que destacan los miliarios, que confirman el paso de esta vía por la zona en la que se configuraría, más tarde, la ciudad de *Ponte Veteris* (Villanueva González, 2006: 26). En este mismo territorio, se ha sugerido la existencia de una *mansio* romana, un pequeño núcleo poblacional vinculado a las vías en el que los viajeros podían descansar (Castro Carrera, 2008: 2).

La importancia de la vía XIX en época romana perduró a lo largo de la Edad Media con la configuración del Camino de Santiago Portugués por el mismo trazado, hecho que será decisivo en el desarrollo de Pontevedra, ya que comunicará Tui con las ciudades comerciales del norte, además de establecer relación con los puertos pesqueros de la costa. Más tarde, en el siglo XVIII, este mismo trazado se convirtió en Camino Real (Castro Carrera, 2008: 2-9).

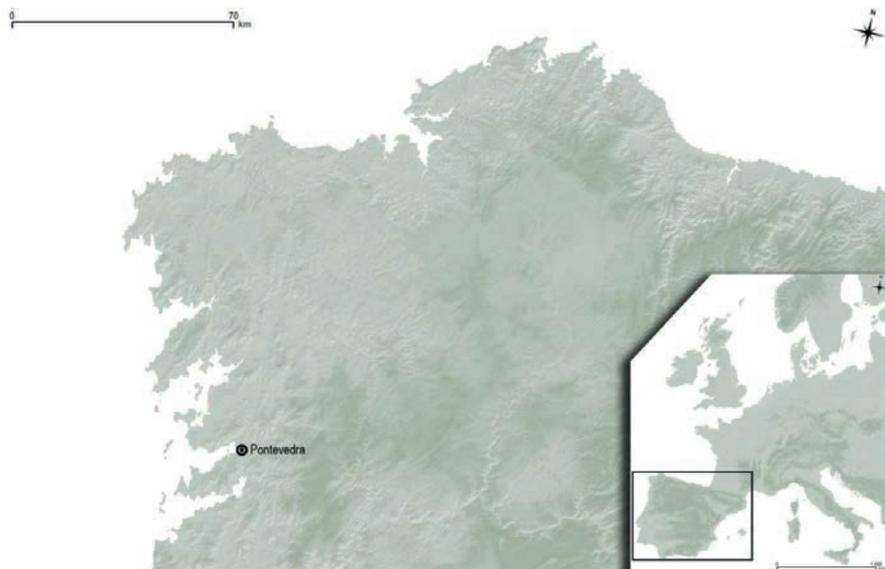


Fig. 1. Situación de Pontevedra.

Probablemente, desde época romana hasta el siglo XII no hubo continuidad de asentamiento. Los registros documentales no ofrecen información sobre la Alta Edad Media pontevedresa, mientras que sí aportan información sobre otras poblaciones aledañas y, además, las excavaciones arqueológicas tampoco han proporcionado registros antrópicos para ese período (Sartal Lorenzo, 2016: 49). Será a partir del siglo XII cuando el nombre de Pontevedra vuelva a aparecer en las fuentes escritas tras la concesión por Fernando II de un fuero en 1169 mediante el cual otorgó a la ciudad numerosos beneficios económicos y comerciales (Armas Castro, 1992: 53-54). Este fuero supondrá un gran impulso para el desarrollo de la villa, favoreciendo los contactos comerciales con las poblaciones cercanas pero, sobre todo, con Santiago de Compostela.

El origen de la ciudad medieval se encuentra en las cercanías del Ponte do Burgo, al norte del actual casco histórico, por ser este el nexo de unión de las rutas comerciales entre el norte y el sur. Para proteger estas rutas, se construye una muralla a finales del siglo XIII con un recorrido de 1600 metros que sirvió para delimitar y cerrar la ciudad frente a ataques externos. A partir del siglo XVI, la muralla pierde su función defensiva y las reformas y ampliaciones dejan de producirse, por lo que el deterioro se hará evidente a partir de este momento (Armas Castro, 1992: 111-112).

La etapa de esplendor de Pontevedra se produce en la Baja Edad Media, cuando el floreciente comercio iniciado en el siglo XIII convertirá a la ciudad en un destacado puerto exportador e importador. A lo largo de los siglos XIV y XV, la población aumenta y se configura un paisaje urbano que se mantiene hasta el siglo XIX. La plenitud de su desarrollo se produce a mediados del siglo XV, con un gran impulso constructivo (Armas Castro, 1992: 89). Desde las aldeas rurales cercanas, el enriquecimiento de la ciudad no pasó desapercibido, iniciándose una gran movilización que provocó que el recinto amurallado quedase pequeño, y en consecuencia, que comenzaran a configurarse los arrabales. El más importante y de mayor tamaño será el llamado de la Moureira, situado al oeste del recinto amurallado, donde se desarrollaban las actividades pesqueras. El Burgo Pequeno, al otro lado del puente, servía tanto para su defensa como para el control de las mercancías que llegaban del norte, y el arrabal de Santa Clara, que era el de dimensiones más reducidas, surgió vinculado al camino rural que venía del este (Ourense y Castilla) (Armas Castro, 1992: 115-122). Además, alrededor del territorio urbano se incrementaron los terrenos de cultivo que abastecían a la ciudad (Fig. 2).

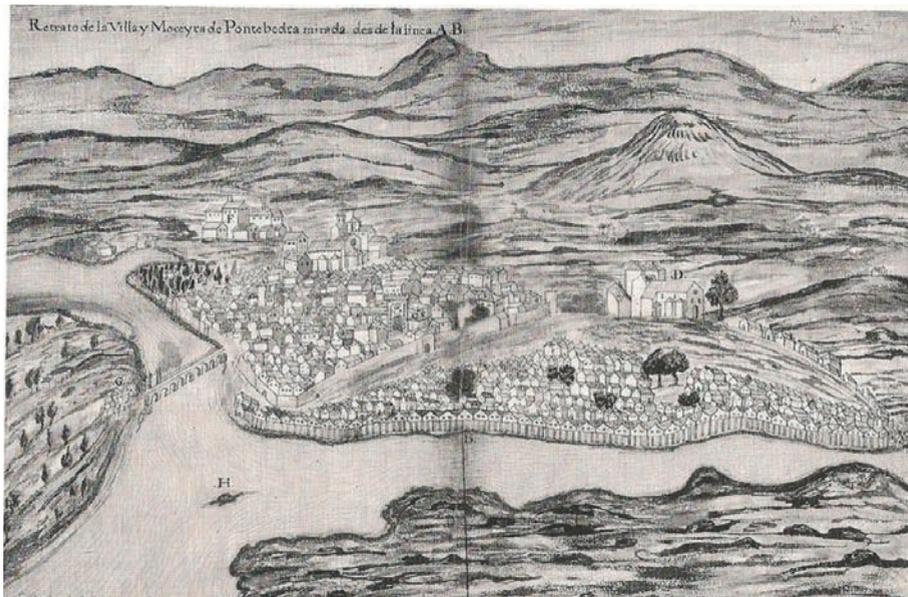


Fig. 2. Extensión de Pontevedra en la Baja Edad Media (Fuente: Armas Castro, 1992).

Los fueros y concesiones otorgados por los reyes leoneses a la ciudad de Pontevedra, además de facilitar el desarrollo demográfico, provocaron un aumento de los contactos comerciales a gran escala. Las relaciones más cercanas se establecieron con Santiago de Compostela y ciudades portuguesas, aunque los productos pontevedreses van a llegar a distribuirse hasta la costa andaluza y hasta el Mediterráneo, principalmente a Valencia y Barcelona. También va a haber intercambios con Inglaterra y, en menor medida, con las costas francesa y flamenca (Armas Castro, 1992: 194-200). Pontevedra se convertirá, así, en el centro comercial de su entorno, monopolizando la carga y descarga de mercancías, sobre todo de pescado. Los mareantes eran los que se encargaban de la captura, conservación y comercialización del pescado, todo realizado en el arrabal de la Moureira, y eran el grupo profesional más numeroso de Pontevedra. Además de la pesca, existían otros sectores que también tuvieron relevancia a la hora de los contactos comerciales, como es el caso de los textiles (cueros) y la viticultura (Armas Castro, 1992: 142-168).

Entrado el siglo XVI, Pontevedra fue perdiendo su importancia económica en favor de otras ciudades con gran capacidad pesquera y comercial, aunque su relevancia como núcleo urbano se mantendrá hasta la actualidad siendo capital de provincia.

2. INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

La intervención arqueológica¹ se localiza en el solar nº65 de la calle Arzobispo Malvar, esquina Avenida de Uruguay nº1, dentro del ámbito de protección patrimonial del yacimiento del Casco Histórico de Pontevedra, en un entorno en el que destacan los hallazgos de época romana, medieval y moderna. La obra está próxima al puente del Burgo, una zona muy relacionada con el puerto medieval de Pontevedra y por donde se supone que discurría la vía XIX romana, coincidiendo con el actual trazado del Camino de Santiago Portugués.

Durante los años 2009 y 2010 se realizaron en el solar unos sondeos arqueológicos manuales y mecánicos (Lima Oliveira, 2011) en los que se documentó la muralla del siglo XV-XVI junto a estructuras pétreas de época contemporánea e indeterminada, además de diferentes depósitos de relleno y de colmatación natural.

¹ La obra ha sido promovida por *Tanatorio Las Corrientes S.L.* y realizada por la empresa *ADRO Arqueológica*

Posteriormente se planteó la urbanización de la parcela y tuvo lugar una nueva intervención arqueológica, con el objetivo de excavar manualmente la muralla, documentar las estructuras encontradas y hacer un control arqueológico del vaciado del solar y de las obras civiles. La intervención, con las modificaciones requeridas por las administraciones competentes, se llevó a cabo en períodos intermitentes que se iniciaron en noviembre de 2014 y finalizaron en diciembre de 2016, llegándose al substrato natural en toda el área excavada, excepto la zona de muralla y el lado este, donde se encuentra una estructura portuaria. Se logró documentar la totalidad de la muralla (que discurre por el lado sur del solar, con la presencia de una puerta de acceso en el este y un baluarte en el oeste sobre el que asientan edificaciones actuales), los depósitos de formación natural con material y elementos de época medieval y moderna (que en algunos casos nos indican la realización de actividades antrópicas en la zona), unas zanjas del siglo XV-XVI y las estructuras y depósitos de época contemporánea (Fig. 3).

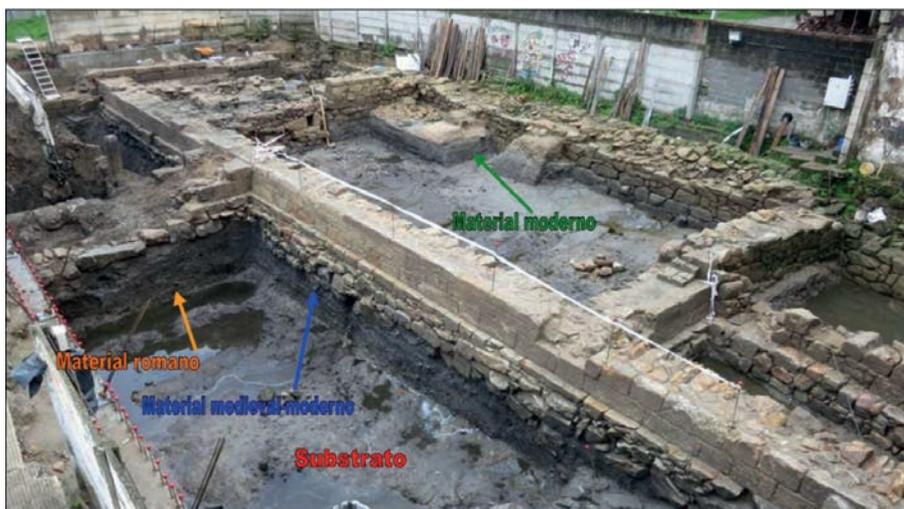


Fig. 3. Estratigrafía del yacimiento con estructuras medievales y modernas (Fuente: Sartal Lorenzo, 2016: 20).

Los depósitos de formación natural tenían una gran presencia de restos orgánicos, por lo que se decidió realizar un proceso de muestreo². La recogida se hizo atendiendo a una representatividad

² Debemos tener presente que la intervención se localiza a la orilla del río Lérez, en la transición con la ría de Pontevedra, y los depósitos analizados de época medieval y moderna están a extra-muros de la ciudad y fueron formados o modificados por la dinámica fluvial y marítima. En esas

de los estratos y a la cantidad de material orgánico que presentaban. Dada la cantidad de restos existentes se optó por una triple estrategia de muestreo: una en la que se recogía sedimento de zonas puntuales o de varias zonas representativas del estrato (dependiendo de sus dimensiones y del porcentaje de material orgánico que albergaba) para su posterior procesado en el laboratorio, otra desarrollada en el yacimiento mediante el cribado con agua de una determinada cantidad de sedimento y por último una recogida manual del material que se reconocía durante el proceso de excavación. Todas estas muestras fueron enviadas al laboratorio. En este trabajo se presentan algunos de los primeros resultados que se están obteniendo.

3. MATERIAL Y MÉTODOS

La excepcionalidad de este yacimiento reside en la conservación de gran cantidad de materiales orgánicos perecederos como cuero, madera o semillas sin carbonizar cuya conservación normalmente es muy deficiente (Teira Brión, 2013: 104). Las condiciones de humedad y ausencia de oxígeno que encontramos en el yacimiento de Arzobispo Malvar han permitido la conservación de este tipo de materiales, hecho que resulta excepcional en el noroeste ibérico.

El volumen de sedimento recuperado durante la excavación era demasiado abundante para poder estudiarlo en su totalidad teniendo en cuenta el poco tiempo transcurrido desde la misma, por lo que se realizó una selección de muestras de los diferentes niveles establecidos para determinar la importancia del material orgánico a lo largo de las fases reflejadas en los depósitos. Se procesó una cantidad similar de sedimento de cada muestra, en torno a 1 kg, aunque alguna no llegaba a este volumen por lo que, en total, se analizaron entre 13 y 14 kg de un total de 21 muestras. Cada muestra seleccionada se corresponde con una unidad estratigráfica (UE) diferente.

Se ha seguido un proceso de cribado con agua y triado en seco, siendo este método de selección de materiales el que mejores resultados proporciona a la hora de la recuperación de semillas (Buxó, 1997; Berihuete Azorín, 2006). La luz de malla de la criba era de 0,8 mm., de modo que permitía la eliminación del sedimento arenoso manteniendo los restos de interés arqueológico dentro de la criba (Fernández, 2010: 72). Una vez secas, se procedió al triado de las muestras con el objetivo

épocas el río/ría tenía mucha mayor amplitud que en la actualidad.

de separar los diferentes materiales presentes y llevar a cabo el estudio individualizado de los mismos.

En primer lugar, se hizo una clasificación granulométrica del sedimento, es decir, la medición de los granos de un suelo, siguiendo la escala de sedimentos Udden-Wentworth (Boggs, 2009). Esto nos permite diferenciar varias clases de materiales independientemente de su composición química, simplemente teniendo en cuenta su tamaño, desde materiales mayores de 256 mm (gravas), hasta menores de 0,002 mm (arcillas). Para ello, se utilizaron varios tamices con diferentes tamaños de luz que permitieron separar los granos. También se determinó el color del sedimento utilizando la tabla de colores Cailleux (Cailleux, 1981).

El estudio de la ictiofauna fue realizado por el Dr. González Gómez de Agüero. Estos restos fueron identificados taxonómica y anatómicamente utilizando una colección de referencia y con apoyo en manuales especializados, como Cañas Díaz (1992) y Ferré (2003). A partir de la identificación anatómica (Morales Muñoz, 1988), se estableció el número de restos (NR) de las diferentes especies (González Gómez de Agüero, 2013: 93-95), así como el número mínimo de individuos (NMI) (Moreno Nuño, 1994). También se realizó una división atendiendo a la representación esquelética, determinándose restos cefálicos (RCE), vértebras precaudales (VPC) y vértebras caudales (VCA) según las abreviaturas de Ferré (2003).

Para el estudio de la malacofauna, el procedimiento es similar al anterior. A la hora de la identificación anatómica y taxonómica, también se utilizó una colección comparativa y guías de moluscos especializadas, como Sabelli (1982) o Rolán y Otero (1996). Se ha determinado el número de restos y el número mínimo de individuos, para lo cual se ha tenido en cuenta la fragmentación de los diferentes restos analizados, basándose en los elementos diagnósticos de los moluscos (Gutiérrez Zugasti, 2005; Bejega García, 2015: 104-105).

Hay que tener presente que, tanto en el caso de la ictiofauna, como en el de la malacofauna, el alto grado de fragmentación de los restos impide, en muchos casos, su identificación concreta (Bejega García *et al*, 2010; González Gómez de Agüero, 2013).

En cuanto a las semillas, se han identificado taxonómicamente a partir de la observación macroscópica de los restos, utilizando la lupa binocular para aquellos casos más complejos o de un tamaño

mínimo, y comparándolas con una colección de referencia. En algunos casos, ha sido posible realizar biometrías, aunque la mayor parte de los materiales encontrados se corresponden con fragmentos que no permiten establecer dimensiones totales. La mala conservación en algunos casos no ha permitido el reconocimiento de la especie, por lo que se ha dejado a nivel de familia o género (López-Dóriga, *et al*, 2011: 293).

4. ANÁLISIS SEDIMENTOLÓGICO Y CRONOLÓGICO

Tras el procesado de las muestras, las diferencias sedimentológicas de las mismas y la gran variedad de materiales encontrados permitieron desarrollar diferentes características de los distintos bloques establecidos siguiendo las cronologías del yacimiento:



Fig. 4. Localización de las diferentes muestras extraídas dentro del yacimiento.

- Siglos XVIII-XIX: este período está representado por la muestra 1, extraída de la UE 1349, cuyo sedimento es de color gris (R73 2,5 Y 5/0) y está formado en su mayor parte de arcillas y arenas muy finas. Es un nivel muy inorgánico, con un bajo contenido en elementos vegetales. El residuo que se recupera tras el cribado se compone de arenas gruesas y guijarros. La UE 1349 se localiza en el suroeste del yacimiento, junto a la muralla, y cubre a la UE 1352 (muestra 2).

- Siglos XVII-XVIII: fase compuesta por la UE 1352, de la que se tomó la muestra 2. Se superpone a la UE 1365 (muestra 3) y está cubierta por la UE 1349 (muestra 1). Esta muestra también se caracteriza por un predominio de sedimento inorgánico, compuesto mayoritariamente por arenas y gravas pequeñas, entre la que hay presencia de pequeños fragmentos de cerámica. Entre el escaso material orgánico, destaca la malacofauna.
- Siglos XVI-XVII: niveles muy pobres en cuanto a restos orgánicos. El período está representado por la UE 1365, compuesta por la muestra 3, que tiene un color gris oliva oscuro (T91 5 Y 3/0). El sedimento inorgánico está formado fundamentalmente por arenas gruesas y gravas de hasta 20 mm y el orgánico es muy escaso, predominando las semillas y destacando por la ausencia de malacofauna e ictiofauna. Esta UE cubre a la UE 1374 (muestra 4).
- Siglo XVI: representado por las UEs 1374 (muestra 4), 1369 (muestra 72), 1372 (muestra 73), 1425 (muestra 122), UE 1435 (muestra 126) y 1488 (muestra 142). Todas ellas tienen un color de sedimento gris oscuro (T31 7,5 YR 4/0). En estos niveles destacan los restos orgánicos, predominando los elementos vegetales como hojas o pequeñas ramas, aunque también encontramos fragmentos de gran tamaño. El sedimento entre 0,8 y 1 mm se compone de material orgánico. Además de materia vegetal, se ha documentado microfauna, macrofauna, malacofauna, ictiofauna, semillas y carbones, siendo estos últimos los más abundantes. El sedimento inorgánico está formado por arenas gruesas y gravas de hasta 5 cm. En general, los depósitos sedimentarios de este período destacan por la gran abundancia de restos orgánicos.
- Siglo XV-XVI: período compuesto por las UEs 1379 (muestras 5 y 75), 1209 (muestra 6), 1256 (muestra 64), 1376 (muestra 74) y 1429 (muestra 124). La información que pueden ofrecer las diversas muestras que representan este rango cronológico es muy abundante, ya que el alto número de UEs ofrece variedad de características. Así, se alternan niveles muy fértiles, con otros en los que predomina el material inorgánico

y que, por lo tanto, ofrecen menos información. Las UEs que componen este período se extienden por toda la superficie del yacimiento, permitiendo establecer distintos patrones de composición según la situación: la UE 1429 (muestra 124), situada hacia el este, es muy orgánica, mientras que los niveles que se encuentran en la mitad sur del yacimiento son mayoritariamente inorgánicos.

- Siglo XV: en este siglo se determinaron las UEs 1210 (muestra 7), 1218 (muestra 8), 1219 (muestra 9) y 1402 (muestra 99). El nivel 1210 se localiza en el centro del yacimiento, mientras que el resto de UEs se localizan al borde de la muralla, en la línea suroeste del yacimiento. Todas tienen un color gris oscuro (T31 7,5 R 4/0) y se alternan niveles muy inorgánicos con otros orgánicos. Hay abundantes fragmentos de malacofauna e ictiofauna, así como de carbones. Los restos inorgánicos están compuestos de arenas gruesas y gravas entre 4 y 10 mm, con algún fragmento de cerámica, y son muy abundantes en las muestras 9 y 99.
- Siglos XIV-XV: de este rango cronológico se han extraído las UEs 1221 (muestra 13) y 1562 (muestra 156). Mientras que la primera es muy inorgánica, la muestra 156 destaca por la gran abundancia de malacofauna y macrofauna fundamentalmente, en ambos casos con restos enteros o escasamente fragmentados. También destaca la abundancia de carbones. La muestra 13 define un nivel muy inorgánico, predominando los gránulos y guijarros entre 2 y 10 mm, aunque también hay gravas de más de 20 mm. Los escasos restos orgánicos que se han documentado se corresponden con malacofauna e ictiofauna, con muy poca presencia de restos vegetales. También hay fragmentos de cerámica y de sílex.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Malacofauna

Los restos malacológicos que han aparecido en este yacimiento son numerosos tanto en los niveles adscritos al período de transición de la Baja Edad Media a la Edad Moderna, como en aquellos de períodos

más recientes. En las muestras estudiadas, se ha contabilizado un total de 315 restos, aunque es un número poco representativo debido a que este tipo de material se fragmenta con facilidad y pueden computarse varios fragmentos de un mismo individuo. Para ello, se han determinado los elementos diagnósticos de las distintas especies, pudiendo establecer el número mínimo de individuos de cada una. El 76 % del total se corresponde con fragmentos sin ningún tipo de elemento cuantificable, quedando un porcentaje muy bajo para aquellos restos que ofrecen datos más concretos sobre el número de individuos representados.

La muestra con mayor cantidad de malacofauna es la 9, con un número de restos muy superior a la media. Otras muestras con una alta frecuencia de este tipo de restos son la 7, la 124, la 156 o la 13, entre otras. Todas ellas pertenecen al período comprendido entre los siglos XIV y XVI, correspondiente a la Baja Edad Media y a la transición a la Edad Moderna y, por lo tanto, al momento de mayor esplendor del comercio pontevedrés. La variedad de especies es amplia, predominando las comestibles, entre ellas la almeja fina, la ostra, el mejillón y el berberecho.

La especie más abundante es la almeja fina (*Ruditapes decussatus*), con un 27 % del total de restos, estando representados al menos 28 individuos. La muestra 9 es la que cuenta con mayor número de individuos, con un volumen muy superior a las demás muestras, aunque en todas ellas es la especie predominante. La ostra (*Ostrea edulis*) es la segunda especie más numerosa, aunque sus valores son muy reducidos en comparación con los de la almeja. La ostra presenta un alto grado de fragmentación, por lo que el número total de restos es elevado. La muestra con mayor número de restos es la 74, aunque destaca una valva completa en la muestra 7. Tanto el mejillón (*Mytilus* sp.) como el berberecho (*Cerastoderma edule*) presentan unos valores parecidos, con un volumen muy repartido entre varias muestras. Es destacable la mayor presencia de berberecho en la muestra 156, donde aparecieron valvas completas bien conservadas. También en la muestra 8 se recuperó una valva completa de esta especie. En cuanto al mejillón, su índice de aparición es similar en todas las muestras, no superando los 10 restos en ninguna de ellas. La mayor parte de ellos aparece en UEs bajomedievales, aunque se encontraron cuatro fragmentos en la muestra 2, correspondiente a los siglos XVII-XVIII.

Las demás especies aparecen en muy poca cantidad, aunque todas en niveles bajomedievales y de transición a la Edad Moderna.

5.2. Ictiofauna

La representación de especies de ictiofauna en este yacimiento es muy abundante, así como el número total de restos. Es destacable la gran cantidad de escamas que se han recuperado, aunque este tipo de elementos no permite una identificación a nivel de especie. Del total de restos analizados, solamente 396 (22 %) pudieron identificarse a nivel de especie, la gran mayoría utilizadas para el consumo. El 78 % restante, en concreto 1428 restos, se corresponde con costillas, aletas o fragmentos de cráneo cuya identificación taxonómica es muy complicada.

Las muestras con más cantidad de ictiofauna son la 122 y la 124, ambas situadas en la esquina este del yacimiento y datadas entre los siglos XV-XVI. Todas las muestras con un volumen alto de este material se encuentran cronológicamente entre estos dos siglos, siendo la presencia de ictiofauna muy escasa o incluso inexistente en los depósitos de los siglos posteriores al XVII. En el caso de los siglos XIV-XV, el volumen de ictiofauna es considerable, aunque la gran mayoría de restos son indeterminados.

Los restos más abundantes pertenecen a la sardina (*Sardina pilchardus*), en concreto 306 elementos que representan el 17 % del total. Fundamentalmente, se han determinado vértebras precaudales y caudales, aunque en las muestras 122, 124 y 142 predominan los restos cefálicos. Esto puede reflejar la existencia de distintas zonas de trabajo, en algunas de las cuales se procesarían los pescados enteros, mientras que en otras se eliminaría la cabeza previamente a su comercialización. La segunda especie más importante es el chicharro (*Trachurus trachurus*), aunque con un volumen muy inferior al de la sardina, concretamente con 33 restos identificados. También predominan las vértebras caudales y precaudales, sin apenas representación de elementos cefálicos; las muestras con mayor representación de esta especie son la 72 y la 124. Tanto la merluza (*Merluccius merluccius*) como el besugo (*Pagellus bogaraveo*) tienen una frecuencia de aparición similar, con 17 y 15 restos respectivamente. Su presencia no es destacable en ninguna muestra, sino que tienen una media similar. La mayoría de las muestras en las que están presentes ambas especies se corresponden con UEs de entre los siglos XV-XVI.

5.3. Semillas

Es destacable la gran abundancia de restos carpológicos que se han recuperado, así como su buen estado de conservación. Este tipo de materiales se degrada fácilmente siempre que no esté carbonizado, por lo que no suele quedar rastro de su presencia. Sin embargo, las características sedimentarias del suelo analizado permitieron su conservación y la identificación de gran cantidad de especies. Se analizaron 1454 restos identificables que no componen el volumen total de semillas, ya que gran cantidad de elementos presentan un alto grado de fragmentación que no permite su identificación específica.

Los restos carpológicos están presentes en todas las muestras analizadas, aunque las que presentan mayor cantidad de semillas son la 64, la 72, la 122, la 124, la 126 y la 156. Este hecho indica la gran importancia de este tipo de elementos en el yacimiento. Los depósitos sedimentarios más fértiles son los pertenecientes al siglo XV y al XVI, mientras que los niveles datados en los siglos XVII, XVIII y XIX tienen muy bajo porcentaje de semillas.

La especie más abundante es la uva (*Vitis vinifera*), con un 65 % del total. Las semillas de esta especie están muy bien conservadas, pudiendo tomar medidas de altura, anchura y espesor en la mayoría de ellas. Se han establecido unos valores medios de 5'3, 3'2 y 2'4 mm respectivamente. Además de semillas, han aparecido gran cantidad de pedicelos, es decir, el pequeño tallo o rabillo que sostiene el fruto de una planta. El período de los siglos XV-XVI es el que cuenta con mayor número de semillas de uva, aunque la muestra más rica es la 64, datada en el siglo XVI. La siguiente especie más abundante en número de elementos es la mora (*Rubus*), con gran presencia en los niveles de los siglos XV-XVI. También es destacable la presencia de semillas de árboles frutales como la cereza (*Prunus avium/cerasus*), la nuez (*Juglans regia*), la avellana (*Corylus avellana*) o el melocotón (*Prunus persica*), siendo estas últimas las menos abundantes.

6. CONCLUSIONES

La Baja Edad Media fue la época de esplendor de Pontevedra tanto a nivel de población como de intercambios comerciales. El solar objeto de análisis se sitúa en una de las partes más activas en este sentido, ya que se encuentra cercano a la localización del puerto medieval. Sin embargo, la aparición de restos orgánicos puede no responder

solamente a actividades de compraventa, sino también a labores de procesado, fundamentalmente del pescado, cuya preparación se realizaba antes de su exportación. Este sector de Pontevedra es muy rico en restos arqueológicos que nos demuestran la gran actividad que tuvo la ciudad en la Baja Edad Media, tanto en la explotación del medio marino como en ámbitos agrícolas. Sin embargo, no serán solo restos orgánicos los que aparezcan, sino que la gran mayoría de material recogido se corresponde con cerámicas medievales y modernas. Junto a ellas se han podido recuperar restos de cuero muy bien conservados, vidrios y metales (Sartal Lorenzo, 2016).

En general, las muestras más ricas en restos orgánicos se corresponden con los siglos XIV, XV y XVI, es decir, con la Baja Edad Media y la transición a la Edad Moderna, hecho que coincide con los datos que aportan las fuentes documentales de la época en cuanto a mayor actividad de Pontevedra (Castro Carrera, 2008).

Las características geográficas y climáticas de las costas gallegas permiten un gran desarrollo de mariscos y peces (Bejega García, 2015: 27-28), lo que ha favorecido la industria marisquera y pesquera a lo largo de la historia. En el registro analizado, destacan las especies comestibles, no solo de malacofauna e ictiofauna, sino también dentro del registro carpológico. Entre la malacofauna, predominan las conchas de bivalvos, con una abundancia de especies que nos indica un amplio rango de consumo y comercio. También las especies de ictiofauna son muy variadas, aunque las predominantes (sardina, chicharro y merluza) tienen una larga tradición de consumo en Galicia (González Gómez de Agüero, 2013: 365-370).

En cuanto a las semillas, las especies documentadas en este análisis coinciden con el paisaje gallego de la Baja Edad Media, cuando se produce un período cálido (Costa-Casais y Kaal, 2015) que facilita el desarrollo de árboles frutales. En este período también se intensifica la superficie de cultivo, por lo que es destacable la ausencia de cereal (Teira Brión, 2015: 217). Hay que hacer una mención especial para la vid, cuyas semillas son las más numerosas y las mejor conservadas. Pontevedra era una gran productora de vino, tanto para el consumo de su población como para la exportación y, por lo tanto, se cultivaba este producto tanto en el interior del recinto amurallado, como en los campos de los alrededores (Armas Castro, 1992: 182-183). La aparición de estas semillas puede responder a la compraventa de uva destinada

a la fabricación de vino, así como al consumo de la fruta.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Eduardo González Gómez de Agüero por la realización del estudio de la ictiofauna y la facilitación de los datos para desarrollar este trabajo, así como su consejo y ayuda durante el estudio. Gracias a Carlos Fernández Rodríguez, por la revisión del artículo y su ayuda constante en el desarrollo del análisis.

BIBLIOGRAFÍA

- ARMAS CASTRO, J. (1992): *Pontevedra en los siglos XII a XV: configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*, Ed. Fundación «Pedro Barrie de la Maza, Conde de Fenosa», Santiago de Compostela.
- BEJEGA GARCÍA, V.; GONZÁLEZ GÓMEZ DE AGÜERO, E.; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. (2010): «La Arqueomalacología: una introducción al estudio de los restos de moluscos recuperados en yacimientos arqueológicos», *Iberus*, 28 (1).
- BEJEGA GARCÍA, V. (2015): *El Marisqueo en el Noroeste de la Península Ibérica durante la Edad del Hierro y la Época Romana*, Tesis Doctoral, Departamento de Historia, Universidad de León.
- BOGGS, S. (2009): *Petrology of sedimentary rocks*, Cambridge University Press, Nueva York.
- CAILLEUX, A. (1981): *Notice sur le Code des couleurs des sols*. Boubée, París, 15 pp.
- CAÑAS DÍAZ, J. M. (1992): *Contribución al Atlas Osteológico de los Teleosteos Ibéricos II. Osteología comparada de los Lábridos Ibéricos*, Tesis doctoral, Departamento de Biología, Facultad de Ciencias, Universidad Autónoma de Madrid. Inédito.
- CASTRO CARRERA, X. (2008): *Memoria histórica. Concurso ideas Museo de Historia da Cidade de Pontevedra*, Unidade Municipal de Arqueoloxía, Pontevedra.
- COSTA-CASAS, M.; KAAL, J. (2015): «La configuración del paisaje cultural durante la Alta Edad Media (siglos V-XI): cambios ambientales y actividad antrópica en el Noroeste de la Península Ibérica», *Estudos do Quaternário* 12, pp. 1-13.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. (2010): «Zooarqueología: recuperación, muestreo y análisis», en A. J. López y E. Ramil (eds.), *Arqueoloxía: ciencia e restauración*, Monografías 4, Museo de Prehistoria y Arqueoloxía de Vilalba (Lugo), pp. 71- 82.
- FERRÉ, M^a C. (2003): *Contribución al estudio de la Arqueoictiofauna Holocena en Galicia*, Tesis doctoral, Departamento de Biloxía Animal, Universidade de Santiago de Compostela. Inédito.

- GONZÁLEZ GÓMEZ DE AGÜERO, E. (2013): *La Ictiofauna de los Yacimientos Arqueológicos del Noroeste de la Península Ibérica*, Tesis Doctoral, Departamento de Historia, Universidad de León.
- GUTIÉRREZ ZUGASTI, I. (2005): *La explotación de moluscos en la cuenca baja del río Asón (Cantabria, España) a inicios del Holoceno (10.000-5.000 B.P.) y su importancia en las comunidades humanas del Aziliense y del Mesolítico*, Universidad de Cantabria, Trabajo de Investigación de Doctorado. Inédito.
- LIMA OLIVEIRA, E. (2011): *Sondaxes arqueológicas en solar nº65 da rúa Arcebispo Malvar (Pontevedra)*, Informe-Memoria depositada en la Dirección Xeral de Patrimonio.
- LÓPEZ-DÓRIGA, I. L.; CARMONA BALLESTERO, E.; PASCUAL BLANCO, S.; VEGA Y MIGUEL, J. (2011): «Análisis de restos carpológicos de los yacimientos arqueológicos de Fuente Celada y el Hornazo (Burgos)», *Munibe Antropoloxía-Arkeología* 62, pp. 289-302.
- MORALES MUÑIZ, A. (1988): «Identificación e identificabilidad: cuestiones básicas de metodología zooarqueológica», *Espacio, Tempo y Forma (Serie I, Prehistoria)*, t. I, pp. 455-470.
- MORENO NUÑO, R. (1994): *Análisis arqueomalacológicos en la Península Ibérica. Contribución metodológica y biocultural*, Universidad Autónoma de Madrid, Tesis Doctoral. Inédita.
- MUNSELL, A. H. (1905): *A Color Notation*, G.H. Ellis Company.
- ROLÁN, E.; OTERO SCHMITT, J. (1996): *Guía dos moluscos de Galicia*, Ed. Galaxia, Vigo.
- SABELLI, B. (1982): *Guía de moluscos*, Ed. Grijalbo, Barcelona.
- SÁEZ TABOADA, B. (2002): «Aportaciones al trazado de la vía 19 del Itinerario de Antonino a su paso por Galicia», *SPAL Revista de Prehistoria y Arqueología* 11, Universidad de Sevilla, pp. 389-408.
- SARTAL LORENZO, M. A. (2016): *Intervención Arqueolóxica en soar nº 65 da rúa Arcebispo Malvar (Pontevedra)*. Informe Valorativo depositado en la Dirección Xeral de Patrimonio, Xunta de Galicia.
- TEIRA BRIÓN, A. (2013): «Dentro y fuera del bosque. La gestión de *Prunus avium/creasus* en época romana y medieval en el NW ibérico», *Revista Arkeogazte* 3, pp. 99-115.
- TEIRA BRIÓN, A. (2015): «Cultivos e froiteiras na Idade Media en Galicia. O conxunto carpolóxico da escavación do Banco de España (Santiago de Compostela)» *Gallaecia* 33, pp. 257-280.
- VILLANUEVA GONZÁLEZ, R. (2006): «Las vías romanas 19 y 20 del Itinerario de Antonino», *El Nuevo Miliario*, 3, pp. 25-36.

La fuerza de la sangre. Mercedes de Encomienda de las Órdenes Militares de Castilla a familiares del conde-duque de Olivares durante su valimiento (1621-1643)¹

Héctor Linares González
Universidad Autónoma de Madrid

1. APUNTES PRELIMINARES

Entre 1621 y 1643, tuvo lugar el monopolio y canalización de las suculentas mercedes de las órdenes militares de Castilla (hábitos y encomiendas) por acción del conde-duque de Olivares. Sirviéndose del ejercicio del poder y otros mecanismos presentes en estas milicias (tales como las vidas, supervivencias y futuras), logró utilizar estas mercedes para el pago de servicios, empresas personales, y dotar de mayores dignidades y riquezas a su propia familia.

Gaspar de Guzmán contaba con el ejemplo y experiencia de su antecesor en el cargo, el duque de Lerma (Alvar Ezquerra, 2010), quién confeccionó a lo largo de su gobierno una extensa y compleja red clientelar y de parentela dentro de las órdenes militares castellanas. Siguiendo el mismo modelo, el conde-duque monopolizó la concesión de estas ricas y prestigiosas mercedes para sí mismo, familiares y servidores más cercanos, los cuales seguían sirviendo fielmente a su señor a través de tales prestigiosas y pingues dádivas. De esta forma,

¹ Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación I+D de Excelencia HAR2013-45788-C4-1-P desarrollado en el Instituto de Historia del CSIC.

tanto Francisco de Sandoval como Gaspar de Guzmán instauraron, en el seno de las mencionadas instituciones, un sistema de nepotismo y apropiaciones que sería imitado por sus sucesores (Haro, Valenzuela, Oropesa, etc.), quienes en menor o mayor medida reproducirían tales prácticas de dudosa honra.

Desde esta perspectiva, en este trabajo se pretende, además de analizar la ambiciosa empresa de apropiación y enriquecimiento personal del conde-duque de Olivares durante su valimiento, establecer la enorme, ardua y compleja red de parentelas que Gaspar de Guzmán instauró en las encomiendas calatravas, su institución primigenia, en el siglo XVII. De esta manera, podremos comprobar como los miembros más destacados del linaje de los Guzmán obtuvieron mercedes de Encomienda calatravas a lo largo de toda la centuria, y de forma más acusada tras la muerte de Felipe III. Todo ello, siguiendo un sistema de utilización particular de las órdenes militares que había estado fraguándose desde finales del siglo XVI, coincidiendo con el valimiento de Lerma, y que el valido de Felipe IV institucionalizó en sus más de veinte años de gobierno de la Monarquía Católica.

2. UNA LLUVIA DE MERCEDES DE LAS ÓRDENES MILITARES CASTELLANAS A LOS FAMILIARES DEL CONDE-DUQUE (1621-1643)

El linaje de los Guzmán se vio favorecido por el ascenso al poder de su más emblemático miembro, Gaspar de Guzmán y Pimentel, I conde-duque de Olivares, quién tras la muerte de Felipe III ascendió rápidamente a la alta esfera política a través de la institución del valimiento. Gracias al favor real, don Gaspar comenzó a tejer una enorme y compleja red de parentelas en las órdenes militares de Castilla, sobre todo mediante la concesión de las mercedes de hábito (con la que sus familiares pudieron acceder a estas instituciones de honor como miembros *profesos*), y las mercedes de encomienda, que además de dignidad -suponía recibir del rey la *auctoritas* de la cesión y el gobierno de los señoríos (Fernández Izquierdo, 2003: 141-164)-aportaban riqueza. Los enormes privilegios que ofrecían las milicias castellanas eran ya bien conocidas por el valido, puesto que desde que en el año 1592 fue nombrado caballero de hábito de la Orden de

Calatrava², comenzó a gozar de tales prestigiosas y ricas prebendas -sobre todo a partir de ser nombrado comendador en 1593 (Fernández Izquierdo, 2005: 93-153)-.

Durante el corte cronológico seleccionado, la primera mitad del siglo XVII, y dedicando especial atención al periodo de gobierno del conde-duque de Olivares (1621-1643), se concedieron once encomiendas de las órdenes militares castellanas a familiares del valido de Felipe IV (hijos, hermanos, tíos, sobrinos...). No obstante, es muy probable que los hijos de don Gaspar fuesen los familiares que obtuvieron, sin duda, mayores y mejores mercedes de las órdenes. De su matrimonio con doña Inés de Zúñiga nació doña María de Guzmán en el año 1609. El nacimiento de doña María supuso una decepción para el conde-duque que esperaba con gran deseo un heredero varón, no obstante, siempre sintió un gran afecto y cariño por su hija. Este afecto se materializó a través de muchos medios, entre ellos la concesión de dos encomiendas, primero en 1622 una encomienda de Alcántara, y en 1626, otra encomienda de Santiago.

En 1622, tras la muerte del conde de Lemos, último titular de la encomienda de La Zarza de Alcántara, valorada aproximadamente en 5.956 ducados anuales, el soberano de Castilla pidió a la Santa Sede, a través del embajador duque de Albuquerque, una dispensa pontificia que hiciese posible que María de Guzmán gozase de los frutos de dicha encomienda³. La dispensa, que fue aprobada el mismo año contemplaba que, en caso de fallecimiento de doña María la encomienda pasase a ser disfrutada por su padre. No obstante, el valido disfrutó antes de los frutos de La Zarza puesto que, en 1624, con la muerte del duque de Uceda⁴, la encomienda de Caravaca, valorada en 11.000 ducados (Fernández Izquierdo, 1998: 521-569), quedó vaca. Ante este hecho, el valido consiguió que Felipe IV concediese la encomienda en administración con «goce de frutos» a su hija, y que la encomienda de La Zarza pasase a ser disfrutada por el mismo conde-duque. Sin embargo, María de Guzmán disfrutó poco de la encomienda puesto que en 1626 falleció repentinamente (Salazar y Castro, 1704: 66). Sin embargo, con la muerte de doña María la encomienda de Caravaca no

² Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N), Órdenes Militares (en adelante OO.MM), Calatrava, caballeros, exp. 1176, año 1592.

³ A.H.N. Ministerio de Asuntos Exteriores (en adelante M.A.E), Santa Sede (en adelante S.S). Leg. 135. f. 21.

⁴ A.H.N. OO.MM. L. 123. f. 291.v.

abandonó el linaje, dado que pocos meses después del suceso, el 30 de septiembre de 1627, el soberano castellano concedió la encomienda a su valido⁵.

Apenas un año antes del fallecimiento de doña María, esta había contraído matrimonio con el marqués de Toral, Ramiro Núñez de Guzmán⁶, que era caballero calatravo desde 1622⁷. No obstante, don Ramiro, que adquirió el título de duque de Medina de las Torres por su matrimonio, tuvo que esperar a casarse con la hija del valido para poder acceder a una merced de encomienda, premio que fue dado a finales del mismo año y que le hizo convertirse en administrador de Valdepeñas (Rivarola y Pineda, 1736: 136) en la Orden de Calatrava, y con una renta anual de 2.437 ducados (Fernández Izquierdo, 1998: 521-569). A pesar de la muerte de su hija, que no pudo llegar a tener descendencia con don Ramiro, parece que el conde de Olivares aún sentía la necesidad de recompensar al duque de Medina, puesto que al hijo que fue fruto de su segundo matrimonio, Nicolás María de Guzmán Carrafa, se le premió con la rica encomienda de Caravaca, el mismo señorío que con anterioridad había disfrutado María de Guzmán (Salazar y Castro, 1704: 67). Nicolás de Guzmán accedió a los honores y riquezas de la Orden de Santiago debido a que el conde-duque le nombró como heredero de la supervivencia de cuarenta años que poseía sobre la encomienda⁸. De esta forma, el joven caballero disfrutó de las rentas de Caravaca desde el 17 de agosto de 1677 hasta su muerte (el valido falleció en 1645, pero no fue hasta 1677 que Carlos II concedió a Nicolás de Guzmán la merced de que pudiera disfrutar de la encomienda siendo caballero del Toisón, incluso después de los cuarenta años heredados de su abuelo el conde duque). Es por esta razón que no disfrutó de la encomienda como comendador «colado», sino como administrador con «goce de frutos» dado que era caballero del Toisón desde 1643⁹.

Sin embargo, María de Guzmán no fue la única descendiente del conde-duque, dado que en el año 1613 nació Enrique Felipe de Guzmán,

⁵ A.H.N.OO.MM. L. 208. ff. 165.v-166. v.

⁶ Llegó a ser definidor de Calatrava en el capítulo general que la orden celebró en el año 1658. (Díaz de la Carrera, 1652: 6).

⁷ A.H.N. OO.MM. Calatrava, caballeros, exp. 1801, año 1622.

⁸ A.H.N. OO.MM. L. 208. ff. 169.r-172. v. El último de los breves pontificios que recibió el valido confirmaba los cuarenta años de supervivencia que le fueron dados en todas las encomiendas que disfrutaba.

⁹ A.H.N. ESTADO, secretaría de órdenes civiles, L. 931, año 1643.

hijo ilegítimo fruto de la relación entre Gaspar de Guzmán e Isabel de Anversa (Ortiz de Zúñiga, 1796: IV, 387-388). Aunque en los primeros años el valido no promocionó a su vástago, tras reconocerlo en 1642 consiguió para él un título nobiliario, el de marqués de Mairena con su mayorazgo, y, además, y lo que realmente nos suscita interés, un hábito de la Orden de Calatrava (Fernández Izquierdo, 1998: 521-569). A esta merced de hábito, que convirtió a Enrique Felipe en caballero *profeso* de la orden, le siguió al poco tiempo una encomienda calatrava, que además no fue cualquier encomienda, sino que se le concedió la tercera dignidad de la orden, la Encomienda Mayor de Aragón de Calatrava, es decir, la de Alcañiz, valorada en aproximadamente 4.000 ducados anuales. Esta merced le fue dada por Felipe IV en 1642 en virtud de su segundo matrimonio con la hija del duque de Frías, doña Juana de Velasco y Guzmán (Herrera García, 1988: 51-66), a quién el soberano también concedió una encomienda, la de Villanueva de la Fuente (2.455 ducs/año), como merced de dote matrimonial por haber servido como dama de la reina¹⁰.

Como hemos podido observar, los hijos del valido estuvieron colmados de mercedes de las órdenes, pero como comentábamos en las páginas anteriores no fueron los únicos familiares cercanos del don Gaspar que accedieron a los honores de las órdenes militares castellanas. Las hermanas del conde-duque, por ejemplo, también fueron beneficiaras de mercedes de encomienda de la Orden de Santiago y de Calatrava. En primer lugar, debemos aclarar que en las órdenes militares castellanas la figura femenina no tenía cabida dentro de los estatutos de caballero y comendador por el mero hecho de ser mujeres. A pesar de ello, si podían recibir las rentas de las encomiendas a través de la fórmula de la administración con «goce de frutos». Un mecanismo mediante el cual la mujer, aun no ejerciendo ningún tipo de actividad jurisdiccional en el señorío (función que ejercía un caballero del orden designado por el Consejo de las Órdenes), obtenía la riqueza de la encomienda. No obstante, en el caso de las hermanas del conde-duque, tan solo una de ellas obtuvo una encomienda como administradora con «goce de frutos» (doña Leonor de Guzmán), el resto disfrutaron de los honores y las riquezas de las encomiendas de forma indirecta, mediante la figura de sus maridos, quienes recibieron del soberano castellano tanto los hábitos como las encomiendas santiagouistas.

¹⁰ A.H.N. OO.MM. L.130 f. 220.r.

Quizás la hermana más conocida del conde-duque fue Francisca de Guzmán, pero no por ser hija de Enrique de Guzmán y hermana del valido, sino por haber sido la madre de otro valido de Felipe IV, Luis Méndez de Haro, VI marqués del Carpio. Francisca de Guzmán se casó a finales del siglo XVI con Diego López de Haro, V marqués del Carpio, quién fue nombrado caballero calatravo poco después de la llegada al poder de su cuñado, Gaspar de Guzmán (Rivarola y Pineda, 1736: 347). Fue el hijo del matrimonio Haro-Guzmán, Luis Méndez de Haro¹¹, quién disfrutó de los privilegios de las órdenes militares, primero en 1633 como administrador con «goce de frutos» de la encomienda santiaguista de Estepa (Salazar y Castro, 1704: 510-155) , cuya renta se estimaba en 3.656 ducados anuales (Fernández Izquierdo, 1998: 521-569), y tras caída en desgracia de su tío, y su ascenso al poder, como comendador Mayor de la Orden de Alcántara (8.597 ducs./año). Parece que Luis de Haro tomó a su tío como referencia, dado que su trayectoria en las órdenes es prácticamente la misma que la del conde-duque (incluido su cambio de orden a la de Alcántara)¹², salvo por la masiva acumulación de encomiendas.

Por su parte, la tercera hija de Enrique de Guzmán, doña Inés, contrajo matrimonio con Álvaro Enríquez de Almansa, VII marqués de Alcañices (Soler Salcedo, 2005: 233), Pocos años después de ascender al poder, y ya siendo su hermana marquesa consorte, el conde-duque consiguió que Felipe IV otorgase la Grandeza de España al marquesado de Alcañices (1626). Paralela a esta dignidad llegó también una merced santiaguista. Aun siendo don Álvaro caballero de Santiago desde el año 1600, momento en el que recibió el hábito, no fue hasta que Gaspar de Guzmán se convirtió en valido del rey que accedió a la riqueza de las encomiendas (Quevedo, 2005: 244). El marqués de Alcañices tuvo que esperar veinticinco años, pero sin duda la espera valió la pena, puesto que el 2 de abril de 1625¹³ recibió del soberano castellano no una encomienda, sino dos a la vez, la encomienda de Dos Barrios (905 ducs./año) y la encomienda de Miravel (482 ducs./año) ambas en Santiago (Fernández Izquierdo, 1998: 521-569). Felipe IV otorgaba estos señoríos de forma provisional, puesto que la intención del rey era concederle al marqués una encomienda que superase los dos mil ducados de

¹¹ A.H.N. OO.MM. Santiago, caballeros, exp. 5130, año 1621. Fue caballero de Santiago hasta que pidió el cambio a la Orden de Alcántara.

¹² A.H.N. OO.MM, Alcántara, caballeros, exp. 927, año 1648.

¹³ A.H.N. OO.MM. L. 127. ff. 308.r-398.v.

renta anual, mientras tanto, sería administrador con «goce de frutos» de ambas encomiendas. Sin embargo, esta solución temporal no duró demasiado, dado que tras la muerte del III duque de Pastrana (1629) vacó el puesto de cazador mayor del rey (cuyo sueldo era superior a los dos mil ducados prometidos), que rápidamente fue concedido al esposo de doña Inés de Guzmán. Como vemos, en este caso la concesión de una encomienda de la orden constituía un remedio hasta que pudiese otorgarse una mayor merced (Salazar y Castro, 1704, 123).

La última de las hermanas Guzmán, doña Leonor, tampoco quedó apartada de los pingües privilegios de la Orden de Santiago, aunque estos en un principio no recayeron en su propia figura, como en el caso de sus hermanas, sino que los disfrutaría de manera indirecta a través de su marido¹⁴, Manuel de Zúñiga (López de Haro, 1622: 559-580), conde de Monterrey y duque de Frías, a quién al poco de contraer matrimonio se le concedió la Grandeza de España¹⁵ (en 1628, año en el que se le nombró embajador extraordinario ante la Santa Sede). Dos años más tarde, y gracias a la influencia del valido, el monarca le ofrece el puesto de virrey de Nápoles, cargo que acepta y mantiene hasta 1636 (Elliott, 1990: 131-138). Aun siendo caballero de la orden desde el año 1606¹⁶, no fue hasta el 21 de marzo de 1633¹⁷, durante el ejercicio de su virreinato en Italia, que Felipe IV le hizo merced de la encomienda de Bastimentos de Castilla (2.610 ducs/año), que disfrutó hasta el día 22 de marzo de 1653, momento en el que murió. Pocos meses después de la muerte del conde de Monterrey, el 19 de julio de 1653¹⁸, el monarca hizo merced de la encomienda de Bastimentos de Castilla a su viuda, Leonor de Guzmán. En el mismo título de concesión de la encomienda se le dio la administración de la misma a Miguel Sotelo, caballero de la orden. Para que doña Leonor pudiera gozarla se tuvo que pedir un breve pontificio a Roma, que fue aprobado el 9 de julio de 1653 por el papa Inocencio X (Salazar y Castro, 1704: 721). Sin embargo, la condesa viuda no pudo disfrutar mucho tiempo de la encomienda, dado que, al año siguiente, el 3 de octubre de 1654, falleció sin haber dejado descendencia.

¹⁴ Quién además era su primo hermano.

¹⁵ A.H.N. CONSEJOS, L. 2752, A. 1628, nº 44.

¹⁶ A.H.N. OO.MM. Santiago, caballeros, exp. 9215, año 1606.

¹⁷ A.H.N. OO.MM. L. 129. f. 328.r.

¹⁸ A.H.N. OO.MM. L. 133. ff. 41.v-43.r.

Titular	Encomienda	Orden	Forma de disfrute	Renta en ducados	Parentesco	Cronología
María de Guzmán	La Zarza	Alcántara	Administradora	5.956	Hija	1622-1624
	Caravaca	Santiago	Administradora	11.101		1624-1626
Ramiro Núñez de Guzmán	Valdepeñas	Calatrava	Administrador	2.292	Yerno	1622-1668
Nicolás María Carrafa	Caravaca	Santiago	Comendador	11.101	Hijo del segundo matrimonio de Ramiro Núñez	1677-1689
Enrique Felipe de Guzmán	Mayor de Aragón	Calatrava	Administrador	4.000	Hijo	1642-1646
Juana de Velasco	Villanueva de la Fuente	Santiago	Administradora	2.455	Nuera	1643-¿?
Luis de Haro	Estepa	Santiago	Administrador	3.856	Sobrino	1633-1661
	Mayor de Alcántara	Alcántara	Comendador	11.512		1648-1661
	Alange	Santiago	Administrador	5.323		1629-1661
Leonor de Guzmán	Bastimentos de Castilla	Santiago	Administradora	2.610	hermana	1653-1654
Manuel de Zúñiga	Bastimentos de Castilla	Santiago	Comendador	2.610	Cuñado	1633-1653
Álvaro de Almansa	Miravel	Santiago	Administrador	482	Cuñado	1625-1629
	Dos Barrios	Santiago	Administrador	905		

Fig. 1. Familiares directos del conde-duque beneficiarios de encomiendas de la Orden de Santiago.

3. UN ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Llegados a este punto, presentaremos un estudio general de los titulares y beneficiarios de las encomiendas dadas en merced. En este sentido, articularemos el análisis en tres niveles: la forma de disfrute de las encomiendas, las instituciones a las que pertenecían, y por último, el valor económico de las encomiendas (en el que se mostrará

el valor en rentas acumulado por los beneficiarios procedentes de las encomiendas de las órdenes militares castellanas).

3.1. LAS FORMAS DE DISFRUTE DE LAS ENCOMIENDAS.

A lo largo del valimiento del conde-duque de Olivares (1621-1643) encontramos que todos los miembros de su familia cercana (hijos, hermanas, cuñados...) tuvieron el privilegio de acceder a los honores y las riquezas de las órdenes militares de Castilla. Sin embargo, y como hemos podido observar en las páginas precedentes, no todos los familiares del valido disfrutaron de las encomiendas de la misma manera. Según los *Establecimientos* y las *Definiciones* de las órdenes militares castellanas, la original y legítima forma de disfrute de las encomiendas se debía realizar a través de la «colación canónica». Esta ceremonia consistía de facto en una segunda «profesión» de fe. El caballero, que ya había tomado posesión del hábito realizando una ceremonia similar en la que el susodicho se entregaba al servicio de la orden (principios y valores), accedía a una encomienda mediante un acto sagrado oficiado por un clérigo de la orden. Este hecho se denominaba «colación», y solo los que accedían a las encomiendas mediante la misma podían ostentar la dignidad del comendador. Sin embargo, desde que las órdenes pasaron a ser administradas por la Corona -1523- (Postigo Castellanos, 2002: 55-72) se crearon ciertas tipologías de disfrute que convivían con la legítima, y que, aun no poseyendo la misma dignidad, facultaba al titular para recibir las suculentas y cuantiosas rentas de las encomiendas. Esta fórmula se denominaba «administración con goce de frutos», y debe ser diferenciada de la administración que realizaban los caballeros de la orden en periodos de vacancia. Mediante este mecanismo, personajes que podían ser caballeros o no de la orden, y que no cumplían los requisitos necesarios para recibir colación canónica, tenían una vía de acceso a estas mercedes.



Fig. 2. Porcentaje por forma de disfrute de las encomiendas por parte de los familiares del conde-duque (1621-1648).

Así pues, observamos que la mayoría de los familiares del valido que accedieron a las encomiendas como «administradores con goce de frutos». En total, el 79% de los titulares gozó de las mercedes a través de esta fórmula, entre ellos su hermana Leonor de Guzmán (Bastimentos de Castilla), su cuñado Álvaro de Almansa (Miravel y Dos Barrios) o su sobrino Luis de Haro (Estepa y Alange). Tan solo el 21% de los beneficiarios disfrutaron de las encomiendas mediante la «colación» canónica. Entre los comendadores familiares del valido encontramos a su hijo Enrique Felipe (Mayor de Aragón en Calatrava) o su cuñado Manuel de Zúñiga (Bastimentos de Castilla). Si la utilización interesada de las encomiendas ya era evidente al observar la concesión de estas mercedes a sus familiares más próximos, queda evidenciada cuando vemos que además casi el 80% de estos personajes no cumplían los requisitos necesarios para recibir tales encomiendas.

3.2. LAS CONCESIONES POR INSTITUCIÓN.

En cuanto al número de encomiendas dadas en merced por institución, observamos que la amplia mayoría, el 69%, pertenecían a la Orden de Santiago, en clara correspondencia con el número y riqueza de sus señoríos. Las encomiendas calatravas y alcantarinas suponen tan solo un 16% y 15% respectivamente. Resulta curioso que la familia próxima del valido estuviese más vinculada a la Orden de Santiago que a las órdenes a las que había pertenecido el propio ministro (primero fue

caballero y comendador en Calatrava, y a partir de 1624 en Alcántara). No obstante, esto parece ser algo característico de su círculo familiar más próximo, dado que si analizamos la concesión de encomiendas de las órdenes a todo el linaje de los Guzmán durante el valimiento del conde-duque encontramos que la mayoría de las encomiendas y hábitos concedidos pertenecían a la Orden de Calatrava, la institución primigenia del valido.



Fig. 3. Porcentaje de encomiendas a familiares del conde-duque por orden militar (1621-1648).

3.3. LA RIQUEZA DE LAS ENCOMIENDAS.

Como sabemos, las encomiendas no poseían una riqueza homogénea, sino que cada una producía una determinada renta que venía determinada por las características propias de cada señorío. Es por ello que algunas encomiendas eran más codiciadas que otras.

Rango	Rentas	Cantidad
Bajo	500-1000 ducs.	2
Medio-bajo	1001-2000 ducs.	0
Medio-alto	2001-3000 ducs.	4
Alto	3001-6000 ducs.	4
Muy alto	6001-12.000 ducs.	3

Fig. 4. Rangos de riqueza por valor en ducados.

Para el estudio económico hemos dividido las encomiendas dadas en merced en cinco rangos de riqueza, teniendo en cuenta los valores generales de las encomiendas de las órdenes durante el siglo XVII (López González, 1988: 390-399). No obstante, hemos de ser conscientes de que las cifras son aproximadas, y nunca se tratan de valores exactos, dado que como entidades productivas que eran las encomiendas su riqueza era variable. Los datos aportados son extraídos de las aproximaciones sobre el valor de las encomiendas encargadas por Felipe II a finales de su reinado. Además, a estas cifras habría que aplicarles los distintos gravámenes que poseían las encomiendas como eran los impuestos regios (subsidio y excusado) o los propios de las instituciones como las «lanzas». De esta forma, el valor neto recibido por los titulares sería, en líneas generales, un 15% inferior a las cifras mostradas.

Así pues, de los casos presentados, encontramos que el 15% de las encomiendas poseían una riqueza baja, es decir, con una renta de entre 500 y 1.000 ducados anuales. Por su parte, las encomiendas enmarcadas en el rango de riqueza media-alta (2.001-3.000 ducs./año) suponen el 31% de los casos, así como las encomiendas de ingresos altos (3.001-6.000 ducs./año). Por último, el otro 23% restante corresponde a las encomiendas de riqueza muy elevada, las que poseían una producción en rentas que superaban los 6.000 ducados anuales. A través de los datos presentados, podemos deducir que las encomiendas dadas en merced a los familiares del valido de Felipe IV eran de rentas bastante elevadas. El 54% de estas mercedes poseían una riqueza superior a los 3.000 ducados, y el 85% superaban los 2.000 ducados anuales, cifras realmente considerables.

Para concluir, y por lo que se refiere a las ganancias obtenidas por los familiares del valido procedentes de las encomiendas de las órdenes, encontramos que algunos de sus parientes recibieron auténticas fortunas. Este es caso de Luis de Haro, quién disfrutó de las rentas de las encomiendas santiaguistas de Estepa (28 años) y Alange (32 años), así como las de la encomienda Mayor de Alcántara (10 años). Ser beneficiario de estas tres encomiendas le reportaron unos ingresos que casi superaban los 400.000 ducados. Por su parte, Ramiro Núñez de Guzmán, cuñado del valido, disfrutó de las rentas de la encomienda calatrava de Valdepeñas durante 42 años, lo que le hizo ingresar más de 200.000 ducados en total. Para finalizar comentaremos otro de los casos con cifras más abultadas, el de Nicolás María Carrafa, hijo del

segundo matrimonio de don Ramiro, quién fue comendador de la de Caravaca doce años, por lo que recibió 133.212 ducados.

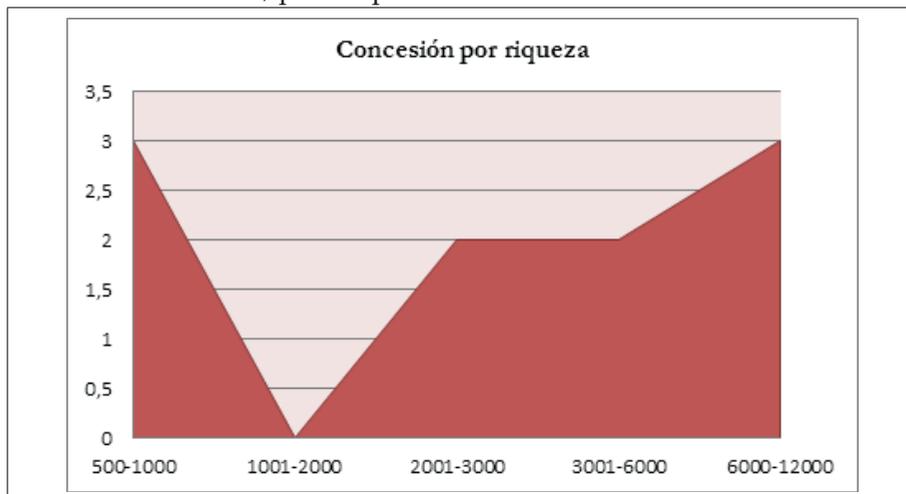


Fig. 5. Concesión de encomiendas por volumen de riqueza en ducados a familiares del conde-duque (1621-1648).

Titular	Encomienda	Renta en ducados	Cronología	Años de disfrute	Total de rentas recibidas
Ramiro Núñez de Guzmán	Valdepeñas	4.567	1622-1668	46	210.082 ducs.
Nicolás María Carrafa	Caravaca	11.101	1677-1689	12	133.212 ducs.
Álvaro de Almansa	Miravel	482	1625-1629	4	5.548 ducs.
	Dos Barrios	905			
Manuel de Zúñiga	Bastimentos de Castilla	2.610	1633-1653	20	52.200 ducs.
Leonor de Guzmán	Bastimentos de Castilla	2.610	1653-1654	1	2.610 ducs.
Luis de Haro	Estepa	3.856	1633-1661	28	395.424 ducs.
	Mayor de Alcántara	11.512	1651-1661	10	
	Alange	5.323	1629-1661	32	
Enrique Felipe de Guzmán	Mayor de Alcañiz	600	1642-1646	4	2.400 ducs.
María de Guzmán	Caravaca	11.101	1624-1626	2	23.013 ducs.
	La Zarza	5.956	1622-1624	2	11

Fig. 6. Valores totales en ducados recibidos por los familiares del conde-duque.

4. CONCLUSIÓN

A lo largo de las páginas anteriores hemos podido comprobar la enorme red de parentela que el valido confeccionó en las órdenes castellanas durante su valimiento (1621-1643). Si bien es cierto que nuestro análisis y estudio se ha limitado a su familia más próxima, los casos demuestran la utilización interesada de las mercedes de las órdenes en beneficio del propio linaje, como medio de enriquecimiento y dignificación de la familia. Además, como es evidente, se observa una canalización y monopolización de las encomiendas más ricas y prestigiosas de las órdenes (Mayor de Castilla, Mayor de Alcántara, o Mayor de Aragón), que parecían estar reservadas al linaje, y que la familia disfrutó durante décadas, o incluso en algunos casos, durante generaciones. De esta forma, un patrimonio que de acuerdo al derecho era vitalicio, llegó a convertirse en un bien casi «hereditario».

Por último, no debemos olvidar la esencial y necesaria participación tanto del Consejo de Órdenes (Postigo Castellanos, 1988), como de la Cámara de Castilla, y hasta el propio papado, que en última instancia debía autorizar las concesiones de hábitos y encomiendas que no cumpliesen las *Definiciones* y *Establecimientos* de estas instituciones. Sin duda, nos encontramos ante una compleja y opaca red de apropiaciones, nepotismo y de domino del poder en la que múltiples actores debían participar para que pudiese funcionar y mantenerse. En este sentido, los estudios de investigadores como Pizarro Llorente (2008: 300-371), demostraron las estrechas vinculaciones y juegos de intereses existentes entre los presidentes del Consejo de Órdenes, sus consejeros, y los validos de la monarquía. Aunque la profesora Pizarro solo estudia el periodo (1598-1614), es muy posible que estas prácticas siguieran no solo dándose sino ampliándose a lo largo del reinado de Felipe III y Felipe IV, procurando un escenario perfecto para el ejercicio de estas prácticas.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.

BIBLIOGRAFÍA

- CABRERA DE CÓRDOBA, L. (1857): *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde el año 1600...*, Imprenta de Martín Alegría, Madrid.
- ELLIOTT, J. (1990): *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Crítica, Barcelona.

- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. (1998): «Nobleza y Monarquía en el siglo XVII. La concesión de encomiendas de Órdenes Militares», en Enrique Martínez Ruiz (Ed.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Fundación Berndt Wistedt, Madrid.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. (2003): «Qué era ser caballero de orden militar en el siglo XVI y XVII», *Torre de los Lujanes: Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 49. pp. 141-164.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. (2004): «Los caballeros cruzados en el ejército de la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII: ¿anhelo o realidad?», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22. pp. 11-60.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. (2005): «Los caballeros militares en su territorio. Los comendadores en el Campo de Calatrava entre 1550 y 1630», *Actas del Congreso Itinerante Tierra del Quijote*, Toledo. pp. 93-153.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. (2009): «Los comendadores de Calatrava en los territorios de Zorita: Andalucía Aragón y Valencia (1555-1630)», Isabel Ferreira Fernandes (Ed): *As ordens militares e as ordens de Cavalaria entre o occidente e o oriente*, Palmela. pp. 260-297.
- HERRERA GARCÍA, A. (1988): «El marquesado y mayorazgo de Mairena, Origen y dotación. Las rentas indianas de ésta», *Minervae Baeticae*, vol. XVI. 1988. pp. 51-66.
- LÓPEZ DE HARO, A. (1622): *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, imprenta real, Madrid.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, C. (1988): *La hacienda de las órdenes militares castellanas durante el reinado de Felipe IV*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. (1796): *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía...*, Imprenta Real, Madrid.
- PIZARRO LLORENTE, H. (2008): «El Consejo de las Órdenes», en José Martínez Millán (Ed): *La monarquía de Felipe III: la Corte*, Fundación Mapfre, Madrid.
- POSTIGO CASTELLANOS, E. (2002): «Las tres ilustres órdenes y religiosas cavallerías instituidas por los Reyes de Castilla y León: Santiago, Calatrava, y Alcántara», *Studia histórica. Historia Moderna*, 24. pp. 55-72.
- POSTIGO CASTELLANOS, E. (1988): *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León.
- QUEVEDO, F. (2005): *Nuevas cartas de la última prisión de Quevedo*, Támesis Book, London.
- RIVAROLA Y PINEDA, J. F. (1736): *Monarquía española, blasón de su nobleza dedicado a la augusta majestad de don Felipe de Borbón, quinto de su nombre, Rey católico de las Españas...*, Imprenta de Alfonso de Mora, Madrid.

SALAZAR Y CASTRO, L. (1704): *Los Comendadores de la Orden de Santiago en las Provincias de Castilla y León*, Biblioteca Nacional de España, Manuscritos, números 10.995 y 10.996 (mm. 376-377), Madrid.

SOLER SALCEDO, J. M. (2008): *Nobleza española: grandeza inmemorial, 1520*, Visión libros, Madrid.

FUENTES DOCUMENTALES.

A.H.N. OO.MM. Libros de registro (123, 127, 129, 133, 208)

A.H.N. OO.MM. Expedientes de caballero (927, 1176, 1801, 5130, 9215)

A.H.N. M.A.E. S.S. Legajo. 135.

A.H.N. CONSEJOS, Libro 2752, A. 1628, nº 44.

A.H.N. ESTADO, secretaría de órdenes civiles, Libro 931, año 1643.

La enajenación de bienes comunales en relación con la conflictividad rural: Madrid a finales del Antiguo Régimen

Miguel Rodríguez de Rivera Herrera
Universidad Autónoma de Madrid

El presente estudio consistirá en una introducción a la conflictividad rural madrileña a finales del Antiguo Régimen, cuyo escenario se caracterizó por no rebasar el ámbito local, si acaso el regional. La Corona en raras ocasiones fue el objetivo contra el que se dirigían las reacciones populares, al revés, el campesinado siempre buscaba el amparo del paternalismo del monarca y protestaba contra sus ministros o gobernantes.

El objetivo primordial de los estamentos populares del Antiguo Régimen no fue un cambio del sistema en sí, sino que protestaban por seguir manteniendo unos derechos que venían disfrutando desde antaño. Eran conscientes de lo legítimo, el derecho sancionado por la tradición, y lo ilegítimo, los cambios que perturbaban las costumbres (Thompson, 1995). A grandes rasgos podemos diferenciar, dos vías por las que se canalizaba la conflictividad social: la directa, quebrantando el orden imperante, y la indirecta, encauzada dentro de la legalidad. La conflictividad rural directa podía manifestarse pacíficamente, a través de sátiras, injurias, anónimos, amenazas, etc., o violentamente, donde entrarían los motines de subsistencia, el bandolerismo, el contrabando, etc. La sociedad castellana del siglo XVIII fue una sociedad pleitista, como se puede corroborar en la ingente cantidad de documentos

que custodian los archivos españoles actuales, pues fue un tipo de resistencia de los estamentos no privilegiados por la que pudieron obtener algunas victorias, o por lo menos parciales, dentro de un sistema desigual y en eterna tensión y conflicto (Marcos Martín, 2000; Ortega López, 1993).

Dentro de una comunidad rural, caracterizada por la permanencia de una serie de costumbres y prácticas colectivas, coexistía una férrea jerarquización social y un importante individualismo campesino. Este individualismo se entiende dentro de un clima en el que las hambrunas, las epidemias y las guerras eran males endémicos de la sociedad que, junto a la escasez de tierras, generaban una gran competencia por conseguir o mantener arrendamientos entre labradores y pequeños productores agrarios. Por lo que no podemos ver al campesinado como un grupo social homogéneo ni tampoco como un grupo que actuara conjuntamente, salvo en las situaciones en las que era necesaria la actuación colectiva de toda la comunidad para defender sus intereses (Ortega López, 1993).

Los estratos más pobres del campesinado no fueron los únicos que protestaron, la burguesía rural también se unió o protagonizó las protestas. Fundamentalmente esta alianza se germinó para criticar y oponerse contra los monopolios y regalías, así como por el pago de los derechos jurisdiccionales al señor feudal. Por un lado, los monopolios obligaban, a través de las ordenanzas de los concejos, a los vecinos del lugar a consumir y utilizar las infraestructuras que pertenecían al señor -molinos, hornos, tabernas, etc.-, por lo que se dieron numerosos abusos por parte de los estamentos privilegiados gracias a esa falta de opciones para la realización de algunas actividades económicas básicas en la vida rural. Por otro lado, la oposición al pago de los derechos jurisdiccionales, en algunos casos, tuvo el apoyo de la Monarquía, ya que tras la «reseñorización» del sistema castellano y la venta de vasallos que se produjeron durante el siglo XVII, necesitaba expandir su poder e influencia política (Ortega López, 1993). Para esclarecer un poco más el porqué de la conflictividad rural, debemos exponer el contexto socioeconómico del Madrid del Setecientos.

La Tierra de Madrid fue un señorío urbano que, además de la Villa de Madrid, englobaba unos cuarenta municipios. Este territorio a lo largo del tiempo experimentó numerosos cambios, tanto en su estructura urbana como en su alfoz, con la finalidad de vigilar y

controlar fiscal y socialmente a la población madrileña. Asimismo, tenemos que entender la relación entre el municipio y el campo circundante como una relación feudal, puesto que el concejo constituyó un auténtico señorío feudal sobre su término, que se convierte de esta forma en la Tierra. Por lo tanto, Madrid fue un señorío corporativo en cuanto que es la oligarquía quien controla esta institución y la que usa sus mecanismos de poder para asegurarse la extracción de las rentas procedentes del campesinado de la Tierra (Madrazo Madrazo, Bernardos Sanz, Hernando Ortego, de la Hoz García, 1991).

A finales del siglo XVIII, Madrid es el reflejo de la pérdida de influencia de la economía castellana en el contexto europeo. Si bien la población capitalina descendió a 109.000 habitantes durante la primera década del siglo XVIII, debido a la gran hambruna castellana de 1709 y a la Guerra de Sucesión, al acabar dicha contienda se superaron las cifras del siglo XVII manteniéndose así hasta los años cuarenta. A partir de esta década, el aumento demográfico se aceleró, los nacimientos anuales se incrementaron hasta 4.700 en 1760 y la mortalidad rondó hacia las 2.000 defunciones anuales. Con estos datos, junto a los de la pujante inmigración, Madrid sobrepasó los 150.000 habitantes a mediados del Setecientos y los 190.000 al ir concluyendo la centuria. De esta manera, omitiendo el exponencial crecimiento inicial, la evolución demográfica madrileña entre mediados del siglo XVII y mediados del XVIII estuvo en consonancia con la tendencia general de Castilla, es decir, se produjo un estancamiento demográfico. Respecto a la trayectoria demográfica del alfoz matritense observamos que entre 1591 y 1752 se produjo un retroceso del casi 30% (López García, 1998).

Este descenso de la población no podemos atribuirlo al desequilibrio existente entre población y producción agraria, puesto que el *Catastro de Ensenada* nos revela que el 59% del terrazgo madrileño eran tierras puestas en cultivo. Los campesinos de localidades como Hortaleza, los Carabancheles, Vallecas o Fuenlabrada, entre otras, explotaban el 80% de la superficie total de sus respectivos términos. En cambio, la explotación agropecuaria de lugares como El Pardo u otros Sitios Reales venía siendo mínima o ninguna debido a la monopolización del espacio por parte de la actividad cinegética de la Corona, impidiendo el desarrollo agrario de los municipios circundantes (López García, 1998). En definitiva, el descenso, y posterior estancamiento, demográfico de la Tierra de Madrid durante la primera

mitad del Setecientos no fue producto de una evolución negativa de su rendimiento agrario, sino que hay que entenderlo dentro del contexto demográfico castellano imbuido en las consecuencias de la crisis económica del siglo XVII, entre las que destacamos el fortalecimiento de los estamentos privilegiados y la consecuente presión fiscal sobre el campesinado matritense. De esta manera, para entender el contexto rural madrileño durante el siglo XVIII, debemos hablar del proceso de desarticulación de la Tierra de Madrid que se produjo durante el Siglo de Hierro.

Debemos partir de los graves apuros que sufrió la Hacienda de la Monarquía Hispánica, de esta forma se tomaron una serie de medidas para engrosar los ingresos fiscales. En 1625 la Monarquía procedió a vender 20.000 vasallos diseminados por toda la Corona de Castilla, los cuales fueron comprados especialmente por la nueva nobleza de servicio. Ante el fulgurante éxito, la operación volvió a ser autorizada entre 1630 y 1650 con la pretensión de enajenar 170.000 familias más, pero, al llegar el reinado de Carlos II, sólo se traspasaron unas 55.000 si incluimos las del primer decreto (López García, 1998). La Tierra de Madrid fue uno de los territorios más perjudicados por las consecuencias de estos desgajamientos jurisdiccionales. La Villa y Corte comenzó una etapa en la que pleiteó contra la Corona para impedir este desmembramiento, logrando conservar, entre otras, las localidades de Fuencarral, Getafe, Vallecas y los Carabancheles. Pero esto no fue gratuito, todas las contraprestaciones económicas derivadas de estas conservaciones fueron sufragadas por las clases populares matritenses a través de sisas y otros impuestos. Aun así, el proceso de desarticulación de la Tierra de Madrid continuó a lo largo de la centuria, a la par que la Villa intentó impedirlo con distintas -y cuantiosas- donaciones y contraprestaciones a la Corona. En la primera mitad del Setecientos, nos encontramos con que de los 45 pueblos que componían el alfoz madrileño bajomedieval, sólo 17 seguían bajo la jurisdicción de la Villa, puesto que 26 habían pasado a pertenecer a señoríos laicos y, los dos restantes, engordaron el patrimonio del monasterio de El Escorial.

Así, la aristocracia laica se había hecho con el control del 57,7% de los núcleos de población de las inmediaciones de la Corte, lo que suponía el 47,04% de la superficie del viejo alfoz (López García, 1998). Así, entendemos la presión señorial a la que estuvo expuesto

el campesinado matritense en la coyuntura de crisis económica de la segunda mitad del XVIII (Madrazo Madrazo, *et al.*, 1991). El proceso de acumulación de la propiedad rural matritense afectó en gran medida a la propiedad colectiva, pues comunales y baldíos fueron apropiados por particulares, el ayuntamiento o la Corona. Los Carabancheles, las Rozas y Alcobendas aún conservaban gran parte de sus comunales, especialmente los dos últimos al colindar sus términos con El Pardo. En otras localidades, la propiedad comunal era mínima debido al proceso de enajenación al que fue sometida, ya sea por la venta de baldíos que se produjo en el siglo XVII, como el caso de Vallecas, o por el proceso de compra llevado a cabo por el propio concejo madrileño o la Corona, como ocurrió con los comunales de Vaciamadrid (López García, 1998).

Hablando concretamente de los montes de propiedad comunal, concentrados fundamentalmente en el norte de la Tierra, podemos decir que durante toda la Edad Moderna se van a someter a un proceso de desgajamiento y privatización, especialmente según se configuraba el Monte de El Pardo como Sitio Real. La progresiva patrimonialización de El Pardo supuso que la montería y los usos silvopastoriles pasaran de ser dos actividades que se complementaban a dos actividades antagónicas. La caza real se fue imponiendo sobre los aprovechamientos y usos comunales a lo largo del tiempo, hasta que sólo quedo como única actividad de El Pardo (Equipo Madrid, 1988; Hernando Ortego, 2003). Durante este proceso muchos propietarios de los municipios próximos a este Real Sitio se quejaron continuamente por el paso y los destrozos que provocaba la caza, por lo que la Corona decidió indemnizarlos. Las indemnizaciones se interrumpieron durante la crisis que sufrió la Real Hacienda en el siglo XVII, por lo que se tomó la regia decisión de permitir cazar a los propietarios de las fincas dañadas. Esta medida volvió a provocar quejas y denuncias debido a un aumento del furtivismo, por lo que a mediados del XVIII se decidió indemnizar con la cantidad fija de 53.832 reales que se tenía que repartir entre 14 pueblos. Aun así, este reparto, no podía ser de otra manera, era desigual puesto que solamente las iglesias de estos catorce municipios recibían, aproximadamente, el 40,37% (Hernando Ortego, 2003). A pesar de estas medidas, los monarcas buscaron la mínima ocasión para vetar la caza en El Pardo. Y así fue, a mediados del siglo XVIII, en 1749, la Villa de Madrid perdió toda presencia en este monte, pues la Corona enajenó y patrimonializó los términos comunales y de

propios. Aun así, la Villa de Madrid y el monarca mantuvieron el pleito abierto en el que se discutía la titularidad de dicho monte hasta 1763. Este fue el fin del monte comunal en la Tierra de Madrid que, si bien afectó a las arcas de la capital, impactó directamente en la economía del campesinado aledaño a El Pardo (López García, 1998; Madrazo Madrazo, *et al.*, 1991; Equipo Madrid, 1988; Hernando Ortega, 2012).

Uno de los conflictos rurales más característicos fue el derivado de la divergencia entre los intereses económicos de ganaderos y agricultores, en un contexto de escasez de tierras. En tiempos de descenso o estancamiento demográfico, no había mayores problemas que los de la convivencia de ambas actividades, pero cuando la demografía presionaba demandando más alimentos, estallaba el conflicto. El cercamiento de tierras de labranza fue una de las medidas que tomaron labradores y otros propietarios con el fin de proteger sus cultivos de los destrozos causados por el ganado. Nos encontramos con una práctica que se llevaba produciendo desde el siglo XVI y que afectó directamente a los estratos más humildes del campo, ya que atentaba contra los aprovechamientos y usos comunales, como la recogida de leñas muertas o la derrota de mieses. Las clases adineradas del campo se aliaron, en este caso, con los intereses ilustrados, pues veían en los cercamientos una vía de aumentar la producción agrícola y acabar con la «improductiva» propiedad comunal. Asimismo, los grandes propietarios agrarios eran eminentemente absentistas e intentaban constantemente incrementar sus rentas, por ello parcelaban sus propiedades para arrendarlas. Esta actitud capitalista de los grandes propietarios fue la que marcó las relaciones de producción durante el Antiguo Régimen, especialmente en su ocaso. Los pequeños campesinos no sólo tuvieron que competir en desigualdad de condiciones con los labradores por la adquisición de contratos de arrendamiento, sino que, debido a su escasez y extrema necesidad para su subsistencia, también entre sí (Ortega López, 1986).

Los propietarios no privilegiados tienen un interés especial para nuestro estudio al ser un grupo social de lo más heterogéneo. Al igual que la aristocracia, una minoría vivía de las rentas, pero la gran mayoría poseían pequeñas tierras que eran insuficientes para mantener a su familia y les obligaba a convertirse en arrendatarios. Los primeros, eran labradores, cargos municipales, militares, etc., cuya situación sociopolítica les permitía aprovecharse ventajosamente de los

comunales y los propios. En cambio, los pequeños productores agrarios, tenían que ser residentes del concejo en el que tuvieran sus parcelas. Dentro de este grupo había un porcentaje que en época de bonanza o estabilidad mantenían su condición de pequeños propietarios y/o arrendatarios, pero en tiempos de escasez económica solían descender socialmente a la condición de jornaleros. Por ello, para el pequeño campesino que buscaba ser arrendatario era fundamental disponer de más de un medio de producción que su fuerza de trabajo, es decir, que debía de tener el utillaje agrario necesario para cultivar o tener el volumen necesario de tierras para conseguir pagar las rentas con su producción.

Los conflictos sociales no sólo se produjeron entre las capas populares y los grandes propietarios, la burguesía rural arrendataria disintió en muchas ocasiones con los intereses de los terratenientes privilegiados. También nos encontramos con la discrepancia entre los intereses de los grandes arrendatarios y de los subarrendatarios, pues los primeros terminaban comportándose como la aristocracia terrateniente, pero con la diferencia de que residían en el lugar de dónde fueran las tierras arrendadas ocupando los cargos municipales y abusando del uso y aprovechamiento de los bienes comunales. La existencia de unos terratenientes absentistas y de una burguesía agraria arrendataria implicaba la necesidad de contratar una mano de obra barata y abundante. De esta manera, entendemos el elevado volumen de jornaleros que habitaba el campo castellano a mediados del Setecientos: una media de 2,4 jornaleros por cada labrador (Ortega López, 1986). Gracias al estudio del *Censo de Godoy* (1797) podemos ver dos grupos antagónicos en el campo castellano, los labradores propietarios que suponen un 22,9% frente al 41,3% y al 35,8% que suponían la mayoría social compuesta por campesinos arrendatarios y jornaleros, respectivamente. En el caso de la Tierra de Madrid, el absentismo de los grandes propietarios es mucho más marcado en los lugares de señorío, donde los vecinos residentes poseen el 8% de las explotaciones agrarias, mientras que este porcentaje asciende al 47% en los de realengo (López García, 1998).

Los jornaleros no tenían capacidad de ahorro ni de inversión, puesto que, al no poseer ni de aperos de labranza ni de yuntas, sólo disponían de su fuerza de trabajo que, además, sólo podían arrendar temporalmente según los ciclos agrarios. También cabe decir que

muchas ordenanzas concejiles excluían a los jornaleros del uso y disfrute de los bienes comunales por no ser vecinos del lugar al no poseer dos yuntas o más de labor, aunque a veces se les contrataba para trabajar en los bienes de propios. De esta manera, se abría un nuevo espacio de conflictividad rural: la puesta en explotación «ilícita» por parte de jornaleros y pequeños campesinos de los baldíos realengos Al igual que otros bienes comunales contaban con títulos sancionados por el monarca o documentos semejantes, los baldíos realengos carecían de pruebas documentales que especificaran su propiedad, por lo que el espacio para reclamar su tenencia exclusiva fue amplio y enfrentó a las comunidades campesinas o a los concejos con la Corona (Ortega López, 1993). Por otra parte, en ocasiones los labradores también eran excluidos del aprovechamiento de los comunales pues el señor del lugar o los grandes terratenientes acaparaban dichos bienes; así, labradores, pequeños productores y jornaleros se unían en contra de los abusos señoriales (Martín Polo y Madrazo Madrazo, 2014).

Debido a la lentitud y carestía de encauzar la conflictividad social dentro de la legalidad vigente, a través de pleitos y memoriales al rey, el campesinado actuó al mismo tiempo o directamente por vías que desafiaban este orden establecido. En la introducción de este trabajo hemos enumerado las principales manifestaciones de las actuaciones populares canalizadas por este camino. Por motivos de espacio, no podemos explicarlas una a una, así, para concluir este trabajo explicaremos algunas de las reformas borbónicas que impulsaron para reforzar la seguridad de los Reales Sitios y cómo afectó al campesinado de las localidades aledañas.

Poniendo la propiedad concejil en relación con Madrid y su Tierra, diremos que los montes comunales madrileños se concentraban al norte, destacando el Monte de El Pardo. Este espacio llevaba siendo cazadero real desde época medieval convirtiéndose en Sitio Real bajo el reinado de Carlos V, pero también era una gran extensión de monte comunal. La gestión de los Reales Sitios, diseminados por los territorios de la Monarquía Hispánica, fue unificada por Carlos V en 1545 a través de la Junta de Obras y Bosques, la cual que se encargó, entre otras funciones, de la seguridad de los Reales Sitios, especialmente en los que abundaban los recursos cinegéticos y forestales (Martínez Ruízy Pi Corrales, 2010). La elección de el Monte de El Pardo no es aleatoria, sino que fue el Sitio Real donde hubo más tensiones entre las fuerzas

de seguridad y los «furtivos» (Pi Corrales, 2017), debido a que fue ampliándose y reformándose estableciendo un espacio de conflictividad social al perjudicar a los vecinos de algunos pueblos de la Tierra de Madrid, como los de Fuencarral, Alcobendas, Majadahonda. También debemos de señalar que, en un inicio, la poca eficacia de las fuerzas de vigilancia y protección de los Sitios Reales permitió a las clases populares que practicasen estas actividades furtivas pudiendo eludir con relativa facilidad a los guardas, aunque en ocasiones eran detenidos y sancionados con castigos físicos, presidio o trabajos forzados. De esta forma, entendemos que a mediados del Setecientos se extremaron las medidas coercitivas contra el furtivismo y se regularon los controles y actuaciones de las justicias locales por ser, supuestamente, demasiado permisivas (Martínez Ruiz y Pi Corrales, 2010; Martínez Ruiz, 2017).

Ante esta situación y con la llegada de los Borbones al trono, se llevó a cabo una regulación de los Sitios Reales y, por lo tanto, también de su seguridad. Fernando VI mandó construir en El Pardo una cerca de unos 100 km de longitud, tanto como medida preventiva para la fuga de piezas de caza como para la intromisión de furtivos, además se expropiaron algo menos de 10.000 hectáreas de montes comunales y de propios de la Tierra de Madrid. El campesinado no sólo se vio privado de los aprovechamientos comunales, sino que además tuvo que pagar la friolera cantidad de 13,5 millones de reales que costó la cerca (Equipo Madrid, 1988; Hernando Ortego, 2012; Hernando Ortego, 2003). Así, siguiendo esta política de reforzamiento de la seguridad de los Sitios Reales, Carlos III creó la Compañía de Fusileros Guardabosques Reales en 1761, cuerpo militar que fue viviendo un progresivo perfeccionamiento que se evidenció por el proceso definitorio de cargos y jurisdicciones y una acentuación creciente del control sobre la población y el territorio en aras de esa protección y seguridad que los reyes desearon para los recursos cinegéticos de los Reales Sitios (Martínez Ruiz y Pi Corrales, 2010; Martínez Ruíz, 2017).

Los Fusileros Guardabosques, tras su rápida formación, se repartieron en las plazas situadas alrededor del itinerario que recorría la Corte estacionalmente, en municipios como Colmenar Viejo, Guadarrama, San Agustín o Alcobendas. A principios de 1762 empezarían a desempeñar su función inaugurándose una nueva etapa para los vecinos aledaños al Monte de El Pardo, al convivir con este nuevo cuerpo del orden y vigilancia (Martínez Ruíz y Pi Corrales,

2010). Durante las décadas siguientes se incrementará su número e irán rotando siempre por los distintos cuarteles, por cuestiones prácticas del servicio, por las dificultades del acuartelamiento o por la conveniencia de que los Guardabosques conocieran todos los lugares de su campo de actuación. A falta de un reglamento que regulara la Compañía, los Guardabosques funcionaron con unas normas generales y algo arbitrarias. De esta manera surgen quejas de abusos y malas acciones ante este cuerpo entre los vecinos circundantes de los Sitios Reales. Además, los Gobernadores de los Sitios Reales en ocasiones usaron a los Guardabosques para su propio beneficio; de hecho, el conde de Floridablanca en 1783 les llamó la atención recordándoles los servicios y objetivos para los que se había formado este cuerpo. Nos encontramos con casos de contrabando, con reyertas, agresiones, asesinatos e, incluso, disputas por cuestiones jurisdiccionales, como ocurrió entre unos guardabosques y dos alcaldes de Aravaca. En definitiva, muchas de las actuaciones de los miembros de la Compañía no permitieron una buena convivencia con los vecinos. De hecho, muchos juicios contra fusileros se hicieron a «puerta cerrada» ya que la enemistad de los habitantes del lugar podía exagerar las acusaciones contra estos militares (Martínez Ruíz y Pi Corrales, 2010).

Para los vecinos de la Tierra de Madrid los problemas surgidos por la convivencia con los Guardabosques Fusileros no era una novedad, puesto que durante el proceso de la progresiva patrimonialización de El Pardo, que se remontaba al siglo XVI, los conflictos con las autoridades no cesaron. Durante este proceso muchos propietarios de los municipios próximos a este Real Sitio se quejaron continuamente por los destrozos que provocaba la caza, por lo que la Corona decidió indemnizarlos. Estas indemnizaciones se interrumpieron durante la crisis que sufrió la Real Hacienda en el siglo XVII, por lo que se tomó la decisión de permitir cazar a los propietarios de las fincas dañadas. Esta medida volvió a provocar quejas y denuncias debido a un aumento del furtivismo, por lo que a mediados del siglo XVIII se decidió indemnizar con la cantidad fija de 53.832 reales que se tenía que repartir entre catorce pueblos. Aun así, este reparto era desigual puesto que solamente las iglesias de estos catorce municipios recibían aproximadamente el 40,37% de esa cantidad. A pesar de estas medidas, los monarcas buscaron la mínima ocasión para vetar la caza en El Pardo. Así, en la segunda mitad del XVIII la única actividad que se practicaba

en el Monte de El Pardo era la caza, las actividades silvopastoriles y los aprovechamientos comunales se prohibieron. De esta forma, la Tierra de Madrid perdió los únicos montes comunales que le quedaban, si bien la Villa no se vio especialmente afectada, impactó directamente en la economía del campesinado.

En definitiva, como hemos podido comprobar, el contexto socioeconómico madrileño a finales del Antiguo Régimen se caracterizó por la discordancia entre una demanda en auge, debido al paulatino crecimiento demográfico, y una oferta insuficiente, debido a la escasez e inmovilismo de la tierra. Asimismo, nos encontramos con que el proceso de concentración de la tierra polarizó más a la sociedad que en centurias anteriores debido al fortalecimiento de la aristocracia terrateniente y la pauperización del campesinado. Las medidas de los gobiernos borbónicos que intentaron solventar esta situación entraron en contradicción con el sistema del Antiguo Régimen puesto que sus políticas eran incompatibles con el mantenimiento de la estructura señorial. Los estamentos privilegiados se fortalecieron en detrimento de las clases subalternas, las cuales vieron como sus economías familiares menguaban provocando su descenso social. Concretamente el caso madrileño es revelador, pues no sólo estuvo en consonancia con el resto de Castilla, sino que fue más intenso al ser la sede de la Corte. La divergencia de los intereses de los distintos grupos sociales que configuraban la sociedad rural provocó numerosos conflictos, especialmente los originados por la usurpación de comunales que llevaron a cabo tanto los estamentos privilegiados y la Corona como las propias oligarquías municipales. La escasez de tierras, la cada vez mayor presión fiscal, el incremento del precio del grano y la enajenación de la propiedad comunal sometieron a los pequeños productores agrarios a descender socialmente a las filas de los jornaleros y pegujaleros, quienes, sin tener más medios de producción que su propia fuerza de trabajo, se vieron obligados en muchas ocasiones a emigrar a la ciudad sin que las oportunidades de salir del umbral de la miseria fueran mucho mayores y donde las férreas políticas de penalización de la pobreza estaban en el orden del día. Si bien hubo no pocas ocasiones en que la conflictividad rural estalló al margen de la legalidad en forma de motines de subsistencia, destacamos los acontecidos en la década de 1760 en casi todos los territorios peninsulares de la Monarquía Hispánica, o con la propia existencia de un arraigado bandolerismo,

la conflictividad rural principalmente se canalizó a través de los síndicos y representantes del común, así como a través de los pleitos y los memoriales al rey. De esta forma, las comunidades campesinas tuvieron un mecanismo con el que poder enfrentarse a los abusos de las clases dominantes.

Concluiremos diciendo que, como hemos visto, la configuración expansiva del Monte de El Pardo como Real Sitio provocó el fin del monte comunal de la Tierra de Madrid. Esto indujo a que los sectores populares de las localidades aledañas se vieran obligados a seguir con las prácticas comunales, como los aprovechamientos forestales, pero de manera ilícita. Las prácticas comunales que llevaban practicando desde antaño fueron privadas con la enajenación y patrimonialización de El Pardo debido al gusto por la caza de los monarcas españoles. Ante el aumento de este «furtivismo», la Corona reformula la seguridad de los Reales Sitios creando nuevos cuerpos de seguridad como los Guardabosques Fusileros o la Compañía de Castilla la Nueva. De esta manera, la convivencia entre los guardianes de los cazaderos reales y los vecinos de los municipios cercanos se convirtió en otro foco de conflictividad social, puesto que los primeros impidieron el acceso a los recursos antes comunales y, desde su posición de autoridad, cometieron diversos abusos sobre los segundos. En definitiva, el aumento de la conflictividad rural durante el siglo XVIII no fue más que la respuesta al contexto socioeconómico cada vez más complicado para las clases no privilegiadas, quienes se defendieron indirecta o indirectamente por subsistir. La enajenación de la propiedad y de los aprovechamientos comunales provocaron que las clases populares buscaran distintas vías para conseguir alimentos y recursos asequibles, aunque fuera quebrantando la ley. El contrabando, el bandolerismo o el furtivismo fueron reacciones populares que incrementaron a finales del siglo XVIII debido a la coyuntura socioeconómica, a la militarización de la sociedad y a la persecución de la pobreza que impulsaron tanto la política ilustrada, como las contradicciones surgidas entre el reformismo borbónico y el mantenimiento de las estructuras del Antiguo Régimen.

BIBLIOGRAFÍA

EQUIPO MADRID (1998): *Carlos III, Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*, Siglo XXI, Madrid.

- HERNANDO ORTEGO, J. (2012): «El monte en el Madrid de la Edad Moderna: aprovechamientos forestales, derechos comunales y conflictividad social», en J. Hernando Ortega, J. M. López García y J. A. Nieto Sánchez (eds.), *La Historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Ediciones UAM, Madrid, pp. 175-190.
- HERNANDO ORTEGO, J. (2003): «Poder y usos del espacio: la construcción del Monte de El Pardo durante el Antiguo Régimen», en A. Sabio Alcutén e I. Iriarte Goñi (eds.), *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Catarata, Madrid, pp. 131-146.
- LÓPEZ GARCÍA, J. M. (1998): *El impacto de la Corte en Castillas. Madrid y su territorio en la época moderna, Siglo XXI*, Madrid.
- MADRAZO MADRAZO, S.; BERNARDOS SANZ, J. U.; HERNANDO ORTEGO, F. J. y DE LA HOZ GARCÍA, C. (1991): «La Tierra de Madrid», en Santos Madrazo y Virgilio Pinto, *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Ediciones UAM y Casa de Velázquez, Madrid, pp. 27-68.
- MARCOS MARTÍN, A. (2000): *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Crítica, Barcelona.
- MARTÍN POLO, M. y MADRAZO MADRAZO, S. (2014): «Bandolerismo castellano - bandolerismo levantino. Divergencias y analogías», en R. Franch Benavent; F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Sílex, Madrid, pp. 203-212.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P. (2010): *Protección y seguridad en los sitios reales desde la Ilustración al liberalismo*, Universidad de Alicante, Alicante.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (2017): «La seguridad de los sitios reales desde los Habsburgo a Isabel II», en C. Camarero Bullón y F. Labrador Arroyo, *La extensión de la Corte: los Sitios Reales*, Ediciones UAM, Madrid, pp. 615-632.
- ORTEGA LÓPEZ, M. (1993): *Conflicto y continuidad en la sociedad rural española del siglo XVIII*, Síntesis, Madrid.
- ORTEGA LÓPEZ, M. (1986): *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen. El Expediente de Ley Agraria*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- PI CORRALES, M. de P. (2017): «El cuerpo de Guardabosques en el siglo XVIII», en C. Camarero Bullón y F. Labrador Arroyo, *La extensión de la Corte: los Sitios Reales*, Ediciones UAM, Madrid, pp. 633-652.
- THOMPSON, E. P. (1995): *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona.

Almacenes «El Encanto» de Cuba y «Sederías Carretas»: inspiración y germen de «Galerías Preciados»

Rafael Carretero

Universidad Nacional de Educación a Distancia

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo parte de la tesis doctoral, todavía en desarrollo, que estudia la historia de los primeros grandes almacenes españoles en sentido moderno: Galerías Preciados. En las siguientes líneas no se intentará presentar un resumen del estudio de partida (este resultaría necesariamente limitado y de escaso interés) sino abordar algunos aspectos singulares que son, precisamente, los que aportan al tema interés y relevancia.

Particularmente se abordarán los antecedentes inmediatos a la fundación de Galerías Preciados como tal. Antecedentes que estudiaremos desde una doble vertiente. Por un lado, abordaremos, de manera concisa, la historia de unos grandes almacenes cubanos que no sólo vendrían a revolucionar el panorama comercial continental, sino que, además, sirvieron como escuela de formación de aquellos empresarios españoles que, andando el tiempo y tras su paso por este establecimiento, fundarían las dos cadenas de grandes almacenes más importantes de nuestro país: Galerías Preciados y El Corte Inglés.

En segundo lugar, parte central de este trabajo, fijaremos nuestra atención en el que fue germen y antecedente inmediato de Galerías Preciados: Sederías Carretas. El estudio de este primer establecimiento

es imprescindible para entender la posterior historia de la cadena -cuyos primeros centros de venta eran considerados *sucursales* del anterior- dado que la mayoría de técnicas comerciales e innovaciones desarrolladas por Galerías, en su mayoría importadas de El Encanto, fueron probadas antes en aquel espacio comercial que supuso el inicio de la historia.

Por otro lado, antes de continuar, se hace preciso aclarar que partimos de un tema de tratamiento casi inédito. Tan sólo existen dos trabajos al respecto: el magnífico estudio que sobre la vida y obra del fundador de Galerías Preciados y Sederías Carretas ha escrito la profesora Pilar Toboso (2001) y el redactado por el periodista Javier Cuartas (2010) que, aunque dedicado a El Corte Inglés, contiene multitud de referencias a los dos establecimientos protagonistas del presente texto.

El trabajo finaliza con la presentación de las conclusiones más relevantes alcanzadas a lo largo del mismo.

2. AIRES CUBANOS EN EL NUEVO COMERCIO ESPAÑOL

La historia de Sederías Carretas y Galerías Preciados no podría entenderse sin conocer antes la de los que, durante muchos años, fueron unos de los mejores almacenes del continente americano y referencia mundial en el sector. Nos referimos a los almacenes El Encanto de Cuba.

El germen de lo que serían esos grandes almacenes fue fundado por José Solís García, originario de Coro, perteneciente al municipio asturiano de Villaviciosa, quien en el año 1888 inauguró una pequeña tienda en el municipio de Guanabacoa, aledaño a La Habana y perteneciente a la provincia Ciudad de La Habana. Ese mismo año trasladó su pequeño comercio a la capital, abriendo una tienda de apenas cincuenta metros cuadrados pero situada en pleno corazón urbano, concretamente en la esquina de las calles Galiano y San Rafael. Es poco tiempo después de esta apertura cuando entra en la dirección el hermano de José, Bernardo Solís García y, más tarde, otro emigrante asturiano natural de Mareo y empleado de la tienda, llamado Aquilino Entrialgo Álvarez, constituyéndose, de este modo, la sociedad Solís, Entrialgo y Cía. (Cuartas, 2010:100).

Desde su nueva ubicación, el local experimenta un rápido y progresivo avance, no sólo en lo comercial sino también en lo físico, con sucesivas ampliaciones que vendrían acompañadas del equipamiento

tecnológico más vanguardista (ascensores, aire acondicionado, escaleras mecánicas, iluminación...) y que, en la mayoría de casos, se acometían sin cerrar un solo día, método que reproduciría años más tarde Galerías Preciados.

Pero ¿qué relación existe entre estos grandes almacenes cubanos y la firma española objeto del presente estudio? Y, por otro lado ¿qué razones hicieron que El Encanto se convirtiera en un comercio de referencia en el sector? A estas dos cuestiones responderemos en las siguientes líneas.

La primera respuesta es clara. El que sería fundador de Sederías Carretas y Galerías Preciados, Pepín Fernández, emigró a La Habana, lugar de residencia de su hermana, en el año 1910 (Daudet, 1974:74). Allí entró a formar parte de la plantilla de El Encanto, donde su primo y futuro fundador de El Corte Inglés, César Rodríguez, ocupaba la categoría de gerente. Pepín entró como «cañonero» o chico para todo, ocupando poco después el puesto de vendedor que dejaría tras su paso a las oficinas, donde consigue la condición de «interesado» (figura que participa en una parte de los beneficios de la empresa). Este hecho se produce tan sólo seis años después de su llegada a Cuba gracias al tesón y capacidad de superación que no fueron inadvertidos por la propiedad del establecimiento (Cuartas, 2010:76-78). Las recompensas a su entrega continuarían y en el año 1920 accede a la gerencia de la firma, puesto que ocuparía hasta su salida en 1931 y desde el que contribuiría a la definitiva transformación del comercio cubano. Esta fórmula promocional, que gratifica la entrega absoluta a la empresa, sería utilizada tanto por Galerías Preciados primero como por El Corte Inglés más tarde.

La segunda pregunta que planteábamos encuentra su respuesta en las técnicas que de forma pionera comenzó a utilizar El Encanto y que marcarían un punto sin retorno en lo que a metodología y praxis comercial cubana se refiere. En primer lugar, hay que destacar el desterramiento del regateo y la utilización del precio fijo en todos los artículos (Daudet, 1974:75-76). Por otro lado, la introducción de vitrinas que permitían mostrar el género y el gran desarrollo que el escaparatismo alcanzó, gracias entre otros al talento de un estadounidense llamado Irving N. Donnin (Castaños, 1969:188-192), contribuyeron, de manera decisiva, a la desaparición de la costumbre de salir fuera del establecimiento a ofrecer la mercancía a las mujeres

que esperaban en sus carruajes (Toboso, 2001:78).

No menos importantes fueron las innovaciones referidas a la utilización de un nuevo estilo publicitario y que son deudoras del ingenio de Pepín Fernández, al frente del departamento de promociones y relaciones públicas en ese momento (Toboso, 2001:83). Sirva como ejemplo la audaz campaña puesta en marcha en 1920 que permitió a los grandes almacenes sortear la grave crisis económica en la que se hallaba inmersa Cuba. El éxito de dicha promoción partía de un sencillo slogan que caló entre la población y que decía: «Necesitamos dinero, liquidamos nuestras existencias» (Cuartas, 2010:107).

Más allá de lo estrictamente comercial cabe destacar el mecenazgo cultural que la firma realizó, por ejemplo, a través del apoyo a artistas sin recursos o participando directamente en la fundación y mantenimiento de la Institución Hispano Cubana de Cultura, impulsada por el antropólogo Fernando Ortiz (Naranjo Orovio y Puig Samper, 2016:136-138) y gestada precisamente en uno de los espacios reservados para la exposición de diversas muestras artísticas denominado *Salón Verde* (Toboso, 2001:41).

Otro aspecto importante, que al igual que el anterior sería tomado años más tarde por Galerías Preciados¹, fue la política social dirigida a los trabajadores de la compañía, materializada, entre otras acciones, en la creación de un fondo de contingencia dirigido a ayudar a empleados con dificultades económicas, habilitación de comedores, residencia para trabajadores, formación profesional y cultural (Daudet, 1974:83), etc.

En conclusión, los almacenes El Encanto contribuyeron a la transformación y modernización del comercio cubano y, lo que a efectos del presente estudio es más importante, sirvió como escuela de formación de aquellos empresarios que, años más tarde, fundarían los primeros grandes almacenes españoles y que adoptarían casi miméticamente todas las enseñanzas adquiridas en ellos.

3. SEDERÍAS CARRETAS O EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MINORISTA

Pepín Fernández finaliza su relación contractual con El Encanto en enero de 1930 y decide retornar a España donde, en principio, no presenta una actividad definida más allá de acudir como oyente a

¹ Véase *Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Fondo Galerías Preciados (ARCM.FGP)* «Memoria del ejercicio 1694-1965» y «Memoria del ejercicio 1965-1966». Sig. 879971/1.

algunas clases de la Universidad Central de Madrid y realizar algunas inversiones en la Bolsa que le permiten revalorizar el dinero que le quedaba (Toboso, 2001:103-104).

No obstante, esta apacible vida no debía colmar las inquietudes vitales de quien había dedicado más de veinte años a la actividad comercial, así que se propuso volver a la «primera línea» abriendo un comercio que le permitiese poner en práctica todo lo aprendido en su etapa cubana. Para ello contó con el concurso de un grupo de trabajadores -que deseaban establecerse por su cuenta- que entonces desarrollaban su actividad laboral en un popular establecimiento denominado Nuevas Pañerías, situado en la madrileña calle Montera.²

Tras estudiar cuál sería la mejor ubicación para el nuevo comercio y una vez encontrado el local adecuado, tanto por situación como por posibilidades de ampliación, el 2 de octubre de 1934 se procedió a la apertura de Sederías Carretas, denominación que obedecía al tipo de comercio (venta textil) y situación (se encontraba en el número seis de la calle Carretas).

El recién inaugurado negocio, como no podía ser de otro modo, se propuso continuar el modelo comercial practicado en El Encanto cubano. En este sentido podía leerse en el diario *ABC* de 21 de octubre de 1934, que «El nuevo establecimiento, al quedar fundado, se propone un modelo ilustre: El Encanto, de la ciudad de La Habana», esto es, «el laboratorio de creaciones, de métodos, de sistemas de cooperación, y, al propio tiempo, la expresión de las máximas elegancias y de las más ricas novedades que se pueden admirar en la intensísima vida comercial de América». Avanzado el texto se insistía en una de las máximas que acompañaría siempre al fundador de Galerías, que era el concepto de servicio público y función social que él consideraba inherente a la actividad comercial. Concluía el artículo prometiendo que «Sederías Carretas va a ser en Madrid un sorprendente ensayo de nueva doctrina y de nuevo estilo en el comercio español [...]. Métodos absolutamente originales y modernos en todo instante; desde la atención elegante y señorial para con el público, que en Sederías Carretas encontrará formas inéditas de convivencia y de relación con el establecimiento mercantil, maneras personalísimas del diálogo y de trato».

² *Boletín de Galerías Preciados*, nº 240. Octubre 1974, p. 16.

En efecto, uno de los pilares en los que se sustentaba el nuevo establecimiento y que formaría parte del ADN de la firma Galerías, al menos hasta el decaimiento y desaparición de su fundador, era una respetuosa, amable y esmerada atención al público. Para entender mejor hasta qué punto esto era así basta con leer algunos fragmentos de las Normas (1953:5-31) de la Casa, tratado cuasi religioso dictado por Pepín Fernández y de cuya observancia y exacto seguimiento dependía, no ya la promoción en la empresa, sino la propia permanencia en ella. En este sentido, sólo a modo de ejemplo, podemos ver en el apartado dedicado a la conducta, «Principio Fundamental» de la Casa, que «La atención en el servicio es nuestra religión comercial. Jamás debe salir de la tienda un cliente disgustado. La falta de atención de uno de los empleados, por insignificante que sea, nulifica por completo el esfuerzo de los otros». Más adelante, en el apartado dedicado a la relación con la clientela, se dice que «Un empleado de Sederías Carretas [...] no puede dejar de ser nunca, por ningún motivo, bajo ninguna circunstancia, el más acabado modelo de cortesía, corrección y amabilidad». Posteriormente se enuncian una serie de reglas sobre el modo y forma en que un cliente debe ser tratado, reglas desarrolladas en los apartados «Cuando el cliente se acerca al mostrador, No conteste de cualquier manera ¡Que eso no suceda!, ¡Nunca nos adelantamos a dar la mano!, De tú no; de usted siempre, En presencia del cliente, Lo que no se debe decir, El cliente no tiene la culpa», etc. No obstante, el tratamiento específico que se da a la relación con el cliente, la totalidad del texto incluye continuas referencias a la importancia que el buen trato tiene para la buena marcha del negocio.

Otra de las novedades que Sederías Carretas importó del continente americano, y que utilizaría en su establecimiento desde el primer día, fue la ausencia de mostradores, «barrera entre el cliente y el comprador», según palabras de Pepín Fernández al periódico *La Nueva España* del 13 de abril de 1966, pero universalmente aceptada en el comercio de la época ya que se consideraba que «el buen paño en el arca se vende», es decir que la mercancía de buena calidad debía permanecer oculta en cajas a fin de evitar su deterioro y posible hurto (Toboso, 2001:122).

Así pues, se sustituyeron los desnudos mostradores tras los que atendían los dependientes por mesas de exposición en las que el público tenía la oportunidad de observar y tocar el género. De este

modo ya no era la demanda la que condicionaba la oferta, sino que la oferta era capaz, por sí misma, de generar demanda inexistente hasta entonces. Dicho de otra manera, ahora el público compraba no sólo lo que necesitaba sino también lo que veía. Este hecho facilitó el aumento de las ventas, de este modo pudo compensarse la crecida en el número de hurtos de tal forma que, como diría años más tardes un Gerente de Galerías, «a nadie se le ocurriría volver a utilizar el antiguo sistema». Hoy en día la ausencia de barreras al artículo es algo que todos tenemos completamente interiorizado y asumido, pero en los años treinta «Este sistema de exposición -según afirmación de Juan Antonio García de Castro, secretario de la Agrupación Nacional de Grandes Almacenes- constituyó una pequeña revolución en España».³

La elección de regalos fue otra de las decimonónicas costumbres que Pepín Fernández se propuso alterar. Entonces era habitual el envío de artículos tales como flores o bombones con ocasión de fiestas, cumpleaños o aniversarios. El empresario consideraba que limitar los regalos a un espectro tan reducido era desaprovechar una oportunidad de negocio y así se lo hizo saber a sus socios. En poco tiempo se puso en marcha una campaña en la que se decía «¿Por qué regalar artículos perecederos? ¿Por qué no enviar cosas prácticas que la gente utilizará durante meses o incluso años, con lo que siempre recordará la atención de que fue objeto?» Al principio el público, movido por la curiosidad, se acercaba al departamento de regalos, aunque no sin cierto escepticismo, pero poco a poco la idea fue cristalizando, logrando que objetos como medias, camisas, lavadoras o radios fueran adquiridos para regalo. La iniciativa provocó un «efecto contagio» en el resto del comercio, rompiendo, de este modo, una tradición hondamente arraigada⁴.

Otro de los usos tradicionales en el comercio de 1934 era el recurso al regateo. En efecto, era costumbre entonces la ausencia de precio fijo marcado, hecho que abría la venta de cualquier artículo con una negociación entre vendedor y comprador, negociación que en caso de «tablas» sería resuelta por el propietario del establecimiento, condicionando, de este modo, su permanente presencia en el negocio. No obstante, la tradición existente, esta práctica sería desechada desde el principio por el nuevo establecimiento. Pepín Fernández recordará en innumerables ocasiones «la indignación que me produjo el comentario

³ *Boletín de Galerías Preciados*, año XXII, nº 204. Julio 1970, p. 5.

⁴ *Ibidem*.

de un empleado: 'a esta le coloqué este artículo a tanto'. Me pareció tal inmoralidad que se me ocurrió la idea de que todos debían pagar el mismo precio por el mismo artículo» y esto fue, según el propio empresario, la base de su primer slogan: «Obrar bien es rentable» (Daudet, 1974:75-76).

Otra de las innovaciones introducidas en Sederías Carretas fue la instauración de las hoy universalmente extendidas rebajas. Enero en España, como consecuencia del exceso de gasto navideño, era un mes caracterizado por un consumo ínfimo. Para paliar esta situación el 2 de enero de 1940 la tienda anunció en el diario *ABC* sus primeras rebajas, a las que denominaron «Venta post-balance». El texto decía así: «Practicado nuestro balance anual, inauguramos hoy una gran venta extraordinaria -venta post-balance-, que consideramos del mayor interés para usted en los actuales momentos. Le agradeceremos nos honre con su visita. Sederías Carretas». No obstante, esta fecha corresponde al momento en el que las rebajas adquirieron carta de naturaleza, pues ya desde fechas tempranas, concretamente noviembre de 1934, se anunciaban en el mismo diario «ofertas especiales en la Semana de Cortes y Retales, todo por una sola parte de su valor». Sea como fuere, y como ocurriera con anteriores innovaciones, esta idea fue pronto secundada por el resto del comercio, siendo El Corte Inglés en 1944 el primero en copiar la fórmula al que siguió el resto de establecimientos madrileños (Toboso, 2001:141).

El uso de las relaciones públicas en el negocio fue algo que Pepín Fernández importó de El Encanto a su nuevo establecimiento en Madrid. De hecho, en varias ocasiones relató cómo había iniciado en el establecimiento habanero «eso que hoy llaman relaciones públicas» (Daudet, 1974:75). Desde muy pronto los mejores clientes de Sederías Carretas y más tarde Galerías Preciados, así como destacadas personalidades del mundo político y cultural, recibían misivas de felicitación del director gerente del establecimiento con motivo de acontecimientos o fechas señaladas, o cartas de pésame en las que expresaba sus condolencias en los casos de fallecimiento.

Alfredo Marquerie, periodista que con posterioridad a los hechos que ahora se van a relatar ocuparía durante tiempo la dirección del *Boletín de Galerías Preciados*, contaba que con ocasión de haber obtenido un premio literario recibió en su casa una expresiva carta del director-gerente de Sederías Carretas en la que decía seguir de cerca su carrera

y actividades periodísticas, además de expresarle su felicitación y ausencia de sorpresa ante la concesión del galardón tan merecidamente ganado. El periodista, halagado, sugirió a su mujer que desde entonces hiciera todas las compras posibles en Sederías Carretas (Marquerie, 1971:277).

En otra ocasión, ya existiendo Galerías Preciados, Pepín Fernández se pone en contacto con el Rector de la Universidad de Madrid al que, tras superar una enfermedad, le envía una misiva que finaliza así: «me dice el siempre cordial Salvadores que ya se encuentra usted muy bien, y de todo corazón le felicita y abraza su admirador y amigo».⁵ Otros personajes destacados de la época, como el político y periodista José María Massip, serán objeto de agasajo por parte del fundador de Galerías, tal y como se muestra en la carta que este le hace llegar:

«Veo que ya tienen ustedes dos nietas. Ramona, especialmente, debe estar encantada con ellas. ¡Cuánto me gustaría enviarles un pequeño recuerdo de Galerías! Una prenda para cada una de lo que hoy confecciona la magnífica canastilla española. Podría mandárselas por alguna persona amiga de ustedes que viniera a Madrid (el periodista vivía en Washington). ¿No conoce a alguien? ¡Para mí sería una alegría grandísima! (...) P.D. ¡Con qué interés sigo leyendo sus crónicas magistrales, querido Massip!»⁶

Pero si hay un aspecto que merece ser destacado en el capítulo de las relaciones públicas es el que afecta a las relaciones del empresario con la burocracia franquista. Desde su llegada a España Pepín Fernández no escatimó en medios ni esfuerzos que le permitiesen acercarse al poder político de la época. Para ello casi siempre se valía de la misma metodología, consistente en el acercamiento a las mujeres de altas personalidades del régimen, que servían de puente de acceso a sus maridos. De este modo pudo conseguir una relación privilegiada con el Pardo a través de dos de sus más célebres clientas, la mujer del Caudillo y su hermana Zita Polo, esposa de Ramón Serrano Suñer, ministro de la Gobernación y persona con más poder en el régimen después de Franco⁷. Estos conocidos vínculos hicieron correr el rumor,

⁵ ARCM.FGP. Carta de Pepín Fernández al Rector de la Universidad de Madrid, fechada el 13 de junio de 1962. Sig. 27192/5.

⁶ ARCM.FGP. Carta de Pepín Fernández a José María Massip. No consta fecha. Sig. 27195/5.

⁷ Toboso, 2001:167.

extendido hasta hoy, de que la familia Franco tenía una participación accionarial en Galerías. Lo cierto es que, pese a la plausibilidad de la teoría, no hemos encontrado, en los innumerables documentos de archivo manejados pertenecientes a la empresa, ni una sola evidencia de que esto fuera así.

Huelga decir, finalmente, que estas relaciones granjearon al empresario grandes beneficios en el terreno comercial, pero no está de más señalar que, además, le reportaron innumerables reconocimientos en forma de nombramientos honoríficos, como fueron los de consejero de la Hispanidad, miembro del Instituto de Cultura Hispánica y vocal del Museo Naval por designación directa de su junta rectora, y otros en forma de premios a su trayectoria profesional como el de Empresario Ejemplar (1959), Mérito al Trabajo (1960), Gran Cruz del Mérito Civil (1963), Cruz de la Victoria de Oviedo (1967) y medalla de la Universidad de Madrid (1968), entre otros.⁸

Aunque estos ejemplos son sólo una pequeñísima muestra, resultan muy representativos del estilo de relaciones que Pepín Fernández, conector de la importancia que tenía granjearse amistades influyentes, introdujo en la nueva dialéctica comercial por él defendida.

Por último, aunque no por ello menos importante, destaca el capítulo dedicado a la publicidad. Como vimos, Pepín Fernández contó a la periodista Elvira Daudet (1974:75) en una entrevista realizada en los años setenta, que él había iniciado «en El Encanto la publicidad, que no se conocía». Esta frase debe ser interpretada en el sentido de que aportó una metodología y estilo desconocido porque, huelga decirlo, la publicidad sí se conocía. Esta «publicidad desconocida» sería sello inalterable de la Casa desde su inicio hasta, al menos, la separación de su fundador. Su fundamento, como tendremos ocasión de ver a través de algunos ejemplos, consistía en mostrar al público un estilo, hasta entonces desconocido en el comercio madrileño, basado en una serie de conceptos y principios enunciados de forma reiterativa en los innumerables anuncios que iban apareciendo en prensa, a saber: elegancia, distinción, novedad, variedad, precio, pero sobre todo, la idea de que el comercio estaba llamado a desempeñar una labor de servicio público y función social, labor que Pepín Fernández consideraba inherente a esta actividad y que, por tanto, debería desarrollarse con integridad y honradez. De esta forma se pretendía derrumbar la secular

⁸ Boletín de Galerías Preciados, año XXIV, nº 223. Junio 1972, p. 5.

desconfianza que el público tenía hacia el comerciante, representada en la idea de que este intentaría engañar al cliente por todos los medios, lo cual no es de extrañar si tenemos en cuenta la arbitrariedad en el precio del producto, la ocultación de la mercancía, el trato no siempre amable de los vendedores, etc.

La publicidad, que en sus inicios se limitaba a la publicación en prensa, fue durante mucho tiempo redactada por el propio Pepín Fernández, conocedor de este campo gracias a la experiencia adquirida en el departamento de promoción y relaciones públicas de los almacenes El Encanto, donde no faltó quien lo definiera como «la pluma de oro de El Encanto» (Cuartas, 2010:107) o el «Robespierre de la publicidad» (Daudet, 1974:76). Los textos debían tener un estilo impecable y en eso, pese a contar años más tarde con un departamento de publicidad, Pepín Fernández era inflexible. El periodista y amigo personal del empresario, Alfredo Marquerie (1971:278), recordaría cómo aquel quería «que los textos de su propaganda estén bien escritos y sean claros, eficaces y contundentes. En este aspecto, no es nada fácil de conformar. He visto cómo los especialistas, siguiendo sus instrucciones, redactaban una, dos, tres veces el texto de los anuncios... ¡Y al final acababa por escribirlos Don José!».

Algunos anuncios publicados en prensa son ilustrativos de ese nuevo estilo. El primero de ellos, publicado en el diario *ABC* el 2 de octubre de 1934, fue con motivo de la inauguración del nuevo establecimiento, y lo hemos seleccionado, además de por ser el primero de la saga, por mostrar la idea de novedad, variedad y buen gusto a la que nos referíamos antes:

«Sederías Carretas. La tienda que Madrid esperaba abre sus puertas hoy martes, 2 de octubre, a las diez de la mañana, en su amplio local de Carretas, 6, transformado para su nuevo destino según las exigencias del buen gusto que caracteriza a la capital de España. Con la apertura coincide la presentación de lo más variado, original e interesante que en lanas y sedas de todas clases y estilos ofrece la moda para la nueva estación. Señora, señorita: quedan ustedes cordialmente invitadas».

Otro anuncio de la época, publicado en el mismo rotativo seis días después, relacionaba al comercio con el servicio público, afirmando ser «una nueva tienda en Madrid, organizada según este principio social». Continuaba el texto enumerando algunas de las novedades que

podían encontrarse en el interior del nuevo establecimiento, que no se limitaban a «géneros nuevos» o a «la mejor selección de novedades en lanas y sedas de todos los precios estilos y colores. Sino también otras cosas que la cultura y la psicología de una ciudad como Madrid reclaman con urgencia: una nueva manera de entender y practicar el comercio según el concepto moderno que le asigna la responsabilidad y trascendencia de un servicio público».

La idea de honradez en el comercio que se intentaba transmitir queda patente en anuncios como este publicado en *ABC* el 9 de noviembre de 1934:

«SEDERÍAS CARRETAS suplican a la persona que compró el lunes 3 metros de paño abrigo, a 11,50, que haga el favor de venir a recoger catorce pesetas que pagó de más, según aparece en la revisión de operaciones hecha la mañana siguiente. El no figurar en el talón las señas impidió a SEDERÍAS CARRETAS enviar el dinero a la propia casa del cliente. Lo deploran sinceramente SEDERÍAS CARRETAS y confían en que esta nota, difundida por *ABC*, llegue a conocimiento de la persona interesada, permitiéndonos ello ofrecerle nuestras más reiteradas excusas».

Transmitir sensación de novedad fue una constante del establecimiento, que no sólo se limitó a presentar nuevos géneros textiles, sino que, de forma premonitoria de lo que sería el negocio tiempo después, comenzaron a ofertar productos y servicios que poco o nada tenían que ver con el comercio textil. Así, en un anuncio publicado en *ABC* el 15 de diciembre de 1934, se ofrece la posibilidad de comprar en la tienda entradas para un evento deportivo, algo inusual en un comercio de estas características: «MUSSLEIN, vencedor de Tilden en los Torneos de Londres y París, jugará en Madrid contra Pláa, campeón francés, el próximo jueves, 30, a las 10,30 de la noche, en el frontón Jai-Alai. La noticia produjo extraordinario júbilo en los círculos deportivos y sociales madrileños. Sederías Carretas tiene a la venta localidades para facilidad de su estimada clientela». Concluía el anuncio recordando la existencia de «Géneros de alta novedad a los precios remarcados ahora para nuestras ofertas especiales».

Dar una imagen de elegancia y distinción era algo que Pepín Fernández siempre tuvo en mente, y qué mejor para cumplir este propósito que recibir la visita de personajes ilustres, visitas a las que, como es lógico, se intentaba dar la máxima difusión. Es el caso del

siguiente ejemplo extraído de las páginas de *ABC* de 10 de noviembre de 1934: «Conchita Leonardo, la popularísima artista, resplandeciente de belleza y elegancia, visitó ayer SEDERÍAS CARRETAS. Le hemos agradecido su compra, y, sobre todo, las amables palabras que tuvo para nuestra Casa. Conchita Leonardo: ¡Muchísimas gracias!».

Lo hasta aquí expuesto es sólo una muestra de las nuevas formas implantadas por el que sería germen de Galerías Preciados y que, con posterioridad, se extenderían al resto del comercio minorista. Pero esto sólo es el principio de la historia, una historia que continuaría en 1943 con la apertura de la primera gran tienda por departamentos (ya con la denominación de Galerías Preciados), líder en su sector hasta prácticamente iniciados los años setenta y cuya decadencia a partir de entonces (coincidente con el propio ocaso y desaparición de su fundador y tras sucesivos cambio de propiedad) encontraría su final en el año 1995, momento en el que es absorbido por su eterno rival: El Corte Inglés.

4. CONCLUSIONES

1. La historia de Sederías Carretas y Galerías Preciados pasa necesariamente por el estudio de la historia de los almacenes cubanos El Encanto. Esto es debido a la experiencia y enseñanzas que el fundador de la firma española adquirió durante sus más de veinte años de servicio para la compañía cubana lo que, inevitablemente, marcaría su manera de entender el negocio.
2. Las modernas técnicas comerciales implantadas en Cuba son deudoras de los almacenes El Encanto, firma que utilizó por vez primera en la isla el precio fijo, mercancía visible en vitrinas y escaparates, un nuevo estilo publicitario, iniciativas en apoyo al ámbito cultural, acciones sociales dirigidas a sus trabajadores, etc.
3. Sederías Carretas, antecedente inmediato de Galerías Preciados, utiliza muchas de las técnicas que su fundador conoció en el continente americano. Así desde el inicio descartaron el uso del regateo; dieron máxima visibilidad a la mercancía; se esmeró la atención al público; lograron modificar la idea del regalo como bien necesariamente precedero, extendiéndolo a bienes de tipo práctico; se inició un estilo publicitario desconocido hasta entonces; las relaciones públicas se convirtieron en un elemento

más de la política comercial de la compañía; se diversificó la oferta más allá de lo textil y, en fin, se pasó a considerar la actividad comercial como un servicio público llamado a desempeñar una labor social que debería practicarse con integridad y honradez.

4. Todo ello significó un giro en la praxis comercial y en la manera en que esta había sido entendida hasta entonces, transformación deudora de ese primer comercio denominado Sederías Carretas, cuya continuación correría a cargo de Galerías Preciados, que mantendría su liderato en el sector hasta casi iniciados los años setenta y que vería su final, tras la desaparición de su fundador y los sucesivos cambios de propiedad de que fue objeto, en 1995 tras ser absorbido por su eterno rival: El Corte Inglés.

BIBLIOGRAFÍA

- CASTAÑOS, J.M. (1969): *Un hombre desde las dos orillas (César Rodríguez)*. Fundación César Rodríguez, Madrid.
- CUARTAS, J. (2010): *Biografía de El Corte Inglés*. 6ª edición. Ediciones el Cruce, Oviedo.
- DAUDET, E. (1974): *Los empresarios*. Dopesa, Barcelona.
- MARQUERIE, A. (1971): *Personas y Personajes. Memorias Informales*. Dopesa, Barcelona.
- NARANJO OROVIO, C. Y PUIG-SAMPER, M.A. (2016): «Política y cultura: Encuentros y desencuentros entre España, Puerto Rico y Cuba, 1910-1936» en Opatrný, J. (coord.): *Proyectos políticos y culturales en las realidades caribeñas de los siglos XIX y XX*. Editorial Karolinum, Universidad Carolina de Praga, pp. 129-138.
- Sederías Carretas y Galerías Preciados. Normas* (1953) Editorial Magisterio Español, Madrid.
- TOBOSO, P. (2001): *Pepín Fernández: 1891-1982. Galerías Preciados. El pionero de los grandes almacenes*. LID, Madrid.

La represión económica franquista sobre las mujeres leonesas: depuración, sanciones e incautación de bienes

Beatriz García Prieto
Universidad de León

Dentro de la represión económica ejercida por el franquismo podemos distinguir dos variantes: la represión laboral y la represión realizada a través de sanciones económicas e incautación de bienes. No obstante, los objetivos de ambas modalidades eran similares, entre ellos: sumir a la población republicana en una profunda decadencia económica, para dificultar o imposibilitar su supervivencia; desactivar y anular su influencia social, condenándolos a la marginación (Juliá, 1999: 347); financiar la guerra y el Nuevo Estado; premiar a los seguidores y defensores del bando sublevado; y compensar a aquellos que supuestamente habían sufrido el «terror rojo», ya fuese beneficiándolos con un trabajo arrebatado a un republicano o con un acceso fácil a los bienes incautados en las subastas públicas.

1. REPRESIÓN LABORAL: LOS FUNCIONARIOS LEONESES EN EL PUNTO DE MIRA

La represión laboral afectó, en general, a todos los enemigos del Régimen o familiares de estos últimos, que fueron estigmatizados y tuvieron serias dificultades para conseguir o mantener un puesto de trabajo; y, en especial, a los funcionarios, considerados adscritos al sistema republicano. Por esto último, muchos trabajadores públicos

fueron depurados; poniéndose como excusa que estos se habían opuesto al Movimiento Nacional o que no lo acogieron con efusividad. La represión de los funcionarios estuvo respaldada por las leyes y decretos franquistas, emitidos desde el mismo comienzo de la guerra (Rodríguez, 2003: 99).

En León, son conocidos varios de estos procesos contra funcionarios públicos en la Diputación, la Cámara Oficial de Comercio, Correos y Telégrafos, la Delegación de Hacienda o en varios ayuntamientos de la provincia. Por ejemplo, el día 30 de noviembre de 1936 se reunió el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión extraordinaria para la «*resolución de los expedientes incoados a varios funcionarios para depurar sus actividades políticas, antipatrióticas y contrarias al movimiento nacional*»; entre estos funcionarios había algunas mujeres como Aurora Santalla Puente, Antonia Santalla Puente, y Aurea González Quijano, que fueron destituidas de su cargo¹. Otro caso de depuración se dio en el Ayuntamiento de Villablino, en este caso de la farmacéutica del municipio, Elvira de Dios; quien fue destituida, solamente, por ser la novia de Manuel Caruezo, médico republicano que ejercía en la comarca de Omaña. Elvira, tras este duro golpe a su carrera, decidió exiliarse a Gran Bretaña, donde estableció su residencia junto a su hermana María que se había trasladado allí acompañando, como maestra y tutora, a una expedición de niños vascos que huían de la guerra (Del Reguero, 2011: 333-335).

En definitiva, todos los sectores del funcionariado se vieron afectados por esta represión laboral, sin embargo, los profesionales de la educación fueron los que más la sufrieron. El proceso depurador sobre los maestros avanzó al mismo ritmo que la guerra en la provincia de León, a medida que los sublevados ocupaban territorios, depuraban a sus maestros; hasta llegar a la cifra de 920 maestros sancionados, de los cuales 255 (el 27,71%) fueron mujeres (Mayo, 2014: 55). Los cargos por los que recibían este castigo pueden clasificarse, siguiendo el planteamiento de Beatriz Mayo (2014: 63-70), en distintas categorías: políticos, sociales, religiosos, profesionales, morales, culturales, ideológicos y familiares. De estos cargos, los más habituales en los expedientes de las maestras fueron los familiares, entre los que se incluyen cuestiones como el hecho de ser familiar o amigo de rojo, o

¹ Archivo Municipal de León, Actas de Pleno, Acta del pleno extraordinario de 30 de noviembre de 1936.

tener hijos mal educados (en el sentido nacional-católico) o sin bautizar. Dependiendo de la gravedad de los cargos, la comisión depuradora establecía las sanciones, como la separación definitiva del servicio, la suspensión de empleo y sueldo durante un periodo determinado de tiempo, el traslado forzoso dentro o fuera de la provincia, el abono de sanciones económicas, la inhabilitación temporal o permanente, la jubilación forzosa, etc. No obstante, la sanción que más afectó a las maestras fue la «*separación definitiva en el servicio*», que fue aplicada a 127 maestras, de un total de 139 separaciones ordenadas (Mayo, 2015: 85).

Además de estas sanciones profesionales, las maestras leonesas también sufrieron penas de prisión. Debido a la brevedad de este artículo, solo expondré un par de casos, como el de Isabel Domínguez Vázquez² quien, además de ser inhabilitada como maestra, pasó 22 meses en la cárcel de partido de Astorga y tuvo que pagar 250 pesetas de sanción económica. Esta maestra fue acusada de estar afiliada a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza, a las Juventudes Socialistas de Astorga (de las que fue secretaria general), al Ateneo Obrero de Divulgación social, al comité de presos y al Socorro Rojo Internacional; pero también de ser una socialista destacadísima y propagandista, además de participar en mítines por la provincia. En cuestiones de moral, se la define como defensora del amor libre y de las madres solteras, fue a ella a la que se le achacó la frase de «*hijos sí, maridos no*». Otro caso es el de Margarita González Navares³, profesora de enseñanza primaria inhabilitada y condenada a 6 meses y un día de reclusión. Todo ello por pertenecer a Unión Republicana Femenina; por ser Presidenta del sindicato de Maestros Sin Colocación; y por promover la movilización de los maestros, el derecho a huelga y el apadrinamiento por parte de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza «afecta a la U.G.T» del sindicato del que era presidenta. Además de lo anterior, Margarita también fue acusada de asistir a manifestaciones y mítines de carácter revolucionario y de ser propagandista de la enseñanza laica. En el ámbito de la moral, las autoridades la definen como mujer de espíritu degenerado y moral relajada, características «*impropias*» de una maestra.

² Todo lo expuesto sobre Isabel aparece en el siguiente expediente: A.H.P.L. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, caja 15249/A, expediente n.º 8.

³ A.H.P.L. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, caja 15249/A, expediente n.º 11.

La cárcel no fue el único destino trágico para las maestras, el fusilamiento también lo fue. Una de las víctimas de este destino fue la maestra de Burón, María de los Desamparados Blanco, considerada como izquierdista. En septiembre de 1936, un grupo de falangistas fueron a buscarla a su casa para que prestase declaración en León contra otro maestro. María aceptó y se subió en el coche con estos hombres, no obstante, a medio camino el coche paró y comenzó la agonía de la maestra. En primer lugar, le quitaron el abrigo y todo lo que tenía de valor y posteriormente los falangistas la violaron, torturaron y finalmente asesinaron, mediante un gran golpe en la cabeza con un pico (López y Gallo, 2012: 130-133). Triste fin para una mujer que había dedicado su vida a enseñar.

Regresando al ámbito de la depuración laboral, señalar que las inspectoras de enseñanza leonesas también la sufrieron. Una de ellas fue Francisca Vicente Mangas, a la que el Régimen franquista arruinó la vida, ya que la separaron definitivamente del ejercicio de su profesión y fusilaron a su marido; desgracias que la destrozaron psicológicamente y que, según varios testimonios, hicieron que muriese joven (Álvarez y Serrano, 2009: 252). Por otro lado, a Felisa de las Cuevas se le abrió un expediente de responsabilidad política⁴ en el que se le acusaba de estar afiliada al Ateneo Obrero y la U.G.T, de estar ligada a la Institución Libre de Enseñanza y de pertenecer a la masonería. En cuanto a su labor en el ámbito educativo, se la acusa de tratar de demoler la enseñanza religiosa y tradicional, y de tener abandonados sus deberes profesionales, en favor de la política.

Además de los profesionales ligados a la enseñanza pública, también se vieron afectados por la represión aquellos que ejercían su labor al servicio de instituciones privadas, como es el caso de Sierra Pambley, ligada a la Institución Libre de Enseñanza (Rodríguez, 2003: 75). Varias de sus profesoras fueron depuradas por su supuesta mala conducta pública y privada, y por tener una ideología disolvente; entre ellas Josefina Rodríguez (maestra en la escuela de Villablino) y María Pedrosa (maestra en la escuela de León) que serán destituidas de sus puestos, como se recoge en las actas de la fundación⁵.

⁴ A.H.P.L. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, caja 15249/A, expediente 7.

⁵ Archivo Fundación Sierra Pambley. Actas (1936-1941), folios 11 y 12.

2. SANCIONES, EMBARGO E INCAUTACIÓN DE BIENES

El franquismo puso en marcha una serie de organismos y leyes, con los que llevar a cabo una dura represión económica basada en la incautación de bienes y la imposición de sanciones. En este sentido, los primeros organismos que empezaron a funcionar fueron las Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes, que lo hicieron desde comienzos de 1937, pero sin contar con ninguna ley especial que avalase su función represora. Las primeras víctimas fueron los partidos y asociaciones declaradas ilegales por el Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional y las personas que se hubiesen opuesto al Movimiento Nacional. A todos ellos se les abría un expediente de responsabilidad civil, en el que se incluía los informes de las «autoridades» de la localidad del encausado (el alcalde, el cura y el mando de la Guardia Civil), y se les imponía la penalización correspondiente que podía ser el embargo de sus bienes, la subasta de los mismos o la imposición de una sanción económica (Lanero, 1996: 330). En esta misma línea surgió la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939 que supuso la paralización de las funciones de las Comisiones Provinciales, que serán sustituidas por los Tribunales Regionales de Responsabilidades Políticas. Las víctimas eran las mismas que las de las comisiones, aunque se tuvieron en cuenta también las personas que habían participado en la Revolución de 1934 y las que se hubiesen opuesto al Movimiento Nacional tras el 18 de julio de 1936; incluso se llegó a penalizar a aquellos que fuesen sospechosos de desafección al Movimiento por su pasividad, indiferencia o escasa colaboración con los sublevados y el Nuevo Régimen (Rodríguez, 2003: 90). Estos tribunales podían establecer distintas penalizaciones, tales como la inhabilitación profesional, la limitación de residencia o el extrañamiento, no obstante, las más habituales fueron el embargo e incautación de bienes y las sanciones económicas (Álvaro, 2006: 89).

En cuanto a las sanciones económicas, señalar que estas se fijaban después de haber realizado una valoración previa del capital del encausado, si dicha persona no tenía bienes o si el valor de los que tenía era inferior a 25.000 pesetas, se declaraba el sobreseimiento del expediente; en caso de tenerlos, se decretaba el embargo de los bienes y la sanción económica. La posición económica del encausado, por tanto, era determinante a la hora de establecer una sanción; generalmente, si el expedientado era rico, a pesar de que la infracción fuese pequeña,

recibía una gran multa; y, al contrario, si el expedientado era pobre, la multa no sería tan elevada. En relación a la incautación de los bienes, indicar que estos podrían ser incorporados al patrimonio del Estado o podían ser sacados a pública subasta. Estas subastas, a las que solo tenían posibilidades de participar los afectos al Régimen y en la que los precios de los bienes eran muy bajos, fueron una vía para que las familias afines al régimen ampliasen su capital y consiguieron crear grandes fortunas (Álvaro, 2006: 83) «*a costa de la represión y de las depuraciones*» (Rodríguez, 2011: 181). Este «trapicheo» explicaría, en parte, la total lealtad y adhesión al régimen de una parte de la población, y su colaboración en el sistema del terror franquista⁶.

De este procedimiento represor fueron víctimas muchas mujeres leonesas, no obstante, debo señalar que la mayoría de los expedientes abiertos fueron sobreseídos por falta de bienes de las encausadas; aunque, en otros casos, la sanción se mantenía y se establecía un plazo para que estas mujeres pagasen la sanción «*en cuanto mejorase su situación económica o en quince años si esta no mejoraba*»⁷. No obstante, también hubo procesadas a las que, al tener patrimonio, se les impusieron sanciones y se les incautaron sus bienes. Las sanciones que sufrieron estas mujeres fueron muy variadas, las más bajas no llegaban a las 1.000 pesetas, pero las más altas podían alcanzar las 50.000. Debido a la breve extensión de este artículo solo me centraré en los casos de las sanciones más elevadas. Sin embargo, quería mencionar antes el caso de Luzdivina Bayón Gutiérrez⁸, a pesar de que la sanción económica que le impusieron no fue muy alta, debido a que el «delito» por el que se le abrió expediente carece de toda empatía y solidaridad. El acto por la que fue condenada a un año y seis meses de reclusión y al pago de 500 pesetas, fue el de colocar una corona de flores con los colores de la bandera republicana sobre la tumba de Lorenzo Martínez Vaca en el cementerio de León; este hombre había sido fusilado por orden de la justicia franquista.

El primer caso que desarrollaré es el de María Sánchez Miñambres, mujer destacada de la vida socio-política leonesa en las primeras décadas del siglo XX, siendo la primera concejala del ayuntamiento de León, durante la Dictadura de Primo de Rivera y una de las precursoras

⁶ CASANOVA, J. «El castigo a los vencidos». *El País*, 01-02.2009, p. 32.

⁷ A.H.P.L. Audiencia Provincial de León. Comisión de Incautación de Bienes de León. Caja 14923/A, expediente 3.

⁸ A.H.P.L. Comisión de Incautación de Bienes de León. Caja 14932/A, expediente 6.

del feminismo leonés⁹. A pesar de lo anterior y de la pertenencia de María a una familia de derechas, tanto la Comisión de Incautación de bienes de León como por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de León¹⁰ le abrieron expediente, se le impusieron multas y sus bienes fueron incautados. Como trataré de explicar, no fueron los actos de María los que provocaron esta situación, sino su «apetitoso patrimonio», el cual compartía con su madre Agustina Miñambres, en su mayor parte; y estaba formado por dinero en efectivo y en libretas de ahorro, varias casas y solares en León capital, un coche y el Caserío «*Marzana*» situado en Torneros del Bernesga, todo ello valorado en más de 400.000 pesetas.

Las autoridades franquistas querían hacerse con este botín, pero tenían que justificar la incautación, lanzando acusaciones hacia Sánchez Miñambres. Entre los delitos que le achacaron destacan el carácter izquierdista de María, su buena amistad con políticos de la izquierda o su participación en la campaña electoral de 1936 a favor de Izquierda Republicana; financiándola con su dinero y poniendo su automóvil a disposición del candidato de dicha formación, Sr. López Doriga. También es acusada de no contribuir económicamente a favor de la Suscripción Nacional y de intentar huir hacia campo rojo. Por otro lado, las autoridades también destacan que María era de costumbres inmorales, tales como hacer vida marital con un hombre casado.

Ante estas acusaciones, María niega la mayoría de ellas, aunque reconoce ser simpatizante de Izquierda Republicana y haber votado en las elecciones de febrero de 1936 a favor de algunos candidatos del Frente Popular, pero también de otros de derechas. No obstante, Sánchez Miñambres siempre negó haber conspirado contra el Movimiento Nacional e hizo constar su colaboración con él a través de asignaciones pro-ejército y milicias y con objetos tales como su automóvil o su máquina de escribir

Por otro lado, María niega haber tratado de huir a campo rojo tras el golpe de Estado, y recuerda que solo se trasladó a La Coruña de vacaciones. Precisamente, en esta ciudad gallega, fue detenida

⁹ TOMÉ, J. «María Sánchez Miñambres, el progresismo ilustrado». *Diario de León*, 09/05/2004.

¹⁰ A.H.P.L. Comisión de Incautación de Bienes de León. Caja 14931/A, expediente 2 // A.H.P.L. Audiencia Provincial de León. Comisión de Incautación de Bienes de León. Caja 14933/A, expediente 10 // A.H.P.L. Tribunal de Responsabilidades Políticas de León. Caja 15933, expediente 3. La información que utilizaré sobre María Sánchez Miñambres procederá de estos expedientes que he citado anteriormente.

por Enrique García Tuñón, del Servicio Secreto de Información y jefe del Sector Noroeste del Ejército del Norte, conocedor de su supuesta trayectoria izquierdista. Posteriormente, fue trasladada al Campo de Concentración de San Marcos, lugar en el que ya había estado recluida, pero del que había podido salir tras el pago de 10.000 pesetas. Mientras tanto, Enrique García Tuñón, ordenó un nuevo registro de la finca de María en Torneros, a pesar de que ya se habían realizado otros y no se había encontrado nada sospechoso, más bien lo contrario, ya que aparecieron cartas de personas derechistas como el Duque de Zaragoza o Pilar Primo de Rivera. Ante esta falta de pruebas García Tuñón imaginó que Sánchez Miñambres había sido denunciada por una cuestión personal, por lo que inició una investigación a fondo, en la que descubrió que la mayoría de los cargos de los que se acusaba a María eran falsos y que esta colaboraba con el Movimiento, financiándolo y protegiendo a la gente de derechas de los ataques de los rojos. Además de lo anterior, el «investigador» recuerda que hasta enero de 1936 Doña María siempre había pertenecido a partidos de derecha, que había sido concejala de Unión Patriótica, Presidenta de Sección Femenina de Falange en León y que había asistido a varios mítines derechistas. Esta situación le permitió asegurar ante el juez, que existía una persecución con objetivos recaudadores hacia la señorita.

A pesar de que en las declaraciones de la encausada y de este mando del Servicio Secreto se dejaba ver la falta de culpabilidad de María, los cargos señalados contra ella, aún siendo falsos, pesaron más y María fue condenada a pagar una multa de 25.000 por responsabilidad civil por *«los supuestos daños a la causa pública y al estado y por contribuir a la situación fatídica del Frente Popular»*. A esta cantidad se le restaron las 10.000 pesetas de otra multa que le habían impuesto anteriormente y ya había pagado. Además de la sanción, se mantiene el embargo de los bienes de la encausada y de los de su madre. Ante esta situación, tanto la propia María, como su madre Agustina enviaron varios escritos a las autoridades franquistas para conseguir que se levantase el embargo de sus bienes, exponiendo que la mayoría de ellos pertenecían a Agustina, la cual no merecía ser penalizada ya que nunca había tenido una mala actuación pública o privada y apoyaba al Movimiento Nacional, social y económicamente. Por otro lado, también señalaban que la familia Sánchez Miñambres era derechista y estaba sufriendo por ello la represión roja, teniendo a varios de sus miembros en las cárceles

republicanas. Y, en relación con la situación de María, indicaban que ya había sido juzgada y liberada por falta de pruebas, lo que las llevaba a solicitar que fuesen suspendidas las sanciones hacia ella. La respuesta de las instituciones judiciales fue el alzamiento de la incautación sobre los bienes de Agustina Miñambres y el sobreseimiento de la parte del expediente que afectaba a esta última. Sin embargo, no levantaron la sanción sobre los bienes de María, ni la multa de 15.000 pesetas; y también mantuvieron la incautación de su coche, de su Caserío en Torneros y de las cuentas bancarias que tenía.

Otro caso llamativo de represión económica fue el de Concepción Alonso Graiño¹¹, a la que se le abrió un expediente de incautación de bienes cuando ya había fallecido. El motivo que provocó el inicio de la causa fueron las últimas voluntades que había incluido Concepción en su testamento, entre ellas la que establecía la distribución de la mayor parte de su dinero entre las instituciones benéficas, escuelas laicas, casas del pueblo y centros socialistas de la capital leonesa. Entre todas estas instituciones, las más beneficiadas fueron la Institución para la enseñanza de la mujer, la U.G.T y la Agrupación Socialista de León; a esta última también le dona instrumental quirúrgico, un botiquín con numerosos medicamentos y una biblioteca con 408 tomos.

Por esas donaciones la Autoridad militar declaró a Concepción responsable civil por la cantidad de 50.000 pesetas y dispuso la incautación de su amplio capital, tanto dinero en metálico y en cuentas corrientes, como bienes inmuebles (varias casas, solares y fincas de cultivo). Este grave castigo económico se debía a que Concepción era considerada responsable civil como *«coabyugante de la situación político-social desastrosa a la que puso término el Glorioso Ejército Nacional»*. El capital incautado quedó a disposición del estado que sería administrado por la propia Comisión de Incautación de Bienes. Ante esta situación, los albaceas testamentarios designados por Doña Concepción, reclamaron la administración y gestión de todo el capital que había sido incautado y también contra la sanción por responsabilidad civil de Concepción. Finalmente, se levantó el embargo de las cuentas bancarias y de varias de las propiedades inmuebles de Concepción. No obstante, los bienes que legó a las instituciones de izquierdas fueron incautadas por el Estado, que los administró a su antojo.

¹¹ Todos los datos que exponga a continuación sobre Concepción Alonso procederán del siguiente expediente: A.H.P.L. Audiencia Provincial de León. Comisión de Incautación de Bienes de León. Caja 14918/A, expediente 7.

La represión económica también se cebó con Aurea Gordón Valdealiso¹², a la que se le impuso una multa de 10.000 pesetas, por sus ideas de izquierdas, su pertenencia al partido radical socialista y sus funciones como tesorera de Unión Republicana femenina y vocal segunda de las Milicias Antifascistas. El hecho de que Aurea fuese sobrina carnal del líder republicano Gordón Ordás y que le acompañase en los actos de la campaña electoral de 1936 fueron claves en la imposición de una sanción tan elevada. Ante estas acusaciones, Aurea trató de mostrar al jurado que era una mujer conservadora y religiosa, señalando que había sido educada por las monjas del Hospicio y que era congregante del Corazón de Jesús y de la hermandad de la Virgen del Camino. Por otro lado, demostró que estaba dando una educación religiosa y tradicional a sus hijos, siendo uno de ellos miembro de las milicias tradicionalistas de FET y de las JONS. Por último, aportó el testimonio favorable hacia ella de varios testigos derechista; y defendió que no había participado en política, que simplemente acudía a los actos de su tío Gordón Ordás por acompañarle.

3. LA REPRESIÓN ECONÓMICA INDIRECTA: RECLAMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS

Como hemos podido observar en estos tres casos, las mujeres leonesas sufrieron la represión económica de forma directa, pero también lo hicieron a través de las sanciones e incautaciones de bienes impuestas a sus familiares. Esto último se debía a que la Ley de Responsabilidades Políticas establecía que si el encausado fallecía o no tenía bienes, las sanciones que le hubieran sido impuestas recaía sobre sus familias, mayoritariamente, sobre sus esposas. Estas mujeres, en muchas ocasiones desposeídas de bienes y empleo, tuvieron que hacer frente al pago de multas o al embargo de los bienes que poseían junto a sus maridos, bienes que muchas de ellas se atrevieron a reclamar exponiendo el carácter de gananciales de los mismos.

En los expedientes consultados he localizado varias de estas reclamaciones, que no siempre tenían un desenlace positivo, debido a que los bienes incautados solían ser subastados y pasaban a manos de personas afectas al régimen, que *«quemaban o destruían las escrituras de las propiedades, para que estas no fuesen reclamadas por sus antiguos dueños»*

¹² Todo lo que mencione, a continuación, sobre esta mujer procede del siguiente expediente: A.H.P.L. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas caja 15248/A, expediente 27.

(Abad, 2012: 38). A continuación, expondré un par de casos de este tipo de procedimiento, empezando con el de Carolina Calleja Fernández¹³, esposa del preso Nicasio Astorgano, quien iniciaba esta reclamación para que *«se ausentase de su hogar la miseria, que no se arruinase totalmente la vida económica propia y de sus hijos; que no se eliminasen sus oportunidades de subsistencia basadas en la subsistencia en el modestísimo negocio del laboreo y cultivo de fincas rústicas, que ya están suficientemente mermadas»*. Para afrontar esa lastimosa situación, reclama la mitad de los bienes gananciales que compartía con su marido, que estarían peritados en 11.599 pesetas; petición que fue desestimada.

La situación de Carolina empeoró aún más cuando su esposo falleció en prisión, y se vio obligada a reclamar de nuevo los bienes gananciales, la herencia forzosa de sus hijos y alimentos, ya que no tenían lo necesario para sobrevivir. Esta reclamación no la hizo solo en su nombre, sino también en el de sus hijos menores, cuya patria potestad ejercía tras la muerte de su padre. Finalmente, los escritos desesperados de Carolina tuvieron resultado, y las autoridades ordenaron que a la viuda de Nicasio se le entregase los bienes e inmuebles incautados a su difunto marido *«advirtiéndole que tal entrega se hace en calidad de depósito, para que con la explotación de aquellos pueda atender a la subsistencia propia y de sus hijos»*; aunque señalaban que estos bienes debían permanecer a disposición del juzgado, que los controlaría a través de unos administradores. Además, para ahondar en la difícil situación de la familia, a Carolina le exigen que pague 3.000 pts. por la responsabilidad civil de su marido.

Otro caso destacado fue el de Encarnación González, que sufrió las consecuencias de las incautaciones y sanciones, no ya de su marido, sino de su yerno¹⁴. Lo anterior se debía a que su hija, Bernardina Barrio, se encontraba presa en la Prisión Provincial de León cumpliendo la pena de 30 años de reclusión que le había sido impuestas; y, por otro lado, a que su yerno, Julián García, había sido fusilado. Esta trágica situación hizo que Encarnación tuviera que encargarse del cuidado y educación de sus tres nietos menores y tuviera que pagar la sanción de 3.000 pts. impuesta a su yerno. Para afrontar tantos pagos, esta mujer reclamó los

¹³ Los datos que ofreceré sobre el caso de Carolina los he extraído del siguiente expediente: A.H.P.L. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, caja 30, expediente 5.

¹⁴ Las reclamaciones de Encarnación González son recogidas en el siguiente expediente: A.H.P.L. Audiencia Provincial de León. Comisión de incautación de bienes de León. Caja 14929/A expediente 7.

bienes embargados a su yerno que no hubieran sido puestos a la venta y los sobrantes de los que sí lo hubieran sido. Finalmente, el Juez de Primera Instancia de León, le entrega el sobrante de la venta de bienes que se le habían incautado a su hija y yerno (9.865 pesetas) y, por otro lado, le otorgó la autorización para disponer de la barbería que había poseído su yerno Julián en la capital leonesa y venderla si era su deseo.

4. CONCLUSIONES

La dictadura franquista creó todo un entramado jurídico y administrativo con el objetivo de ejercer una fuerte represión económica contra los enemigos del Régimen. Las mujeres leonesas se vieron afectadas por esta represión, tanto por la depuración laboral, como por las sanciones e incautaciones de bienes; las cuales sumieron a muchas de ellas en la miseria y la marginación social. En relación con la represión laboral señalar que afectó, mayoritariamente, a las funcionarias, sobre todo a las trabajadoras de la Diputación, la Cámara de Comercio, Correos y Telégrafos, la Delegación de Hacienda o de ayuntamientos de toda provincia. Sin embargo, el sector más perjudicado fue el de la enseñanza, con 255 maestras depuradas, 127 de ellas fueron sancionadas con la separación definitiva de servicio. En cuanto a las sanciones e incautaciones de bienes, indicar que las autoridades franquistas, por lo general, solo las impusieron contra las mujeres con patrimonio suficiente para satisfacerlas, llegando incluso a expedientar a mujeres conservadoras o ya fallecidas. Por último, señalar que hubo leonesas que sufrieron esta represión económica de forma indirecta, a través de las sanciones e incautaciones ordenadas contra sus esposos. Ante esta situación, muchas no se resignaron y se atrevieron a iniciar procesos judiciales contra la administración franquista.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

a. Bibliografía

- ABAD, IRENE (2012): *En las puertas de prisión. De la solidaridad a la concienciación política de las mujeres de los presos*. Icaria, Barcelona.
- ÁLVAREZ, WENCESLAO Y SERRANO, SECUNDINO (2009): *La guerra civil en León*. Edilesa, León.
- ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN: Las víctimas ocultas del expolio. Las mujeres ante la represión económica durante el primer franquismo, pp. 35-47

- ÁLVARO, Manuel (2006): *Por ministerio de la ley y voluntad del caudillo: la jurisdicción especial de responsabilidades políticas*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- BARRANQUERO, ENCARNACIÓN y PRIETO, LUCÍA (2003): *Así sobrevivimos al hambre. Estrategias de supervivencia de las mujeres en la postguerra española*. CEDMA, Málaga.
- DEL REGUERO, VÍCTOR (2011): *Laciana. República, Guerra y Represión*. Piélago del Moro Ediciones, Villablino.
- JULIÁ, Santos (1999.): *Víctimas de la Guerra Civil*. Temas de hoy, Madrid.
- LANERO, MÓNICA (1996). *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo (1936-1945)*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- LÓPEZ, TANIA y GALLO, SILVIA (2012): *San Marcos. El campo de concentración desconocido*. Lobo Sapiens, León.
- MAYO, BEATRIZ (2014): *La represión de maestros en la provincia de León durante la guerra civil*. León, Eolas Ediciones.
- RODRÍGUEZ, JAVIER (2010): «La ‘purificación’ de la Educación Nacional: la Represión del Magisterio en León» en Enrique Berzal y Javier Rodríguez (coords.), *La muerte y represión en el Magisterio de Castilla y León*. Editorial Fundación 27 de marzo, León, pp.121-200.
- RODRÍGUEZ, JAVIER (2003) *León bajo la dictadura franquista (1936-1951)*. Universidad de León, León.

b. Fuentes documentales

- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LEÓN (AHPL): Expedientes abiertos por la Comisión de Incautación de bienes: expediente 3, caja 14923/A; expediente 6, caja 14932/A; expediente 2, caja 14931/A; expediente 10, caja 14933/A; expediente 7, caja 14918/A.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LEÓN (AHPL): Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas: expediente 5, caja 30; expediente 27, caja 15248/A; expediente 13, caja 15247/A; expedientes 7, 8 y 11 de la caja 15249/A.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LEÓN (AHPL): Tribunal de Responsabilidades Políticas de León. Caja 15933, expediente 3.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE LEÓN: acta del pleno extraordinario de 30 de noviembre de 1936.
- ARCHIVO FUNDACIÓN SIERRA PAMBLEY: actas de la fundación (1936-1941), folios 11 y 12.

c. Fuentes hemerográficas

- TOMÉ, JAVIER. «María Sánchez Miñambres, el progresismo ilustrado». *Diario de León*, [09/05/2004].
- CASANOVA, JULIÁN. «El castigo a los vencidos». *El País*, [01/02/2009].

2.

**Sistemas políticos en el contexto
hispano. Entre la diplomacia y
la conflictividad**

Fortificaciones urbanas: Valencia (1356-1369)¹

Pablo Sanahuja Ferrer
Universidad de Valencia

1. INTRODUCCIÓN

A la hora de estudiar cómo una ciudad medieval podía resistir un asedio son muchos los campos de investigación que podemos abordar: el sistema de abastecimiento, los modos de financiación y sus consecuencias en la fiscalidad, la movilización militar, etc. Ahora bien, entre todos ellos debemos centrarnos primero en las infraestructuras defensivas. Y es que cuando pensamos en una ciudad medieval, lo primero que imaginamos son sus imponentes torres, murallas y puertas. Éstos eran elementos fundamentales en la fisonomía de la urbe medieval, constituyendo la fachada de la propia comunidad urbana y exteriorizando su estatus, su riqueza, su orgullo. La muralla ha conformado en el imaginario europeo una imagen simbólica que no ha conseguido sobreponerse a su propia funcionalidad, la defensa militar (De Seta, Le Goff, 1989). Este propósito, que es el que a nosotros nos interesa, nos obliga a trascender la piedra de los muros y adentrarnos en la problemática de un proceso de construcción que exigía una gran organización y financiación. De hecho, es necesario replantear la función de muros y fosos, *murs i valls*, que no era solamente bélica, como más adelante veremos.

¹ Este trabajo se inserta en el proyecto de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad «Crecimiento económico y desigualdad social en la Europa mediterránea (siglos XIII-XV)», HAR2014-58730-P.

La Guerra de los Dos Pedros marcó un punto de inflexión en la proyección urbanística de la Valencia bajomedieval, obligó o permitió, según sea el punto de vista, abordar costosos proyectos que suponían la culminación de una evolución que se había iniciado con la conquista de la ciudad por Jaime I. Unos proyectos que tuvieron en la muralla cristiana su capítulo central, unos proyectos que desde principios del siglo XIV eran necesarios, y tanto el monarca como los munícipes eran conscientes de ello, pero los habían ido demorando por su elevado coste. Una demora que no prosiguió gracias a las ambiciones de Pedro el Cruel (Rodrigo Pertegás, 1923: 279-344).

2. SITUACIÓN PREVIA

Nos encontramos ante un proceso de largo recorrido, íntimamente ligado al crecimiento demográfico de la ciudad desde el mismo año 1238 y a su transformación en una urbe cristiana borrando progresivamente los vestigios de la *madina* musulmana. A finales del siglo XIII, y sobre todo a principios del siglo XIV, fueron especialmente frecuentes las ampliaciones urbanas conocidas como «pobles». Se trataba de auténticos planes de urbanización impulsados por la iniciativa privada con tal de revalorizar terrenos para construir viviendas e infraestructuras de las que poder obtener rentas. Se han contabilizado más de treinta para la ciudad de Valencia, siendo común que fueran conocidas por el nombre de su promotor (Torró, Guinot, 2001-2002: 51-103).

A excepción de unas pocas de ellas que se situaron en el interior de las murallas musulmanas, como la de Vila-rasa, la mayoría empezó a estructurar los arrabales de la ciudad. Arrabales que ya existían en el momento en que Jaime I atravesó las puertas de la ciudad conquistada, nos referimos a los arrabales de la Xerea, Boatella y Roterós. A partir de 1300 estos arrabales experimentaron un enorme crecimiento y aparecieron otros nuevos, jugando un papel fundamental estas pueblas a las que nos referíamos, pero también los conventos de las órdenes mendicantes, que se crearon extramuros, como el de los franciscanos, agustinos y dominicos (Camps, Torró, 2002: 125-146).

Los conventos fueron los primeros en dotar de capillas y lugares de sepultura a estos arrabales, así como las pueblas ofrecían servicios como hornos y baños, no obstante, carecían de un requisito primordial de la vida urbana, la protección. A excepción de fosos, barricadas y

otras protecciones endebles y provisionales, levantadas en momentos de tensión, una parte cada vez más importante de los habitantes de la ciudad no disponía de infraestructuras defensivas. Una situación que empezó a ser remediada en el mismo siglo XIII con una primera ampliación del recinto amurallado. En 1276 se decidió construir un lienzo de muralla desde la torre del Temple hasta la torre del Esperó, abarcando así el convento de los dominicos y el arrabal de la Xerea (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

Junto con el muro, también se ampliaron los fosos, *valls*, que jugaban un papel fundamental en la supervivencia de la ciudad por dos razones: la primera era la labor de saneamiento que desempeñaban a la hora de evacuar las aguas residuales de la población, una función fundamental para la higiene urbana; la segunda era la de drenar las aguas y evitar la inundación de la ciudad ante las avenidas del río Turia, que se volvieron más frecuentes a partir del 1300. En este último aspecto los muros también jugaban un papel como diques de contención (Trenchs, Cárcel, 1985: 1481-1516; Almela i Vives, 1957).

Las fuertes inundaciones de 1321 y 1328 pusieron de relieve la necesidad de nuevas barreras para proteger la ciudad de la furia del río, aunque los *Jurats* tardarían en tomar medidas, pues no fue hasta 1337 cuando el *Consell* decidió crear una comisión para supervisar la limpieza del foso y el buen estado de las fortificaciones, con el propósito de lograr su ampliación en los arrabales. La motivación procedía tanto de las inundaciones del Turia, como de la amenaza musulmana encarnada por los nazaríes granadinos y los meriníes africanos, de quienes se esperaba un ataque (Serra Desfilis, 2008: 79-94; Narbona, 2015: 272-274).

La iniciativa de los *Jurats* podría haber sido en vano, como otras tantas veces pasaba, de no ser por la intervención de Pedro IV el Ceremonioso, quien en 1337 eligió a 4 prohombres para determinar el valor de las propiedades que sería necesario expropiar debido al trazado de la nueva muralla que englobaría los suburbios. Trazado que desconocemos, pero que no debió ser demasiado diferente al que definitivamente se implantó años después. Espoleado por la iniciativa real, el *Consell* decidió crear una comisión de 12 prohombres para tasar los terrenos a expropiar, reunir los fondos y determinar el coste de la mano de obra y los materiales, así como de dónde obtenerlos (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

Sin embargo, el proyecto no debió llevarse adelante por razones que desconocemos, al igual que tampoco conocemos las estimaciones que esta comisión debió presentar al *Consell*, puesto que en 1351 se eligió otra comisión para realizar reparaciones en la muralla islámica y delimitar un nuevo foso. La motivación para la construcción de este nuevo foso se encuentra en las lluvias del mes de octubre de 1351, que causaron el derrumbe de hasta 30 viviendas. La amenaza no procedía ya de los vecinos musulmanes, sino que estaba representada por Castilla. Las tensiones con el reino vecino aumentaron considerablemente en la década de 1340, pero su moderación a inicios de la década de 1350 permitió a Pedro el Ceremonioso ordenar detener las obras de Valencia y dismantelar las nuevas fortificaciones para no tener que hacer frente a su coste (Trenchs, Cárcel, 1985: 1481-1516). Una vez más las obras quedaban detenidas, pero no sería por mucho tiempo.

3. LA GUERRA Y EL PROCESO DE FORTIFICACIÓN

En 1356, ante la ruptura de relaciones con Castilla y temiendo el inicio de un conflicto bélico que pondría a las tierras valencianas en el ojo del huracán, tanto el rey como el *Consell* convinieron en apresurarse a retomar las obras. Se ordenó reparar la muralla islámica y levantar el nuevo muro que por fin incluyera los arrabales, constituyendo un doble cinturón defensivo en torno a la ciudad. También se acordó la compra de ballestas y máquinas de guerra con que defender la ciudad. Así mismo, el rey solicitó la fortificación del Palacio Real, que se situaba en la orilla norte del río, sin posibilidad de ser englobado por las nuevas murallas, por lo que se decidió levantar un muro a su alrededor.² El rey había diseñado una estrategia consistente en detener el avance castellano a partir de los castillos valencianos y las defensas de la capital, a pesar de que las fortificaciones tanto castrales como urbanas del reino dejaban bastante que desear (López Elum, 2002: 125-132).

Los muros levantados en 1356 poco tenían que ver en su factura con los que actualmente podemos ver junto a las Torres de Quart. Por entonces, los muros se levantaban con un tapial de arena y cal,

² Archivo Municipal de Valencia (AMV), Manuals de Consell (MC), A-13, m. 1, f. 20v-22v (18/08/1356); a pesar de que el Palacio Real fue fortificado, sí que fue tomado por los castellanos y el propio Pedro I residió allí durante el primer asedio de Valencia, aunque lo más seguro es que el palacio hubiera sido evacuado y abandonado, de manera que posiblemente no hubo una ocupación violenta (López de Ayala, 1991: 288-290).

reforzados con cascajo («reble») y recubiertos con una capa de cal. Las torres mostraban una factura más resistente, siendo construidas con ladrillo, yeso y piedra, al igual que los portales, mientras que algunos muros también se construyeron con piedra, pero no eran macizos, estaban rellenos de cal y canto (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

Estas nuevas infraestructuras resultaron gravemente dañadas por la riada del 17 de agosto de 1358, lo que impuso la necesidad de construir unas fortificaciones mucho más resistentes.³ Fortificaciones que serían fundamentales a la hora de soportar los dos asedios castellanos. De hecho, el monarca ordenó que toda clase de construcción en un perímetro de 500 brazas en torno al foso fuera arrasada, para que el enemigo no pudiera servirse de los edificios cercanos a las murallas en sus labores de zapa (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

Las obras se prolongarían durante las restantes décadas del siglo y es posible que también durante la primera década del siglo siguiente. De manera que la muralla no se culminó de manera definitiva durante la guerra con Castilla, pero lo más seguro es que el perímetro sí que se cerrara recurriendo a obras ejecutadas con rapidez y con un carácter endeble, como prueba el hecho de que en noviembre de 1383 se derrumbó todo un sector del muro entre el Portal de Quart y el Portal de la Encarnación. La reacción de los *Jurats* fue contundente, a partir de entonces ya no se construiría el muro recurriendo al tapial y el cascajo, técnica más barata y rápida, sino con muros de piedra rellenos con argamasa y guijarros, lo que implicaba un mayor coste económico (Trenchs, Cárcel, 1985: 1481-1516).⁴

Un coste económico que ya antes era elevado, tanto en la construcción como en el mantenimiento de las fortificaciones y que, conforme aumentó, suponía una pesada carga sobre el erario municipal, de manera que los munícipes actuaron como otras tantas veces hemos podido ver, usaron el impuesto para que esa carga recayera directamente sobre los contribuyentes. Ya en 1328 las reparaciones necesarias a raíz de la riada obligaron a establecer una sisa sobre el consumo de trigo y carne en la ciudad, una medida extraordinaria que se tuvo que emular para financiar las obras de 1351. Entonces se procedió a tasar las propiedades de los habitantes de la ciudad para obligarles a contribuir en función de

³ AMV, MC, A-13, m. 3, f. 35r (28/09/1358).

⁴ AMV, MC, A-18, f. 16 (06/11/1383); finalmente, el nuevo muro acabó abarcando una superficie de 141,75 hectáreas.

sus bienes inmuebles. El propósito seguramente fuera recurrir a una talla extraordinaria, una contribución directa, pero desconocemos si se llegó a aplicar, puesto que las obras se detuvieron en 1352 y la mayoría de fortificaciones de los arrabales fueron desmanteladas, como ya hemos indicado (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

Ya en ocasiones anteriores hemos insistido en la mala situación financiera con que el municipio tuvo que afrontar la guerra con Castilla, una situación de endeudamiento que no hizo sino agravarse (Sanahuja, 2016). ¿Cómo pudo entonces financiar la ciudad el elevado coste de la muralla y los fosos nuevos? Las fuentes municipales apenas nos dan información sobre las tareas de construcción, tan sólo se han conservado algunos albaranes de la *Claveria Comuna* que nos reflejan las inversiones que realizó la ciudad en las obras. Así, hemos podido averiguar que desde 1356 hasta 1362 el municipio invirtió 65.005 sueldos (ss.) 6 dineros (drs.), una cantidad elevada, pero insuficiente.⁵

Hasta 1380 no se conservan registros de la *Sotsobreria de Murs i Valls*, donde se indicaban todos los gastos de la institución en la construcción y mantenimiento de infraestructuras, lo cual supone un enorme obstáculo para conocer la construcción de la muralla de Valencia durante los primeros años. No obstante, sí que se ha conservado un libro de obras de los últimos meses de 1356, de noviembre y diciembre, donde se recogen los gastos de la construcción de la nueva muralla durante ese período. Este registro constituye el tercer libro de una serie que no se ha conservado y que es anterior a la constitución de la *Junta de Murs i Valls*, de manera que se trata de un libro de cuentas de los diputados elegidos por el *Consell* para dirigir y administrar la construcción del nuevo muro. En total, para esos dos meses, se invirtieron 11.460 ss. 11 drs., tanto en el pago de materiales como de salarios para arrieros, picapedreros, carpinteros, capataces, etc.⁶ Por supuesto, esto nos indica que la cantidad invertida mensualmente sería muy superior a la que registran los *Manuals d'Albarans* de la *Claveria Comuna*; de hecho, las cantidades que reflejan estos últimos registros constituían un capital que se depositaba en manos de los diputados de las obras de los muros y más tarde de la Junta, de manera que se reflejaría en sus libros de cuentas conforme se gastara.

⁵ Esta cifra procede del análisis de los fondos conocidos como *Manuals d'Albarans* de la *Claveria Comuna* (CC) del AMV, en concreto de los cuadernos J-2, J-3, J-4, J-5 y J-6.

⁶ AMV, C-12, E-24.

La proximidad de los castellanos en 1362 motivó que el infante Fernando propusiera que se dedicara cada año 10.000 libras para construir las murallas, que se recaudarían en función de las propiedades de los habitantes de la ciudad.⁷ El infante consideraba necesario invertir esa cantidad, 200.000 ss., cada año con tal de finalizar las obras lo antes posible, pero vemos que esta cantidad supera por mucho al capital invertido que ha quedado reflejado en la contabilidad del municipio.

No podemos sino admitir que la información que proporcionan los registros municipales es muy parcial, sobre todo cuando tenemos en cuenta que en 1357 la cancillería real estimó en 100.000 libras el coste de las nuevas infraestructuras defensivas.⁸ Estamos hablando de nada menos que de 2.000.000 de sueldos valencianos, una cantidad exorbitante que explica la demora del rey y los munícipes en llevar a término estas obras, pues las habían ido aplazando desde 1337. Desconocemos si finalmente el costo de las nuevas defensas urbanas alcanzaría, o llegaría a superar, esta cifra, ni siquiera sabemos si las 10.000 libras que el infante Fernando exigía que se invirtieran anualmente se llegaron a disponer.

Lo que sí queda de relieve es la incapacidad de la hacienda local para hacer frente a estos gastos si no recibía apoyo, y lo buscó solicitando a los caballeros de la ciudad que prestaran dinero para tal fin, sin obtener resultado.⁹ Tampoco se obtuvo de los clérigos, mientras que el brazo de los ciudadanos se resistía a tomar la iniciativa, de manera que finalmente se decidió lograr su financiación mediante las sisas.¹⁰

Serra Desfilis considera que no existió una *imposició* para financiar los nuevos *murs i valls* hasta 1370, cuando se tiene constancia del cobro de 11 drs. por cahíz de trigo vendido en el almudín, sisa que se cobraba mensualmente con este propósito.¹¹ No obstante, tenemos referencias anteriores a este año sobre la existencia de una *imposició de murs i valls*, y aunque desconocemos su carácter, cuantía y los productos que gravaba, su propósito resulta evidente. En este caso, el documento

⁷ AMV, MC, A-18, f. 16 (06/11/1383).

⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería, registro 1468, f. 26v (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

⁹ AMV, MC, A-13, m. 1, f. 20v-22v (18/08/1356).

¹⁰ AMV, MC, A-13, m. 1, f. 25-27r (18/08/1356).

¹¹ AMV, MC, A-15, f. 107v- 108r (01/06/1370) (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

revelador data de 1357, cuando ni siquiera se había creado la *Junta de Murs i Valls*, e informa sobre la multa a un caballero de la ciudad que se había negado a pagar la dicha sisa.¹²

Más tarde, en 1361 y 1362, tenemos noticia de que la ciudad destinaba 3.833 ss. 4 drs. cada mes para financiar estas obras, siendo un capital que procedía de las sisas que gravaban el pan, la harina y la carne.¹³ Lo más probable es que los *Jurats* consideraran que la *imposició de murs i valls* fuera insuficiente para tener las defensas preparadas a tiempo de recibir a los castellanos, cada vez más cerca de la capital, y que por ello decidieran destinar parte de lo obtenido con estas sisas para acelerar las labores de construcción.

Por entonces ya existía la *Junta de Murs i Valls*, creada por Pedro el Ceremonioso en 1358 a raíz de la inundación que dañó considerablemente las defensas construidas hasta ese momento (Melió Uribe, 1991; Lop, 2001 (1ª ed. 1675)). El propósito del monarca era lograr con esta nueva institución una mayor colaboración por parte de nobles y clérigos en la defensa de la ciudad, por lo que se estableció que la Junta estaría dirigida por tres obreros, cada uno elegido por uno de los tres brazos de la ciudad. Para financiar las obras de reparación se decidió que todos los habitantes de la ciudad y su término colaboraran a través de colectas periódicas que gravarían sus bienes «per sou e lliura», incluidos los bienes de nobles y clérigos, a excepción de los bienes espirituales como diezmos o primicias, destinados al sostenimiento del culto.¹⁴ La protesta de ambos grupos privilegiados no se hizo esperar y desconocemos si se llegó a aplicar esta medida tributaria, aunque lo más posible es que no, debido al rechazo que también provocaba entre los ciudadanos, lo que explicaría que se optara por una sisa.

Aún así, la población protestó por el elevado coste de las nuevas construcciones, un coste que recaía directamente sobre ellos al financiarse mediante las sisas. La sospecha de corrupción empezó a crecer y el *Consell* decidió tomar medidas para garantizar la transparencia en la gestión, o por lo menos su apariencia. Se decidió

¹² AMV, MC, A-13, m. 2, f. 11-12 (23/06/1357). El caballero penalizado fue Francesc de Vila-rasa. Los caballeros llegaron a instituir un pleito contra el municipio por razón del pago de esta *imposició*; AMV, CC, J-4, f. 27v (11/02/1359).

¹³ AMV, CC, J-6, f. 1r (09/07/1361); AMV, CC, J-6, f. 18r (25/01/1362).

¹⁴ AMV, Privilegios Reales, Pedro IV, n° 74 (28/09/1358). Ya Jaime I había dispuesto en 1251 que tanto caballeros como clérigos colaboraran en la conservación de las infraestructuras urbanas, especialmente de la muralla (Almela i Vives, 1957).

llevar un registro mensual y detallado de las entradas y salidas de moneda (que desgraciadamente no se ha conservado), moneda que sería atesorada en una misma caja con tres llaves, cada una de las cuales la poseería un obrero de la Junta, de manera que sin la presencia de los tres obreros no se podría abrir la caja de caudales. Así mismo, se comisionó a Tomàs Vives y a Nicolau de Valleriola para examinar los registros llevados hasta entonces.¹⁵

Esto ocurría a finales de 1358, justo cuando se empezaba a estructurar la Junta que a partir de entonces se haría cargo de la construcción de la muralla y los fosos, así como de su mantenimiento, sin que por ello los *Jurats* y los principales oficiales reales dejaran de intervenir en estas materias. De hecho, fueron estas figuras las que fueron conformando la estructura de la Junta de manera previa al privilegio de 1358 debido a las necesidades de organización que la envergadura de las nuevas obras imponía. Se trata de un proceso culminado por la acción fundadora del rey con motivo de un hecho que podríamos considerar fortuito, la riada de 1358, desastre natural que obligó en buena medida a replantear el esfuerzo de fortificación de la ciudad (Almela i Vives, 1957: 23-24).

A pesar de que algunos autores afirmen que la figura del *Sotsobrer*, notario fundamental en el funcionamiento de la *Junta de Murs i Valls*, no apareció con anterioridad a 1370 (Melió Uribe, 1991; Sánchez Cutillas, 1970: 199-219; Serra Desfilis, 2008: 79-94), hemos de indicar que sí tenemos constancia de su existencia poco después de la creación de la Junta, en 1358, ocupando el cargo Bernat d'Espígol, y en 1362, cuando éste fue sustituido por Joan del Boix.¹⁶ Lo más posible es que esta figura, al igual que el cargo de *Obrer de Murs i Valls*, existiera de manera previa a la Junta, constituyendo parte de la estructura provisional que los municipios organizaron con el fin de administrar y supervisar las labores de fortificación.¹⁷

Todo esto se explica por la magnitud de una obra que implicaba una enorme complejidad por cuanto suponía la creación de un nuevo eje vertebrador del espacio urbano, un eje rígido que obligaba a una reordenación del espacio. Tanto para su construcción como por

¹⁵ AMV, MC, A-13, m. 3, f. 38-39r (17/11/1358).

¹⁶ AMV, CC, J-4, f. 18v (18/11/1358); AMV, CC, J-6, f. 18r (25/01/1362).

¹⁷ Tenemos constancia de que la figura del *Obrer de Murs i Valls* existía al menos desde el año 1356, regentando el cargo Miquel de Palomar, por supuesto, por delegación municipal; AMV, CC, J-2, f. 7r (13/10/1356).

razones bélicas, numerosas edificaciones tuvieron que ser derribadas y sus propietarios indemnizados por el municipio. De hecho, en 1362, los *Jurats* ordenaron tasar las propiedades afectadas por las obras y la guerra para calcular cuánto costaría compensar a los propietarios entregándoles censales a razón de 20 drs. por libra de valor de la propiedad.¹⁸

Vemos así como la autoridad de los *Jurats* en lo referente a los muros y fosos de la ciudad no terminaba con la creación de la *Junta de Murs i Valls*. Las autoridades municipales defendieron desde el principio su potestad sobre muros y fosos en virtud del privilegio de Jaime I, de manera que sólo permitían alteraciones o modificaciones de los mismos de manera excepcional. Excepciones como la que el monarca impuso en 1343, cuando ordenó enajenar una parte de la muralla sur a cambio de un censo. Se iniciaba así un proceso que culminaría con la desaparición de la muralla islámica de Valencia: en 1357 se vendió el portal próximo a la era *dels Pellicers*, mientras que en 1365 el *Consell* autorizaba a los *Jurats* a proceder a la venta de viejos muros y fosos ante las necesidades financieras del municipio. La única condición era que los fosos siguieran ejerciendo su labor hidráulica y de saneado (Sánchez Cutillas, 1970: 199-219).

Finalmente, en 1372, el *Consell* tomaba la decisión de alienar todos los restos de la vieja muralla islámica que ya no siguieran en uso, por lo que se comisionó a Bernat Sicard, obrero de la ciudad, para resolver los litigios de propiedad y vender los lienzos de muralla, los fosos y los solares adyacentes.¹⁹

4. CONCLUSIÓN

Con esta decisión se ponía fin al proyecto de un doble recinto amurallado, lo que seguramente habría convertido a la ciudad de Valencia en una de las ciudades mejor amuralladas de la Península Ibérica. A pesar de ello, Valencia fue la mejor exponente de un proceso de fortificación urbana general a toda la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV. Un proceso denominado por la historiografía catalana como «les muralles del Cerimoniós» (Verdés, 2003: 130-137; Vidal, 2007: 43-112) y que, paradójicamente, se ha

¹⁸ AMV, MC, A-14, m. 3, f. 7v-8v (08/07/1362). El que se recurriera al censo ya es de por sí indicativo de la importancia que este expediente estaba adquiriendo en las finanzas de la ciudad.

¹⁹ AMV, MC, A-16, f. 121v-122r (10/12/1372) (Serra Desfilis, 2008: 79-94).

centrado en el territorio catalán, ámbito que sí experimentó un notable proceso de fortificación, pero se ha ignorado otros ámbitos en los que este proceso fue muy notable, incluyendo Valencia, a la que deberíamos considerar principal exponente, tanto por la magnitud constructiva como organizativa y financiera del proyecto fortificador.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMELA I VIVES, F. (1957): *Las riadas del Turia (1321-1949)*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia.
- CAMPS, C.; TORRÓ, J. (2002): «Baños, hornos y pueblas. La pobla de Vila-rasa y la reordenación urbana de Valencia en el siglo XIV», en Sonia Dauksis Ortolá y Francisco Taberner Pastor (eds.), *Historia de la Ciudad II. Territorio, sociedad y patrimonio*, Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, Valencia, pp. 125-146.
- DE SETA, C.; LE GOFF, J. (1989): *La ciudad y las murallas*, Cátedra, Madrid.
- LOP, J. (2001, 1ª ed. 1675): *De la institució, govern polítich y juridich, observancies, costums, rentes i obligacions dels oficials de las fàbriques de Murs e Valls y Nova dita del Riu de la Insigne, Leal y Coronada Ciutat de València*, Vicent Pons [pról.], Ajuntament de València, Valencia.
- LÓPEZ DE AYALA, P. (1991): *Crónicas*, José Luis Martín (ed.), Planeta, Barcelona.
- LÓPEZ ELUM, P.J. (2002): *Los castillos valencianos en la Edad Media. Materiales y técnicas constructivas*, Biblioteca Valenciana, Valencia.
- MELIÓ URIBE, V. (1991): *La «Junta de Murs i Valls»: historia de las obras públicas en la Valencia del Antiguo Régimen, siglos XIV-XVIII*, Consell Valencià de Cultura, Valencia.
- NARBONA VIZACÍNO, R. (2015): «El Nueve de Octubre», en Rafael Narbona (ed.) *Ciudad y Reino. Claves del siglo de oro valenciano*, Ajuntament de València, Valencia, pp. 272-274.
- RODRIGO PERTEGÁS, J. (1923): «La urbe valenciana en el siglo XIV», *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valencia, Valencia, pp. 279-344.
- SANAHUJA FERRER, P. (2016): *Valencia, ciudad asediada. La guerra de los Dos Pedros (1356-1366)*, Universitat de València, Valencia.
- SÁNCHEZ-CUTILLAS, C. (1970): «La Fàbrica vella, dita de murs i valls», en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Sucesor de Vives Mora, Valencia, pp. 199-219.
- SERRA DESFILIS, A. (2008): «La construcción de las murallas de Valencia en el siglo XIV: ampliación, defensa y administración», en Mar Alonso Monterde, Málek Murad Mateu y Francisco Taberner Pastor (eds.), *Historia de la ciudad V. Tradición y progreso*, Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, Valencia, pp. 79-94.

- TORRÓ, J.; GUINOT, E. (2001-2002): «De la *madina* a la ciutat. Les pobles del sud i la urbanització dels extramurs de València (1270-1370)», *Saitabi*, (núm.) 51/52 (2001-2002), pp. 51-103.
- TRENCHS ÒDENA, J.; CÀRCEL ORTÍ, M. M. (1985): «El *Consell* de Valencia: disposiciones urbanísticas (siglo XIV)», *En la España medieval: La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, (núm.) 7, II (1985), Madrid, pp. 1481-1516.
- VERDÉS PIJUAN, P. (2003): «Els processos d'emmurallament», en Antoni Pladevall (ed.), *L'art gòtic a Catalunya. Arquitectura, III. Dels palaus a les masies*, Enciclopèdia Catalana, Barcelona, pp. 130-137.
- VIDAL FRANQUET, J. (2007): «Unes notes sobre arquitectura defensiva a la Tortosa medieval», *Recerca*, (núm.) XI (2007), pp. 43-112.

La Camera reginalis de Isabel la Católica en Cataluña y Sicilia

Martina Del Popolo

Università di San Marino-Universitat de Barcelona

El 8 de mayo de 1470, el rey Juan II de Aragón otorgó a la nuera Isabel de Castilla la posesión de algunas tierras en la isla de Sicilia, es decir, Lentini, Francavilla, Vizzini, San Filippo y la ciudad de Siracusa. El privilegio incluía también el puerto de Brucoli y todos los territorios, los derechos reales y los hombres de su pertenencia, además de la facultad de extender la concesión a toda su vida, de haber sobrevivido al marido Fernando.¹

El beneficio mencionado era el resultado del acuerdo firmado por Isabel y Juan II antes de las bodas con Fernando, por lo que el 23 de junio del mismo año el rey aragonés le concedió las villas catalanas de Tárrega y Villagrasa, que hoy en día corresponden a los centros habitados homónimos de la comarca del Urgel. Isabel tomó inmediatamente posesión de las ciudades gracias al procurador Antón Rodríguez de Lillo.²

Finalmente, por el mismo convenio matrimonial fueron donadas Borja y Magallón en Aragón, Elche y Crevillente en el Reino de Valencia, además de un mantenimiento de 100.000 florines (Balaguer, 1891: 187-192; Suárez Fernández, 2004: 65), «para que poseyese con sus rentas por su vida y más los que pareciese haber tenido las reinas doña

¹ ACA, RC, 3479, ff. 50 v.-55 r. (Vicens Vives, 1952: 430-437).

² ACU, LC, 1470-1475, ff. 18 v.-19 r.

María y doña Juana» (Zurita, 1976: XVIII, 21). Con estos privilegios de donación se reconstruye el inicio de los señoríos urbanos territoriales de Isabel la Católica.

1. ZONAS DISTANTES, DESARROLLOS PARECIDOS

El término *camera* es ambiguo, ya que puede definir la parte del palacio donde residía la reina o la unidad administrativa que gestionaba el patrimonio y las rentas de la soberana, que se vinculaban a un monto de dinero anual y a los ingresos procedentes de un núcleo territorial propio (Fernández de Córdova Miralles, 2002: 52; Salazar y Acha, 2000: 55-56). De esta forma se cubrían los gastos de corte, los salarios de los oficiales, la financiación de los artistas, las limosnas para los pobres y la donación de libros litúrgicos a los monasterios (Santos Silva, 2016a: 206).

El caso de Isabel no es un *unicum*, sino que se halla en un cuadro más amplio. Las posesiones que tradicionalmente formaban parte de la Cámara reginal de Sicilia constituían una dote que se les daba a las reinas en cuanto consortes del rey de Sicilia, para que se proveyese a su mantenimiento después del fallecimiento del marido.³ Los pocos trabajos que han profundizado en el tema se han centrado especialmente en el origen de la institución, localizando sus raíces en 1177, por la donación nupcial del rey Guillermo II el Bueno a su cónyuge Juana (Gregorio, 1816: II, 3; Starrabba, 1874: 198).

En realidad, las donaciones matrimoniales del período normando presentaban características distintas, ya que las reinas sicilianas de la época sucesiva gozaban de las rentas inmediatamente después de las bodas, sin que fuera necesario esperar la viudez. En efecto, este fenómeno parece mucho más relacionado a las arras de Portugal, Cataluña, Aragón (Brocá, 1985: 94; Font i Rius, 1946; Merêa, 1952a: 65), Castilla y León (Beceiro Pita, 1987: 79; Echevarría Arsuaga, 2002: 73-75; Pelaz Flores, 2012: 1733; Santos Silva, 2013: 280), que se nombraron *Câmaras* a partir del siglo XV, justo por el uso que las reinas hacían de estas rentas (Rodrigues, 2007: 5; Santos Silva, 1994: 90). Estas dotaciones eran vitalicias, las posesiones inalienables y no podían quitarlas a la administradora, aunque sucediera una nueva reina. Además, cada soberana disponía de un patrimonio diferente

³ Se usa la palabra *reginal* como traducción de *Queenship*, teorizada por Núria Silleras-Fernández (2003).

con respecto a la antecesora y las villas donadas volvían a la Corona después del fallecimiento de la reina al mando (Rodrigues, Santos Silva, 2000: 211; Santos Silva, 2016b: 219; Starrabba, 1874: 402). Cabe destacar que a finales del siglo XIII aparecieron casi contemporáneamente las primeras dotes de las soberanas consortes en las áreas mencionadas, hecho que confirma el vínculo profundo entre aquellas instituciones.

Inicialmente, los estudios de área portuguesa teorizaban que este tipo de costumbre fuera el resultado de una antigua tradición semita, de nuevo popular por la influencia del derecho visigodo (Merêa, 1937; Merêa, 1952b: 139). Aunque el análisis tuviera argumentos valiosos y verosímiles, surgen diversas dudas por el nexos con el caso siciliano. En base a las coordenadas espaciales y temporales que se han añadido, se deduce que ni el derecho visigodo ni el normando podían ser considerados como la raíz jurídica común a estos fenómenos.

Bajo estas nuevas premisas, considero que el pilar jurídico de las arras de las reinas fue el Código de Justiniano, es decir, la *donatio propter nuptias* (Agnello, 2005: 46; Figanière, 1859: 19). El futuro marido cobraba la dote (*dos*) al padre o a la familia de la novia, mientras que la dote que recibía la esposa, base de las Cámaras de las reinas, era probablemente la evolución natural del contacto entre el don nupcial del derecho romano y las costumbres germánicas de la «compra del cuerpo» (López Díaz, 1982: 83-91).

Esta práctica consistía en un don que recibía la novia el día después de la boda, como compensación por el uso de su cuerpo (Benevides, 1878: 23; Figanière, 1859: 13). La dote masculina no acompañaba necesariamente a la femenina, su valor se establecía calculando el patrimonio del novio y tenía que corresponder a un porcentaje que cambiaba según la población germánica.⁴

En todos los territorios donde se atestiguaba la existencia de las Cámaras de las reinas se verificaron procesos parecidos, los privilegios reales se normalizaron y los núcleos urbanos se estabilizaron, impulsando consecuentemente el nacimiento de un sentimiento identitario propio de las villas de la reina. Este sentido de pertenencia perduraba a lo largo del tiempo, incluso cuando el señorío volvía a formar parte de la Corona después del fallecimiento de la soberana.⁵

⁴ Se trataba aproximadamente de un diezmo del patrimonio total, pero en ciertos períodos y regiones alcanzó hasta el 50%: Hughes, 1978: 269; Merêa, 1952a: 63.

⁵ Por este motivo algunos cargos de la administración de las reinas permanecían durante las épocas intermedias: BCS, LP, 2, *passim*; Santos Silva, 1994: 92.

2. EL SEÑORÍO DE ISABEL EN CATALUÑA

Tárrega y Villagrasa eran núcleos urbanos muy importantes a nivel estratégico en la zona de la *Catalunya Nova* por la posición privilegiada de la que gozaban, ya que se hallaban en el camino entre Lérida y Barcelona, además de la presencia de un flujo comercial bastante considerable debido a las ferias regionales estacionales y a los mercados permanentes (Bertran i Roigé, 2013: 123; Sabaté i Curull, 1991: 69-70; Segarra i Malla, 1973: 13).

La función política y económica de estas villas correspondió a un pleno desarrollo de las instituciones municipales entre los siglos XIII y XIV, que se concretó en la creación de organismos de representación colectiva y en la acción de un regimiento estable.⁶

Las dos ciudades fueron vendidas por primera vez en 1327, pero desde 1460 fueron incluidas en la Cámara de las reinas por la donación a Juana Enríquez y formaron parte de la dote hasta su abolición (Segarra i Malla, 1973: 75; Turull i Rubinat, Ribalta Haro, 1991: 155-156).

La estructura de gobierno permaneció inalterada, así como la personalidad jurídica reconocida a la *universitas*. No obstante, la reina era la verdadera poseedora de la *summa potestas*, de la alta y baja jurisdicción, del *mero et mixto imperio* (Turull i Rubinat, Ribalta Haro, 1991: 151). La Católica instituyó unos cargos administrativos nombrados por ella, que se ocupaban en su lugar de la gestión del poder que le fue reconocido y del control de los oficiales municipales. El baile-vegüer era el vértice de la administración local, arbitraba los procesos civiles y criminales, mantenía el orden público y tenía un mandato de tres años con la oportunidad de extenderlo *ad beneplacitum*.⁷

La estructura burocrática del entorno de la reina en estas villas resultaba muy ligera y se concretaba sobre todo en la rama judicial, por la acción de varios oficiales nombrados por la reina, como los jueces de las apelaciones y los *jutges de taula*.⁸ Por otro lado, los poderes de los oficiales del rey fueron reducidos drásticamente, manteniendo sólo pocas competencias militares y fiscales, aunque en momentos excepcionales se aseguraba el arbitraje del lugarteniente general de Cataluña.⁹

⁶ Acerca del proceso ascendente de estos municipios lean: Font i Rius, 1953; Font i Rius, 1985; Font i Rius, 1992; Turull i Rubinat, 2009; Turull i Rubinat, Ribalta Haro, 1991; Ribalta Haro, 1987.

⁷ ACA, RC, 3687, ff. 20, 141 v.-142 r.

⁸ ACA, RC, 3687, ff. 56 v.-57 v., 75 v., 76 v.-77 v., 78 v., 130 r.-131 v.

⁹ ACU, LC, 1470-1475, f. 22 r.

La acción política de la reina fue continuamente sopesada por la negociación con el regimiento municipal, que había alcanzado complejidades económicas e institucionales tales que la obligaron a promover una coparticipación en las decisiones políticas. El *Consell* determinó las competencias de los procuradores de la reina¹⁰ y ejercieron el primer grado de juicio en colegialidad con sus oficiales.¹¹ La búsqueda del consenso de los ciudadanos y del equilibrio eran fundamentales para evitar el poder excesivo de los funcionarios de la reina (Segarra i Malla, 1973: 79), que fueron colocados a menudo en los lugares clave de las instituciones territoriales para influenciar su orientación.¹²

3. LA PECULIARIDAD DEL CASO SICILIANO

La evolución de la Cámara en Sicilia desde el final del siglo XIII hasta el período de Isabel produjo resultados peculiares, gracias a las prerrogativas adquiridas a lo largo del tiempo. Durante el siglo XV, la corte de la Cámara reginal se estableció en Siracusa y comenzó a apropiarse de métodos burocráticos y de oficios moldeados en base a los del Reino de Sicilia (Agnello, 2005; Baviera Albanese, 1970; Giménez Chornet, 1997; Orlando, 2012). El representante del poder de la reina era el gobernador, que administraba en su lugar la jurisdicción civil y criminal, acogía relaciones y suplicas, instruía expedientes, examinaba las quejas de los funcionarios y presidía el Consejo reginal (Giménez Chornet, 1997: 466).

No obstante, la época de Isabel la Católica presentaba algunos aspectos innovadores, dado que la soberana adquirió unas prerrogativas y regalías que usualmente se consideraban derechos inseparables de la persona del rey. Se ocupaba de la recaudación de ciertas tasas y obtenía a menudo exenciones extraordinarias de ciertas medidas reales.¹³ Además, los castellanos de la Cámara de la Reina solían

¹⁰ ACU, LC, 1470-1475, ff. 65 v., 78 v.-79 r.

¹¹ ACU, PT, 321.

¹² Ana María S. A. Rodrigues y Manuela Santos Silva han detectado un fenómeno parecido en el contexto portugués: Rodrigues, 1995: 469-485; Santos Silva, 1994: 94. Algunas características similares se consiguen examinando las lugartenencias de Juana Enríquez y Juana di Trastámara en el Reino de Nápoles, por el control ejercido sobre Sorrento, Teano, Isernia, Teramo, Sulmona, Francavilla, Fontana, Nocera, aunque la función de *alter ego* del soberano se haya expresado sobre todo durante los conflictos bélicos, a través de sus competencias militares y fiscales: Gamero Igea, 2013: 315-328.

¹³ Por ejemplo, durante el «cierre del mar» por las amenazas del peligro turco, los puertos de

prestar juramento y homenaje al Gobernador o a un representante de la autoridad de Isabel.¹⁴ Esta tendencia no se atestigua en otros señoríos reginales, ya que el soberano usualmente se reservaba la designación y el juramento de los oficiales de las fortificaciones militares, junto a los derechos útiles al mantenimiento del orden interno y de la integridad del reino.¹⁵ Cabe destacar que las confirmaciones del rey resultan ausentes en la época de Isabel, por lo tanto, las provisiones en sus pertenencias se consideraban legítimas, así como las alienaciones y la libre gestión de los bienes de la Cámara.¹⁶

Contrariamente al área catalana, en Sicilia no existía una competición con el regimiento municipal, ya que los poderes locales se dejaron asimilar completamente por la administración de la reina. El municipio de Siracusa no tenía una larga tradición de gobierno autónomo y su clase dirigente se vinculaba directamente a la corte de la reina y a sus oficiales. La única forma de auténtica competición en la gestión del poder y en el ejercicio de las jurisdicciones era con la autoridad del rey, provocando muchos momentos de quiebra y de fuerte controversia,¹⁷ por lo que se hizo necesario pedir la opinión de un jurista que determinara la legitimidad de esta institución.¹⁸

la Cámara fueron los únicos que preservaron el privilegio de importación y exportación hacia las tierras infieles. Asimismo, los súbditos de Isabel gozaban de otras exenciones fiscales. Para profundizar en el tema lean: Del Popolo, 2017.

¹⁴ ACA, RC, 3687, ff. 23 v., 72 r.; ASPA, PRS, 69, f. 181 v. Los juramentos al Virrey de Sicilia en calidad de representante del poder del rey continuaron sólo después de 1504: ASPA, PRS, 208, ff. 213 v.-214 r.

¹⁵ Formalmente las reinas habían recibido aquel derecho, sin embargo, no lo ejercían, porque preferían beneficiar a los hombres de confianza del rey o a los grandes feudatarios, por lo que hasta ahora no se habían conseguido pruebas documentales del desempeño de estas prerrogativas por parte de las soberanas en las zonas investigadas (Costa Gomes, 2003: 59-60; Rodrigues, 2008: 149; Rodrigues, Santos Silva, 2000: 218-219).

¹⁶ Las soberanas sicilianas anteriores emanaban medidas que los reyes confirmaban continuamente: ACA, RC, 3687, ff. 113 v.-118 r.; Giménez Chornet, 1997: 471.

¹⁷ Los casos de conflicto son muchos, por la ausencia de jurisdicción de los oficiales del rey en las ciudades de la reina y por el nombramiento de funcionarios para roles clave de la institución. A causa de la abundancia de las fuentes y la complejidad del tema, menciono sólo la bibliografía sobre el enfrentamiento por el cargo de Gobernador y algunos documentos con los que se definieron los límites de la justicia del rey: ASPA, PRS, 71, ff. 45 v.-46 r., 204; ASPA, PRS, 84, ff. 93 v.-94 r.; ASPA, PRS, 85, ff. 15 v.-16 r.; ASPA, PRS, 92, f. 158 r.; ASPA, PRS, 103, f. 227 r.; ASPA, PRS, 111, f. 41 r.; Azcona, 1993: 173-174; Del Val Valdivieso, 1974: 313; Vicens Vives, 1952: 291-293. En otras zonas se atestiguan iguales conflictos entre los oficiales reginales y el poder central: Coelho, 1990: 256.

¹⁸ AGS, ES, 1111, f. 12.

Fernando consultó el jurista Juan Felipe Sancheta,¹⁹ que consideró ilícita la donación de la Cámara reginal, ya que hacía percibir el reino como repartido. El derecho admitía la práctica ordinaria de usufructo, sin embargo, las arras de las reinas no se podían considerar como tales y la opinión del jurista era que el otorgamiento de plenos poderes jurisdiccionales estaba perjudicando a las capacidades de *potestas* del rey.

A estos argumentos se juntaba el descontento de los territorios pertenecientes a las soberanas, que dio lugar a una serie de protestas por parte de los habitantes de Siracusa, que empeoraron después del nombramiento de Juan Cárdenas a Gobernador.²⁰ Este fenómeno se debió sobre todo a la corrupción del sistema burocrático, al poder descontrolado de los oficiales de la reina y al temor de los municipios de perder el control sobre sus términos (Baydal, 2013: 248). La opinión de Sancheta en parte fue causa de la abolición de la institución de la *Camera reginalis* de Sicilia en 1536, después de la muerte de Germana de Foix, segunda esposa de Fernando.

4. ¿LAS ARRAS SE RELACIONAN AL OFICIO DE REINA?

A partir de los años '90, el debate historiográfico ha introducido la reginalidad (*Queeniship*) como concepto complementario a la dignidad real (*Kingship*), aunque algunas reflexiones aisladas habían aparecido durante las dos décadas anteriores (Duggan, 1997; Earenfight, 2013: 16; Parsons, 1998; Pelaz Flores, Del Val Valdivieso, 2015: 101-108; Vann, 1993). La innovación de esta línea de investigación se puso de manifiesto en el momento en que se empezó a analizar la documentación de los archivos municipales, los cuales han sugerido nuevas preguntas sobre la capacidad de acción de las reinas, sus dominios directos sobre las ciudades y sobre la existencia concreta de una reginalidad propiamente dicha, al par del conjunto de funciones y prerrogativas vinculadas a la dignidad y al estatus de rey.

Algunas zonas geopolíticas han mostrado una participación de las reinas limitada a una forma de colaboración con el poder del rey. Sin embargo, el modelo estructural más común preveía la participación

¹⁹ Este jurista fue maestre racional del reino en 1531 (AGS, ES, 1111, ff. 30, 97) y probablemente murió en 1546, cuando tuvieron que elegir un sustituto (AGS, ES, 1117, f. 12).

²⁰ ACA, RC, 3487, ff. 14, 43, 45. Hay numerosas menciones de los abusos cometidos por este personaje y de las investigaciones relacionadas con los mismos. Para abordar el tema se recomienda: Del Popolo, 2013.

conjunta de los dos soberanos (Earenfight, 2007; Fuente Pérez, 2016; Jordan, 2006), con lo cual la reina poseía el papel auxiliar con respecto al poder del consorte (Pelaz Flores, 2013: 279; Rodrigues, 2000: 124-125). En Cataluña estos tipos de funciones no parecían distinguirse respecto a las de los vasallos del rey u otros altos dignatarios, por lo que se puede definir como una concesión temporal por parte del soberano, que conservaba de este modo la titularidad (Homem, 1996: 532-533; Rodrigues, 2008: 145-146).

La interpretación del contexto siciliano resulta más problemática. La percepción de los contemporáneos y las regalías gradualmente adquiridas por parte de la reina nos indican una dimensión mucho más compleja, que se expresaba con las exenciones fiscales, los niveles de justicia administrados, los nombramientos de los castellanos y de los capitanes de armas, la independencia de los oficiales de la reina, entre otros. Los derechos que permanecían propios del rey se referían a la petición de donativos, alto mando militar y acuñación de la moneda, con lo cual parece evidente que no se trataba de un reino aparte e independiente. No obstante, algunos elementos sugieren la existencia de una verdadera *Queenship* de Isabel en la isla siciliana.

Ciertamente en este escenario hay que tener en cuenta la personalidad de las reinas implicadas, que en cierta medida ha determinado una mayor influencia en los negocios políticos (Silleras Fernández, 2013: 194). Sin embargo, los contextos de Sicilia y Cataluña durante la época de Isabel I de Castilla muestran cómo las tradiciones, las instituciones y las coyunturas locales fueron los aspectos que más influenciaron los resultados concretos de estas administraciones.

El análisis de los señoríos de la Reina Católica en la Corona de Aragón aún resulta en fase de desarrollo dentro del marco del proyecto de tesis doctoral y se limita de momento a las dos áreas mencionadas, es decir, Cataluña y Sicilia. Sin embargo, será necesario abordar las fuentes de las demás posesiones de Isabel en Aragón y en Valencia para profundizar en el tema.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVIO DI STATO DI PALERMO, Palermo (ASPA): Protonotaro della Camera Reginale (PCR), 2-3.

ARCHIVIO DI STATO DI PALERMO, Palermo (ASPA): Protonotaro del Regno di Sicilia (PRS), 68-208.

- ARCHIVIO DI STATO DI PALERMO, Palermo (ASPA): Real Cancellaria (RC), 124-215.
- ARCHIVO COMARCAL DEL URGEL, Tárrega (ACU): Libros del Consejo (LC), 1470-1475, 1476-1481.
- ARCHIVO COMARCAL DEL URGEL, Tárrega (ACU): Pergaminos de Tárrega (PT), 305-328.
- ARCHIVO COMARCAL DEL URGEL, Tárrega (ACU): Pergaminos de Villagrasa (PV), 137-147.
- ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, Barcelona (ACA): Real Cancillería (RC), 3479, 3687.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Simancas (AGS): Papeles de Estado, Sicilia (ES), 1111, 1117.
- BIBLIOTECA COMUNALE DI SIRACUSA, Siracusa (BCS): Liber Privilegiorum (LP), 1-3.

FUENTES PUBLICADAS

- PIZAN, C. de (2003): *The Treasure of the City of Ladies: or the Book of the Three Virtues*, Penguin Classics, Londres.
- ZURITA, J. (1976): *Anales de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA

- AGNELLO, G. M. (2005): *Ufficiali e gentiluomini al servizio della Corona: il governo di Siracusa dal Vespro all'abolizione della Camera reginale*, Barbara Micheli, Siracusa.
- AZCONA, T. de (1993): *Isabel la Católica: estudio critico de su vida y reinado*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.
- BALAGUER, V. (1891): «Los Reyes Católicos», en Antonio Cánovas del Castillo (ed.), *Historia general de España*, 1-2, El Progreso Editorial, Madrid, IX-XIV.
- BAVIERA ALBANESE, A. (1970): «Diritto pubblico e istituzioni amministrative in Sicilia», *Archivio Storico Siciliano*, 19 (1970), pp. 392-563.
- BAYDAL, V. (2013): *Els orígens de la revolta de la unió al regne de València*, Publicacions Universitat de València, Valencia.
- BECEIRO PITA, I. (1987): «Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)», en Adeline Rucquoi (ed.), *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Ámbito Ediciones, Valladolid, pp. 79-106.
- BENEVIDES, F. da F. (1878): *Rainhas de Portugal. Estudo histórico*, Typographia Castro Irmão, Lisboa.
- BERTRAN I ROIGÉ, P. (2013): «Mercat i fira a Vilagrassa (s. XII-XIV). De les concessions reials a les tensions amb municipis veïns», en *Romànic tardà a*

- les terres de Lleida: estudis sobre Vilagrassa, Actes de la Jornada de Treball XLII. Vilagrassa, 2011, Grup de Recerques de les Terres de Ponent, Sant Martí de Malda, pp. 119-152.*
- BONILLA, A. (1920): «El Derecho aragonés en el siglo XII», en *Actas y Memorias. II Congreso de historia de la Corona de Aragón, 1*, Talleres tipográficos de Tusto Martínez, Huesca, pp. 173-294.
- BROCÁ, G. M. de (1985), *Historia del derecho de Cataluña, especialmente del civil y exposición de las instituciones del derecho civil del mismo territorio en relación con el Código civil de España y la jurisprudencia Guillem M. de Brocà*, Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, Barcelona.
- COELHO, M. H. da C. (1990): «Relações de domínio no Portugal Concelhio de meados de Quatrocentos», *Revista Portuguesa de História*, 25 (1990), pp. 235-289.
- COSTA GOMES, Rita (2003): *The Making of a Court society. Kings and Nobles in Late Medieval Portugal*, Cambridge University Press, Cambridge.
- DEL POPOLO, M. (2013): «Un buon affare per il governatore Cárdenas: l'abbazia di Santa Maria di Roccadia», *Archivio Storico Siracusano*, 49 (2013), pp. 89-128.
- DEL POPOLO, M. (2017): «La Secrezia e i porti della Camera reginale: Siracusa e Lentini nel 1493-1494», en Pina Travagliente e Marco Leonardi (edd.), *Qui si trova la chiave per comprendere il tutto. Aspetti storici della Sicilia dall'età medioevale all'età contemporanea*, Algra Editore, Catania, pp. 105-116.
- DEL VAL VALDIVIESO, M. I. (1974): *Isabela la Católica, princesa: 1468-1474*, Instituto Isabel La Católica de Historia Eclesiástica, Valladolid.
- DUGGAN, A. J. (ed.) (1997): *Queens and queenship in medieval Europe, proceedings of a conference held at King's College London*, Boydell Press, Roehampton.
- EARENFIGHT, T. (ed.) (2005): *Queenship and political power in medieval and early modern Spain*, Ashgate, Aldershot.
- EARENFIGHT, T. (2007): «Without the Persona of the Prince. Kings, Queens and the Idea of Monarchy in Late Medieval Europe», *Gender & History*, 19/1 (2007), pp. 1-21.
- EARENFIGHT, T. (ed.) (2010): *Women and wealth in late Medieval Europe*, Palgrave Macmillan, New York.
- EARENFIGHT, T. (2013): *Queenship in medieval Europe*, Palgrave Macmillan, Basingstoke.
- EHEVARRÍA ARSUAGA, A. (2002): *Catalina de Lancaster: reina regente de Castilla (1372-1418)*, Nerea, Hondarribia.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á. (2002): *La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Dykinson, Madrid.
- FIGANIÈRE, F. F. de la (1859): *Memórias das rainhas de Portugal (D. Theresa-Santa*

- Isabel*), Typographia Universal, Lisboa.
- FONT I RIUS, J. M. (1946): *Orígenes del régimen municipal de Cataluña*, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid.
- FONT I RIUS, J. M. (1953): *Costumbres de Tárrega*, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid.
- FONT I RIUS, J. M. (1985): *Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval: col·lectanea de treballs del professor Josep Ma. Font i Rius amb motiu de la seva jubilació acadèmica*, Edicions de la Universitat de Barcelona, Barcelona.
- FONT I RIUS, J. M. (1992): *Els usos i costums de Tàrraga: edició commemorativa del 750 aniversari dels usos i costums de Tàrraga: 1242-1992*, Ajuntament de Tàrraga, Arxiu Històric Comarcal de Tàrraga, Museu Comarcal de l'Urgell, Tàrraga.
- FUENTE PÉREZ, M. J. (2016): «Tres Violantes: las mujeres de una familia en el poder a lo largo del siglo XIII», *Anuarios de Estudios Medievales*, 46/1 (2016), pp. 137-165.
- GAMERO IGEA, G. (2013): «Las lugartenientes de la Corona de Aragón y su relación con las ciudades en tiempos de Fernando el Católico», en Jesús Ángel Solórzano Telechea, Beatriz Arízaga Bolumburu, Amelia Aguiar Andrade (edd.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, pp. 315-328.
- GIMÉNEZ CHORNET, V. (1997): «Gobierno y control de los oficiales de la Cámara de Sicilia (1424-1458)», en *XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona*, 3, Carlo Delfino, Sassari, pp. 465-478.
- GREGORIO, R. (1816): *Considerazioni sopra la storia di Sicilia: dai tempi normanni sino ai presenti. Del canonico Gregorio regio istoriografo e regio economo ecclesiastico*, Reale Stamperia, Palermo.
- HOMEM, A. L. de C. (1996): «A corte e o governo central», en Joel Serrão, Antonio Henrique Rodrigo de Oliveira Marques (edd.), *Nova Historia de Portugal*, 3, Editorial Presença, Lisboa, pp. 530-540.
- HUGHES, D. O. (1978): «From bride price to dowry in Mediterranean Europe», *Journal of family history*, 3/3 (1978), pp. 262-296.
- JORDAN, E. L. (2006): *Women, Power, and Religious Patronage in the Middle Ages*, Palgrave Macmillan, New York.
- LÓPEZ DIAZ, M. I. (1982): «Arras y dote en España. Resumen histórico», en Pilar Folguera (ed.), *Nuevas perspectivas sobre la mujer: actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 83-106.
- MERÊA, P. (1937): «Um problema filológico-cirúrgico: a palavra *arras*», en Paulo Merêa, *Novos estudos de história do direito*, Ed. do Minho, Barcelos, pp. 139-149.

- MERÊA, P. (1952a): «O dote nos documentos dos séculos IX-XII (Astúrias, Leão, Galiza e Portugal)», en Paulo Merêa, *Estudos de Direito hispânico medieval*, 1, Universidade de Coimbra, Coimbra, pp. 59-138.
- MERÊA, P. (1952b): «Notas complementarias», en Paulo Merêa, *Estudos de Direito hispânico medieval*, 1, Universidade de Coimbra, Coimbra, pp. 139-147.
- ORLANDO, C. (2012): *Una città per le regine: istituzioni e società a Siracusa tra XIII e XV secolo*, Salvatore Sciascia, Caltanissetta-Roma.
- PARSONS, J. C. (ed.) (1998): *Medieval Queenship*, St. Martin's Press, New York.
- PELAZ FLORES, D. (2012): «El poder de la reina a través del señorío de sus tierras. El ejemplo de Arévalo en la baja edad media», *Mundos Medievales*, 2 (2012), pp. 1731-1742.
- PELAZ FLORES, D. (2013): «Queenship: teoría y Práctica del ejercicio del poder en la baja Edad Media castellana», en María Isabel del Val Valdivieso, Juan Francisco Jiménez Alcázar, *Las mujeres en la Edad Media*, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, Lorca-Murcia, pp. 277-287.
- PELAZ FLORES, D.; DEL VAL VALDIVIESO, M. I. (2015): «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval», *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 101-127.
- RIBALTA HARO, J. (1987): *Alguns aspectes del règim municipal de Tàrrega i Cervera, al segle XIV*, Grup de Recerques de les Terres de Ponent, Tàrrega.
- ROEBERT, S. (2014): «Leonor de Sicilia y Santa Clara de Teruel: la fundación reginal de un convento de clarisas y su primer desarrollo», *Anuario de Estudios Medievales*, 44/1 (2014), pp. 141-178.
- ROEBERT, S. (2017): «*Idcirco ad instar illius Zerobabell templum domini rehedifficantis*. La política monástica di Eleonora di Sicilia», *Edad Media. Revista de Historia*, 18 (2017), pp. 49-74.
- RODRIGUES, A. M. (1995): *Torres Vedras. A vila e o termo nos finais da Idade Média*, Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa.
- RODRIGUES, A. M. (2000): *As representações da mulher na cronística medieval portuguesa (sécs. XII a XIV)*, Patrimonia, Cascais.
- RODRIGUES, A. M. (2007): «For the honor of her lineage and body: The dowers and dowries of some late medieval queens of Portugal», *E-journal of Portuguese history*, 5/1 (2007), pp. 1-13.
- RODRIGUES, A. M. (2008): *Rainhas medievais de Portugal: funções, patrimónios, poderes*, Centro de História da Universidade, Lisboa.
- RODRIGUES, A. M.; SANTOS SILVA, M. (2000): «Private properties, seigniorial tributes and jurisdictional rents: the income of the Queens of Portugal in the Late Middle Ages», en Theresa Earenfight (ed.), *Women and Wealth in Late Medieval Europe*, Palgrave Macmillan, New York, pp. 209-228.

- SALAZAR Y ACHA, J. (2000): *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- SABATÉ I CURULL, F. (1991): *Fiscalitat i feudalisme: Tàrrrega, 1329: recompte i reestructuració*, Rafael Dalmau, Barcelona.
- SANTOS SILVA, M. (1994): «Óbidos terra que foi da Rainha D. Filipa. O senhorio de Óbidos de 1415 a 1428», en Manuela Santos Silva, *A região de Óbidos na Época Medieval. Estudos*, Património Histórico-Grupo de Estudos, Caldas da Rainha, pp. 85-109.
- SANTOS SILVA, M. (2013): «El señorío urbano de las reinas-consortes de Portugal», en Jesús Ángel Solórzano Telechea, Beatriz Arízaga Bolumburu, Amélia Aguiar Andrade (edd.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, pp. 271-288.
- SANTOS SILVA, M. (2016a): «Felipa de Lancáster, la dama inglesa que fue modelo de reginalidad en Portugal (1387-1415)», *Anuarios de Estudios Medievales*, 46/1 (2016), pp. 203-230.
- SANTOS SILVA, M. (2016b): «Óbidos na Casa das Rainhas Medievais de Portugal», en *I Congresso de História e Património da Alta Estremadura*, Cepae, Batalha, pp. 224-233.
- SEGARRA I MALLA, J. M. (1973): *Recull d'episodis d'història targarina: des del segle XI al XX*, Francesc Camps Calmet, Tàrrrega.
- SILLERAS-FERNÁNDEZ, Núria (2003): «Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media. Estudio y propuesta terminológica», *La Corónica*, 32/1 (2003), pp. 119-133.
- SILLERAS-FERNÁNDEZ, N. (2013): «Exceso femenino, control masculino: Isabel la Católica y la literatura didáctica», en Blanca Garí, *Redes femeninas. De promoción espiritual en los reinos peninsulares, s. XIII-XVI*, Viella, Roma, pp. 185-202.
- STARRABBA, R. (1874): «Del dotario delle regine di Sicilia detto altrimenti Camera reginale», *Archivio Storico Siciliano*, 2 (1874), pp. 7-25, 196-203, 390-405.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (2004): *Isabel I, reina*, Folio, Barcelona.
- TURULL I RUBINAT, M. (2009): *El Gobierno de la ciudad medieval: administración y finanzas en las ciudades medievales catalanas*, CSIC-Institució Milà i Fontanals, Barcelona.
- TURULL I RUBINAT, M.; RIBALTA HARO, J. (1991): «De voluntate universitatis»: *la formació i l'expressió de la voluntat del municipi: Tàrrrega, 1214-1520*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- VANN, T. M. (ed.) (1993): *Queens, regents and potentates*, Academia Press, Cambridge.
- VICENS VIVES, J. (1952): *Fernando el Católico, príncipe de Aragón, rey de Sicilia, 1458-1478: Sicilia en la política de Juan II de Aragón*, Consejo Superior de

Investigaciones Científicas, Madrid.

WOODACRE, E. (ed.) (2013): *Queenship in the Mediterranean: negotiating the role of the queen in the medieval and early modern eras*, Palgrave Macmillan, New York.

Al servicio de su majestad imperial: relaciones entre Diego Ramírez de Villaescusa y Carlos I

Alejandro Sáez Olivares
Universidad Rey Juan Carlos

Diego Ramírez de Villaescusa (1459-1537) fue uno de los personajes más interesantes de los inicios del siglo XVI en Castilla. En una época en la que se produjeron tantos y tan importantes cambios a todos los niveles, el conqueñense intervino con mayor o menor fortuna en la mayoría de ellos, alcanzando la admiración de muchos de sus coetáneos gracias a una extraordinaria trayectoria profesional que le llevó a participar en embajadas en el norte de Europa, a dirigir la capilla de la archiduquesa Juana, a encabezar reformas eclesiásticas y universitarias, a presidir la Chancillería de Valladolid, a portar la mitra de diversos obispados, a intervenir en la vida pública y privada de tres generaciones de monarcas, a viajar con el papa Adriano VI a Roma, a escribir libros de diferente temática, y por supuesto, a promover y encargar la creación de multitud de obras artísticas.

No es este lugar para desarrollar todas las actividades vitales de nuestro personaje, pues solamente conseguiríamos sepultar nuestro propósito bajo una montaña de datos y documentos, por lo que apuntaremos en una somera biografía solamente los aspectos más llamativos. Para más información al respecto remitiremos a aquellos trabajos que ya han tratado sobre Villaescusa (Olmedo, 1944; Millán Martínez y Martínez Soria, 2009; Sáez Olivares, 2014; 2016).

1. APUNTES BIOGRÁFICOS

Diego Ramírez nació en Villaescusa de Haro –Cuenca-, y tras los primeros estudios en su tierra natal se trasladó al Colegio de San Bartolomé de Salamanca, donde tras destacar como estudiante explicó Retórica y Teología. En 1486 los Reyes Católicos, que visitaban la universidad salmantina, asistieron a una brillante exposición teológica inscrita en unos actos académicos, donde el joven Diego Ramírez llamaría la atención de diversas personalidades de la corte consiguiendo así sus primeras prebendas (González Dávila, 1606).

A partir de entonces comenzó una brillante carrera eclesiástica de la mano de fray Hernando de Talavera, quien le nombró deán de la catedral de Granada, y del obispo de Jaén, D. Luis Osorio, quien le otorgaría la canonjía magistral de la catedral de Jaén y le llevaría con él a Flandes para asistir a la boda de la princesa Juana con Felipe el Hermoso y officiar la ceremonia. A su regreso de Flandes, ya como obispo de Málaga participó en diversos y relevantes actos cortesanos como el bautismo de conversos en Madrid en abril de 1502 (Aram, 2001: 112), el juramento de los príncipes en Toledo o el nacimiento del infante don Fernando, en Alcalá de Henares (Sandoval, 1955: 65). Tras ello se desplazó a Málaga visitando su diócesis, fundando la colegiata de Antequera y reordenando los diezmos diocesanos.

Al poco tiempo volvió junto a la reina Juana, a quien serviría una vez más como capellán y como intermediario entre ella y su padre. Estos servicios demostraron su dedicación y trabajo en beneficio de los monarcas españoles, lo que hizo que el 30 de enero del año 1510 fuera recompensado con la concesión de la carta de hidalguía.

Entre 1511 y 1515 llevó a cabo algunas misiones para el rey Fernando, como las visitas al monasterio de las Huelgas, a la Universidad de Salamanca, al Colegio de Santa Cruz de Valladolid, y finalmente fue nombrado presidente de la Chancillería de Valladolid, cargo que terminaría por obstaculizar la promoción eclesiástica del conqueense en la curia romana. Sin embargo, no tardaría mucho en conseguir sus objetivos a través de la vía flamenca, ya que tras algunos acercamientos hacia el rey Carlos, logró una permuta de diócesis siendo nombrado obispo de Cuenca en 1518 (López, 1949-1953: 235, 236).

Villaescusa se vio envuelto en el conflicto de las Comunidades cuando al frente de la Chancillería decidió mediar entre las dos partes

para buscar una solución pacífica, tras lo que se ganó la antipatía de algunos de los nobles. Ante posibles represalias tomó la decisión de exiliarse a Roma bajo la protección del papa Adriano VI, quien conocedor de lo delicado de su situación solicitó que le acompañase. De él esperaba recibir el apoyo para acceder al capelo cardenalicio, pero su prematura muerte y el llamamiento del emperador hicieron que volviera a Cuenca a principios de 1524, retomando sus labores pastorales.

De nuevo en su diócesis, encabezó una reforma diocesana, promovió el culto a San Julián y por encima de todo dirigió desde la distancia la construcción del Colegio Mayor de Cuenca en Salamanca. Compaginó estos últimos años de dedicación pastoral con encargos que llegaban desde el entorno del emperador, hasta que le alcanzó la muerte en agosto de 1537.

2. LOS AÑOS DE JUVENTUD DE CARLOS I

En 1495 Diego Ramírez de Villaescusa ya era un hombre con una carrera asentada. Formaba parte del equipo de teólogos que fray Hernando de Talavera había reclutado para llevar a cabo sus planes de evangelización en el reino de Granada, y como capellán mayor de la princesa Juana, fue llamado para formar parte de la casa de la princesa en Flandes. Tomaba así contacto con una corte en la que acabaría jugando un importante papel ya no solo ejerciendo funciones de capellán de la archiduquesa Juana, sino también como embajador de los archiduques y de los propios Reyes Católicos. Muy cercano en todo momento al embajador Fuensalida, intervino en diversos negocios que afectaban a los intereses de la corona ganándose de tal modo la confianza de la archiduquesa que llegaba a negarse a firmar escrituras sin el consentimiento de su capellán (Berwick y Alba, 1907: 165).

El primer acontecimiento en el que se relaciona Diego Ramírez con el futuro emperador tiene lugar durante su estancia en Flandes. El 24 de febrero de 1500 nace el primer hijo varón de los archiduques, y el 7 de marzo fue bautizado. En ambos actos estuvo presente Villaescusa, y tradicionalmente se le ha querido otorgar el honor de bautizar al pequeño vástago real (Salazar y Mendoza, 1603; Ruiz de Vergara y Alva, 1661; Olmedo, 1944) Pero es el mismo obispo de Málaga quien desmiente tales afirmaciones en unas cartas enviadas a los reyes el 14 y el 28 de marzo y que se le atribuyen a su propia mano, en las que

describe al detalle la ceremonia celebrada en Gante y confirma que fue el obispo de Tornay quien administró el sacramento (Real Academia de la Historia –RAH–, *Col. Salazar*, A. 9, ff. 142-149). No obstante, sí que participó activamente en el acto, ya que en el mismo documento se le menciona como uno de los cuatro obispos asistentes en la ceremonia. Este hecho no es sino una evidencia más de la cercanía de Villaescusa a la casa de los archiduques durante su estancia en Flandes, argumento que como veremos más adelante, utilizaría para acercarse al entorno del emperador.

Dieciséis años más tarde, los reinos hispanos andaban ciertamente revueltos. Una larga sucesión de muertes había llevado al poder mediante regencia al Cardenal Cisneros mientras se esperaba la llegada de Carlos, el único y legítimo heredero de los reinos heredados de sus abuelos los reyes Católicos, dado que a su madre, la reina Juana se le había dado por incapacitada para gobernar, siendo recluida en Tordesillas. Villaescusa, que había pasado los últimos años intentando ganarse el favor de Fernando el Católico sin demasiado éxito, veía con buenos ojos el advenimiento del flamenco y no quiso esperar a que llegara a España para entablar contacto. Para ello envió un memorial invocando los principales problemas de los reinos hispanos, así como propuestas para la resolución de cada uno de ellos. En este texto trata asuntos puntuales domésticos e internacionales como las revueltas urbanas, las relaciones con el Vaticano, las rentas del reino, los virreinos o Navarra (García Oro, 1992: 382, 383).

Las instrucciones referidas fueron enviadas a manos de su sobrino Pedro Ramírez, quien debía entrevistarse con el joven rey y solicitar la promoción episcopal para su tío que le había negado previamente Fernando el Católico. En la carta que debía entregar el emisario se contenían estas y otras solicitudes además de ciertos consejos de gobierno que debía tener en cuenta si no quería enemistarse con los castellanos (Olmedo, 1944: 112-122). Estos consejos son más bien precauciones que debía tener el joven rey, sobre todo a su llegada a los reinos hispánicos, dado el desconocimiento que tenía sobre las costumbres patrias. De las instrucciones debemos destacar algunos aspectos tremendamente interesantes.

Primeramente, apremia al rey a visitar cuanto antes los reinos peninsulares, instándole incluso a residir en los mismo ya que «ay en ellos muchos grandes y algunos dellos amigos de novedades».

Le solicita que cuando venga lo haga sin gente de guerra y con el servicio justo, ya «acá hallará muncha gente valerosa y rica y muy dispuesta e inclinada para lo servir».

Posteriormente le recomienda que organice la provisión de oficios en base al mérito, indicándole que los reyes anteriores menguaron el patrimonio castellano, por lo que le solicita que no saque patrimonio al extranjero. Adelanta ya dos reclamaciones que serían la base de las demandas comuneras: «que la moneda no se saque de España y que los oficios y beneficios se den a naturales»

Le advierte de que debe escuchar, pero no creer a los nobles hasta que les conozca, que no se fíe de nadie y que no acepte préstamos ni contraiga obligaciones.

En atención a la reina Juana, y apelando a su relación personal, le informa de su estado y solicita que se le dispense buen trato, aunque apunte que «ny tiene inclinación para gobernar ny habilidad».

En relación a la gobernación, le sugiere que no debe modificar nada hasta que llegue, ya que de momento el cardenal Cisneros lo tiene todo bien atado. Indica que no debe seguir el ejemplo de su padre, quien «proveyó de todos los oficios de gobernación y justicia, y mudó las tenencias sin esperar que vacasen», por lo cual «fue mal quisto en todo el reino».

Se aprecia a lo largo de esta carta un tono general de cercanía, incluso cierto paternalismo que intenta imponer el obispo para que el nuevo monarca se familiarice con su figura, apelando sobre todo a los servicios que le había prestado durante su infancia. Los consejos que le da están dirigidos a seguir una línea continuista en las políticas fernandinas que ha prolongado el cardenal Cisneros, cuyas acciones y actitud defiende en varias ocasiones indicando que «por su dignidad y persona, tiene mucha auctoridad en estos reynos, y es hombre de muy buena Intención, y sin necessidad, sin parientes, que lo pongan bullicios, y amigo de toda paz y de la cosa pública y de su servicio», demostrando así su total confianza y admiración hacia el arzobispo toledano. Asimismo es interesante la referencia que hace a los «amigos de las novedades», a través de la cual parece prevenir al joven Carlos del ambiente crispado y las guerras de poder que se estaban produciendo durante esos años de regencia cisneriana.¹

¹ Para un detallado estudio de este asunto es más que recomendable revisar el trabajo de Martínez Millán, Rivero Rodríguez y de Carlos Morales (2000). También lo analiza en el contexto de la gobernación cisneriana Giménez Fernández (1984).

El premio al envío de estas instrucciones fue la concesión de una permuta diocesana que gestionó el mismo cardenal Cisneros con cierto interés, y la provisión de cargos administrativos a su sobrino Pedro cuando volviera a Castilla, por lo que se puede entender esta misión como un éxito del villaescusano, abriéndose para él esta nueva etapa política con grandes perspectivas de futuro.

A partir de este momento se observa en la correspondencia entre ambos personajes una mayor cercanía. En mayo de 1517 Villaescusa se ve inmerso en un pleito entre el Conde de Ureña y Gutierre Quijada, en el que la justicia dictó sentencia a favor del segundo; como consecuencia de ello, el Conde de Ureña hizo maltratar a los alguaciles enviados por la Chancillería para llevar a cabo la ejecución de dicha sentencia, tras lo que el presidente de la Chancillería hizo todo lo posible para que se respetase la autoridad real (Mártir de Anglería, 1953: 269, 270). La actitud de Villaescusa no pasó desapercibida para el flamenco y en una carta del mes de julio del mismo año mostraba su conformidad con la ejecución (Biblioteca de Palacio –BPR–, II/2205, doc. 21).²

3. LA LLEGADA DEL REY A ESPAÑA

Del mismo modo, desde la corte de Bruselas ya se estaban llevando a cabo los preparativos para el viaje de Carlos a España y el monarca trató de mantener informado a Villaescusa tras cada paso que daba, «porque se de ello que habréis placer» (BPR, II/2205, doc. 22), hasta que en septiembre del mismo año le comunicaba la definitiva llegada a Castilla a las pocas horas de haber arribado al puerto de Tazones (BPR II/2205, doc. 23).

El todavía obispo de Málaga había esperado el advenimiento del nuevo rey con grandes esperanzas puestas en su reinado, sobre todo en lo concerniente a la más que posible permuta de diócesis que ya se estaba tramitando, y por fin vería colmados sus deseos en enero de 1518 con la llegada del séquito real a Valladolid, donde el monarca había de jurar las Cortes. Las jornadas que allí son narradas al detalle por el cronista Lorenzo Vital (1958: 349-353).

El día 12 de enero de 1518 Villaescusa invitó al rey, a sus hermanos los infantes Fernando y Leonor y a su séquito a comer a lo que Vital denomina «su casa», que obviamente se referirá al palacio de

² «[...] que me ha parecido muy bien y os lo agradezco mucho y tengo en servicio que en todo se muestra la voluntad que tenéis de servir a la católica Reina mi señora y mío como a la ejecución de nuestra justicia y bien y pacificación de esos Reinos».

la Chancillería. Llama poderosamente la atención cómo un ayudante de cámara como Lorenzo Vital, seguramente acostumbrado a los fastos borgoñones, se deshace en elogios ante el festín preparado por el presidente de la Chancillería. Siguiendo el curso de los acontecimientos, pasa a describir el aspecto tanto del edificio como de su decoración. Se detiene especialmente para describir una espléndida vajilla de plata dorada que parece impresionarle tanto o más que los múltiples tapices de todo tipo que llenan las paredes interiores de las galerías. En el centro del patio resalta una fuente que mandó construir el presidente expresamente para este evento. De los dos caños que de ella salían, brotaban sendos chorros de vino, uno tinto y otro blanco. Aparte, Vital repara en el buen gusto de su composición: «Y daba gusto verla por el arte y gallardía de la obra, pues estaba muy ricamente guarnecida, dorada y pintada con diversos colores, y bien compuesta». Por último, se describen someramente los jardines de recreo y alrededores del palacio, a los que compara con los jardines de Minnewatter en Brujas.

La jornada se abrió con una visita a la morada del presidente Ramírez, quien la mostró tanto al rey como al resto del séquito, asistiendo después a un juicio en el que Villaescusa cedió su sillón presidencial al rey Carlos como soberano jefe de justicia y para que él mismo comprobase la forma de administrar justicia en Castilla. De allí pasaron al banquete, que por lo que cuenta el cronista debió ser un espectacular derroche de generosidad por parte de Villaescusa, tanto por los platos ofrecidos y atención prestada a todos y cada uno de los invitados, como por la música dispuesta para amenizar el festín, «tanto de diversos instrumentos como de las buenas voces y suaves acordes que entonces allí tocaban y cantaban, cada uno en su turno».

Tan buena debió ser la impresión que el todavía prelado malacitano dejó en la corte extranjera que se hizo merecedor de distintos elogios del escritor, para quien «era muy agradable ver a este prelado cómo acogía a las compañías y principalmente al Rey», y a quien «agradaba mucho ver allí al señor presidente que con tan buen ánimo y tan jovialmente exhortaba a todos para comer bien».

Tanta alegría por la llegada del rey se debía a que había conseguido su objetivo: la promoción a una diócesis más rica y menos problemática como era la de Cuenca, de la cual sería nombrado obispo oficialmente en abril del mismo año. Su relación con el entorno regio parecía reafirmarse a través del papel representativo que jugaba

como presidente de la Chancillería en aquellos tiempos en que dicha institución aportaba la estabilidad que necesitaba el reino, y parecía integrarse, al menos desde 1519, dentro del aparato cortesano junto a otros personajes que habían pertenecido a la casa de la reina Juana (Martínez Millán, Rivero Rodríguez, de Carlos Morales, 2000: 141-206).

4. LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES

La Guerra de las Comunidades, sin embargo, marcó un punto de inflexión en lo que parecía una carrera imparable para Diego Ramírez, quien sin el apoyo de Cisneros se vio hostigado por ciertos elementos cercanos al emperador.

A pesar de las disputas entre ambas facciones éstas habían respetado la institución judicial que había seguido trabajando con cierta normalidad, hasta que el 17 de diciembre de 1520 y debido a la reorganización comunera en el pueblo vallisoletano Carlos V ordenó que el tribunal de justicia se trasladase a la cercana villa de Arévalo (Pérez, 1977: 495).

Los miembros del tribunal decidieron obedecer el mandato y partir hacia Arévalo, pero cuando se disponían a salir por la puerta de San Esteban las autoridades de la villa acompañadas de una muchedumbre armada les obligaron a volver a sus casas «porque en esta villa dicen que, antes an de morir todos, que dexar salir a official del audiencia, y si provasen a salir, que lo pagarán por sus personas, haciendas y casas».

El hecho es que el tribunal se vio obligado a permanecer en la misma situación, por lo que Villaescusa trató de curarse en salud enviando una relación a los gobernadores en la que relataba todo lo sucedido (Archivo General de Simancas, Comunidades de Castilla, leg. 3, fol. 123).

Más tarde, estando las tropas de ambos bandos dispuestas a la batalla, Villaescusa decidió mediar entre ambas partes para buscar una solución pacífica que no perjudicase al reino (Sandoval, 1955: 358, 359). Sin embargo, las conversaciones que tuvo tanto con los nobles como con los jefes de las comunidades fracasaron, pues no hizo entrar en razón al obispo Acuña y además se ganó la antipatía de los nobles por recordarles «algunas duras verdades», al reprocharles que no luchaban por el rey, sino por sus propios intereses (Pérez, 1977: 251).

Los virreyes, una vez vencidos los comuneros, aprovecharon la

situación para librarse del obispo de Cuenca, a quien mandaron visitar su obispado nombrando a su vez al obispo de Canarias presidente de la Chancillería (Pérez, 1977: 593). No contentos con apartar al conyuense de los cargos estatales, los gobernadores enviaron una orden al corregidor de Cuenca para que evitase la entrada de Ramírez en la capital y en Huete, pensando obstaculizar en lo posible sus movimientos, aunque gracias a la mediación del cardenal flamenco pudo entrar finalmente en Cuenca (Martínez Millán, 1988: 37).

En una carta de Adriano al emperador podemos comprobar cómo en su opinión Villaescusa fue apartado por los gobernadores de forma injusta (Olmedo, 1944: 145), pero dadas las presiones a las que debió ser sometido no tuvo más remedio que apoyar la sustitución de Villaescusa en el cargo judicial.

5. TRAS EL CONFLICTO COMUNERO

El obispo de Cuenca buscó entonces escapar de la vigilancia nobiliaria al amparo de Adriano VI, y el 11 de junio partía el cortejo hacia Tortosa, y ya desde Roma el propio Villaescusa detallaba en una carta a Carlos V el camino que siguieron hasta llegar al Vaticano (RAH, *Salazar*, A-26, f. 1-2.). Llegado a Roma, el mismo duque de Sesá como embajador imperial escribía a Carlos I mostrando la desconfianza que el prelado conyuense le inspiraba (RAH, *Salazar*, A-26, f.º 138). En sucesivos escritos solicitaba al rey que le exigiera regresar a su obispado, llegando incluso a proponer que le secuestraran las rentas si no obedecía a sus requerimientos (Olmedo, 1944: 150-156). Finalmente, la muerte del papa en septiembre de 1523 y las presiones por parte del embajador hicieron que regresara a su diócesis en enero de 1524 (Archivo Capitular de Cuenca, A-19, fol. 206 rto). Durante el año y medio que pasó en Roma participó en las canonizaciones de los santos Antonino y Benón (Ortiz, 1950: 170); acudió a Civitavecchia a recibir a los caballeros expulsados por los turcos de la isla de Rodas y acogió a un obispo huído de Hungría por el avance otomano (Muñoz y Soliva, 1860: 178, 179); se ocupó de la impresión de las obras de «El Tostado» en Venecia y consiguió la bula papal que oficializaba la fundación del Colegio Mayor de Cuenca (Jiménez Monteserín, 1999: 355, 132).

No obstante su vinculación a la casa real no terminó tras el fracaso de su expedición romana, ya que al parecer recibió el perdón por parte del emperador, como se observa a través de diversos documentos en

los que se ha constatado su presencia siempre cerca de miembros de la corte a solicitud del rey mismo. Su servicio a la monarquía durante esta última etapa de su vida se vio salpicado de encargos personales, representativos y jurídicos, sirviéndose el joven emperador de su experiencia en todos estos campos y encontrando en Villaescusa buena predisposición a cumplir con los encargos.

En junio de 1525, fue llamado, junto a Diego Colón, para recibir a la embajada veneciana que llegaba a Toledo, con los que tuvieron audiencia, destacando los italianos la cortesía de la recepción (Rawdon Brown, 1869:441-455). Se ha documentado también su presencia junto a Germana de Foix en Valencia durante ese mismo año de 1525, a quien también acompañó hasta Toledo antes de celebrarse la boda imperial en Sevilla (BPR, II/2205, doc. 39). Es posible que dada la experiencia flamenca y el conocimiento de la organización y funcionamiento de otras cortes europeas, Carlos pidiese al obispo de Cuenca que acompañase a Germana en su visita a Francisco I, quien había sido apresado en Pavía y por esas fechas se encontraba recluido en Valencia.

Fue igualmente requerido para asistir a las cortes que se celebraron en Valladolid en 1527. El emperador le apremiaba en la misma carta a que no se detuviera «porque hasta vuestra llegada no se entendería en el caso» (BPR, II/2241, doc. 16) pero el obispo rechazó la oferta aduciendo enfermedad, enviando, sin embargo, algunas instrucciones que el monarca debía considerar durante la celebración de las cortes (AGS, *Estado*, leg. 11, folio 102) y 5.000 ducados para gastos militares.

Otras comisiones de un carácter más personal también recayeron sobre Villaescusa, entre las cuales debemos destacar que el monarca solicitase al prelado en enero de 1530 que acompañara a su hermana Leonor a Francia para concretar el casamiento que ya había sido asentado con el rey Francisco I (BPR, II/2205, doc. 32), aunque se ha documentado que solamente acompañó al regio cortejo hasta Aranda del Duero, desde donde volvió a su diócesis a finales del mes de marzo (Coletto Mazario, 1951: 243). Este encargo puede deberse sin duda a la familiaridad del obispo con el entorno más cercano del emperador, aunque tampoco debemos perder de vista, el valor de su experiencia flamenca y el reconocido dominio de la diplomacia nórdica que atesoraba.

Por último, debemos destacar una misión llevada a cabo por iniciativa propia en la que el prelado conquense demostró su fidelidad para con el rey. En febrero de 1529 escribía Carlos a Villaescusa

pidiéndole que, en su ausencia, el obispo residiera en su obispado, guardase la paz y sirviera a la reina. Esta última exigencia fue tomada al pie de la letra y en septiembre del mismo año ya preparaba una expedición a Toledo para presentarse ante la reina y asistirle en sus tareas de gobernación (ACC, *Actas Capitulares*, 1529, Libro 23, folio 65v^o). Previo paso por Madrid para participar en la consagración del obispo Fernando de Valdés, viajó a Toledo y permaneció junto a la reina durante algún tiempo, hecho que agradecería el rey de forma elocuente en una carta enviada al obispo de Cuenca en la que afirmaba haber «holgado de saber que hayáis venido y estéis en esa corte porque os conociese la emperatriz» (BPR, II/2205, doc. 48).

6. CONCLUSIONES

La relación entre Carlos I y Diego Ramírez de Villaescusa, como hemos visto, estuvo fuertemente marcada por un carácter personal y familiar. Desde el inicio es condicionada por los servicios y atenciones que el conqueense prestó a la reina Juana tanto en Flandes como en Castilla, desde el apoyo incondicional en los momentos más álgidos como la coronación en Toledo, hasta la posterior misericordia que mostraba ante los ataques de locura de la reina, imperando en el recuerdo el mutuo trato íntimo que mantuvieron en todo momento. Se encargó el propio Villaescusa de recordárselo al rey, y de ello se sirvió para conseguir los primeros acercamientos tras la muerte del rey Católico. No obstante, sería debido a sus méritos en la Chancillería de Valladolid, donde sirvió a la Corona en sus intereses públicos y particulares, y gracias también a la buena opinión que su figura sugería en personalidades de la talla del Cardenal Cisneros o Adriano de Utrecht, por lo que conseguiría seguir contando con la confianza del emperador y de su círculo más íntimo.

A pesar de que el rey tuviera que ceder ante las exigencias de los nobles castellanos como consecuencia del desenlace del conflicto comunero, el poco tiempo que tardó en recuperarle para la actividad cortesana podría indicarnos que la reputación de Villaescusa no habría sufrido tanto menoscabo como se ha mantenido históricamente, al menos dentro del entorno privado del monarca, sirviendo con cierto éxito en las misiones personales y diplomáticas que se le encomendaron. La abundancia de referencias a encargos desde el entorno imperial entre 1525 y 1537 indican que, pese a lo avanzado

de su edad, y al castigo sufrido tras la revuelta de las Comunidades, Villaescusa consiguió vivir los últimos años de su vida encomendado al servicio de la casa real como persona de confianza, cuya cercanía a sus seres queridos inspiraba seguridad en el emperador, alternando estas funciones con las pastorales en su diócesis conquense, pese a lo que se ha escrito históricamente.

Su presencia en la corte desde los Reyes Católicos estuvo marcada por cierta equidistancia entre los diferentes partidos y una excesiva ascendencia sobre la reina Juana que le hizo en ocasiones sospechoso, generándose en torno a su figura una desconfianza que le llevó a tener no pocos problemas, pero en ninguno de los casos llegó a ser definitivamente apartado ya que, a través de sus méritos, y de los importantes apoyos con los que contaba, consiguió hacerse necesario. El reinado de Carlos I no fue una excepción y el obispo de Cuenca estuvo presente de manera muy activa durante los primeros veinte años de gobierno del flamenco, ejerciendo de apoyo de confianza en unas tierras cuyo favor y fidelidad resultaba todavía incierto.

BIBLIOGRAFÍA

- ARAM, B. (2001): *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Marcial Pons, Madrid.
- BERWICK Y DE ALBA, duque de (1907): *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida*. Madrid.
- BROWN, R. (1869): *Calendar of State Papers Relating To English Affairs in the Archives of Venice*, Volume 3, 1520-1526, London.
- COLETO MAZARIO M^a C. (1951): «De cuando España vivía unida al Imperio», *Hispania*, num. 43, (Abril), pp. 233-256.
- GARCÍA ORO, J. (1992): *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas, vol. I*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M. (1984): *Bartolomé de las Casas. Tomo I. Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias (1516-1517)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- GONZÁLEZ DÁVILA, G. (1994): *Historia de las Antigüedades de la ciudad de Salamanca*. 1606. Publicado por Baltasar Cuart Moner en Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.
- JIMÉNEZ MONTESERÍN, M. (1999): *Vere Pater Pauperum. El culto de San Julián en Cuenca*. Cuenca, Excma. Diputación de Cuenca.
- LÓPEZ, M. (1949-1953) *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Instituto Jerónimo Zurita del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Cuenca.

- MARTÍNEZ MILLÁN, M. (1988): *Historia musical de la catedral de Cuenca*, Excma. Diputación de Cuenca, Cuenca.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J.; RIVERO RODRÍGUEZ, M.; DE CARLOS MORALES, C. J. (2000): «La conflictiva representación de los reinos en el servicio de Carlos V (1516-1522)», en MARTÍNEZ MILLÁN, J., CARLOS MORALES, C. J. de, *La corte de Carlos V*, vol. I, tomo I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, pp. 141-206.
- MÁRTIR DE ANGLERÍA, P. (1953): *Epistolario* (estudio y traducción LÓPEZ DE TORO, J.), Documentos inéditos para la Historia de España, Madrid.
- MILLÁN MARTÍNEZ J. M. y MARTÍNEZ SORIA C. J., (coord.) (2009): *Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- MUÑOZ Y SOLIVA, T. (1860): *Noticias de todos los ilustrísimos Señores Obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, Cuenca, Francisco Gómez e hijo.
- OLMEDO, F. (1944): *Diego Ramírez Villaescusa (1459-1537), fundador del Colegio de Cuenca y autor de los cuatro diálogos sobre la muerte del Príncipe Don Juan*, Editora Nacional, Madrid.
- ORTIZ, B. (1950): *Itinerarium Adriani Sexti*, Toledo, 1546. Traducción y notas de Ignacio María Sagarna, Vitoria.
- PÉREZ, J. (1977): *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI de España, Madrid.
- RUIZ DE VERGARA Y ALVA, F. (1766): *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, 1661*, corregida por DE ROJAS Y CONTRERAS, Joseph segunda parte, tomo I. Madrid.
- SÁEZ OLIVARES, A. (2014): «Don Diego Ramírez de Villaescusa: obispo, capellán y embajador en Flandes», en RODRÍGUEZ MORALES, C. (ed.), *Homenaje a la profesora Constanza Negrín Delgado*, Instituto de Estudios Canarios La Laguna, La Laguna, pp. 639-658.
- SÁEZ OLIVARES, A. (2016): «El obispo Diego Ramírez de Villaescusa en la corte de los Reyes Católicos», *XIV Reunión científica Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Zaragoza, 2016. En prensa.
- SALAZAR Y MENDOZA, P. (1603): *Chronica de el Cardenal Don Ioan Tavera*, Toledo.
- SANDOVAL, P. (1955): de *Historia de la Vida y Hechos del Emperador Carlos V*, edición y estudio preliminar de Carlos SECO SERRANO, Atlas, Madrid.
- VITAL, L. (1958): *Relación del primer viaje de Carlos V a España (1517-1518)*, Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Pedro Mallén de Rueda, colegial de Santa Cruz de Valladolid, en la presidencia de la Audiencia de Guatemala

Víctor Rodríguez Martín
Universidad de Valladolid

Durante los siglos XVI y XVII, como ha subrayado Vicens Vives (2000: 117-152), la monarquía de los Austrias fue, prácticamente, el único Estado que tuvo que crear una estructura administrativa para gestionar los territorios que se estaban descubriendo en el continente americano. La implantación de esta amplia estructura, en su sentido polivalente de control político, jurídico-judicial y eclesiástico, requirió de hombres formados para el desarrollo de estas tareas.

La fuente de abastecimiento de estos funcionarios fueron las universidades, lo que, junto al renacimiento cultural, propició un florecimiento de la vida universitaria y la aparición de nuevas universidades y colegios mayores. Aun así, las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares monopolizaron el acceso a los principales puestos de la administración peninsular. En las universidades mencionadas, los colegios mayores lograron una clara e indiscutible posición de preeminencia que se perpetuó en el tiempo mediante redes colegiales, basadas en el principio de solidaridad colegial; el monopolio de los puestos por parte de los colegiales creó un conflicto con los estudiantes procedentes de las universidades, los llamados «manteístas».

Solo fueron seis los colegios mayores que tuvieron el privilegio de que entre sus muros se formasen la gran parte de los funcionarios de la administración en época de los Austrias; los más altos cargos fueron ocupados por colegiales de los Mayores de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y Arzobispo en Salamanca; de San Ildefonso en Alcalá de Henares y de Santa Cruz en Valladolid. La razón de la preeminencia de estos colegios fue su antigüedad, siendo el primero el Colegio Mayor San Bartolomé de Salamanca, fundado en 1401 a imagen del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia. Le siguieron: el Colegio Mayor de Santa Cruz en 1483; el Colegio Mayor de San Ildefonso en 1499; el Colegio Mayor de Cuenca en 1500; el Colegio Mayor de Santiago el Zebedo, conocido como Colegio del Arzobispo Fonseca, en 1519 y el Colegio Mayor de Oviedo en 1521 (Pendás, 1983: 126-127). A partir de este momento nos centraremos en el Colegio Mayor de Santa Cruz y en su estructura, por ser la institución más importante donde desarrolló parte de su formación el licenciado Pedro Mallén de Rueda.

1. EL COLEGIO MAYOR DE SANTA CRUZ.

El Mayor vallisoletano fue obra de don Pedro González de Mendoza, antiguo colegial de San Bartolomé de Salamanca, Arzobispo de Toledo y «Gran Cardenal de España». Este importante prelado, bajo la advocación de la Santa Cruz, fundó el Colegio «para alabanza y gloria de Dios [...] y para bien Universal de los hombres, pero sobre todo de aquellos que, aunque dotados de ingenio y ansias de saber las buenas artes, no pueden consagrarse al cultivo de las letras ni salir adelante en su empeño por su pobre condición y escasos medios de fortuna» (Sobaler, 1987: 26).¹ Entre 1489 y 1492 se construyó el colegio de Santa Cruz, edificio en el que residieron los colegiales y que ahora es conocido como «Palacio de Santa Cruz», sede del rectorado de la Universidad de Valladolid. El edificio primitivo fue ampliado en el siglo XVII, construyendo la llamada «hospedería», dependencia anexa que en la actualidad alberga el Colegio Mayor Santa Cruz.

El funcionamiento del Colegio quedó regulado en 1494, diez años más tarde de la entrada del primer colegial, mediante las conocidas

¹ Las Constituciones, redactadas en latín, se encuentran en la Biblioteca Histórica de Santa Cruz bajo la signatura U/BC. Papeles CMSC. Sala, Manuscrito, Libro 17, se encuentra disponible en <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/17478>. Del documento fundacional, accesible en <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/13641>, hay edición facsímil preparada por Ruiz Asencio.

Constituciones. Estas eran un conjunto de normas que ordenaban todos los aspectos de la vida colegial, es decir, desde la procedencia de sus miembros, al número de becas, la elección de los cargos directivos, el estudio, etc.

El Mayor Vallisoletano contó con veintisiete becas otorgadas a mayores de veintiún años con el título de Bachiller, tal y como dictaban las constituciones, aunque es verdad que las dificultades económicas hicieron que solo hubiera veintidós colegiales, quedando cinco becas sin cubrir; estas estaban repartidas entre los estudios de Teología, Cánones, Leyes y Medicina (Sobaler, 2000: 75-76). Una vez se accedía a una beca, los colegiales permanecían en la institución hasta que terminaban sus estudios y lograban el ansiado puesto. Las constituciones fijaban un tiempo máximo de ocho años, aunque en el siglo XVII la estancia se amplió gracias al nuevo estatuto y a la creación de la Hospedería del Colegio, donde los colegiales que habían agotado su permanencia seguían disfrutando de los mismos privilegios que los colegiales con un régimen mayor de libertad (Sobaler, 1987: 183-198). Este cambio se debió principalmente a la importancia que adquirió el Mayor de Santa Cruz y a que los colegiales rechazaban determinados puestos a la espera de otro mejor, desempeñando mientras cátedras en la universidad o determinados puestos compatibles con la condición de colegial (Pendás, 1983: 137-139).

El reparto geográfico de las becas se basó en: la preferencia por la Corona Castellana, en la búsqueda del equilibrio regional a la hora de asignarlas y en el rechazo de los estudiantes naturales de la ciudad; esto favoreció la preeminencia de los colegiales del norte y centro de la península, aunque con el paso del tiempo se produjo un aumento de la recepción de estudiantes andaluces, conforme el peso económico de esta región fue creciendo (Sobaler, 2000: 103-125).

La contribución del Colegio de Santa Cruz a la vida académica y a la administración de los Austrias fue notoria. Fueron muchas las personalidades de primera línea que lucieron la «beca colegial»: presidentes de consejos, de chancillerías, oidores, obispos,... (Sobaler, 1987: 225-243). No debemos olvidar que para desempeñar un cargo civil o eclesiástico los candidatos debían de reunir una serie de condiciones, entre ellas una buena formación jurídica, a lo que se sumó la solidaridad colegial que desempeñó un papel primordial a la hora de acceder a estos puestos tanto en la península como en América. Personajes como

Alonso de Zuazo, Marcos de Torres y Rueda, Juan Pérez de la Serna, entre otros, llegaron a ocupar altos cargos de la administración civil y religiosa americana; la mitra y la toga fue el signo de identidad de los colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz en el Nuevo Mundo, tal y como lo han constatado algunos estudios dedicados a esta institución y su relación con América (Martínez, 1989; Sobaler, 1998).

Pero no solo los colegiales dejaron la impronta de la institución en los nuevos territorios americanos, esta influencia estuvo presente, especialmente, a la hora de realizar fundaciones colegiales como la del Colegio de Nuestra Señora de Todos los Santos de México, fundado en el último tercio del siglo XVI por el tesorero de la catedral, Francisco Rodríguez Santos y que obtuvo «calidad y honra de Colegio Mayor» a comienzos de la centuria siguiente. En su petición para obtener tal distinción alegó su antigüedad y semejanzas con los Mayores de España, especialmente con el mayor vallisoletano por cuyas Constituciones se regía, por falta de propias, y a cuya imitación se había fundado y se gobernaba (Martínez, 2002).

2. LA FORMACIÓN DEL LICENCIADO MALLÉN DE RUEDA: LA ETAPA PENINSULAR.

Pedro Mallén de Rueda, de cuya figura trataremos, era natural la villa cordobesa de Palma del Río, hijo de Bartolomé Mallén y de Florinda de Córdoba (Vallejo, 2005: 481). No sabemos muy bien donde inicio sus estudios, pero en 1562 accedió a una beca del Colegio Mayor Rodrigo de Sevilla, también llamado Colegio de Santa María de Jesús, ya como Licenciado en Leyes (Ollero, 1993: 207). En esta institución hispalense desarrolló su actividad docente, en las cátedras de Instituta, Código y Vísperas de Cánones, y fue compañero, curiosamente, de las dos personas que lo sucedieron en la presidencia de la audiencia de Guatemala, Francisco de Sande y Alonso Criado de Castilla (Ollero, 1985: 120).

El 23 de noviembre de 1572 fue provisto de una beca en leyes en el Colegio Mayor de Santa Cruz, tal como reza el libro de registro de colegiales (Sobaler, 2000: 136-137), donde ocupó los máximos puestos de gobierno de la institución: el de rector y consiliario, los más altos en la jerarquía colegial. Ambos aparecen regulados en las constituciones y tenían como tareas la contratación del personal, la distribución de las becas, el reparto de los oficios en el colegio, etc.

El rector y tres consiliarios que lo asesoraban, colegiales elegidos al mismo tiempo que él, componían el órgano consultivo. Mallén de Rueda fue consiliario en 1576 y rector en dos ocasiones consecutivas, lo que es algo muy inusual (Sobaler, 1987: 39-47). Además de ocupar estas altas distinciones colegiales, Mallén de Rueda desempeñó una labor docente en la universidad vallisoletana donde ocupó las cátedras de Código, desde enero de 1576, y de Digesto Viejo, desde marzo del año siguiente

En julio de 1579, siete años después de su ingreso, fue nombrado gobernador del Obispado de Ávila, siendo prelado el antiguo colegial de Santa Cruz Sancho Busto de Villegas. En diciembre de 1582 profesó en la Orden de la Merced, y el 11 de diciembre de 1584 fue nombrado oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, accediendo así a la primera línea de la administración de la justicia peninsular (Ruíz, 1987: 121).

La Real Audiencia y Chancillería de Granada fue un órgano judicial con jurisdicción al sur del Tajo; las tierras situadas al norte de este río dependían de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Fue creada en 1494 en Ciudad Real, pero en 1505 la reina Isabel la trasladó a Granada, y actuó como máximo tribunal de justicia, hasta su desaparición en 1834, cuando sus competencias pasaron a la recién creada Audiencia Territorial de Granada. La Real Audiencia y Chancillería de Granada estaba compuesta por el presidente, dieciséis oidores, cuatro alcaldes de Corte, tres alcaldes de hidalgos, dos fiscales y un numeroso grupo de oficiales distribuidos en seis salas de justicia, cuatro de lo civil, una de lo criminal y la Sala de Hijosdalgo. En la mayor parte de las ocasiones actuaba como tribunal de apelación, aunque también desarrolló funciones de tribunal de primera instancia.

Mallén de Rueda desempeñó en este órgano judicial su carrera durante tres años, hasta que fue designado presidente-gobernador y visitador de la Audiencia Real de Guatemala, el 22 de septiembre de 1587 (Schäfer, 2003: 411), aunque no fue hasta 1589 cuando viajó al territorio y tomó posesión de su cargo. Este nombramiento significó un ascenso en su *cursus honorum*, ya que ocupó el principal puesto judicial y de gobierno del territorio, siendo el primer colegial de Santa Cruz en ocupar un puesto de tal relevancia en el territorio centroamericano. Otros colegiales ya habían ocupado la presidencia de otras audiencias americanas, entre ellos Sebastián Ramírez de Fuenleal en Santo

Domingo y Nueva España o Andrés Venero de Leiva en Nueva Granada (Porro, 1995).

3. LA REAL AUDIENCIA DE GUATEMALA.

El territorio de la Audiencia de Guatemala estaba formado por las provincias de Chiapas, Soconusco, Guatemala, Verapaz, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, territorios de las actuales repúblicas de Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, además del estado mexicano de Chiapas (Muñoz, 2006: 41). Este territorio fue conquistado entre 1520 y 1560, entre otros por Pedro de Alvarado, aunque el primer contacto se produjo en el cuarto viaje del Almirante Colón. Se trataba de un territorio pobre, cuya economía se basaba en una agricultura de productos básicos; tan solo destacaron las producciones de añil y cacao, con una minería pobre que fue el sustento de la región y sin un comercio floreciente (Pinto, 1993).

Este territorio dependió de la Audiencia de Panamá, o de los Confines hasta 1542, cuando se creó la Real Audiencia de Guatemala. Esta institución fue la encargada de gobernar el territorio y administrar justicia. En lo administrativo, el Reino se dividía en cinco gobernaciones (Guatemala, Comayagua en Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Soconusco) y estas, a su vez, se dividían en corregimientos y alcaldías mayores, que pasaron a depender de la Audiencia. Desde 1560 los presidentes adquirieron la potestad de nombrar a los titulares de estos puestos y de otros oficios de justicia y gobierno, a excepción de los gobernadores de Honduras, Costa Rica y Soconusco, nombrados por el Consejo de Indias (Muro, 1975: 20-22).

La Audiencia de Guatemala se estableció por primera vez en la ciudad de Gracia de Dios y se creó como un órgano colegiado, formado por un presidente y tres oidores, cuya misión era la administración de justicia y de gobierno. En 1545, ante las continuas quejas de los funcionarios de esta audiencia, se separan las funciones otorgando al presidente la función de gobierno y a los oidores la judicial, aunque en ciertos aspectos la comparte con el presidente ya que si es letrado puede votar en el acuerdo de justicia y en materia criminal actúa como un oidor más. En 1549 se trasladó la sede a la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala (Muñoz, 2006: 83-92). Las diferencias entre los oidores y los presidentes-gobernadores se hicieron patentes durante este periodo, y las quejas al Consejo de Indias eran comunes.

Tal vez por ello, cuando en 1587 el licenciado Pedro Mallén de Rueda fue nombrado Presidente, por una real cédula se le concedía que, en caso de disputa, su decisión primaría sobre la de los oidores, de la misma manera que lo hacían los virreyes en la Nueva España desde 1570, o los presidentes de las Chancillerías de Valladolid y Granada (Muro, 1975: 31; Porro, 1995: 43). Como vemos el jurista cordobés Mallén de Rueda partió hacia el territorio centroamericano con más poder que ninguno de sus antecesores, ya que ostentaba en gobierno unipersonal que dependía del Consejo de Indias; tan solo le faltó el título de Capitán General, que no se concedió al presidente hasta el siglo XVII, aunque tenía las atribuciones que desempeñaban aquellos (Muro, 1975: 15-20).

4. EL PRESIDENTE Y VISITADOR PEDRO MALLÉN DE RUEDA: LA ETAPA AMERICANA.

Pedro Mallén de Rueda llegó a Santiago de Guatemala, el 21 de julio de 1589, y tomó posesión de sus cargos de presidente-gobernador y visitador, como recordó el cabildo en una misiva de 28 de febrero de 1590 (Torres, Gil-Bermejo, Vila y Ortiz, 1985a: 37). La primera misión de Mallén de Rueda fue realizar la visita a del distrito de la Audiencia de la que había sido presidente Diego García de Valverde, promovido a la Audiencia de Nueva Galicia, puesto que nunca llegó a ocupar ya que falleció en Guatemala al inicio de la visita.

La visita, junto con el juicio de residencia, fueron los procedimientos utilizados para supervisar la actuación de los oficiales de un determinado ámbito (Sánchez, 1991; Mariluz, 1952). Estos procesos tuvieron en la administración indiana una gran importancia, ya que servían para controlar desde la metrópoli la actuación de los funcionarios.

En agosto de 1589 se inició la visita al distrito de la Audiencia de Guatemala, comenzó así un proceso en el que pronto se hizo patente la necesidad de este procedimiento, tal y como pronunció el cabildo de Santiago (Torres, Gil-Bermejo, Vila y Ortiz, 1985a: 35). El licenciado ratificó la necesidad y la compleja situación que encontró cuando dio cuenta de que la visita progresaba lentamente por los numerosos negocios de justicia y gobierno que estaban «represados» (Vallejo, 2005: 482). Por desgracia no conservamos mucho de esta visita, tan solo

algunas demandas y las diligencias para que se continuase la visita.²

Las actuaciones del Presidente Mallén pusieron en evidencia que no era un ministro del rey particularmente diligente, puesto que se mostraba incapaz, tanto de concluir la visita que tenía encomendada como de atajar las discordias que en la Audiencia mantenía con los oidores y el fiscal, como informó el cabildo guatemalteco al Consejo el 20 de mayo de 1590 (Torres, Gil-Bermejo, Vila y Ortiz, 1985b: 8). Además fue reprendido por el Consejo de Indias, tanto por el gasto superfluo que realizaba como por el nombramiento de familiares y amigos para cargos. Vallejo señala en su estudio que «el Consejo en 1591 le recriminó nombrar un alguacil, un fiscal y un portero para la visita, y le ordenó suprimir todos los gastos superfluos» (2005: 482), cosa que no hizo, como se denunció en su juicio de residencia.³

El nombramiento de familiares y amigos para puestos que dependían de la Audiencia, el reparto de encomiendas a sus allegados, los sobornos, coacciones, encubrimientos en procesos judiciales, etc., son una constante de esta presidencia marcada por el clientelismo. De esta forma vemos cómo se crea una red clientelar apoyada en las figuras de don Diego de Guzmán y don Pedro de Alvarado, amigos del presidente a los que había que acudir para tratar de un tema de justicia, gracia o merced.⁴ Ciertamente es que según los estudios de José Manuel Santos Pérez, este clientelismo e irregularidades fue algo muy extendido entre los oficiales indianos, en general, y los presidentes de la Audiencia de Guatemala, en particular (2001: 78).

Dentro de todos estos cargos que se formularon sobre su actuación, de los cuales hablaremos más adelante, destacaron algunos como: la persecución a Alonso Duarte y acogimiento en el convento de San Francisco, que acabó con el apresamiento de varios frailes; el nombramiento de su primo Pedro de Rueda como tesorero de Nicaragua; la introducción ilegal de varios moriscos que desde 1578 tenían prohibido el paso al continente americano; y los sobornos de comerciantes e injerencias en la justicia a favor de sus conocidos que se ven en el caso de la administración y cobro del azogue remitido a la provincia de Honduras.⁵ Este último caso, estudiado por María

² Archivo General de Indias (AGI), Escribanía, 371A.

³ Archivo General de Indias (AGI), Escribanía, 1180.

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.*

del Carmen Martínez Martínez, muestra cómo se produjeron varias irregularidades durante el transporte de este importante metal para la minería, como es el mercurio, y cuyo monopolio estaba en manos de la corona; el hilo conductor que usa es el cargamento de 1590, el cual llegó incompleto por un ataque de los corsarios ingleses y provocó que se emprendiera una investigación. Gracias a este proceso hemos podido comprobar cómo Mallén de Rueda toma medidas para intentar acabar con el problema de la escasez de mercurio pero también dilata los pleitos y sentencias del principal responsable de la mala gestión del azogue, su amigo y favorecido, Rodrigo de la Fuente, administrador de los azogues de las minas (Martínez, 1998), nombrado para dicho puesto el 2 de abril de 1593.⁶

Como vemos, la presidencia de Mallén de Rueda estuvo marcada por el clientelismo, las irregularidades judiciales y los favoritismos. También por falta de entendimiento con el Cabildo, el obispo de Guatemala y el resto de miembros de la Audiencia con los que tuvo numerosos enfrentamientos (Juarros, 1981: 143). Ciertamente es que no todo fue negativo y durante su presidencia se produjeron actuaciones positivas como fue la construcción de un importante puente, que a día de hoy aún perdura, sobre el caudaloso río de los Esclavos, en el corregimiento de Guazacapán. También se produjo una mejora de la defensa del Caribe mediante la llamada Armada de la Mar Océana y para cuyo sostenimiento se autorizó la venta de oficios, cobrar las alcabalas, instaurar nuevos tributos a los indios, etc. (Vallejo, 2005: 482-483).

5. EL JUICIO DE RESIDENCIA Y EL RETORNO A LA PENÍNSULA.

El 25 de septiembre de 1593, a la vista de su escasa, nula mejor dicho, diligencia como visitador y presidente, el Consejo de Indias consultó al rey la conveniencia de proveer un nuevo presidente-gobernador y visitador para la Audiencia guatemalteca. El elegido, que ocupó la presidencia durante el período comprendido entre 1594 y 1596, fue el doctor Francisco de Sande, oidor de la Audiencia de México, antiguo colegial y compañero de Mallén en el Maese Rodrigo de Sevilla.

Al Doctor Sande se le encomendó residenciar a Mallén de Rueda como presidente-gobernador de la Audiencia y distrito de Guatemala,

⁶ Fichero Pardo-AGCA, Nombramientos, Nombramiento: Juez Veedor de Minas (M9G8).

y concluir la visita que éste, a su vez, había incoado años atrás. El nuevo presidente llegó a Santiago de Guatemala, y entró en posesión de sus cargos y comisiones el 3 de agosto de 1594. Tres semanas después, el 26 de agosto, hizo pregonar la visita que le había sido encomendada, que era continuación, como queda indicado, de la iniciada por su antecesor. Finalizó Francisco de Sande la suya en el término prefijado de cuatro meses, y fue remitida a la península mediante su hermano fray Martín de Sande, guardián de la Orden de San Francisco (Vallejo, 2005: 484).

El juicio de residencia a Mallén de Rueda siguió el procedimiento habitual. Durante la demanda pública, muchos exigieron compensaciones al presidente por apresarles injustamente o por quitarles la documentación privada: este fue el caso del escribano Alonso Rodríguez Nieto, que apresó tres mes y medio injustamente, y de Andrés Ortiz de Sotomayor, vecino de Guatemala, que acusó al presidente de sustraerle documentación.⁷ No fueron los únicos ya que contamos con las demandas de Alonso Duarte por agravios y daños, Francisco de Prado por tenerle preso, Marcos Ramírez por los agravios contra su padre, etc., demandas que le ocasionaron el pago de varias multas pecuniarias, aunque también es verdad que de algunas demandas fue absuelto, como de la realizada por Carlos de Arellano, vecino de Guatemala, debido a las injurias hacía su persona.⁸

En la sentencia dictada por el Consejo de Indias el 1 de septiembre de 1599, de los ciento diecinueve cargos formulados contra él, fue absuelto de sesenta y siete. El Licenciado Mallén fue condenado por delitos como: abusos de poder, detenciones ilegales, injerencias en la justicia, negocios ilícitos, sobornos, reparto de favores, coacciones, faltas al honor a puestos judiciales y vecinos, menosprecio a la labor de oidores y fiscales, dejación de sus funciones judiciales en determinados casos en los que afectaban a conocidos, etc. Un amplio repertorio de infracciones por las que fue condenado a la privación de todo oficio de presidente y de gobernador en las Indias durante seis años, y al pago de una multa de seiscientos ducados.⁹

Tras abandonar el territorio americano, Mallén de Rueda se estableció en Granada, ciudad en la que falleció en agosto de 1603,

⁷ Archivo General de Indias (AGI), Escribanía, 371B.

⁸ Archivo General de Indias (AGI), Escribanía, 1180.

⁹ *Ibid.*

como regente electo de la Audiencia Real de Sevilla (Vallejo, 2005: 484). Desde 1602, era el oidor más antiguo de la Chancillería de Granada, a la que se había reincorporado en 1597, siendo uno de los firmantes de las ordenanzas de 1600 del tribunal (Ruiz, 1987: 32-33).

En conclusión, podemos afirmar que la presidencia de Pedro Mallén de Rueda estuvo marcada por el clientelismo y el beneficio personal, lo que le llevó a tomar medidas en pro de sus intereses y no del territorio centroamericano. Todo esto se acompaña de un carácter autoritario y un desprecio al resto de cargos de la Audiencia, como son los oidores o el fiscal. La escasez fuentes nos impiden profundizar en un estudio más detallado del personaje tanto en su etapa centroamericana como en la granadina. Muy lejos quedó la actuación de Pedro Mallén de Rueda al frente de la Real Audiencia de Guatemala en relación con la gestión de otros colegiales en la administración americana.

BIBLIOGRAFÍA.

- El Documento Fundacional del Colegio de Santa Cruz de la Universidad de Valladolid* (2008), Edición facsímil preparada por J.M. Ruiz Asencio, E. Montero Cartelle, M. Á. González Manjarrés y S. Andrés Ordax, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- JUARROS, D. (1981): *Compendio de la historia del Reino de Guatemala: 1500-1800*, Piedra Santa, Guatemala.
- MARILUZ URQUIJO, J. M. (1952): *Ensayos sobre los juicios de residencia indianos*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (CSIC), Sevilla.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. C. (1989): «Los colegiales de Santa Cruz de Valladolid y su proyección en América», *Estudios de historia social y económica de América*, Núm. 5, pp. 90-104.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. C. (1998). «Vigilancia en la administración y cobro del azogue remitido a la provincia de Honduras: Notas sobre la actuación del Licenciado Pedro Mallén de Rueda», en José Antonio Armillas Vicente (coord.), *VII Congreso Internacional de Historia de América celebrado en Zaragoza 1996*, 3. *La economía marítima del Atlántico: pesca, navegación y comercio*, Departamento de Educación cultura y deporte del Gobierno de Aragón, Zaragoza, pp. 1647-1662.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. C. (2002): «Promoción cultural y asistencia social: Preocupación en la vida de Francisco Rodríguez Santos», *Humanismo y tradición clásica en España y América*, Secretariado de publicaciones y medios audiovisuales de la Universidad de León, León.
- MUÑOZ PAZ, M. C. (2006): *Historia institucional de Guatemala: La Real Audiencia, 1543-1821*, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

- MURO ROMERO, F. (1975): *Las presidencias-gobernaciones en Indias*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla.
- OLLERO PINA, J. A. (1985): « Las carreras en Indias de los colegiales de Maese Rodrigo de Sevilla en el siglo XVIII», en Bibiano Torres Ramírez y José J. Hernández Palomo (Coord.), *Andalucía y América en el Siglo XVII. Actas de las III Jornadas de Andalucía y América, celebradas en la Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1983*, Volumen I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, La Rábida, pp. 119-138.
- OLLERO PINA, J. A. (1993): *La Universidad de Sevilla en los Siglos XVI y XVII*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- PENDÁS GARCÍA, I. (1983): «Los Colegiales Mayores de Santa Cruz de Valladolid. 1600-1785. Estudio Sociológico», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, Núm. 5, pp. 123-158.
- PINTO SORIA, J. C. (1993): *Historia general de Centroamérica. Tomo 2, El Régimen colonial (1524-1750)*, Ediciones Siruela S. A., Madrid.
- PORRO GUTIÉRREZ, J. M. (1995): *Venero de Leiva: Gobernador y primer Presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid.
- RUIZ RODRÍGUEZ, A. Á. (1987): *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Diputación Provincial de Granada, Granada.
- SÁNCHEZ BELLA, I. (1991): *Las visitas generales en la América española (Siglos XVI-XVII)*, Ediciones de la Universidad de Navarra, Pamplona.
- SANTOS PÉREZ, J. M. (2001): «Burocracia, sociedad y relaciones de poder en la Audiencia de Guatemala, siglos XVI-XVIII», *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»*, Núm.1, Centro de Estudios Históricos «Profesor Carlos S. A. Segreti», Córdoba (Argentina), pp. 63-78.
- SCHÄFER, E. (2003): *El Consejo Real y Supremo de las Indias. La labor del Consejo de Indias en la administración colonial*, Tomo II, Marcial Pons Historia y Junta de Castilla y León, Salamanca.
- SOBALER SECO, M. A. (1987): *Los colegiales de Santa Cruz una élite de poder*, Junta de Castilla y León, Salamanca.
- SOBALER SECO, M. A. (1998): «Los colegiales mayores de Santa Cruz de Valladolid (1484-1670) en la administración americana de la época de los Austrias», *Estudios de historia social y económica de América*, Núm. 16, pp. 30-42.
- SOBALER SECO, M. A. (2000): *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- TORRES RAMÍREZ, B.; GIL-BERMEJO GARCÍA, J.; VILA VILAR, E. y ORTIZ DE LA TABLA, J. (1985a): *Cartas de Cabildos Hispanoamericanos. La Audiencia de Guatemala*, Tomo I, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (CSIC), Sevilla.

- TORRES RAMÍREZ, B.; GIL-BERMEJO GARCÍA, J.; VILA VILLA, E. y ORTIZ DE LA TABLA, J. (1985b): *Cartas de Cabildos Hispanoamericanos. La Audiencia de Guatemala*, Tomo II, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (CSIC), Sevilla.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J. M. (2005): «La Audiencia de Guatemala y sus Consejeros en Indias en el siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Núm. 75, pp. 55-83.
- VICENS VIVES, J. (2000): «Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII», en Jesús Izquierdo Martín y Pablo Sánchez León (coord.), *Clásicos de historia social de España: una selección crítica*, Centro Francisco Tomás y Valiente (UNED), Madrid, pp. 117-152.

FUENTES DOCUMENTALES.

- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI), Escribanía, 1180.
- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI), Escribanía, 371A.
- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI), Escribanía, 371B.
- FICHERO PARDO-AGCA, Nombramientos, Nombramiento: Juez Veedor de Minas (M9G8).

Testimonios de la ocupación española del Piamonte Oriental en la Edad Moderna. Nuevas investigaciones sobre la vida militar, cotidiana y religiosa dentro del fuerte de Sandoval¹

Matteo Moro
Università del Piemonte Orientale

1. INTRODUCCIÓN

Durante mucho tiempo los historiadores han descrito el de la dominación española sobre el Piamonte Oriental y Lombardía como un periodo de crisis, caracterizado exclusivamente por mala administración, abusos, violencias, atropellos, bandolerismo, general expansión de la delincuencia y notable presión fiscal (Dionisotti, 1864: 319; Giorcelli, 1907: 151-157; Gasparolo, 1919b: 192-193; Lodovici, 1959: 5; Gorini, 1969: 15; Ordano, 1982: 239-240), fenómenos que contribuyeron a aniquilar los comercios y a llevar a la población a la miseria. Una visión que puede resultar un poco ingenua, y de la que solo recientemente se ha intentado distanciarse (*Piamonte in età moderna*, 2007; Rosso, 2011: 265-269).

Con todo, no se puede negar que, a lo largo de los siglos XVI y XVII, la vida en las ciudades y campiña de estas regiones italianas fue muy difícil, porque fue afectada por una sucesión de hechos y

¹ Quiero expresar mi especial agradecimiento al Profesor Claudio Rosso y al Profesor Andrea Baldissera por la supervisión de este trabajo, al Profesor Giovanni Ferraris, que me ha puesto a disposición dos mapas del Fuerte de Sandoval, y también a Dorianio Beltrame por los preciosos consejos e indicaciones que me ha dado.

fenómenos dramáticos: guerras, asedios y también pestilencias (es muy famosa la de 1629-33, admirablemente descrita por el escritor italiano Alessandro Manzoni en la obra «Los novios»), cuya difusión fue favorecida por los imponentes flujos migratorios y por la presencia constante en el territorio de ejércitos en marcha (Valle, 1854: 183-184; 219-221, 244-246, 282-289; Gasparolo, 1919a: 86; Ordano, 1982: 237-240; Cognasso, 1992: 435-438; *Una terra tra due fiumi*, 2003: 177-182; Casalis, 2012: 401-402; Maggiora, 2012: 65-67, 79).

Durante este período el área geográfica del Piemonte Oriental desempeñó un papel importante en el ámbito de las guerras entre Francia y España por el dominio sobre la península italiana. Era un territorio de frontera, caracterizado por la presencia de ciudades colocadas en posiciones estratégicas fundamentales para el control de las principales vías de comunicaciones terrestres y fluviales (Barbero, 2008: 210-295) (Fig. 1): Novara y Vercelli, situadas a lo largo de la carretera Turín-Milán y separadas por el curso del río Sesia, y también Valenza, Alejandría y Tortona, situadas a lo largo de las carreteras que comunican la Lombardía con Génova.

En particular, Tortona, Novara y Alejandría se volvieron ciudades españolas sin ser ocupadas militarmente (porque ya pertenecían al Ducado de Milán) y permanecieron en su poder hasta la primera mitad del siglo XVIII, cuando la primera y la segunda pasaron bajo la dominación austríaca (1706 y 1713), mientras que la tercera fue conquistada por el príncipe Eugenio Francisco de Saboya (1707). Valenza fue codiciada por Francia a lo largo de la primera mitad del siglo XVI y definitivamente asignada a España en consecuencia de la Paz de Cateau-Cambrésis; aun sufriendo tres dramáticos asedios durante el siglo XVII, permaneció bajo el dominio español hasta el año 1707, cuando fue conquistada por el duque de Saboya Víctor Amadeo II. En cambio, Vercelli era una ciudad de los Saboya y fue ocupada solo ocasionalmente por los españoles, a lo largo de los años 1617-1618 y 1638-1659.

(Ghilini, 1666: 141-333; Casalis, 1853: 164-176, 633-639; Valle, 1854: 209-440; Perosa, 1889: 87-101; Bossola, 1903: 25-54; Giorcelli, 1907: 151-157; Gasparolo, 1913: 187-190; Gasparolo, 1919a: 86; Gasparolo, 1919b: 192-193; Jachino, 1929: 199-228; Lodovici, 1958-1959: 3-139; Gorini, 1969; Aspesi, 1976: 76-81; Ordano, 1982: 233-241; Cognasso, 1992: 425-454; *Valenza e le sue fortificazioni*, 1993: 47-54, 97-99, 119-135; *Tortona e il suo castello*, 1995: 53-61, 65,

123-125, 131-134; Pruno – Piccoli, 1998-1999: 139-149; Beltrame, 2000: 45-94; Iacobone, 2003: 37-67; *Una terra tra due fiumi*, 2003: 153-222; Beltrame, 2005: 195-268; Bianchi, 2006: 189-216; Cerino Badone, 2011: 317-339; Rosso, 2011: 265-290; Casalis 2012: 390-406; Maggiora, 2012: 63-97; *Atlante Storico dell' Alessandrino*, 2013: 72-97).



Fig. 1. Situación histórico-política de Piamonte después de la Paz de Cateau-Cambrésis (1559). Elaboración del autor

Bajo el dominio español, algunas de esas ciudades fueron transformadas en poderosas plazas fuertes militares, conociendo por lo tanto importantes transformaciones urbanísticas (Valle, 1854: 221-222; *Valenza e le sue fortificazioni*, 1993: 47-54, 97-99, 119-135; *Tortona e il suo castello*, 1995: 53-61, 131-134; Cerino Badone, 2011: 317; Maggiora, 2012: 66-67, 87, 90). Por ejemplo, en 1553, el gobierno español decidió la transformación de la ciudad de Novara en fortaleza y, para facilitar la construcción de las murallas, impuso la destrucción sistemática de los suburbios medievales. Estos trabajos duraron hasta el año 1606 (Cognasso, 1992: 403-405; *Una terra tra due fiumi*, 2003: 166-171; Beltrame, 2005: 195-268).

En general, se puede afirmar que en este periodo se acentuó considerablemente el aspecto militar de todo el territorio del Piamonte Oriental, así como de la Lombardía Occidental.

2. EL FUERTE DE SANDOVAL CERCA DE BORGO VERCELLI

Hablando del notable desarrollo de la arquitectura y de la ingeniería militar en el Piamonte Oriental de la Edad Moderna, no puede olvidarse el Fuerte de Sandoval, auténtica joya de la corona de la administración española. Destinada a alojar una guarnición de arcabuceros, esta plaza fuerte fue construida en el año 1614 a la izquierda del río Sesia, cerca de la población de Borgo Vercelli, entre Vercelli y Novara (Casalis, 1834: 504-505; Perosa, 1889: 87-96; Ordano, 1985: 84-87; Beltrame, 1995: 89-134; Cerino Badone, 2011: 324-326) (Fig. 2), con el fin de crear un punto de apoyo que sirviera de base para los movimientos del ejército español y que permitiera el control del territorio fronterizo entre los dominios del rey de España, Felipe III, y los del ambicioso duque de Saboya, Carlos Manuel I, quien fortificara la ciudad de Vercelli (Quazza, 1960: 203-204; Ordano, 1985: 84-85; Beltrame, 1995: 89; Beltrame, 1997: 71-122; Beltrame, 1999: 37-58; Beltrame, 2000: 45-94; Beltrame, 2002: 57-98).

El proyecto del fuerte, madurado en los altos mandos españoles como un hito indispensable para el asedio y toma de la fortaleza de Vercelli, fue confiado al ingeniero de Parma Claudio Cogorano (o Cogorani). Este concibió un fuerte de traza pentagonal, dotado de murallas y rodeado por un gran foso (Ordano, 1985: 86; Beltrame, 1995: 90; Cerino Badone, 2011: 326) (Fig. 3 y Fig. 4).

Para su construcción, fue preciso expropiar tierras privadas (Perosa, 1889: 92; Beltrame, 1995: 98-99, 111-112).

El fuerte, llamado Sandoval en honor al duque de Lerma, Francisco de Sandoval y Rojas, poderoso ministro y valido de Felipe III (Casalis, 1834: 504; Ordano, 1985: 86), incluía varias fábricas: la casa del gobernador, de varios pisos, una casa para oficiales, un depósito de polvo y municiones, diversos vecindarios, una capilla, una sala para molinos de mano y un almacén para el carbón (Perosa, 1889: 88; Ordano, 1985: 86; Beltrame, 1995: 99). Estaba equipado con dos puertas: una orientada hacia Vercelli, la otra hacia Borgo Vercelli (Perosa, 1889: 88-89) (Fig. 3 y Fig. 4).

En 1617 el fuerte fue utilizado como punto de apoyo para el asedio y toma de Vercelli (Fig. 5). Todavía, después de la reconquista española de esta ciudad, fechada 1638, disminuyó su importancia estratégica tanto que fue convertido en un lugar de descanso y tránsito militar y, por fin, definitivamente demolido en 1644 (Casalis, 1834: 505; Ordano, 1985: 87; Beltrame, 1995: 108-111). Hoy no quedan rastros de su existencia y, por lo tanto, es necesario recurrir a los testimonios archivísticos.

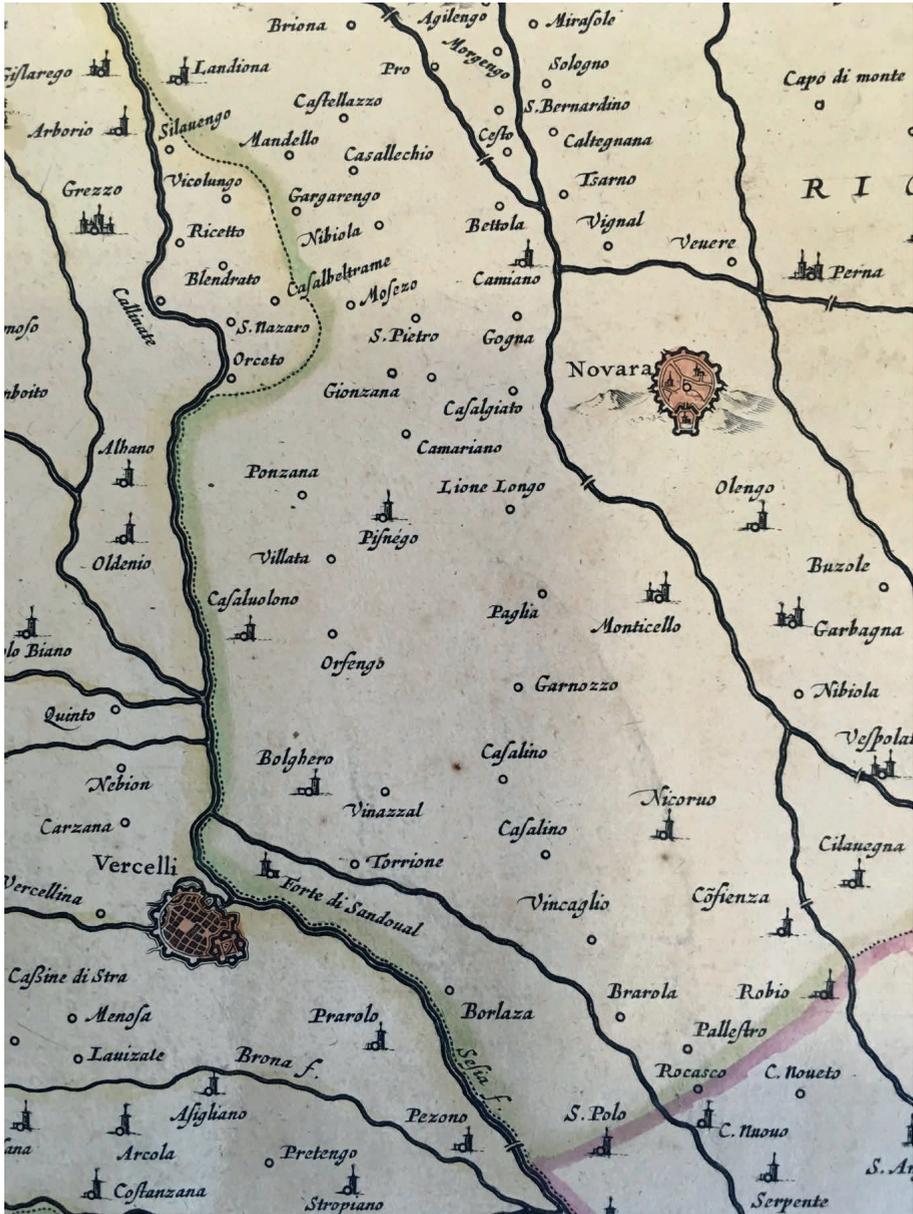


Fig. 2. Signoria di Vercelli [Willem Janszoon Blaeu], s.f. [siglo XVII, antes del año 1644]. Particular. A la derecha de Vercelli es delineado el Fuerte de Sandoval, cuya posición es todavía aproximativa (Vercelli, Archivio Storico del Comune di Vercelli, Piante, vedute e disegni sciolti di Vercelli, A.a.27. Reproducción autorizada)

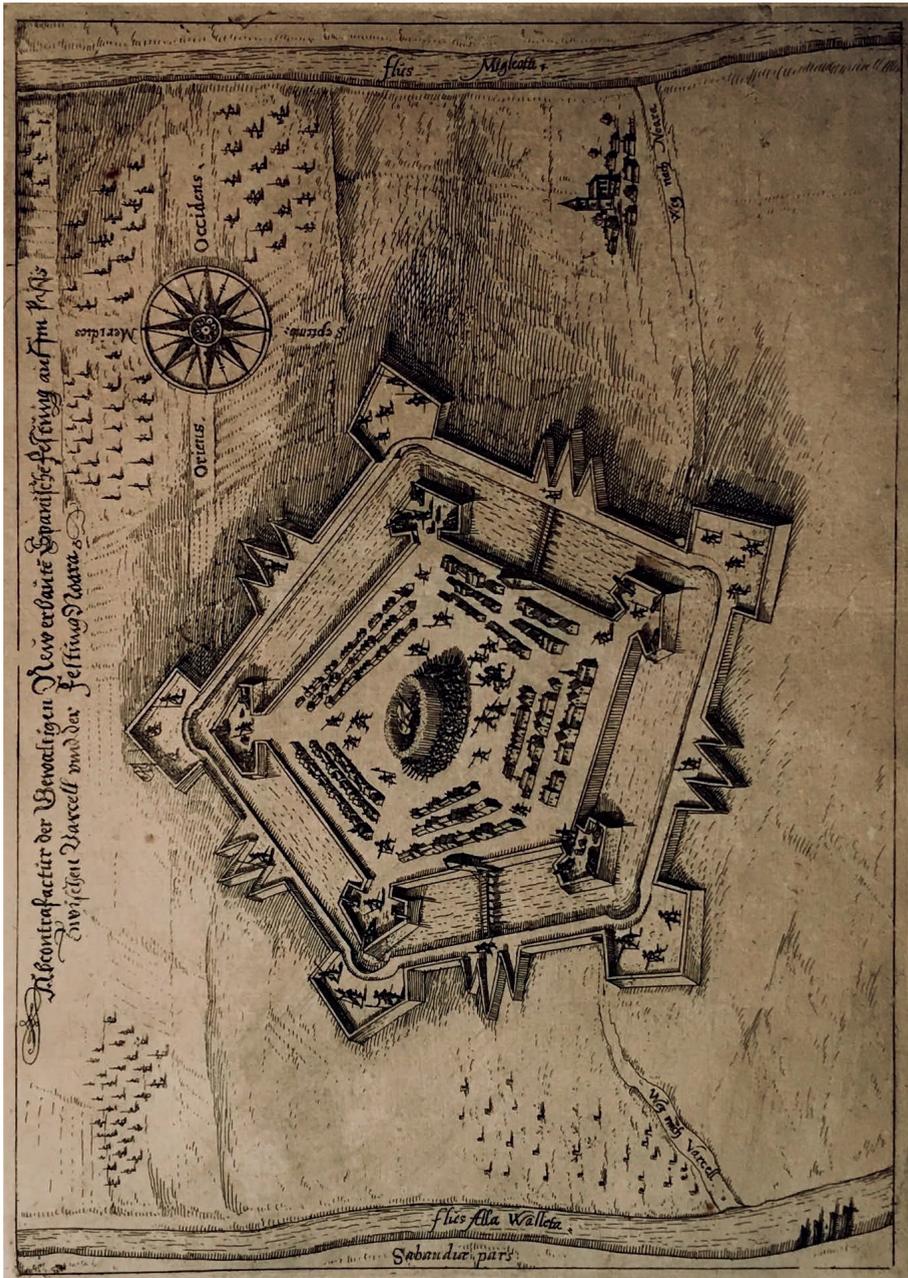


Fig. 4. Abcontrafactur der Gewaltigen Newerbaute Spanische Festung auf im Pass zwischen Varcell und der Festung Noara, s.f. [siglo XVII, después del año 1614] (propiedad del Profesor Giovanni Ferraris de Prarolo. Reproducción autorizada)



Fig. 5. Abcontrafeytung der gewaltigen Statt Vercell in Piemont, 1617, Franz Hogenberg (atelier van), 1618-1620 (grabado custodiado en el Rijksmuseum de Amsterdam. Reproducción autorizada).

Entre los archivos que conservan documentos relativos al Fuerte de Sandoval hay que señalar el Archivo General de Simancas, el Archivo di Stato di Torino, el Archivo di Stato di Milano, el Archivo di Stato di Novara, el Archivo Storico del Comune di Borgo Vercelli, el Archivo Storico del Comune di Vercelli y el Archivo Storico dell'Arcidiocesi di Vercelli.

Objeto de esta investigación son tres fuentes inéditas que ofrecen preciosos testimonios de la vida militar, cotidiana y religiosa que se desarrollaba dentro de la plaza fuerte.

3. EL NOMBRAMIENTO DE JUAN GÓMEZ DEL CASTILLO A GOBERNADOR DEL FUERTE DE SANDOVAL DEL AÑO 1624 (ARCHIVIO DI STATO DI MILANO)

En el Archivo di Stato di Milano se conservan algunos libros copiadores de las cancellerías españolas del Estado de Milán, en los cuales fueron registrados los expedientes de nombramientos a los cargos de castellano, gobernador y condestable en las varias ciudades, castillos y plazas fuertes del mismo Estado (Milán, ASMI, Registri delle cancellerie dello Stato e di magistrature diverse, III - Privilegi di castellani, governatori e conestabili).

En uno de dichos registros se puede encontrar el nombramiento, fechado 24 de enero de 1624, de Juan Gómez del Castillo a gobernador del Fuerte de Sandoval y a capitán de la compañía de arcabuceros allí alojada, por parte del duque de Feria, don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, gobernador del Estado de Milán y capitán general en Italia, en nombre del rey de España, Felipe IV (Milán, ASMI, Registri delle cancellerie dello Stato e di magistrature diverse, III - Privilegi di castellani, governatori e conestabili, Libro delle Castellanie incominciato a 4 fibraro 1599 [a partir de ahora: R III-PL], cc. 201v.-202v.).

En el acta de nombramiento, el duque de Feria precisaba en primer lugar que el cargo de gobernador del Fuerte de Sandoval, vacante por la muerte del Capitán Juan Mauricio de Valseca (sobre esta figura, véase el parágrafo siguiente), necesitaba de una «persona de mucha platica y experiencia en las cossas de la guerra porque tenga el dicho fuerte en la custodia que se requiere rigiendo y gobernando la gente que allí está, y hubiere de estar adelante en buena orden y disciplina militar». Entonces, aclaraba que Juan Gómez del Castillo

tenía «todas las buenas partes y calidades que se requieren para el dicho gobierno», habiendo prestado ya 38 años de servicio en favor del rey de España. Por consiguiente, después del nombramiento, establecía que al nuevo gobernador tenían que ser reconocidos «todos los honores, prerogativas, esentiones y gracias» que le competen a su cargo (Milán, ASMI, R III-PL, cc. 201v.-202r.).

Por lo tanto, el duque de Feria ordenaba «a los capitanes, oficiales y soldados» - alojados en el Fuerte de Sandoval - «y a los tenedores de bastimentos y municiones de guerra, y a cualesquier otras personas que allí sirvieren» - que - «obedezcan, cumplan y executen las órdenes» impartidas por escrito o de palabra por Juan Gómez del Castillo, como si habían sido impartidas por el mismo duque de Feria (Milán, ASMI, R III-PL, c. 202r.).

Ordenaba también a Don Nicolás Cid, veedor general del ejército y de castillos del Estado de Milán, y a Juan de Aycaga, contador principal (sobre los cargos citados, véanse *Milano nella storia*, 1997: 158-163; Buono, 2009: 76), que tomasen razón del nombramiento y que anotases en los libros de sus oficios el nombre del Capitán Juan Gómez del Castillo, con la indicación del mismo sueldo que gozaba su antecesor (Milán, ASMI, R III-PL, c. 202r.).

En el registro, se aclara también que Juan Gómez del Castillo prestó el juramento debido el día 6 de febrero de 1624, «in manibus Illustrissimi et Excellentissimi D.D. Ferie Gubernatori Mediolani presenti Regio Ducali secretario» (Milán, ASMI, R III-PL, c. 202v.), eso es Marco Antonio Platone (sobre esta figura, véase Buono, 2009: 76).

Siguen las instrucciones y órdenes impartidas al nuevo gobernador del Fuerte de Sandoval que, dadas en Milán el día 12 de febrero de 1624 por el duque de Feria, ofrecen no sólo indicaciones muy interesantes a propósito de las funciones del mismo fuerte, sino también un retrato de la vida militar y cotidiana que se desarrollaba en su interior. Son incluidas dentro de 12 capítulos, que van precedidos de un breve proemio, en el cual se destaca la importancia estratégica de la plaza fuerte, cuya defensa requería diligencia constante y extremo esmero (Milán, ASMI, R III-PL, cc. 202v.-203r.).

En primer lugar, se prohibía al gobernador, bajo pena de muerte y de la confiscación de bienes, violar o permitir a cualquiera persona violar las órdenes e instrucciones dadas. El mismo gobernador tenía que trabajar con toda la fe y la vigilancia que competían a un leal

vasallo del rey de España, acatando con puntualidad solamente las órdenes dadas por este último o por el gobernador del Estado de Milán, por vía oral o mediante cartas firmadas a mano de los mismos, refrendadas por uno de los secretarios del rey y selladas con sello real (Milán, ASMI, R III-PL, c. 203r.).

En el segundo capítulo se ordenaba al gobernador que admitiera dentro del fuerte solamente las personas necesarias para su servicio (Milán, ASMI, R III-PL, c. 203r.-v.).

Según el tercer capítulo, el gobernador no podía salir de ninguna manera del fuerte, a menos que no se quedase allí un lugarteniente de confianza incuestionable, con una guarnición suficiente para asegurar la guardia (Milán, ASMI, R III-PL, cc. 203v.-204r.).

En general, los capítulos antedichos se ajustan a la praxis militar y, por lo tanto, no se caracterizan por rasgos de originalidad.

En cambio, son considerablemente más interesantes las órdenes contenidas en los capítulos cuatro y cinco, según los cuales el gobernador tenía que asegurar el cuidado y la custodia de todas las municiones enviadas al fuerte (para evitar que se agotaran o se utilizaran sin alguna razón), así como el constante suministro de calcetines, zapatos, sal, jabón y objetos análogos, de ahí que no faltaran nunca semejantes provisiones (Milán, ASMI, R III-PL, cc. 203v.-204r.).

El almacenamiento de las municiones era, en efecto, fundamental, sobre todo si se considera que el Fuerte de Sandoval, a diferencia de otras fortalezas, constituía un baluarte fronterizo del Estado de Milán y que, por lo tanto, podía ser fácilmente objeto de ataque en caso de guerra. Por la misma razón era importante asegurar, más que en otros lugares, el bienestar de la tropa.

En la primera parte del sexto capítulo se ordenaba al gobernador mantener un número suficiente de soldados para la vigilancia y defensa del fuerte y, en caso de muerte o de traslado de un soldado, él tenía que transmitir al gobernador del Estado de Milán una lista actualizada de los miembros del presidio, indicando nombre y apellido del muerto o del militar cuyo traslado se solicitaba; asimismo, en la segunda parte, se dictaban algunas normas de disciplina para la tropa: durante la noche no estaba permitido a los soldados salir de la fortaleza; en cambio, de día los mismos soldados podían salir solamente por un rato y por pura necesidad. Además, los militares no tenían derecho a formarse una familia en la ciudad de Novara, o en sus alrededores, sin

el permiso de su majestad el rey de España (Milán, ASMI, R III-PL, c. 204r.-v.).

En efecto, se tendía a desincentivar la creación de lazos familiares, para evitar que los soldados pudieran estar sujetos a distracciones y, en general, menos dispuestos a combatir. Además, era considerada muy importante la noción de nacionalidad, tanto que, en teoría, los hijos de los soldados españoles nacidos en el ducado de Milán, y también fuera del *Milanesado*, no habrían podido servir en la infantería del mismo ducado de Milán (Ribot García, 2006: 401-444).

Los mismos propósitos de disciplina y rigor inspiran el tenor del capítulo séptimo: el gobernador no podía jugar o dejar que los soldados jugaran, en el fuerte, a cualquier tipo de juego prohibido, deshonesto o indecoroso; y tampoco resultaba aceptable que se practicaran establecimientos comerciales o artes que pudieran atraer a muchas personas. En cambio, era lícito vender pan, vino y carne para el uso de la tropa o del gobernador, sin el pago de ningún arancel (Milán, ASMI, R III-PL, cc. 204v.; sobre las provisiones de bastimentos, véase también Ribot García, 2006: 416-420).

En cambio, los cinco capítulos siguientes forman parte, de nuevo, de la praxis militar.

Según el capítulo octavo, el gobernador no podía aceptar a ningún prisionero de jurisdicción extranjera dentro del fuerte, a menos que no se lo entregaran los oficiales de su majestad, o bien por razones de estado u otra causa importante (Milán, ASMI, R III-PL, c. 204v.).

El capítulo nono prescribía que el gobernador informara inmediatamente al rey de España o al gobernador del Estado de Milán, a través de mensajeros o de «lettere sicure et caute», sobre cualquier «trattato o machinato» contra la persona de su majestad, de sus sucesores o del gobernador del Estado de Milán (Milán, ASMI, R III-PL, cc. 204v.-205r.).

En los capítulos décimo y undécimo se ordenaba que el gobernador no interfiriera en los asuntos de competencia de otros oficiales, en los asuntos fiscales de competencia de la Regia Cámara de Milán y en los asuntos inherentes a la justicia (Milán, ASMI, R III-PL, c. 205r.).

Finalmente, el capítulo duodécimo prohibía al gobernador imponer gabelas -o dejar que otros las impusieran- dentro del fuerte (Milán, ASMI, R III-PL, c. 205r.).

En el registro fueron también transcritas las comunicaciones del nombramiento de Juan Gómez del Castillo y las ordenes anexas enviadas al magistrado ordinario, al veedor general, al comisario de las municiones, al contador principal y al teniente del Fuerte de Sandoval, todas dadas en Milán el 12 de febrero de 1624, suscritas por el duque de Feria y refrendadas por el Supremo Canciller Aresius y por el secretario Marco Antonio Platone (ASMI, R III-PL, cc. 205r.-206v.).

En particular, el duque de Feria ordenaba: al magistrado ordinario cuidar todas las cosas inherentes a las municiones custodiadas en el Fuerte de Sandoval; al veedor general y al comisario de las municiones enviar al Fuerte de Sandoval un oficial cada uno junto con el antedicho magistrado ordinario, para verificar el estado de las municiones allí custodiadas en nombre de la Regia Cámara; al mismo veedor general y al contador principal pagar los sueldos debidos al nuevo gobernador del Fuerte de Sandoval y a los soldados allí alojados; al teniente del Fuerte de Sandoval dejar que Juan Gómez del Castillo tomase en posesión del mismo fuerte y hacer que los soldados le obedecieran (ASMI, R III-PL, c. 205r.-206v.).

4. EL «FONDO NOTAI – ATTI DEI NOTAI DEL DISTRETTO DI NOVARA» (ARCHIVIO DI STATO DI NOVARA)

A diferencia de los capítulos analizados en el precedente párrafo, que contienen disposiciones generales y abstractas, las numerosas actas relativas al Fuerte de Sandoval firmadas por notarios y procedentes del «Fondo Notai - Atti dei notai del distretto di Novara» (custodiado en el Archivio di Stato di Novara), permiten apreciar, a través de la descripción de situaciones realmente ocurridas y de las voluntades expresadas por las partes, el lado práctico del gobierno de la plaza fuerte, los problemas que los gobernadores tenían que enfrentar para garantizar el correcto funcionamiento de esta última, las relaciones entre el presidio español y las comunidades circunvecinas y, en el caso de los actos de última voluntad, también algunos aspectos íntimos de la personalidad de los testadores.

Dentro del minutarario n. 2 del notario de Novara Francesco Quagliotti, que cubre el bienio 1624-1625, hay que señalar la presencia del testamento del gobernador del Fuerte de Sandoval Juan Mauricio de Valseca (Novara, ASNO, Notai - Atti dei notai del distretto di Novara, Minutarario n. 2 dal 5 gennaio 1624 al 31 agosto 1625. Notaio Quagliotti

Francesco, Minuta del testamento di Maurizio de Valsecca. Forte di Sandoval, 24 gennaio 1624; Rame, 2016: 29-31), de algunas escrituras públicas relativas a poderes y contratos firmados por el antes citado gobernador Juan Gómez del Castillo y también de algunos testamentos de soldados del presidio español que estaba alojado dentro del mismo fuerte.

Por claras razones de espacio, aquí no es posible examinar el contenido de cada uno de dichos documentos. Por lo tanto, ilustraré exclusivamente una escritura pública redactada el 4 de agosto de 1625 bajo precepto de Juan Gómez del Castillo, que tiene por objeto las aguas que llegaban al foso en torno al Fuerte de Sandoval (Novara, ASNO, Notai - Atti dei notai del distretto di Novara, Notaio Quagliotti Francesco, Minutario n. 2 dal 5 gennaio 1624 al 31 agosto 1625. Forte di Sandoval, 4 agosto 1625 [a partir de ahora: N QF-M2, FS, 4 agosto 1625]) (Fig. 6).

De la premisa se desprende que Juan Gómez del Castillo, habiendo notado que el agua que fluía hacia el fuerte no era suficiente para inundar completamente el foso, había avisado prontamente al duque de Feria, gobernador del Estado de Milán. Y este último había ordenado al mismo Gómez de Castillo que instara a las comunidades más vecinas desde las que se podía sacar agua -eso es, a sus cónsules y habitantes- a que desviarán el curso de arroyos y acequias para hacer confluir las aguas en el canal que se dirigía hacia el Fuerte de Sandoval (Novara, ASNO, N QF-M2, FS, 4 agosto 1625, c. 1r.).

Por lo tanto, Juan Gómez del Castillo intimó a los cónsules y habitantes de Carpignano y Landiona de ejecutar a la orden impartida por el gobernador del Estado de Milán, y eso bajo la amenaza de caer en desgracia ante su majestad el rey de España, o de ser castigados, a discreción del mismo duque de Feria (Novara, ASNO, N QF-M2, FS, 4 agosto 1625, c. 1r.-v.).

Corroboró la necesidad de garantizar a toda costa el suministro de agua, a pesar de que el uso de las mismas aguas tomadas tocaba a privados. Por esa razón, obligó también a los *camparios*, a los propietarios de los terrenos interesados y a los empresarios responsables de la custodia de las aguas, dejarlas discurrir sin obstáculo alguno hasta el fuerte, y prohibir que las mismas se destinaran a otros usos (Novara, ASNO, N QF-M2, FS, 4 agosto 1625, c. 1v.).

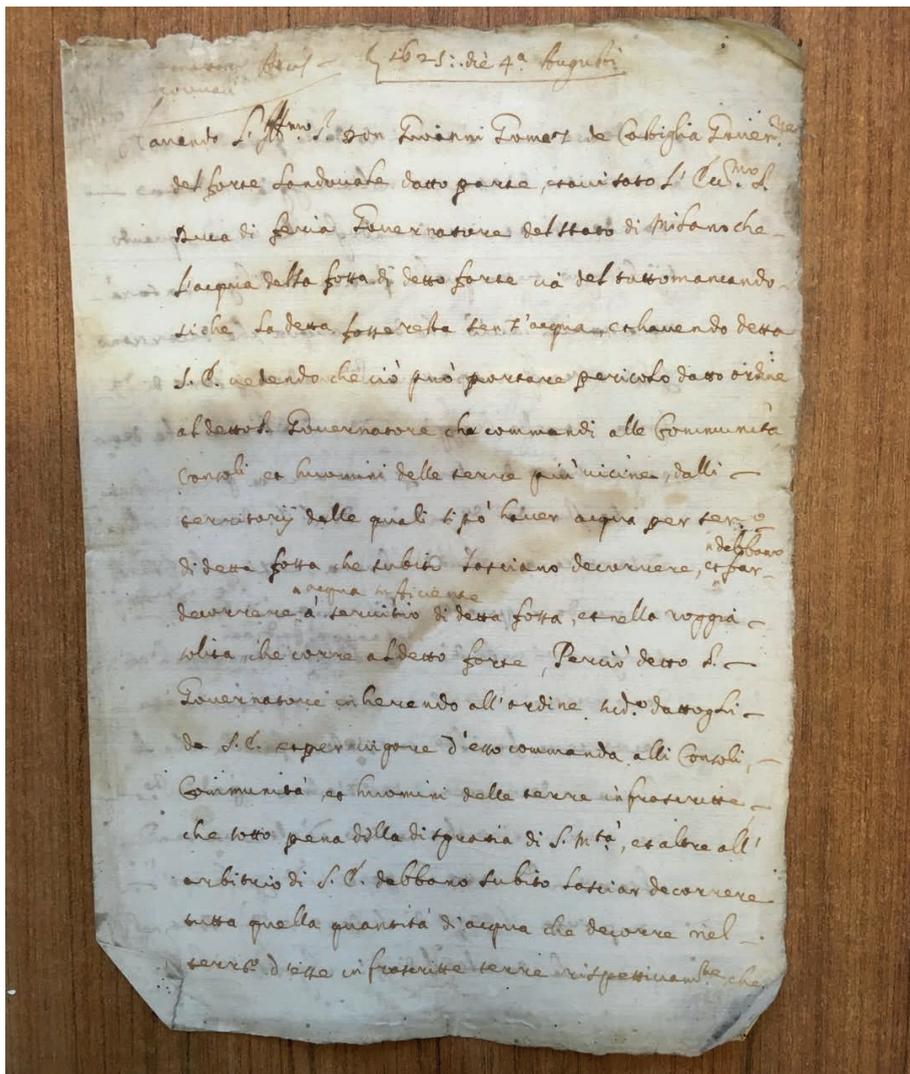


Fig. 6. Contrato del 4 de agosto de 1625 suscrito por el gobernador del Fuerte de Sandoval Juan Gómez del Castillo y por los cónsules de la comunidad de Carpignano Giovanni y Zanino Pinzio (Novara, Archivo di Stato di Novara, Notai - Atti dei notai del distretto di Novara, Notaio Quagliotti Francesco, Minutario n. 2. Dal 5 gennaio 1624 al 31 agosto 1625. Forte di Sandoval, 4 agosto 1625. Reproducción autorizada)

El contrato fue firmado el día 4 de agosto de 1625 exclusivamente por los cónsules de la comunidad de Carpignano (Giovanni y Zanino Pinzio, ambos hijos del difunto Bernardo), en presencia de dos sargentos españoles (Pietro Guardietta, hijo del difunto Giovanni Giacomo y Giovanni Battista Arevalo, hijo del difunto Antonio Ortis),

que fungían de testigos (Novara, ASNO, N QF-M2, FS, 4 agosto 1625, c. 2r.).

5. LA VISITA PASTORAL DEL OBISPO DE VERCELLI MONSEÑOR GIACOMO GORIA AL FUERTE DE SANDOVAL. 21 DE NOVIEMBRE DE 1628 (ARCHIVIO STORICO DELL'ARCIDIOCESI DI VERCELLI)

Entre las fuentes sobre el Fuerte de Sandoval que se toman en cuenta en la presente investigación, la relación de la visita pastoral del Obispo de Vercelli Monseñor Giacomo Goria (sobre esta figura, véase Brunetto – Gilardi, 1998) fechada 21 de noviembre de 1628, que se encuentra en un registro custodiado en el Archivio Storico dell'Arcidiocesi di Vercelli (Vercelli, ASAV, 1619-1632. Visite pastorali Giacomo Goria: 1611-1648, cc. 253v.-254r.), es la única que provee testimonios de vida religiosa. En particular, atestigua la existencia, dentro del Fuerte de Sandoval, de una capilla dedicada a San Carlos (se trataba ciertamente de Carlos Borromeo, un santo muy venerado en el territorio de Novara, Vercelli y Milán, frecuentemente invocado para protegerse de la peste), en la cual el obispo Goria administró los sacramentos de la penitencia, la eucaristía, la extrema unción y el bautizo a los soldados del mismo presidio español. Además, el obispo relató haber encontrado dentro de la capilla todo el material necesario para administrar los sacramentos antedichos, con la única excepción del reservado a los bautizos: en particular, fue necesario utilizar la pila bautismal de la iglesia parroquial (Vercelli, ASAV, 1619-1632. Visite pastorali Giacomo Goria: 1611-1648, cc. 253v.-254r.).

6. CONCLUSIONES

La presente investigación pretende ofrecer nuevos testimonios sobre la vida militar, cotidiana y religiosa de la guarnición española alojada en el Fuerte de Sandoval y también sobre el funcionamiento y el mantenimiento de este último.

Es deseable que en el futuro se proceda a un análisis más detallado del fondo notarial custodiado en el Archivio di Stato di Novara, a fin de profundizar mayormente el conocimiento de las relaciones entre el presidio español, las comunidades circunvecinas y los individuos, especialmente desde el punto de vista social y del derecho privado, porque, hasta ahora, los estudios sobre el Fuerte de Sandoval han

pasado bajo silencio estos aspectos, privilegiando mayormente los que conciernen a los ámbitos de arquitectura e ingeniería.

BIBLIOGRAFÍA

- ASPESI, A. (1976): «Agevolazioni fiscali per Novara e Contado nel 1671 da parte del Re di Spagna», *Bollettino Storico per la Provincia di Novara*, 1, (1976), pp. 76-81.
- Atlante Storico dell'Alessandrino* (2013): Cassa di Risparmio di Alessandria, Alessandria.
- BARBERO, A. (2008): *Storia del Piemonte*, Einaudi, Torino.
- BELTRAME, DORIANO (1995), «Il forte spagnolo «Sandoval» presso Borgo Verelli (1614 - 1644)», *Bollettino Storico Vercellese*, 45, (1995), pp. 89-134.
- BELTRAME, D. (1997): «La fortificazione di Vercelli nel primo Seicento. Primi interventi sabaudi (1610 - 1614)», *Bollettino Storico Vercellese*, 49, (1997), pp. 71-122.
- BELTRAME, D. (1999): «La fortificazione di Vercelli nel primo Seicento. Successivi interventi sabaudi (1614 - 1616)», *Bollettino Storico Vercellese*, 52, (1999), pp. 37-58.
- BELTRAME, D. (2000): «La fortificazione di Vercelli nel primo Seicento. Ulteriori interventi sabaudi, assedio e breve occupazione spagnola (1616 - 1618)», *Bollettino Storico Vercellese*, 55, (2000), pp. 45-94.
- BELTRAME, D. (2002): «La fortificazione di Vercelli nel primo Seicento. Nuovi interventi sabaudi (1618 - 1625)», *Bollettino Storico Vercellese*, 59, (2002), pp. 57-98.
- BELTRAME, D. (2005): «Per la storia della fortificazione di Novara. Gli interventi del primo '500, XCVI (2005)», *Bollettino Storico per la Provincia di Novara*, 1, (2005), pp. 195-268.
- BOSSOLA, A. (1903): «L'assedio di Valenza del 1656», *Rivista di Storia, Arte, Archeologia della Provincia di Alessandria*, 10, (1903), pp. 25-54.
- BIANCHI, P. (2006): «La riorganizzazione militare del Ducato di Savoia e i rapporti del Piemonte con la Francia e la Spagna. Da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele II (1553-1675)», en *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol. I, Laberinto, Madrid, pp. 189-216.
- BRUNETTO, A.; GILARDI, C. (1998): *Giacomo Gorio vescovo di Vercelli: eredità astigiana e modello borromaico. 1571-1648*, Piazza, Asti.
- BUONO, A. (2009): *Esercito, istituzioni, territorio. Alloggiamenti militari e «case herme» nello Stato di Milano (secoli XVI e XVII)*, Firenze University Press, Firenze.
- CASALIS, G. (1834): *Dizionario geografico storico-statistico-commerciale degli Stati di S. M. il Re di Sardegna*, vol. II, Presso G. Maspero librajo, Cassone

- Marzorati Vercellotti tipografi, Torino.
- CASALIS, G. (1853): *Dizionario geografico storico-statistico-commerciale degli Stati di S. M. il Re di Sardegna*, vol. XXIII, Presso G. Maspero librajo, Cassone Marzorati Vercellotti tipografi, Torino.
- CASALIS, G. (2012): *Storia di Vercelli*, Forni, Bologna.
- CERINO BADONE, G. (2011): «Un bersaglio pagante», en *Storia di Vercelli in età moderna e contemporanea*, a cura di Edoardo Tortarolo, vol. I, UTET, Torino, pp. 317-339.
- COGNASSO, F. (1992): *Storia di Novara*, Interlinea; Libreria Lazzarelli, Novara.
- DIONISOTTI, C. (1864): *Memorie storiche della Città di Vercelli precedute da cenni statistici sul Vercellese*, vol. II, Amosso, Biella.
- GASPAROLO, F. (1913): «La desolazione di Alessandria nel 1657», *Rivista di Storia, Arte, Archeologia della Provincia di Alessandria*, LI, (1913), pp. 187-190.
- GASPAROLO, F. (1919a): «Miseria della città di Alessandria (a. 1557 seg.) e prepotenza spagnuola», *Rivista di Storia, Arte, Archeologia per la Provincia di Alessandria*, X, (1919), p. 86.
- GASPAROLO, F. (1919b): «Le delizie del governo spagnuolo in Alessandria», *Rivista di Storia, Arte, Archeologia per la Provincia di Alessandria*, XI, (1919), pp. 192-193.
- GHILINI, G. (1666): *Annali di Alessandria ovvero le cose accadute in essa città nel suo, e circonvicino territorio dall'anno dell'origine sua sino al 1659*, nella stampa di Gioseffo Marelli al segno della Fortuna, Milano.
- GIORCELLI, G. (1907): «Il Pater di Alessandria (lamento contro gli Spagnuoli)», *Rivista di Storia, Arte, Archeologia della Provincia di Alessandria*, XXV, (1907), pp. 151-157.
- GORINI, E. (1969): *L'occupazione spagnola di Vercelli (1638-1659)*, La Tipografia Parmense, Parma.
- IACOBONE, D. (2003): «Strategie e realizzazioni difensive a Vercelli durante la dominazione spagnola (1638 - 1659)», *Bollettino Storico Vercellese*, 61, (2003), pp. 37-67.
- JACHINO, G. (1929): «Documenti inediti intorno all'assedio di Alessandria nel 1657», *Rivista di Storia, Arte, Archeologia per la Provincia di Alessandria*, LI, (1929), pp. 199-228.
- LODOVICI, C. (1958-1959): «Alessandria sotto la dominazione spagnola (1535-1707). Vita politica, economica, sociale, culturale», *Rivista di Storia Arte e Archeologia per le Province di Alessandria e Asti*, LXVI-LXVII, (1958-1959), pp. 3-139.
- MAGGIORA, P. G. (2012): *Storia di Valenza*, Libreria, Valenza.
- Milano nella storia dell'età moderna* (1997), a cura di Carlo Capra e Claudio Donati, F. Angeli, Milano.
- ORDANO, R. (1982): *Storia di Vercelli*, Giovannacci, Vercelli.

- ORDANO, R. (1985): *Castelli e torri del Vercellese: storia, leggende, divagazioni*, Giovannacci, Vercelli.
- PEROSA, M. (1889): *Bulgaro (Borgovercelli) e il suo circondario*, Tipolitografia G. B. Dell'Erra, Vercelli.
- (Il) *Piemonte in età moderna. Linee storiografiche e prospettive di ricerca* (2007), a cura di P. Bianchi, Centro Studi Piemontesi, Torino.
- PRUNO, S.; PICCOLI, P. (1998-1999): «Novara piazzaforte. Il progetto fortificatorio del conte di Fuentes come fase decisiva di inizio Seicento. Documenti inediti», *Novarien*, 28, (1998-1999), pp. 139-149.
- QUAZZA, R. (1960): «Vicende politiche e militari del Piemonte dal 1553 al 1773», in *Storia del Piemonte*, vol. I, F. Casanova, Torino, pp. 185-241.
- RAME, E. (2016): «Un'opera bolognese per i Barnabiti: intorno al *Martirio di San Paolo* di Francesco Carboni in San Marco a Novara», *Concorso. Arti e lettere*, VIII, (2016), pp. 27-35.
- RIBOT GARCÍA, L. A. (2006): «Soldados españoles en Italia. El castillo de Milán a finales del siglo XVI», in *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol. I, Laberinto, Madrid, pp. 401-444.
- Rosso, C. (2011): «Vercelli «spagnola» 1637-1659», in *Storia di Vercelli in età moderna e contemporanea*, a cura di Edoardo Tortarolo, vol. I, UTET, Torino, pp. 265-290.
- Tortona e il suo castello dal dominio spagnolo al periodo postunitario* (1995), Cassa di Risparmio di Alessandria, Alessandria.
- Una terra tra due fiumi, la provincia di Novara nella storia. L'età moderna (secoli XV-XVIII)* (2003), a cura di S. Monferrini, Provincia di Novara, Novara.
- Valenza e le sue fortificazioni. Architettura e urbanistica dal Medioevo all'età contemporanea* (1993), Cassa di Risparmio di Alessandria, Alessandria.
- VALLE, C. (1854): *Storia di Alessandria*, vol. III, Tipografia Fratelli Falletti, Torino.

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

- Milán, ASMI, Registri delle cancellerie dello Stato e di magistrature diverse, III - Privilegi di castellani, governatori e conestabili, Libro delle Castellanie incominciato a 4 fibraro 1599.
- Novara, ASNO, Notaio Quagliotti Francesco, Minutario n. 2 dal 5 gennaio 1624 al 31 agosto 1625. Forte di Sandoval, 4 agosto 1625.
- Vercelli, ASAV, 1619-1632. Visite pastorali Giacomo Goria: 1611-1648.
- Abreviaciones
- ASMI = Archivio di Stato di Milano
- ASNO = Archivio di Stato di Novara
- ASAV = Archivio Storico dell'Arcidiocesi di Vercelli

Poder, abusos y redes sociales: la institución presidencial en la frontera norte de la Nueva España (siglo XVIII)

Alejandro García Malagón
Universidad de Salamanca

1. EL MITO NACIONAL ESTADOUNIDENSE Y LA FRONTERA NOVOHISPANA

Durante el siglo XIX los Estados Unidos consiguieron unir sus costas del Atlántico con las costas del Pacífico en California anexionando los antiguos territorios españoles. Este proceso encontraba su justificación y significado en la idea del *Manifest Destiny* (Cunha Martins, 2007: 104), siendo los estadounidenses el pueblo elegido para la regeneración del mundo con la extensión del sistema democrático.¹ Como expone Ralph Waldo Emerson, «el nacimiento de nuestra nación significó el comienzo de una nueva historia.»² No sería descabellado pensar que el nacimiento de esa «nueva historia» tuviera lugar en el Congreso de Chicago de 1893 con la exposición de las tesis de Turner, creándose los principios del ‘gen nacional’ de los Estados Unidos.

Turner formuló la diferencia entre el avance europeo y el estadounidense en sus respectivas fronteras, a saber, los europeos tendían a fortificar sus límites mientras que los colonos norteamericanos se insertaban con el nuevo espacio. De esta forma, la movilidad

¹ CIE, *Los Estados Unidos y su Destino Manifiesto*, Universidad Michoacana, disponible en <https://es.scribd.com/doc/114928868/Ee-Uu-y-Su-Destino-Manifiesto#> [Consulta: 03/05/2018].

² *Ibid.*

poblacional hacia el Oeste, en busca de nuevas oportunidades, así como la tierra virgen y la libre elección de ocuparla generó un proceso, a juicio de Turner, nuevo, es decir, el colono se iba adaptando al medio al tiempo que lo transformaba de tal forma que surgió un producto nuevo, el americano. La influencia de la frontera en la vida del colono, así como su movilidad, ocasionó que la dinámica de progreso de la sociedad estadounidense partiera continuamente de cero (Cunha Martins, 2007: 104).

En efecto, Turner enunció una especie de mimetismo del colono estadounidense con su entorno, lo cual, le llevó a un proceso de desarticulación de la sociedad compleja en favor de sistemas más simples –primarios– como la familia. En conclusión, la vuelta a las condiciones primitivas, tanto en su aspecto económico como de organización social, favoreció el desarrollo del individualismo y la democracia, alternativas que se fueron imponiendo frente a la opción de un poder fuerte, *ergo*, la conquista del Oeste favoreció el desarrollo y extensión de la democracia así como forjó el carácter nacional. De esta forma el colono cada vez que se extiende más al Oeste es más americano y menos europeo.

Estas ideas consolidaron la base de la «nueva historia», no obstante, para darla vitalidad era necesario transformar determinados hechos históricos en mitos. Por ejemplo, en 1836 unos 30.000 colonos estadounidenses que se habían instalado en suelo mexicano alzaron la voz contra la prohibición de la esclavitud reclamando la independencia para Texas, un hecho que llevó al gobierno mexicano a tomar medidas ajusticiando en El Álamo a los cabecillas de la revuelta, en otras palabras, «*Remember the Alamo*» se convirtió en el recuerdo de los primeros mártires de frontera (Jiménez, 2001: 741-742). Este proceso de mitificación de los hechos históricos se indexó con las ideas románticas de lucha del «protestantismo sobre el catolicismo, de la democracia sobre el despotismo, de una raza blanca superior sobre una población degenerada de mestizos» (Jiménez, 2001: 742), para dotar de cohesión al proceso nacional y asignar la identidad del americano.

Todo ello empezó a generar diferentes escritos que justificaban el sentimiento expansionista y etnocentrista para la anexión de los espacios baldíos del Oeste (González de la Vara, 2001: 70). La «nueva historia» creó un individuo y una nación al mismo tiempo que desplazó a otros individuos y otras naciones. En efecto, «*nearly all of Turner's*

students ignored racial and ethnic minorities in the West, Hispanics and the Hispanic frontier not excepted» (Weber, 1986: 67).

El rastro de 300 años de presencia española llevó a numerosos estudiosos a recolectar fuentes documentales que narraban otra historia antes de la «nueva historia». Un ejemplo fue Hubert Howe Bancroft (1832-1918), quien en 1881 llegó a poseer una «Biblioteca de más de 40.000 volúmenes» documentales (Vélez, 2007: 381). Bancroft analizó las instituciones españolas de frontera, la misión y el presidio, otorgándolas un papel relevante para su defensa y protección, ahora bien, cuando afirmó la corrupción y mala praxis en el cuerpo presidial lo hizo en base a sus prejuicios (González de la Vara, 2001: 71-72).

En 1921, Herbert Eugene Bolton introdujo en el mundo académico el término *Spanish Borderlands*, analizando las regiones, de Este a Oeste, que componían la frontera novohispana al tiempo que aplicaba las tesis de Turner, sugiriendo una «teoría hemisférica común de la historia de las dos Américas, que vino a ser llamada boltonismo» (Vélez, 2007: 384). Entonces, ¿había influenciado la frontera, como en el Oeste, a los españoles? «*Bolton clearly saw the misión and the presidio as characteristically and designedly frontier institutions»* (Weber, 1986: 68), esto es, que las instituciones españolas norteadas no se crearon o moldearon en la frontera, sino que ya estaban prediseñadas para instaurarse en la misma, es decir, negó la influencia de la frontera en las instituciones. La idea que subyacía era que el absolutismo de los Borbones había ahogado cualquier iniciativa individual: «*Spaniards attained to little greater degree of personal freedom, and little larger share in their own government in a frontier presidio than in the City of Mexico or in Seville»* (Weber, 1986: 69).

John Francis Bannon, en su obra *The Spanish Borderlands Frontier, 1513-1821* definió al presidio como un elemento agregado de la misión. A pesar de que formuló, en contra de lo expuesto por Bolton, «*that the physical environment on the frontier shaped Spanish economic life and institutions»* (Weber, 1986: 70), la idea de un sistema absolutista le hizo negar cualquier autodeterminación o libertad para moverse por el espacio.

Tras la Segunda Guerra Mundial algunos estudios empiezan a inspeccionar la base simbólica sobre la cual los Estados Unidos habían forjado su cultura, su carácter, es decir, se establecen nuevos paradigmas que empiezan a cuestionar el llamado 'mito agrario.' En los años 60

del siglo XX nace la *Western History Association* analizando la expansión del Oeste como una empresa económica (Ratto, 2001: 107), aunque aún permanecen reminiscencias románticas. Ya en la década de los 80, los problemas coetáneos de un mundo globalizado, tales como la pobreza, el racismo, la guerra... se van insertando en la historiografía. En efecto, se crea la *New Western History* rompiendo viejos estereotipos, como, por ejemplo, los análisis del Oeste como una región y no como una frontera, o, el examen de un proceso de invasión frente a un proceso de expansión (Ratto, 2001: 108).

Todos estos nuevos paradigmas cambiaron la concepción en los estudios sobre la frontera novohispana. Así pues, los estudios demográficos retomaron las tesis de Turner llegando a formular características típicas de la frontera en áreas españolas. Por ejemplo, Alicia Tjarks en su obra *Evolución urbana de Texas durante el siglo XVIII* expone que la actitud de algunos hispanos era reacia a aceptar el control oficial, es decir, se dan pautas de autonomía frente a la injerencia de la Corona. Leon Campbell indagó sobre las estructuras militares en la Alta California concluyendo «*that in frontier garrisons social distances between officers and enlisted men were greatly reduced and upward social mobility was easily achieved*» (Weber, 1986: 76), una idea que viene de la lejanía de los centros o vértices de control.

Oakah Jones (1979) realzó la importancia geopolítica de las instituciones españolas norteamericanas, al tiempo que la interacción de estas con los nativos provocaron transformaciones políticas, sociales o económicas, de diferente grado, dependiendo de la intensidad de interacción en cada zona. Una de estas instituciones era el presidio. Diez años antes, Oddie Faulk con su ensayo *The Presidio, Fortress or Farce?* había enunciado la incapacidad de la institución presidial como fuerza ofensiva, en otras palabras, el presidio como instrumento defensivo, con sus muros, sirvió para la protección de la población cercana pero fue incapaz de coordinar actividades ofensivas para acabar con la hostilidad nativa.

No obstante, Max L. Moorhead en 1975 con su obra *The Presidio: Bastion of the Spanish Borderlands* fue quien viró definitivamente la imagen del presidio. Expuso que dicha institución evolucionó desde unas pequeñas casas fuertes, que a duras penas llegaban a proteger los caminos y cuyas huestes eran financiadas por iniciativa privada, hasta llegar a convertirse en una institución financiada por las arcas reales,

cuyo funcionamiento local tendió a facilitar el asentamiento español, es decir, se convirtió en una institución que interactuaba con su entorno.

A partir de este momento, las indagaciones sobre los presidios fronterizos novohispanos aumentaron. Ahora bien, la mayoría de estudios realizados sobre los presidios y la frontera novohispana «son excesivamente regionalistas, compartimentados y aislados» (Serrano y Kuethe, 2006: 71), por lo que abogamos seguir una línea de estudio que trascienda los enfoques regionalistas hallando puntos de unión para una vasta zona como es la frontera norte del imperio español.

Así pues, en este pequeño ensayo pretendo poner énfasis, de una forma un tanto general, sobre la circulación de ideas, fórmulas políticas o prácticas que van más allá de cada región, de cada presidio o personaje. Para ello buscaremos aquellos puntos convergentes, sin olvidarnos de las dinámicas regionales, que, desde la Florida hasta la California, pasando por las Provincias Internas, se desarrollaron durante el siglo XVIII en la institución presidial de la frontera novohispana, cuyo fin era instaurar la paz, el orden y la estabilidad tanto en la vida de los colonos como en el camino por controlar a las etnias que allí habitaban. Desde esta perspectiva analizaré al presidio no solo como un elemento defensivo, sino como una variable que tendía al ‘control social’ otorgando a la frontera novohispana en el siglo XVIII un fuerte dinamismo.

2. DEFENDER EL ESPACIO ADQUIRIDO: LA GÉNESIS DEL PRESIDIO

Ante la imposibilidad de la dominación de las etnias norteañas, como los chichimecas, los españoles recurrieron a la misión y al fuerte para hacer efectivo el control de los espacios adquiridos durante la segunda mitad del siglo XVI en el norte del valle de México. Estos espacios fueron defendidos, en un primer momento, por iniciativas privadas que concentraron los proyectos defensivos en aquellas zonas de gran valor económico, como en las minas o haciendas, siendo «los encomenderos quienes tenían la obligación de mantener la defensa de las regiones donde tenían sus encomiendas» (Elliott, 2006: 109). Estas pequeñas huestes defensivas se guarnecían de la hostilidad de aquellos indios más combativos en unas rústicas empalizadas hasta la aparición de los fuertes, *ergo*, la concepción del término ‘fuerte’ tiene un marcado carácter defensivo en tanto que tendía a facilitar las labores de protección de las villas, las minas o las haciendas locales.

Poco a poco la actividad comercial así como la explotación de los recursos del norte del valle de México se fue dinamizando, situación que llevó a que en 1570 el virrey Almansa, inspirado en las casas fuertes privadas, ideara un plan para la protección de las vías y puntos más conflictivos que afectaban a la ruta México-Zacatecas (Powell, 1982: 24). En esta misma coyuntura, en Marruecos las tropas españolas empezaron a instalarse en presidios, es decir, se guarnecían (Moorhead, 2004: 4). Covarrubias exponía en su obra *Tesoro de la lengua castellana, o española* (1611) la siguiente definición de presidio: «Comúnmente llamamos presidio al castillo, o fuerza donde hay gente de guarnición». En la lengua italiana el vocablo hace referencia al significado proteger (Calderón Vázquez, 2011), hundiendo sus raíces en la palabra latina *praesidium*. Las influencias grecorromanas, ya insertas con suficiente fuerza en la mentalidad europea bajomedieval y moderna, pusieron en circulación ideas o conceptos que trasvasaron los siglos y los límites nacionales, por ejemplo, la utilización de los términos griegos *polis* y *civis* sirvieron para remarcar la diferencia frente al también término griego *bárbaro* (Kwiatkowski, 2014: 29-30). La alteridad «romanos-bárbaros» durante la edad media se transformó en «cristianos-bárbaros», ahora bien, la acepción del término bárbaro en este contexto hacía referencia a todo aquel, o aquella nación, que se oponía a la cristiandad, como los moros (Kwiatkowski, 2014: 30). En efecto, George Puttenham asimiló el término bárbaro con moro (1589), o lo que es lo mismo, con el norte de África ya reconocido como «Barbaria, Barbary o Berbería» (Kwiatkowski, 2014: 31).

Esta alteridad entre un «cosmos cristiano» y un «mundo caótico bárbaro» trasvasó los límites nacionales europeos y se fue imponiendo en aquellas regiones donde Europa llegaba y se asentaba. Por ejemplo, los portugueses, al igual que los españoles, también «tomaban posesión, en nombre de Jesucristo, de los territorios que habían descubierto y conquistado» (Mircea Eliade, 1981: 21) más allá de Europa. Otro ejemplo, fuera del ámbito ibérico, fue la expedición inglesa de Christopher Newport que a principios del siglo XVI fundó el asentamiento americano de Jamestown, donde «en uno de los pequeños islotes en la desembocadura de las cascadas erigió una cruz con la inscripción *Jacobus Rex. 1607*» (Elliott, 2006: 37). En un primer momento las factorías portuguesas, el fuerte de Jamestown inglés o los muros presidiales novohispanos y norteafricanos concurrieron en

un mismo fin: la separación de un mundo cristiano, con sus matices y tipologías, frente al mundo caótico, bárbaro, es decir, no cristiano o que en cierta forma se oponía a las escrituras sagradas.

Teniendo en cuenta estas explicaciones, podemos afirmar, más allá de las particularidades regionales, contextuales y geográficas, un punto en común entre los presidios novohispanos y norteafricanos: sus muros separaban el mundo cristiano o «cosmizado» organizado en base a los principios verdaderos de las escrituras sagradas bíblicas, frente al mundo bárbaro u «otro mundo, un espacio extraño, caótico, poblado de larvas, de demonios, de extranjeros» (Mircea Eliade, 1981: 20). Igualmente, la definición de presidio como «un tipo de fortificación de origen romano que se usaba para el acuartelamiento de tropas y funcionaba como un baluarte de defensa y pacificación territorial, así como de aculturación en todos los sentidos, incluso el religioso» (García Malagón, 2017), nos presenta una serie de características comunes que concurren en dos fronteras diferentes, la norteafricana y la novohispana. Así pues, como «baluarte de defensa y pacificación territorial» el presidio funcionó, en una y otra frontera, como un elemento de contención o gestión de espacios frente a los intereses de otras naciones, cuyos objetivos eran penetrar por las tierras norteñas hasta las minas mexicanas o hasta el mismo México, o por las tierras norteafricanas hasta el sur de la Península Ibérica.

Ahora bien, en la evolución presidial de ambas fronteras, es importante destacar «como una misma institución, en función del contexto [...] puede dar lugar a muy diferentes regulaciones y resultados», ya que en el caso novohispano el presidio tendió a conjugarse como un elemento de interacción fronteriza en contraposición de la postura de exclusión fronteriza que adoptó el presidio norteafricano (Calderón Vázquez, 2011). Por otro lado, una de las características comunes en los presidios novohispanos al finalizar el siglo XVI era el salario de las guarniciones, ya que ahora no sería costado por manos privadas, sino que en teoría este sueldo derivaba de las arcas reales (Powell, 1982: 23; Elliott, 2006: 110). Así pues, a pesar de suponer un importante gasto, la Corona se involucró en la estabilización del espacio adquirido a través de instituciones militares como el presidio, un hecho que asimismo dotaba al norte novohispano de importancia geopolítica.

3. EL PRESIDIO Y SU INTERACCIÓN CON LA FRONTERA NOVOHISPANA

Carlos Lázaro Ávila expone su idea de que «los reformadores borbónicos, en su intento de implantar las normas centralizadoras en América» tuvieron que adaptarse a las consecuencias de una «política fronteriza de *dejar hacer*» que provenía del Antiguo Régimen (1996: 20). La historia militar de la frontera novohispana nos muestra ejemplos contextuales propios de frontera que intentan dar una respuesta ante momentos de indefensión, como por ejemplo, cuando tras la revuelta de los indios pueblo de 1680 las dinámicas militares fronterizas empezaron a cambiar, es decir, los militares participes en las luchas de esta revuelta cambiaron su percepción de defensa, y con dicho cambio empezó la sustitución del «modelo de fuerte cerrado por otro de formas más ligeras [...]» (Luis Arnal, 2010: 114). El fuerte cerrado dejaba «afuera el mundo salvaje y dentro la organización protegida» (Luis Arnal, 2010: 114). Los muros del fuerte albergaban el mundo cosmizado frente al mundo bárbaro, un mundo caótico. El cambio en la concepción del presidio motivó una nueva acepción con respecto a la instalación militar española en suelo bárbaro: «instalarse en un territorio [venía] a ser, en última instancia, el consagrarlo» (Mircea Eliade, 1981: 23). Esto significaba que el mundo cosmizado, o al menos una parte de él, transcendía de los muros del presidio para interactuar con su entorno, con el mundo caótico, y en este sentido tendía a controlarlo, a transformarlo dotándole de una «estructura, formas y normas» (Mircea Eliade, 1981: 21).

Esta idea, junto con las progresivas reglamentaciones de principios del siglo XVIII, para imponer normas y disciplina, tienden a escudriñar «un proyecto –común– de defensa que ligaba regiones» (Luis Arnal, 2010: 118). En 1724 el Brigadier don Pedro de Rivera realiza una visita por todos los presidios del septentrión novohispano (Alessio Robles, 1993), e, independientemente si fracasó o no en sus intentos, o si la visita merece ser considerada como un acto únicamente para abaratar costos como propone gran parte de la historiografía, mi percepción es que se produjo un cambio significativo en la coordinación espacial, es decir, se transformó el espacio defensivo en tanto que los presidios debían interconectarse, pasando su función de defensa local o regional a una función extra-regional. En cierto sentido, dotar de cosmos toda la frontera.

Quizás otra novedad de la visita del Brigadier y de la promulgación del Reglamento de 1729, es la patente persecución, por parte del poder central, del control y corrección de ciertas formas operativas del cuerpo militar para conseguir una mayor eficacia en el trabajo presidial. El reforzamiento del poder que perseguía la monarquía hispánica durante el siglo XVIII tendía a moldear las bases del poder tradicional, en definitiva, se perseguía la implantación de un deber impersonal por medio de las instituciones, como el presidio, hacia el vértice –la monarquía– que regía el ordenamiento social, frente a los lazos personales que regentaban el pragmatismo institucional.

Así pues, la visita del Brigadier es una objeción a la respuesta originada en las campañas realizadas contra los indios a finales del siglo XVII que redundaron en numerosas mercedes de tierra a oficiales y soldados (Osante, 2010: 79), así como ascensos. Esta dinámica fue creando una especie de élite fronteriza «caracterizada por su tendencia fuertemente endogámica, permitiendo prontamente tejer una densa red de relaciones sociales, políticas y económicas y asegurar, de esa forma, su reproducción» (Ortelli, 2011: 497). En efecto, en cada institución hallamos estructuras de autoridad (Ritzer, 2012: 239) que a interés de la monarquía debían concurrir en un mismo fin, el bien común, pero la realidad era que seguía predominando una concepción donde «el cargo público formaba parte del patrimonio de su titular» (Moreno Vega, 2014: 109).

Un ejemplo de élite fronteriza fueron los hermanos Alday, Juan Andrés y Martín. Se sabe que Juan Andrés de Alday, capitán del presidio del Gallo, no solo pobló sin consentimiento de los verdaderos dueños la hacienda de la Zarca, sino que posteriormente la compró y la dejó en herencia a sus hijos (Vallebuena, 1997: 117). Su hermano Martín llegó a ser Gobernador de Nueva Vizcaya entre 1720 y 1723 (Griffen, 1965: 189); su hijo entre 1708 y 1711 se sabe que fue alférez del presidio del Gallo (Hadly; Naylor y Schuet-Miller, 1997: 40) y posteriormente llegó a alcanzar el rango de capitán en el presidio del Pasaje (Griffen, 1965: 189). Otro ejemplo lo podemos hallar en Texas a principios del siglo XVIII. Diego Ramón, capitán del presidio de San Juan Bautista, se alió con el francés Saint Denis para obtener una serie de réditos comerciales con los indios y puestos franceses de Luisiana. Es más, para opacar las posibles represalias por su comportamiento arrestó, de forma domiciliaria, a Saint Denis, no obstante, esto fue una farsa para

poder seguir mezclándose con las redes comerciales del francés ya que éste se casó con la nieta del capitán (Gregory *et all.*, 2004: 67). Domingo Ramón, su hijo, erigió el presidio de los Dolores y la Bahía (Gregory *et all.*, 2004: 68). De esta forma, esta familia se involucró en las redes comerciales de Saint Denis y controló, durante un breve tiempo, las relaciones comerciales en Texas.

Estos pequeños ejemplos ilustran como las interacciones políticas, político-militares o económicas en el poder, tanto desde Madrid como en la frontera, provocaban un continuo dinamismo político y social en las instituciones fronterizas como el presidio. De hecho, algunos capitanes de presidio desconocían el Reglamento de 1729 (Moreno Vega, 2010: 132), y cuando se conocía se buscaban soluciones para sortearlo. Cabe destacar la importancia de las redes sociales. En efecto, éstas «se procuraban solidaridades, ayudas, identidades, posición y capital social» (Imízcoz, 2009) resquebrajando las normativas de los reglamentos y permitiendo una movilidad social. Así pues, «los soldados y subalternos presidiales debían obtener el permiso de su capitán para contraer matrimonio, ahora bien, los oficiales que mantenían algún vínculo –comercial, económico o de parentesco– con sus capitanes solían casarse con las hijas de éstos para así adquirir un mayor prestigio» (García Malagón, 2017). Es más, se promocionaban campañas militares para posteriormente obtener un alto nombramiento, como el caso de Gabriel de Vildósola y Bernardo de Urrea (Moreno Vega, 2014: 112).

Tras la Guerra de los Siete Años, desde Madrid se empezaron a considerar las cuestiones de seguridad, gobierno, recaudación fiscal y comercio, cuya «solución parecía radicar en la profesionalización militar en América, con la formación de regimientos bien entrenados y equipados, establecidos permanentemente» (Elliott, 2006: 440). Las reformas realizadas sobre el cuerpo miliciano, bajo las premisas de autosuficiencia y eficacia en su trabajo militar, «provocaron la incorporación a las fuerzas armadas de aspectos que no eran inherentes al Antiguo Régimen [...] como el reclutamiento de los vecinos en milicias, el armarlos e instruirlos, el ascenso militar de individuos no privilegiados [...]» (Chust y Marchena, 2007: 7-8). Este proceso de movilidad social no solo se produjo en las milicias, de hecho, se puede analizar en el presidio de San Francisco, en California. La segunda expedición de Anza para California tuvo como objetivo el reclutamiento

de soldados casados en las provincias de Sinaloa y Sonora para formar el presidio y su pueblo (Palau, 1787: 202), reclutándose familias pobres que no tenían ningún impedimento para ir a poblar esa nueva tierra y probar mejor suerte (Voss, 2008). El significado de «familias pobres» se traduce en gente mestiza, mulatos o de color, y si acaso algún blanco con poca fortuna. En cualquier caso, después de la fundación del presidio encontramos una tendencia de españolización, esto es, de movilidad social: algunos mestizos llegaron a ser considerados blancos; unos pocos hombres colorados, indios, pasaron a ser mestizos, como los mulatos (Voss, 2008).

En Sonora, por ejemplo, hallamos la fundación de presidios de indios, como en el caso de los ópatas (Velarde Cadena, 2012). En definitiva, esta suerte de movilidad social en las estructuras militares evidencia un cambio drástico en la concepción del indio, considerándose como un posible ser racional, aun cuando ésta fuera primitiva, lo que dotaba al indio de capacidad para la vida en policía con el apoyo y supervisión de los españoles. El propio Gálvez pretendía convertir a los nativos en una especie de vecinos, bajo el control español, para que así se normalizaran como sujetos tributarios: «[...] y por ultimo contesto la equitativa Ydea de que se iguale respectivamente la cuota del Tributo y Servicio Real en los indios y demas castas, quedando libres todas las Mugeres de ambas clases [...]»³

La tendencia al reforzamiento del poder central, así como la racionalización de la administración, posibilitaba la creación de nuevos conceptos para la subordinación, esto es, que el poder, como bien expone Foucault, antes «hacía morir y dejaba vivir», y ahora «deja morir y hace vivir» (Korstanje, 2010: 128) como en el caso de los indios vecinos. Desde el vértice del poder se tendía al control político de los cuerpos sociales, así una vez normalizado el ejercicio de poder en la institución presidial, ésta debía tender al orden social, o lo que es lo mismo, al control de los sujetos para la corrección de lo que se consideraba una mala praxis. Desde esta perspectiva podemos afirmar que gobernar, o ejercer el control, es «dirigir [conducir] la conducta de los individuos o grupos» (Foucault, 1988: 14-15) hacia unos comportamientos determinados frente a los posibles campos de actuación en base a la alteridad, es decir, se exponen unas conductas consideradas sanas frente a aquellas que son deseables de evitar.

³ Archivo General de Indias, ESTADO, 34, n. 35.

A través de la interacción del comercio, o del regalo, los españoles conseguían crear lazos de amistad y correspondencia con las jefaturas indígenas y así interactuar sobre su campo de acción, es decir, intentaban conducir su voluntad. Las autoridades militares «sirvieron como representantes ante los indígenas y establecieron tratados de amistad y comercio con ellos» (Weber, 2007: 24), permitiendo, en algunos puntos, la dosificación de la violencia indígena. Quizás esta idea fuerza la desarrollaron los españoles en su política diplomática con los indígenas en el Misisipi.⁴ Ahora bien, esta idea no fue exclusiva de la Luisiana o las Floridas. En el Reglamento para presidios de 1772, en el artículo primero del título décimo, se expone la idea de «la buena fé y dulzura en el trato»;⁵ en la Instrucción del virrey Bernardo de Gálvez al comandante general Jacobo de Ugarte y Loyola se enuncia en el artículo 24 que los apaches que se rindan se establezca con ellos «un comercio que los atraiga» (Castro Gutiérrez: 317).

Con lo anteriormente analizado, hemos demostrado que las comunidades novohispanas en la frontera no fueron ni un mero apéndice, ni instrumentos prediseñados como propone parte de la historiografía tradicional norteamericana, sino que lograron interactuar con la frontera así como la difusión, más allá de los espacios regionales, de una serie de comportamientos y prácticas políticas que afirmaban el dinamismo español en las fronteras, dejando claro que se desarrollaron estrategias y resistencias en el ámbito político, militar y social.

BIBLIOGRAFÍA

- ALESSIO ROBLES, V. (1993): *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España Septentrional el Brigadier don Pedro de Rivera, Algazara, Málaga.*
- ARNAL, L. (2010): «El Presidio. Instrumento de población en el Septentrión novohispano», en Salvador Bernabéu [coord.], *Poblar la inmensidad: sociedades, conflictividad y representación en los márgenes del Imperio Hispánico (siglos XV-XIX)*, Rubeo, pp. 107-128.
- BOLTON, H. E. (1921): *The Spanish Borderlands: a Chronicle of Old Florida and the Southwest*, New Haven, Yale University.
- CALDERÓN VÁZQUEZ, F. (2011): «Presidios, mestizajes y fronteras: referencia

⁴ Archivo General de Simancas, SGU, LEG 6916, 42.

⁵ Biblioteca Digital Hispánica, disponible en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000119761&page=1>[Consulta: 04/05/2018].

- entre la Nueva España y la Vieja África», *Tecsisstecalt*, 3, núm. 10.
- CASTRO GUTIÉRREZ, F.: «Imperio de papel. Una antología documental de la historia novohispana», en Enrique Florescano (coord.), *Los textos imprescindibles de la historia nacional*, Cal y Arena, pp. 1-354, disponible en <https://es.scribd.com/document/6685219/Imperio-de-Papel-Antologia> [Consulta: 03/05/2018].
- CHUST, M. Y MARCHENA, J. (2007): «De milicianos a guardianes de la Nación», en Manuel Chust y Juan Marchena (eds.), *Iberoamericana*, Madrid, pp. 7-14.
- CUNHA MARTINS, R. (2007): *El método de la frontera. Radiografía histórica de un dispositivo contemporáneo*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- ELLIOTT, J. H. (2006): *Imperios del mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)* (Marta Balcells [trad.]), Taurus, Madrid.
- FOUCAULT, M. (1988): «El sujeto y el poder», *Revista Mexicana de Sociología*, 50, núm. 3, pp. 3-20.
- GARCÍA MALAGÓN, A. (2017): «Los presidios en el Septentrión novohispano en el siglo XVIII», *Naveg@merica*, núm. 18, disponible en <http://revistas.um.es/navegamerica> [Consulta: 20/01/2018].
- GONZÁLEZ DE LA VARA, M. (2001): «Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera norte de Nueva España», *Iztapalapa* 51, pp. 69-90.
- GREGORY *et all.* (2004): «Presidio Los Adaes: Spanish, French, and Caddoan interaction on the northern frontier», *Historical Archaeology*, 38, núm. 3, pp. 65-77.
- GRIFFEN, W. (1965): *Chancing indian societies in north-central colonial Mexico*, University of Arizona.
- HADLEY, D.; NAYLER, T. Y SCHUETZ-MILLER, M. (1997): *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain*, University of Arizona Press, Tucson.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (2009): «Familia y redes sociales en la España Moderna», en Francisco Javier Lorenzo Pinar (coord.), *La familia en la Historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, p.p. 135-186.
- JIMÉNEZ, A. (2001): «La Historia como fabricación del pasado. La frontera del Oeste o American West», *AEA*, 58, pp. 733-755.
- JONES, O. (1979): *Los Paisanos: Spanish Settlers on the Northern Frontier of New Spain*, University of Oklahoma Press, Norman.
- KWIATKOWSKI, N. (2014): «Representaciones de la barbarie europea y americana durante los siglos XVI y XVII», *Prismas*, núm. 18, pp. 29-62.
- LÁZARO ÁVILA, C. (1996): «Los tratados de paz con los indígenas fronterizos de América: evolución histórica y estado de la cuestión», *Estudios de historia social y económica de América*, núm. 13, pp. 15-24.
- MAUSS, M. (1979): *Sociología y Antropología* (Teresa Rubio [trad.]), TECNOS,

- Madrid.
- MIRCEA, E. (1981): *Lo sagrado y lo profano* (Luis Gil [trad.]), Guadarrama, Madrid.
- MOORHEAD, M. L. (2004): *El Presidio* (Gloria J. Muñiz y Ariel Lechuga [trad.]), Secretaría de Desarrollo Comercial y Turismo, Chihuahua.
- MORENO VEGA, J. M. (2014): «Redes, negocios y ejercicio de poder en los presidios de Sonora a finales del siglo XVIII», *El Colegio de Sonora*, disponible en <https://genealogias.files.wordpress.com/2014/08/redes-negocios-y-ejercicio-de-poder-en-los-presidios-de-sonora-a-finales-del-siglo-xviii-tesis-de-maestria.pdf> [Consulta: 20/01/2018].
- ORTELLI, S. (2011): «Poblamiento, frontera y desierto: la configuración de un espacio regional en el centro-norte del Septentrión novohispano», *Antítesis*, 4, núm. 8, pp. 493-514.
- OSANTE, P. (2010): «El Septentrión novohispano: una secular colonización hispana», en Salvador Bernabéu [coord.], *Poblar la inmensidad: sociedades, conflictividad y representación en los márgenes del Imperio Hispánico (siglos XV-XIX)*, Rubeo, pp. 43-106.
- PALAU, F. (1787): *Relación histórica de la vida y apostólicas tareas del venerable padre Fray Junípero Serra, y de las Misiones que fundó en la California Septentrional, y nuevos establecimientos en Monterrey*, Imprenta de Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, México.
- POWELL, P. W. (1982): «Génesis del presidio como institución fronteriza, 1569-1600», *The Western Historical Quarterly*, 1982, 13, núm. 2, pp. 19-36.
- RATTO, S. (2001): «El debate sobre la frontera a partir de Turner. La New Western History, los Borderlands y el estudio de las fronteras en Latinoamérica», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, núm. 24, pp. 105-140.
- RITZER, G. (2012): *Teoría Sociológica Clásica* (Teresa Casado Rodríguez y Erika Jasso [trad.]), McGrawHill, México.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. M. y KUETHE, Allan (2006): «Aportaciones metodológicas y económicas al sistema presidial de Texas, 1720-1772» *Historia Sao Paulo*, 25, núm. 1, pp. 70-99.
- TURNER, F. J. (1893): «The Significance of the Frontier in American History», *Report of the American Historical Association*, pp. 199-227.
- VALLEBUENO GARCINAVA, M. (1997): *Haciendas de Durango*, Instituto de investigaciones históricas de la Universidad de Juárez, Monterrey.
- VELARDE CADENA, J. D. (2012): «Las compañías de indígenas auxiliares ópatas a finales del siglo XVIII», *El Colegio de Sonora*, disponible en <http://biblioteca.colson.edu.mx:8081/e-docs/RED/RED000494/index.html> [Consulta: 04/05/2018].
- VÉLEZ, P. (2007): *La historiografía americanista en España, 1755-1936*, Iberoame-

ricana, Madrid.

Voss, B. (2008): *The Archaeology of Ethnogenesis. Race and Sexuality in Colonial San Francisco*, University of California Press, Los Ángeles.

WEBER, D. J. (1986): «Turner, the Boltonians, and the Borderlands», *The American Historical Review*, 91, pp. 66-81.

WEBER, D. J. (2000): «La idea de las Spanish Borderlands», en Salvador Bernabéu (ed.), *El Septentrión novohispano: ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*, Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, Madrid, pp. 177-201.

WEBER, D. J. (2007): *Bárbaros. Los españoles en la era de la Ilustración*, Crítica, Barcelona.

Una familia italiana en España: Ferrero-Fieschi, los príncipes de Masserano (siglos XVI-XVIII)

Michela Ferrara
Università del Piemonte Orientale

1. INTRODUCCIÓN

Masserano, Plaza pequeña de Italia, comprendida en el Piamonte, entre el Verceiliés, y el Biellés, capital de un corto Estado Soberano del mismo nombre, con título de Principado. Está sobre una montaña, 8 leguas á N O de Verceil, y 18 N E de Turín. [...] El Principado de Masserano, que es un feudo de la Iglesia, pertenece al Príncipe de este nombre, de la Casa Ferreri (Arribas, De Velasco 1792: 91-92).

Con estas palabras, en la *Encyclopedie méthodique. Géographie moderne* (Tomo III), se define el lugar de Masserano. En este artículo quiero resumir la historia del feudo de Masserano y de la familia que conservó la posesión del mismo durante casi cuatro siglos.

La historia de los Ferrero-Fieschi de Masserano se coloca en una perspectiva internacional; a lo largo de la Edad Moderna este linaje estrecha importantes relaciones con el Papado, con España, con Francia, con Inglaterra y con algunos Estados italianos, entretejiendo una red de contactos de los que no muchas familias italianas podían jactarse, en la época. Durante los siglos XVI y XVIII estos Estados europeos están casi siempre en guerra: España pasa por el difícil período de la Guerra de Sucesión (Clark, 1970; Falkner, 2015); Inglaterra, a lo largo del siglo

XVII, sufre la guerra civil y el asesinato del rey; el Ducado de Saboya sufre la ocupación francesa durante la Guerra de los Nueve Años y el paso de ejércitos en su territorio (Storrs, 2000a; Storrs, 2000b). El destino de la familia Ferrero-Fieschi fue considerablemente influenciado por el clima europeo y por las criticidades diplomáticas entre los diversos Estados.

Una vez reconocida la peculiar condición de esta familia, es preciso añadir que las relaciones entre España y la península italiana pueden considerarse desde una doble perspectiva, que puede ofrecer provechosas ocasiones de investigación. De hecho, es posible observar a España desde el punto de vista de Italia o bien observar a Italia desde el punto de vista de España (Chacón, 2009). Para muchos Estados italianos el imperio español es, según las circunstancias, un dueño temido, despreciado o agradable. De todos modos, la presencia ibérica se percibe de forma contundente hasta en los dominios no hispanizados: se hallan, por aquí y por allá, feudos poseídos por españoles; oficiales y mercancías procedentes de la Italia española se encuentran por todas partes. Y la influencia de la monarquía de Madrid resulta manifiesta en la península entera.

Desde el punto de vista de España, en cambio, Italia es una pequeña península con un pasado ilustre, un acervo de estados territoriales o regionales (a veces pequeñísimos), caracterizados por las mismas luchas internas. Algunos de ellos que se encuentran bajo el dominio español, como el Reino de Nápoles, Sicilia (con excepción de los años 1713-1720, cuando se encuentra bajo el dominio de Saboya), Cerdeña (hasta el 1720, cuando se convierte en dominio de Saboya) y el Estado de Milán (hasta el 1714, cuando pasa bajo la dominación austríaca). Es un territorio bastante rico y muy variado. Para un español de la Edad Moderna, a menos que no tuviera cierto grado de familiaridad con los territorios italianos, no debía ser fácil identificar cada Estado italiano con un nombre o un área precisa de la península. No hace falta recordar que los Estados territoriales-regionales italianos se originan a partir de las ciudades-estado (los *comuni*) y de las Señorías, eso es, de pequeñísimos territorios generalmente autogestionados por el grupo dirigente local (Raviola, 2008).

El ducado de Saboya, en cuyos confines se encontraba el feudo de Masserano en el XVII y el XVIII, es un Estado de doble naturaleza: posee una porción más allá de los Alpes (eso es, la parte francófona con

Chambéry y Niza), y una cisalpina, es decir, la parte con el ducado de Aosta y Piamonte, donde se halla la capital, Turín. Masserano no fue el único feudo papal situado dentro del ducado de Saboya, según aclara Tigrino (2015: 357-359).

En ambos casos, es decir, que se adopte un punto de vista «español» o bien «italiano», el investigador se pone en una condición de alteridad que corre el riesgo de engendrar malas interpretaciones de los documentos. Con todo, se puede aprovechar positivamente la doble perspectiva para tratar de entender qué lementos favorecieron a los Ferrero-Fieschi y sus mecanismos de promoción social a nivel europeo.

Por último, merece la pena recordar que la presencia en España de los Ferrero-Fieschi nos proyecta en la óptica de las dobles fidelidades, un tema historiográfico que es objeto de investigación desde hace mucho, y en el que, sin embargo, hay que profundizar adecuadamente (Dell’Oro, 2004). La familia italiana supo moverse sabiamente estrachando alianzas y ofreciendo los mismos favores a la monarquía española y Saboya.

2. LA FAMILIA FERRERO-FIESCHI Y EL FEUDO PONTIFICIO DE MASSERANO

Antes de hablar de las relaciones entre la familia Ferrero-Fieschi y España, es importante señalar brevemente los orígenes de esta familia y presentar el feudo de Masserano. El archivo familiar se encuentra cerca del Archivo de Estado de Turín y ha constituido un punto de referencia para este trabajo.

Los Ferrero-Fieschi son una de las más ilustres familias subalpinas que ha despertado -desde hace mucho - el interés de de los historiadores (Barale 1966; Badini-Confalonieri, 1875; Angius, 1841: 713-770; Litta, 1840). El doble apellido de la familia se justifica gracias a una adopción (a inicios del XVII, Aníbal Fieschi, que no tenía herederos, adopta a Filiberto Ferrero, hombre de la nobleza local). La familia Ferrero pertenece a la nobleza del *biellese* (un área situada en la Italia norteoccidental) y, aparte de poseer algunos territorios en la zona de su procedencia, entre siglos XIV y XV, no goza de elevado prestigio a nivel italiano.

Más importante es la familia Fieschi, de Génova, que pertenece a una de las cuatro familias feudales más destacadas de la República, del

que salieron varios pontífices y políticos ilustres en el curso de la Baja Edad Media. A lo largo del siglo XIV, los pontífices invitan a algunos miembros de la familia a aceptar encargos eclesiásticos de cierto relieve en las ciudades de Biela y Vercelli, que, en esta época, se hallaban bajo el dominio del obispo de Vercelli, pero eran objeto de áspera contienda entre los Vizcondes de Milán, los Paleologo del Monferrato y los Saboya. Los conflictos llevaron a los hermanos Nicolo y Juan Fieschi a mudarse a Masserano, una localidad a unos pocos kilómetros al sur de Biela; en 1358, lograron poner el feudo bajo la protección papal. El hijo de Nicolo, Antonio, fue el primer señor del feudo pontificio de Masserano.

En el año 1377, poco antes de la muerte de Galeazzo II Visconti de Milán (que había anexado Pavía y Novara a los territorios ambrosianos), la ciudad y el territorio de Biela se someten a los duques de Saboya. En 1427, también la ciudad de Vercelli y su distrito entran a formar parte del ducado sabauda. El feudo de Masserano colinda justamente con estos territorios. El *biellese* y el *vercellese* dejan de ser territorios dotados de autonomía; se inaugura así un proceso, para nada pacífico, de integración en el Piamonte, un proceso en que los Saboya intentan insertar también el feudo de Masserano.

La importancia del feudo pontificio de Masserano va aumentando en el curso del tiempo: en 1394 el cardenal Ludovico Fieschi, obispo de Vercelli, consigue del papa (Bonifacio VIII) la investidura del feudo por su hermano Antonio, y se eleva el feudo a condado por parte del papa Julio II en 1506. A principios del XVI los Fieschi de Masserano parecen destinados a la extinción, dado que el conde Ludovico no tiene herederos; en el año 1517 decide designar como sucesor a un miembro de la nobleza local, o sea, Filiberto Ferrero, quien da vida a las líneas gentilicias de los Ferrero-Fieschi y de los Ferrero La Marmora (Quazza, 1908).¹

A lo largo del siglo XVI la familia consigue del duque de Saboya la investidura de algunos feudos y territorios colindantes en Masserano. Si en la primera mitad del siglo XVI Carlos II había perdido la parte occidental del ducado, el lado de Saboya y parte de Piamonte (inclusa la ciudad de Turín), como consecuencia de la batalla de San Quintino y de la paz de Cateau-Cambresis, su hijo Emanuele Filiberto se apropió de nuevo del ducado, iniciando un trabajo de reforma y fortalecimiento

¹ Las investiduras feudales de Masserano se encuentran en el Archivo de Estado de Turín (AST), en el Fondo Famiglia Ferrero-Fieschi di Masserano, m. 16.

del Estado, que ya había intentado en parte iniciar a su padre. Dentro de esta reorganización, el duque estudia sus relaciones con los feudos papales presentes en el territorio. Al principio de la Edad Moderna no era inusual que hubiese feudos papales o imperiales dentro de un Estado europeo. En el Estado de Saboya hay feudos propiedad de españoles, franceses, milaneses, del papado y del imperio, pero esta condición se percibe cada vez más como algo molesto, que tiene que ser eliminado. Los feudos papales disponían de una serie de privilegios especiales: los señores podían acuñar moneda, las relaciones comerciales eran menos afectadas por los derechos de aduana (por ejemplo, la sal se vendía a un precio más barato en comparación con los territorios vecinos) y con el contrabando estos lugares se convertían en refugios para criminales.

Los duques (más tarde reyes) de Saboya tendrán éxito sólo en el siglo XVIII para contener y eliminar el poder del Papa, iniciando una correspondencia diplomática con la curia romana que había lugar principalmente entre la Cámara de Cuentas de Piamonte y la Cámara Apostólica, los dos organismos institucionales responsables de proteger el Patrimonio Soberano. Además de las relaciones con Roma, era importante cuidar aquellas con el clero presente en el territorio del Estado: obispos y arzobispos. Durante el siglo XVII no se llega a momentos de grave conflicto, mientras que en el siglo siguiente las relaciones entre Víctor Amadeo II y el papado se volverán más tensos (Frigo, 1991; Silvestrini, 1997; Signorotto-Visceglia, 2002).

La posición de Masserano y de los territorios de sus dependencias se presta a interesantes relaciones con el colindante ducado de Milán, con el ducado de Saboya, con los lagos y con los pasos alpinos que conducen en la Confederación Suiza. Entre siglos XVI y XVII los señores de Masserano entran en el juego de alianzas con los franceses y con los españoles. Durante estos siglos hay varios conflictos, como la primera y la segunda guerra de Monferrato, un territorio reclamado por los duques de Saboya que España y Francia preferían mantener bajo el gobierno del Estado de Mantua. La familia Masserano fue capaz de explotar para su beneficio la Guerra de los Treinta Años, que marcó un momento crucial en la historia de las relaciones diplomáticas, así como la Guerra de los Nueve Años y la Guerra de Sucesión Española (Sowerby-Hennings, 2017).

Entonces no hay que infravalorar el peso político de este pequeño feudo, que llega a la extensión de unos noventa kilómetros

cuadrados en el período de máxima expansión. Los Ferrero-Fieschi de Masserano tenían algo que ofrecer al papa, al rey de Francia, al de España, al duque de Saboya y a los milaneses.

3. LOS FERRERO-FIESCHI Y ESPAÑA

La relevancia de este feudo se confirma, en un primer momento, en el año 1547, con la elevación a marquesado por parte del papa Paulo III, y todavía en 1598, cuando llega a principado por concesión del papa Clemente VIII. A los Ferrero-Fieschi se presenta una magnífica ocasión de escalada social, según recuerda Salamone en la entrada del *Diccionario Biográfico de los italianos* dedicada al primer príncipe de Masserano, Francisco Filiberto (Salamone, 1997). Los Saboya fueron notoriamente muy reacios a asignar títulos elevados a vasallos, porque a sabiendas de no poseer ellos mismos el título real, no querían dentro de sus mismos territorios vasallos pontificios con el título de príncipe.

Entre 1613 y 1617 se produce el primer conflicto por la posesión del ducado del Monferrato, dominio de los Gonzaga de Mantua, colindante con el ducado español de Milán y el ducado de Saboya (Merlin Ieva, 2016). Cuando se muere el último Gonzaga, Carlos Manuel I trata de apoderarse de Monferrato, provocando la inmediata reacción de España (a través del ducado de Milán) y de Francia. El príncipe de Masserano, que consiguió el nombramiento a general de caballería y jefe de la nobleza piamontesa en 1603, y que en 1608 recibió las insignias de la Orden de la Anunciada², se alió con los españoles: inmediatamente los Saboya ocuparon el feudo. Conseguiría la restitución de Masserano solo al final del conflicto, en 1618.

Aunque la familia estaba aliada con los españoles, los Saboya implementaron algunas estrategias para mantener buenas relaciones que, después de muchos años, podrían haber sido convenientes. En 1643 la hija del primer príncipe de Masserano, Claudia, se casa con Carlos Humberto, marqués de Mulazzano, hijo natural de Carlos Manuel I de Saboya (Bianchi, 2006). En 1666, el segundo príncipe de Masserano, Paulo Besso, jura fidelidad a la monarquía española por algunos feudos que posee en territorio milanés. El hijo, Francisco Ludovico, en 1677 es nombrado gran escudero y mariscal de las milicias de Saboya y recibe las insignias de la Orden de la Anunciada.

² Esta orden caballeresca confiere el más alto honor de Casa Saboya. Boulton 2000, pp. 250-270.

Uno de los más grandes logros de Carlos Besso, es quizás el de casarse, a finales del XVII, con Ipólita Cristina de Saboya, hija natural y reconocida de Carlos Manuel II y de Jeanne Marie de Trécesson. Gracias a la boda con una princesa de sangre real, el príncipe de Masserano consigue los mismos derechos y trato, algo que le levanta a un nivel superior con respecto a los caballeros de la Orden de la Anunciada, e inferior solo a los príncipes de Casa Saboya (Merlotti, 2006; Bianchi, 2015: 256). Paulo Besso consigue también el título de grande de España (Spagnoletti, 1996: 84-104) y le ofrece al rey Felipe V los favores de su primogénito, Víctor Amadeo. En 1701 Felipe V se casa con la hija de Víctor Amadeo II y Anne Marie de Orléans, María Luisa. El matrimonio es celebrado a raíz de la alianza entre Luigi XIV (abuelo de Felipe V) y Víctor Amadeo II, ambos a favor del reino de Felipe V; el imperio reclama en cambio el trono de España al hijo del emperador Leopoldo I de Hasburgo. La familia Ferrero-Fieschi sigue la alianza de Saboya, estrechando relaciones cada vez más estrechas con Madrid (Storrs, 2000a; Storrs, 2000b).

En 1703 el joven Ferrero-Fieschi, que en un primer momento es nombrado ayudante de campo, desarrolla una buena carrera militar y luego pasa a ser gentilhombre de Cámara. Según es consabido, no es el único italiano en la corte madrileña: de hecho, a la reina María Luisa le encanta rodearse de personas que puedan recordar su patria, una situación que Ferrero-Fieschi explota a su favor, alcanzando posiciones de nivel diplomático, además de ofrecer sus servicios en el campo de batalla.

En el año 1705 Carlos Besso se traslada de forma estable a Madrid para reforzar la unión con España y es admitido a corte gracias a la intercesión de la reina. También el hijo Víctor Amadeo decide iniciar una relación más estrecha con España: se traslada a Madrid, se convierte en caballero de la Orden del Toisón de Oro y caballero de la Orden de San Genaro (Spagnoletti, 1996: 51-84), tiene algunos encargos militares e importantes encargos diplomáticos y mantiene los contactos con la corte de Saboya, que querría sacar el máximo provecho de la estancia en España de hombres tan importantes. La familia sigue manteniendo sus relaciones con la curia de Roma y algunos miembros siguen cuidando del feudo de Masserano, ya que los Saboya tratan de obtener la protección papal para englobar el feudo en sus posesiones (Frigio, 1991).

Víctor Amadeo se casa con una noble piamontesa, Juana Irene Caracciolo, que es admitida en la corte madrileña como dama de compañía de la reina. La familia adquiere un edificio en Madrid que destina a residencia española; actualmente el palacio se encuentra en la esquina entre la calle del Clavel y la calle Reina.

En el año 1741 se vende el feudo a los Saboya (Silvestrini, 1997). No puede pasar desapercibida, asimismo, la sistemática venta de bienes de la familia a partir de la mitad del Setecientos.³ La investidura del feudo se prolonga hasta 1797, pero de hecho el título principesco ya es algo formal.

Muchas informaciones sobre el papel del príncipe de Masserano se pueden recabar del fondo Cartas Ministros España guardado en el Archivo de Estado de Turín, que recoge la correspondencia entre el rey de Cerdeña, y sus principales ministros, con el embajador sabaudo que actuó en la corte madrileña. Entre los muchos episodios que se pueden recordar a lo largo del XVII, de los que habla más difusamente Bianchi (2015: 259-264), me limito a mencionar lo que pasó en los años 1741 y 1742, años en los que se hacen sendos concordatos con la Iglesia (Silvestrini, 1997), mientras que en Europa, la Guerra de la Sucesión Polaca acababa de terminar y se estaba librando la Guerra de la Sucesión Austriaca.

Los Ferrero-Fieschi eran enviados a Nápoles para regular las relaciones con el Reino de Nápoles y podían entretenerse con el embajador de Saboya en ese corte. Las relaciones diplomáticas han sido una parte importante de Europa. Los estudios son de hecho abundantes (Rivero, 2000; Watkins, 2008; Sowerby-Hennings, 2017): se crea un ceremonial con reglas precisas de comportamiento, el trato de los diplomáticos y las relaciones con los soberanos dan vida a una política exterior donde cada vez más la lealtad es doble, si no triple (Periati, 2016) en un clima que se intensifica durante las alianzas entre los Estados.

En la época, fue embajador sabaudo en Madrid el siciliano don Manuel Valguarnera, del que existe una breve biografía por Boeri-Aimaretti (2017: 62). Según nos informan las cartas que Valguarnera recibió de Turín, el príncipe de Masserano pasaba a menudo por Nápoles, Madrid y, naturalmente, Turín, para recibir encargos de parte de Carlos Manuel III y de su fiel ministro el marqués de Ormea,

³ AST, Fondo Famiglia Ferrero Fieschi di Masserano, m. 130, 131, 132.

Carlos Vincenzo Ferrero. El príncipe de Masserano debía favorecer las negociaciones para una hipotética alianza entre el reino de Cerdeña y España, con vistas a un más vasto proyecto de alianzas que implicaría a todo el Norte de Italia, de acuerdo con Francia, y en oposición a Austria, según se nota en sus palabras:

L'ambasciadore di Spagna ed il principe di Masserano si abbocarono ne giorni scorsi col marchese d'Ormea, e dopo avergli significato qualmente si trovano così muniti d'ordini, e di potere della loro corte per conchiudere tra noi ad essa un aleanza defensiva, ed offensiva che verrebbe approvata e garantita dalla Francia, dichiararono che ogetto di quest'aleanza non potevano essere che li Stati di Milano, di Mantova, di Parma, e di Piacenza esclusivamente alla Toscana poiche venendo questo ducato riguardato dalla corte di Francia come un equivalente della Lorena non voleva la medesima che vi si toccasse. Di più dissero che ne il re di Spagna ne quello delle due Sicilie averebbero ritenuto cosa alcuna di quanto sarebbesi conquistato in Italia, ma che la parte che sarebbe loro toccata verrebbe destinata a formare lo stabilimento d'un altro principe.⁴

La importancia de las misivas pertenecientes a los acuerdos con el príncipe de Masserano se desprende también del hecho de que se trataba de cartas cifradas. La alianza nunca llegó a realizarse, y en realidad la tarea del príncipe fue la de ganar tiempo frente a la corte sabauda, ya que muy otras eran las intenciones del rey de España. A pesar de que los Ferrero-Fieschi siguieron manteniendo relaciones con su patria, y ofrecieron de vez en cuando los mismos favores a Saboya, ya se habían asimilado bien en la sociedad española y en la corte gozaban de buen renombre.

Los hijos de la pareja pisan las huellas paternas, y emprenden carreras eclesiásticas, militares y diplomáticas entre España y el ducado de Saboya; en la perspectiva internacional dentro de la que se mueve la familia, logran también apretar relaciones en Francia e Inglaterra. El futuro príncipe de Masserano, Víctor Felipe Amadeo, es

⁴ AST, Corte, Lettere Ministri Spagna, m. 70 (Torino, 1° aprile 1741). Traducción: El embajador de España y el príncipe de Masserano hablaron en los días pasados con el marqués de Ormea, y después de haber explicado que actúan bajo mandato de la corte [de Saboya] para establecer entre nosotros y los españoles una alianza defensiva y ofensiva que sería aprobada y garantizada por Francia, declararon que objeto de esta alianza son los Estados de Milán, Mantua, Parma y Plasencia. Toscana fue excluida, ya que este ducado para la corte de Francia tiene la misma importancia que el de Lorena, y Francia no quiso que se tocara. Además de ello afirmaron que ni el rey de España ni el de las dos Sicilias se adueñarían de los territorios conquistados en Italia, y que la parte que de ellos le tocara, se destinaría a otro príncipe.

nombrado caballero de la Orden de San Genaro, caballero de la Orden del Toisón de oro y gran cruz de la Orden de Carlos III. También tiene encargos diplomáticos en la corte de Londres, en calidad de embajador español, y se casa con la aristócrata francesa Chalotte Luise de Rohan-Montbazon. Las hermanas, en cambio, se casan con importantes próceres de la nobleza subalpina.

El siguiente príncipe de Masserano es Carlos Sebastián, que tiene muchos encargos militares en España y a fin de carrera ha llegado a lugarteniente general del ejército. Se casa con una aristócrata francesa, Adélaide Augustine Joachime de Béthune-Pologne, y es condecorado con el grado de caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. El último de los Ferrero-Fieschi de Masserano es su hijo Carlos Ludovico, que muere en París, (ciudad donde a familia estaba construyendo otras importantes relaciones), sin dejar descendencia. Se extingue así una importante familia cuya importante proyección internacional forma parte de su historia.

4. CONCLUSIONES

La familia Ferrero-Fieschi no es solo una familia italiana: a lo largo de los siglos XVII y XVIII ya es una familia europea, que tiene buenísimas relaciones con su entorno italiano y con muchas monarquías de Europa, española, francesa y hasta inglesa. En la Edad Moderna, la política exterior y las relaciones diplomáticas se perfeccionaron cada vez más y permitieron crear familias que ofrecían lealtad a más soberanos, quienes continuaron manteniendo relaciones con su país y que se abrieron a un contexto internacional (Sabbatini, Volpini, 2011; Rivero, 2000; Watkins, 2008). Los favores que los Ferrero-Fieschi ofrecen a la corona española son militares y diplomáticos: muchos de ellos se alistaban en los ejércitos españoles y participan en guerras y batallas, en Italia y fuera de ella. Por otro lado, en el siglo XVIII muchas familias europeas se dedicaron a reforzar su propio prestigio (un fenómeno que constituye una verdadera moda), a ampliar su red de relaciones y a consolidar su poder para promover cada vez más su linaje.

La escalada social se dio gracias al título nobiliario (el principado) y la posesión de un feudo pontificio que puso a sus poseedores en directo contacto con el papa y en una condición especial, pero estos elementos no habrían sido suficientes si la familia no hubiera podido implementar estrategias que los hicieran atractivos a los ojos de más

soberanos.

También los contactos con la curia romana y la boda con la princesa de sangre real, Ipólita Cristina de Saboya, les abrió las puertas de Europa, pero los príncipes de Masserano nunca olvidaron su tierra natal: durante todo el siglo XVIII no dejaron de visitar el feudo. Los miembros de dicha familia supieron aprovechar todas las oportunidades y las ocasiones que se les presentaron, y -cabe decirlo- supieron moverse con mucha habilidad diplomática también fuera del ducado sabauda, sobre todo en el gran mundo representado por el imperio español. En la época, la diferencia entre la monarquía española y los Saboya resultaba evidente: aunque en el XVII los Saboya intentaron recabarse una dimensión europea, en cuanto dueños de un Estado a medias entre Francia e Italia, y con 'intereses supranacionales', las oportunidades que ofrecía España eran más y más rentables. Y siguieron así aún después de la Guerra de Sucesión Española, ya que los Borbones reinaron sobre un vasto territorio.

La historia de esta familia termina antes del fin del Antiguo Régimen pero es ejemplar para entender la situación que se creó en Europa entre Seiscientos y Setecientos, una situación que favoreció la circulación de gentilhombres en una perspectiva continental, que iba mucho más allá de los confines de cada Estado. Dichas circunstancias instan a reflexionar, ya que se trata de algo promovido por Estados que, durante toda (o casi) la Edad Moderna, están en guerra entre ellos. De hecho, por detrás de los conflictos se mantienen intensas relaciones diplomáticas, se fijan alianzas, se envían misiones diplomáticas, y florecen los comercios: un buen aliciente para los desplazamientos y los contactos entre la alta nobleza europea.

BIBLIOGRAFÍA

ANGIUS, V. (1841): *Sulle famiglie nobili della monarchia di Savoia*, vol. II, Fontana e Isnardi, Turín

ARRIBAS, J.; DE VELASCO, J. (1792): *Encyclopedia metodica. Geografía moderna, traducida del Francés al castellano por los Senores don Juan Arribas y Soria y don Julian de Velasco*, tomo III, de Sancha, Madrid

BADINI-CONFALONIERI, V. (1875): *Storia dei principi di Masserano Ferrero Fieschi*, Candeletti, Turín

BARALE, V. (1966): *Il principato di Masserano e il marchesato di Crevacuore*, Centro studi biellesi, Biella

BIANCHI, P. (2015): «I Ferrero-Fieschi di Masserano nella Spagna del Settecen-

- to», *Rivista storica italiana*, 1, pp. 248-273
- BIANCHI, P. (2006), «Una riserva di fedeltà. I bastardi dei Savoia fra esercito, diplomazia e cariche curiali», en P. BIANCHI y L. C. GENTILE (ed.), *L'affermarsi della corte sabauda: dinastie, poteri, élites in Piemonte e Savoia fra tardo medioevo e prima età moderna*, Zamorani, Turín, pp. 305-360
- BOERI, G.; AIMARETTI, G. (2017): *Guerra di Sardegna e di Sicilia (1717-1720). Gli eserciti contrapposti: Savoia, Spagna, Austria. L'esercito sabauda nel 1718-1720 e la guerra per la difesa della Sicilia*, vol. I, Soldiershop
- BOULTON, D. J. D. (2000): *The monarchical orders of Knighthood in Later Medieval Europe. 1325-1520*, The Boydell Press, Woodbridge
- CHACÓN, F. et al. (2009): *Spagna e Italia in età moderna: storiografie a confronto. Primo Incontro internazionale Identità mediterranee: Spagna e Italia in una prospettiva comparata (secoli 16-18)*, Cagliari 5-6 ottobre 2007, Viella, Roma
- CLARK, G. (1970): «From the Nine Years War to the War of the Spanish Succession», en J. S. BROMLEY (ed.), *The New Cambridge Modern History*, vol. VI, *The Rise of the Great Britain and Russia*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 381-409
- DELL'ORO, G. (2004): «La feudalità italiana tra Savoia, Asburgo e Papato: i Ferrero, i Dal Pozzo e i Clerici (XVI-XVIII sec.)», *Studi e ricerche sul Biellese*, 19, pp. 105-138
- FALKNER, J. (2015): *The War of the Spanish Succession 1701-1714*, Pen & Sword Military, Barnsley
- FRIGO, D. (1991): *Principe, ambasciatori e «Jus gentium». L'amministrazione della politica estera nel Piemonte del Settecento*, Bulzoni, Roma
- LITTA, P. (1840): «Ferrero di Biella», en Pompeo Litta, *Le famiglie celebri italiane*, vol. 4: 50, Giusti, Milán
- MERLIN, P.; IEVA, F. (2016): *Monferrato 1613. La vigilia di una crisi europea*, Viella, Roma
- MERLOTTI, A. (2006): «Le ambizioni del duca di Savoia. La dimensione europea degli ordini cavallereschi sabaudi fra Cinque e Seicento», en E. GARCIA HERNAN y D. MAFFI, *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispanica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, vol. II, *Laberinto*, Madrid, pp. 661-689
- PERIATI, P. (2016), «The Pope, The King and The Family. Triple Loyalty and Diplomatic Negotiations of The Apostolic Nuncio Antonio Caetani at The Court of Madrid (1611-1618)», en *Libros de la Corte*, 12, pp. 7-24
- QUAZZA, R. (1908): *La Contea di Masserano e Filiberto Ferrero-Fieschi: contributo alla storia biellese*, Amosso, Biella
- RAVIOLA, B. A. (2008): *L'Europa dei piccoli Stati: dalla prima età moderna al declino dell'Antico Regime*, Carocci, Roma
- RIVERO Rodríguez, M. (2000): *Diplomacia y relaciones internacionales en la Edad*

- Moderna. De la Cristianidad al sistema europeo 1453-1794*, Alianza, Madrid
- SABBATINI, R.; VOLPINI, P. (2011), *Sulla diplomazia in età moderna. Politica, economia, religione*, Annali di storia militare europea, vol. 3, Franco Angeli, Milán
- SALAMONE, F. (1997): «Ferrero Fieschi, Francesco Filiberto», en *Dizionario Biografico degli Italiani*, 47, Treccani, Roma, pp. 54-55
- SIGNOROTTO, G.; VISCEGLIA, M. A. (2002): *Court and Politics in Papal Rome, 1492–1700*, Cambridge University Press, Cambridge
- SILVESTRINI, M. T. (1997): *La politica della religione. Il governo ecclesiastico nello Stato sabaudo del XVIII secolo*, Olschki, Firenze
- SOWERBY, T. A.; HENNINGS J. (2017): *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c. 1410-1800*, Routledge, New York
- SPAGNOLETTI, A. (1996): *Principi italiani e Spagna in età barocca*, Mondadori, Milán
- STORRS, C. (2000a): *War, Diplomacy, and the Rise of Savoy, 1690-1720*, Cambridge University Press, Cambridge
- STORRS, C. (2000b): «Savoyard diplomacy in the eighteenth century (1684-1798)», en D. FRIGO (ed.), *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy: The Structure of Diplomatic Practice, 1450-1800*, Adrian Belton (trad.), Cambridge University Press, Cambridge, pp. 210-252
- TIGRINO, V. (2015): «Feudi pontifici e Stato sabaudo nel Settecento: la guerra di scritte sui “feudi dell’Asteggiana”», en J. F. CHAUVARD, A. MERLOTTI, M. A. VISCEGLIA (ed.), *Casa Savoia e Curia romana dal Cinquecento al Risorgimento*, École Française de Rome, Roma, pp. 357-384
- WATKINS, J. (2008): «Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe», *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 38 (1), pp. 1-14

Oligarquías y gobierno municipal en las villas marítimas asturianas a finales del Antiguo Régimen.

Los casos de Ribadesella, Gozón y Pravia

Pablo Sánchez Pascual¹
Universidad de Oviedo

1. INTRODUCCIÓN

La temática tratada en el presente artículo forma parte de una investigación más amplia —de contenido económico, social y político— vinculada al proyecto de tesis doctoral, destinado a estudiar las villas marítimas y portuarias asturianas a finales del Antiguo Régimen. Nuestro objetivo básico en este trabajo es doble, a la par que complementario; nos ocuparemos del análisis de las instituciones municipales de los concejos costeros de Ribadesella, Gozón y Pravia entre 1750 y 1810 y, muy especialmente, del sistema de gobierno establecido en sus villas: Ribadesella, Luanco y Pravia. Al mismo tiempo, se caracterizará a las oligarquías municipales de estos concejos y villas desde la perspectiva del estudio social del poder.

Las villas de Ribadesella, Luanco y Pravia se localizan —respectivamente— en las áreas geográficas oriental, central y centro-occidental del Principado. Conviene aclarar que en el antiguo concejo de Pravia el puerto principal se localiza en Cudillero. Las tres son villas de realengo, cabeceras jurisdiccionales de sus respectivos concejos, con una población (según el *Censo de Aranda*) de 903 habitantes en

¹ Esta investigación ha sido desarrollada en el marco del contrato predoctoral FPU16/04908, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

la parroquia de Ribadesella, 1.233 en la de Pravia y 1.424 en la de Luanco, y todas ellas con un porcentaje importante de hidalgos. Lo que verdaderamente distingue a estas villas del resto de localidades del concejo es la función política y administrativa que ejercen sobre el conjunto de su territorio. Al mismo tiempo, mantienen funciones de carácter pesquero y comercial en sus puertos de mar, celebrando ferias y mercados. La escasa «burguesía» también se localiza fundamentalmente en las villas, más dinámicas desde el punto de vista económico y social que el resto del concejo, de carácter más rural.

En esta tarea la fuente básica es la serie de *Libros de Acuerdos* de los distintos ayuntamientos, teniendo en cuenta que el volumen de documentación conservado es muy diferente en cada caso, a menudo deficiente, lo que limita a veces el resultado de nuestras conclusiones. Así, el Archivo Municipal de Gozón es el que presenta la serie más completa de *Libros de Acuerdos*, con una disponibilidad prácticamente total para el periodo estudiado. Serán objeto de nuestro interés las cajas n.º 4 (1750); 5 (1755-65); 6 (1770-79); 7 (1786-1810) y 8 (1810). Por su parte, la misma serie del Archivo Municipal de Pravia conserva un volumen documental más limitado, ya que presenta una laguna temporal amplia entre 1770 y 1799. Son de interés al respecto las cajas n.º 31 (1755-56 y 1758-62); 32 (1763-69); 33 (1800-05) y 34 (1805-12). Muy diferente es la situación de Ribadesella, donde la conservación de esta serie para el citado período es casi testimonial, disponiendo tan solo de los años 1779, 1799, 1804, 1805 y 1808.

Para llevar a cabo nuestra tarea, hemos creído conveniente realizar un análisis de los citados *Libros de Acuerdos* municipales, procediendo a un muestreo por lustros y comprobando la asistencia de los regidores a las elecciones de jueces entre los años 1750 y 1810, a fin de obtener una visión evolutiva. Otras fuentes son el *Catastro de Ensenada* y el *Interrogatorio* de Tomás López, además de protocolos notariales y bibliografía específica.

Consecuentemente con el planteamiento expuesto, nuestro estudio se insertará dentro de una línea historiográfica reciente, la cual analiza el sistema político bajo una perspectiva que enriquece la historia política institucional. El municipio, célula básica de la organización política del Antiguo Régimen, ha sido la base de estudios, ya clásicos, por parte de historiadores como Domínguez Ortiz, Passola i Tejedor, Torrás i Ribé, Bernardo Ares y Martínez Ruiz. Ha interesado el estudio

de los gobiernos urbanos, así como la relación con otras instituciones, especialmente con la Corona. El tema de las oligarquías urbanas fue objeto de análisis frecuente en los años 80 y 90 del siglo XX, con el estudio de las noblezas provinciales, dado su protagonismo en el poder local. La caracterización social de la oligarquía —Pere Molas, con sus estudios sobre la historia social de la Administración, fue un pionero— ha sido más estudiada que la práctica del poder, al tiempo que la prosopografía y las redes sociales han logrado importantes resultados. Diversos estudios han profundizado —desde un punto de vista social y/o institucional— en los poderes locales de las diversas regiones españolas: Galicia —María López—; País Vasco —Martínez Rueda, S. Truchuelo García y R. Porres Marijuán—; Castilla —M. Hernández y F. Aranda—; Murcia —F.J. Guillamón—; Andalucía —E. Soria Mesa y J. Marina Barba—; Cataluña —J. Amelang y Passola i Tejedor—; Valencia —D. Bernabé Gil—; Mallorca —J. Juan Vidal— y Aragón —E. Jarque—. En Asturias destacan las obras de Juan Díaz y de Lucía Fernández sobre —respectivamente— el Oviedo de los Austrias y el Gijón borbónico, junto a los estudios de la nobleza local y, en especial, de la oligarquía ovetense, realizados por Ángeles Faya, así como los concernientes al gobierno municipal, relativos a la venta de oficios —Á. Faya—, los regidores de Gijón —R. Pérez de Castro— y la justicia local en el Principado —M. Frieria—. A su vez, esta renovación historiográfica ha tenido su plasmación en Francia, a través de Guy Saupin y otros, y en Gran Bretaña, con la revista *Urban History*.

Con carácter previo, resulta de interés analizar la compra de cargos municipales en los siglos XVI y XVII, en cuanto paso necesario para la conformación de la oligarquía local. Debe tenerse en cuenta que las ordenanzas del corregidor Hernando de la Vega (1494) regulaban ciertos aspectos relativos a la elección de oficios municipales. Dichas ordenanzas son un reflejo de la progresiva pérdida del carácter participativo en la vida concejil, la cual se venía produciendo desde 1345, en que se había impuesto el regimiento cerrado, con un municipio integrado por un número reducido de regidores. Sin embargo, el golpe definitivo al carácter participativo de aquella se producirá desde mediados del siglo XVI, cuando las necesidades de la Hacienda Real llevaron a la puesta en venta de los oficios de los distintos concejos. El proceso de venta de oficios municipales, que comenzó en 1544, tuvo gran importancia en Asturias y corrió paralelo

al de la patrimonialización de cargos por el estamento nobiliario y con su desarrollo se fue implantando un nuevo modelo municipal vigente hasta la desaparición del Antiguo Régimen. Con el final de dichas ventas, en el reinado de Felipe IV, se había establecido la oligarquización definitiva de los gobiernos municipales (Faya, 2013: 25). Así, la nobleza acaparó los regimientos en Oviedo y en las principales villas asturianas donde tenían intereses económicos. Como concluye Ángeles Faya, la privatización de cargos resultaba nociva para la vida local, con la pérdida de poder regio en su designación, al mismo tiempo que una participación popular prácticamente nula. A partir de las ventas las elecciones solo afectarán a jueces y otros cargos menores. Se trataba, por tanto, de un sistema que favorecía la corrupción y la mala gestión. El modelo municipal así creado estaba claramente en crisis en el siglo XVIII (Faya, 2013: 29-30).

2. SOCIOLOGÍA DE LA ELITE GOBERNANTE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

En este apartado se ofrece una identificación de las familias y personajes vinculados a los principales cargos municipales en las villas objeto de nuestro trabajo, entre 1750 y 1810. Nuestro análisis se centra, de forma especial, en los regidores, así como en los jueces.

Debe tenerse presente que las elites provinciales, beneficiarias de las ventas con los Austrias, accedieron al gobierno municipal tras el criterio de nobleza exigida. El ejercicio del poder municipal aportaba a sus poseedores honor y prestigio —con la posibilidad de acceder a la Junta General del Principado—, más que un beneficio económico (Faya, 2013: 31-32). Teniendo en cuenta el *Catastro de Ensenada* y otras fuentes —*Libros de Acuerdos*, protocolos notariales, padrones (García del Campo de Ucedo y Martínez González, 1995), bibliografía—, se puede constatar que en los tres concejos analizados la mayor parte de los regidores pertenecían a la nobleza local, bien con casa solar y vecindad en ellos o bien en otros concejos cercanos. Así, en el primer caso se sitúan personas como José Manuel del Busto, Rodrigo Flórez Bances, los López de Grado —Pravia—; José Manuel Menéndez de la Pola —Gozón—; o los Ardines —Ribadesella—, entre otros, mientras en el segundo caso están regidores como José Ventura Cañedo —Grado— o Juan Alejos de Llano Ponte —Avilés—. Algunas de estas familias —como los López de Grado— podían residir igualmente en Oviedo; esta

situación era una causa del desempeño efectivo de las regidurías por otras personas, como hace el conde de Marcel de Peñalba en Gozón; otra causa es que algunas casas acaparaban cargos en varios municipios asturianos, caso de los López de Grado, regidores al mismo tiempo de Pravia, Oviedo y Lena (Ruiz de Bucesta, 2009: 89).

A continuación, debemos analizar los mecanismos por los que se reproduce la oligarquía; generalmente los sucesores de los propietarios de oficios eran los primogénitos de las casas de solar tras renuncia o muerte de su progenitor, quedando adscrito finalmente al mayorazgo familiar². Contrastando las distintas fuentes consultadas, se desprende que la renovación de la oligarquía entre 1750 y 1810 fue escasa, manteniéndose básicamente las mismas familias.³ Este hecho se puede demostrar en Gozón y Pravia; igualmente en Ribadesella, donde los mismos apellidos nobles mantienen el poder municipal incluso después de la redención de los oficios de justicia y regimiento en 1673 y tras el proceso electoral anual (Pérez Valle, 1996: 159).

En Asturias, dado el carácter mayoritariamente hidalgo de su población, no era expresamente exigida la condición de noble requerida por el Consejo de Castilla ni por el ayuntamiento (Faya, 2013: 34). Otro requisito, además de un cierto nivel económico, era el de no tener lazos de parentesco hasta cuarto grado con los restantes miembros del regimiento, incompatibilidad a menudo vulnerada, ya que el grupo oligárquico estaba unido por vínculos familiares; sus miembros fomentaban una endogamia social y profesional, afianzándose redes de poder (Faya, 2013: 34-35), lo que también se desprende del análisis de las fuentes consultadas. La recusación por parentesco era planteada y resuelta con carácter previo a una votación, obligando a posponer esta sesión a otra nueva.⁴

Respecto a la categoría social de los regidores, el perfil mayoritario en las villas de Ribadesella, Luanco y Pravia es el de hidalgos notorios. Se trata, entre otros, de los Pola, García Pumarino y Quevedo Heres en Gozón y los Omaña, Galán Menéndez, Cuervo, Arango, Inclán, Busto

² Archivo Municipal de Gozón [AMGO], *Acuerdos*, «Posesión de regidor perpetuo a D. José Manuel Menéndez de la Pola y Busto», 21/09/1795. El oficio de regidor está unido al mayorazgo fundado por D. José Antonio Menéndez de la Pola.

³ Para el período anterior a esta etapa, véanse los cuadros 2 y 3 de Faya Díaz, Ángeles (2003): «Gobierno municipal y venta de oficios en Asturias en los siglos XVII y XVIII», *Hispania*, v. 63, núm. 213, pp. 118-136.

⁴ Archivo Municipal de Pravia [AMPR], *Acuerdos*, 1800, f. 13v. y ss. Se plantea una cuestión de parentesco en las elecciones de oficios para 1801.

y López de Grado en Pravia. En el caso de Ribadesella, aunque a través de las elecciones, también son regidores las principales familias nobles como los Prieto, Junco y Ardines. Este grupo sociopolítico es el mejor exponente de la reproducción de la oligarquía municipal en el cargo a lo largo del tiempo. Estas noblezas provinciales son propietarias de bienes rústicos y de ganados y generalmente viven de rentas, siendo a veces absentistas. Así, la tierra —principal fuente de riqueza en el Antiguo Régimen— es cedida en arrendamiento; al mismo tiempo, esta nobleza media dispone de las principales infraestructuras económicas y de producción del concejo, mayoritariamente concentradas en la propia villa y su entorno: molinos, tejas, tabernas, carnicerías y barcas, como también pozos y apostales de pesca.⁵ Asimismo, el ganado, que ofrece grandes beneficios, es cedido en comuña.⁶ Así, el *Catastro* dice que el regidor D. José Menéndez Pola es uno de los «dueños regulares» del territorio de Gozón.⁷ Por su parte, algunos miembros de los regimientos incluidos en este grupo social hidalgo siguieron una carrera militar, como por ejemplo D. Alonso de Arango, regidor de Pravia, quien en 1783 era igualmente capitán de infantería (Martínez, 2000: 139).

Un grupo distinto, minoritario y de gran interés, lo constituye el de los negociantes-comerciantes. En este sentido, es obligado referirse al linaje de los Ardines de Ribadesella, algunos de cuyos miembros participaron activamente en el gobierno municipal.⁸ Se emplearon también en el ejército, en el clero y como terratenientes, pero lo que les distinguió fue sin duda su vertiente naviera y mercantil. Así, y hasta principios de los años 90 del siglo XVIII, D. Antonio de Ardines González Popado (1741-1826) y su hijo José (1766-1844) habían desarrollado una intensa actividad ultramarina, efectuando numerosos viajes con destino principal a La Habana y, en menor medida, Veracruz. Desde entonces, y tras cesar en esta actividad, D. Antonio continuó

⁵ Archivo General de Simancas [AGS], Dirección General de Rentas [DGR], Catastro de Enseñada [CE], Respuestas Generales [RG], libro [L] 369, ff. 570-631v. —Ribadesella—, L. 370, ff. 200r.-299v. —Gozón— y L. 371, ff. 434r.-481v. y 482r.-535r. —Pravia, Departamentos 1 y 2—.

⁶ Archivo Histórico de Asturias, Protocolos, Gozón, 329/02. Inventario de bienes de D. José Menéndez Pola, «Ganados, dados en aparcería», 23/02/1792. Igualmente, se recogen bienes raíces adquiridos a favor de la casa en varios concejos, con posterioridad a 1774, y por valor de 29.098 reales en el caso de Gozón, 24/02/1792.

⁷ AGS, DGR, CE, RG, L. 370, ff. 225v.-226r.

⁸ Protocolos Notariales del Distrito de Cangas de Onís. Ribadesella, 490.1, f. 5. Tras haber sido elegido regidor (22/12/1798), Antonio Ardines fue recusado por un vecino «porque era comerciante de varios ramos».

sus negocios en Ribadesella, comerciando con cereales en épocas de gran escasez, o embarcando frutos secos de los concejos interiores del oriente de Asturias en el puerto riosellano. Esta actividad comercial familiar se vio afectada por la Guerra de la Independencia (Pérez Valle, 1996: 56-58).

Por su parte, conviene señalar la presencia de algún profesional del derecho en un cargo tan importante como es el de juez noble, caso del abogado praviano D. Juan Manuel del Peso o del bachiller de cánones riosellano D. Ángel Prieto González. Para Faya, este perfil aún una mentalidad de eficacia y de servicio público, lo que —afirma— les aparta un tanto del comportamiento y valores de la vieja oligarquía. También se puede destacar la colaboración prestada por algunos jueces, eruditos locales, que recopilan información para el *Diccionario* de Martínez Marina —D. Antonio Juan de Bancos y Valdés, de Pravia— o el *Interrogatorio* de Tomás López —Lorenzo de Tarno Armiñán, de Ribadesella—.

3. EL SISTEMA DE GOBIERNO DE LOS CONCEJOS DE RIBADESELLA, GOZÓN Y PRAVIA

Dentro del modelo de municipio castellano, distinguiremos claramente las variantes que se advierten a partir del estudio del sistema de gobierno local de los concejos de Ribadesella, Gozón y Pravia, del mismo modo que se hizo con los de Llanes, Villaviciosa y Valdés en otro artículo previo, con los que se comparará. Para ello nos centraremos especialmente en regidores y jueces.

Básicamente, son dos las variantes en el modelo municipal que pueden establecerse, según que los regidores sean electivos o no y que se tenga o no en cuenta en la elección de jueces la división de oficios entre hidalgos y pecheros.

Así, una primera variante —a la que se adscriben igualmente los municipios de Villaviciosa y de Valdés— lo representarían los concejos de Gozón y de Pravia, en los que los cargos de regidor habían sido vendidos anteriormente y, por lo tanto, estaban excluidos de toda elección, al igual que sucedía con el resto de cargos comprados. Por este motivo, en ambos consistorios funcionaba la sucesión de los regimientos de padre a hijo, ya que eran perpetuos y hereditarios.⁹ Por su parte, para la administración de justicia los concejos de Pravia y

⁹ AGS, DGR, CE, RG, L. 371, ff. 468v.-469r.

Gozón elegían dos jueces. En el caso de Pravia, era un juez noble y otro por el estado general: ambas figuras se diferenciaban en la existencia de más atribuciones en favor del primero dado su distinto origen social, pues el juez noble «regularmente es un caballero de la primera nobleza, de quien es privativo además lo político y militar; y el segundo de los buenos hombres labradores» (Bances, 2010: 31). Sin embargo, en Gozón se advierte una diferencia, ya que los dos jueces eran elegidos según un criterio territorial, uno por la villa y otro por el concejo,¹⁰ como también sucedía en el caso de Llanes¹¹. Igualmente, los concejos de Gozón y de Pravia tenían un procurador síndico general noble, elegido del mismo modo que el juez noble, y cuya misión era representar al pueblo en el Ayuntamiento; en Pravia nos consta además un procurador del estado llano (Bances, 2010: 31). El organigrama de ambos consistorios se completaba con los diputados y síndico personero del común — introducidos por las reformas carolinas— a los que habría que añadir escribanos, alguaciles, monteros y veedores y alcaldes de Hermandad.

Otra variante de organización municipal —la misma del concejo de Llanes— es la de Ribadesella, donde —según recuerda el *Catastro de Ensenada*— los ocho regidores eran elegidos por los vecinos del concejo. Esta situación se debe a que, si bien en su momento se habían vendido los regimientos riosellanos por la Corona, fueron redimidos por el concejo en 1673, retornando de este modo a su condición inicial y siendo elegidos a razón de dos por cada uno de los cuatro partidos en los que estaba dividido el concejo: la Villa, Cuesta en Fuera —Collera y Cuerres—, Moro —parroquias de Moro, Junco y Ucio— y Leces —Berbes, San Pedro de la Llama y Leces— (Pérez Valle, 1991: 57). Hay que destacar esta forma de gobierno más participativa, gracias a las elecciones de todos los cargos. En cuanto a los jueces, Ribadesella tenía dos, uno del estado noble y otro del llano. Como en otras partes, además de sus consustanciales atribuciones de justicia, con audiencia semanal en los días indicados, tenían a su cargo la fiscalización de pesas y medidas y asumían una serie de limitaciones; los derechos de sus firmas eran percibidos conforme a arancel —principalmente respecto al despacho de navíos, fundamentalmente extranjeros, que llegaban al puerto riosellano— y custodian las escrituras de los escribanos, no

¹⁰ AMGO, *Acuerdos*. «Acuerdo de elecciones de este año de 1775», 02/01/1775.

¹¹ Archivo Municipal de Llanes, *Media elección de los oficios honoríficos de justicia de esta villa y jurisdicción*, 10/12/1760.

pudiendo realizar diligencias judiciales en días festivos ni tampoco valerse de parientes o amigos para realizar obras particulares (Pérez Valle, 1991: 56). El organigrama de Ribadesella se completa con otra serie de cargos, igualmente elegibles, entre los que figuran cuatro alcaldes de hermandad —también uno por partido— y el procurador general. También consta la presencia del síndico personero y de los diputados del común (Pérez Valle, 1991: 59).

A continuación, conviene incidir en algunos aspectos que nos parecen relevantes al respecto de los oficios de regidores y de jueces. En primer lugar, ambos cargos detentan el poder local. Los regidores se encargaban de los abastos y del buen funcionamiento de los mercados y la fijación de los precios de los granos, así como de la reglamentación de edificios y espacios públicos, de la gestión de la hacienda local, de la regulación de la producción artesanal y de la beneficencia, de la organización de las fiestas, etc. (Faya, 2013: 23). Sin embargo, la relevancia del oficio de regidor se manifiesta tanto en la posibilidad de acceder a otros cargos que reportaban mayor influencia e ingresos —jueces y procuradores— como en la capacidad para elegir a los demás cargos municipales (Faya, 2013: 39), en especial el de juez noble, monopolizado por los regidores.

Por su parte, respecto al número de regidurías, hay grandes variaciones: frente a las ocho de Ribadesella, el *Catastro* estima en diecisiete los oficios de regimiento en Gozón¹², mientras en 1806 en Pravia existían más de treinta, de los que estaban en uso solo doce (Bances, 2010: 30). En cuanto a la asistencia a las elecciones y a las sesiones, y siendo uno de los objetivos principales de este trabajo, podemos concluir que el absentismo parece la norma en los consistorios, especialmente en aquellos con regidurías perpetuas. Así, y como se puede comprobar en el anexo, en Gozón (Fig. 1) y Pravia (Fig. 2) hemos podido observar la progresiva menor asistencia de los regidores de estas dos villas a las sesiones, y especialmente en las décadas finales del siglo XVIII y en la primera del XIX, del mismo modo que ha demostrado Ángeles Faya en el caso de Oviedo y este mismo autor, en sus investigaciones sobre Villaviciosa y Valdés. Este absentismo municipal producido tras la reforma de 1766 revela un desinterés por la vida pública local y es la característica fundamental de la crisis de la institución municipal.

¹² AGS, DGR, CE, RG, L. 370, ff. 260r.-261v. De los diecisiete oficios de regimiento, tres estaban vacantes.

Un punto clave en este estudio es el del procedimiento de elección de regidores, jueces y otros cargos, que será el establecido para la ciudad de Oviedo por las *Ordenanzas* del corregidor Hernando de la Vega (1494) y adoptado luego en el resto del Principado. Se empleaba la elección indirecta a través de electores, combinado con un sistema de suertes. En Ribadesella jueces y regidores (Fig. 3) eran elegidos entre todos los vecinos presentes, mientras en Gozón y Pravia eran los regidores los que elegían a sus jueces. Así, en el caso de Ribadesella¹³ se ponían por escrito los nombres de todos los presentes que debían entrar en la elección, que correspondía cada año a uno de los cuatro distritos en que estaba dividida la jurisdicción. Debían elegirse seis electores compromisarios, para lo cual se echaban en un sombrero las cédulas escritas y un niño sacaba seis papeletas, cuyas personas quedaban nombradas para a su vez efectuar la elección de todos los oficios. En primer lugar era elegido el juez noble; cada elector, y por el orden en que habían sido elegidos, nombraba en voz alta a dos personas de su partido que, según su criterio, podían ocupar este cargo. Si no había impugnaciones, los doce nombres se introducían dentro de unas avellanas de plata, se echaban en un sombrero y un niño sacaba una: la persona elegida era el nuevo juez noble, y por el mismo procedimiento se elegía al juez del estado general. A continuación, se elegían los ocho regidores —como ya se expuso, dos por partido— y posteriormente el resto de los oficios, siempre con igual procedimiento si no existía concordia (Pérez Valle, 1991: 58-59). Sin embargo, en el caso de Gozón sus regidores se reunían y cada uno de ellos proponía a cuatro personas, cuyos nombres son introducidos en unas bolas de plata. El sorteo, realizado según el ya referido procedimiento de «encantarar», determinaba quiénes serían los jueces primero y segundo.¹⁴ En el caso de Pravia, reunidos igualmente los regidores, se escribían sus nombres a fin de proceder al sorteo de doce electores. Caso de no llegar a esta cifra en el número de regidores reunidos, «se encantarán solo para saber el orden, pues para esto no sirve la mayor antigüedad. Cada elector echa tres sujetos en suerte para juez noble del año siguiente; uno de la villa y dos del concejo: ejecutada la extracción, se le da posesión [...]; lo mismo se practica para el otro juez y procurador general cuando no hay concordia, que ha de ser *nemine discrepante*. Los demás oficios son

¹³ Archivo Municipal de Ribadesella, *Acuerdos*, 1779, f. 2r.-7v.; *Acuerdos*, 1808, ff. 2 y ss.

¹⁴ AMGO, *Acuerdos*. «Elecciones de jueces y más oficios de justicia», 22/06/1760.

por mayoría de votos» (Bances, 2010: 31-32).

Por su parte, hasta 1761 se contemplaban diversas fechas para las elecciones, según cada concejo: 15 de junio en Pravia, 22 de junio en Gozón y 30 de septiembre en Ribadesella. Sin embargo, desde entonces y por decisión del gobierno central todas las elecciones se celebrarían el primer día del año. Las Reales Provisiones de 1792 y 1794 volverían a cambiar las fechas de elección a finales del mes de diciembre, tomando posesión el primer día del año nuevo.

Resulta interesante también aludir a los requisitos que debe reunir el juez noble, pues como bien advierte Marta Friera, debían ser, además de nobles, «vecinos, residentes, moradores, casados, padres o jefes de familia, con una edad madura, con casa abierta, propietarios, llanos y abonados o capaces de hacerse cargo de la economía de la casa y de la comunidad local». Las exigencias de nobleza y de renta —igual que los regidores— apartan a las clases populares del gobierno y justicia locales, exclusivamente en manos de las elites, que tienen el poder socioeconómico y político (Friera, 2017: 131). El propio sistema de elección deja entrever un fuerte control del oficio por esta nobleza media.

Por último, resulta de interés señalar que la aristocratización del gobierno municipal aumentó en esta etapa, puesto que el carácter nobiliario de los principales cargos se amplió a veces a los dos jueces. Aunque en Pravia se mantuvo en ejercicio un juez del estado llano durante este periodo,¹⁵ en Ribadesella desapareció el juez por el estado general en favor de otro más del estado noble, dado el escaso número de vecinos que había pertenecientes a aquel estado; desde este momento correspondía elegir uno por la parte oriental del concejo y otro por la occidental —*llende la agua*—, con referencia al río Sella (Pérez Valle, 1991: 59). Esta evolución se produjo también en Gozón,¹⁶ al igual que en otros concejos, como Gijón (Fernández Secades, 2011: 197), Avilés (Friera, 2017: 132) o Llanes (Friera, 2017: 133; Sánchez Pascual, 2017).

4. CONCLUSIONES

El proceso de venta de oficios municipales a lo largo de los siglos XVI y XVII implicó el acaparamiento de cargos por parte del

¹⁵ AMPR, *Acuerdos*. «Posesión del juez llano», 01/01/1808.

¹⁶ AMGO, *Acuerdos*. «Posesión del juez segundo», 01/01/1808: «...ha salido juez segundo por su estado noble de la recordada villa y concejo...».

estamento nobiliario, lo que condujo a la oligarquización definitiva de los ayuntamientos y, en definitiva, a la crisis de la vida municipal a fines del siglo XVIII.

En los concejos de Ribadesella, Gozón y Pravia el perfil social predominante de las oligarquías en el período estudiado era el de hidalgos notorios, generalmente residentes en sus concejos o en otros cercanos, y que tenían un comportamiento rentista en lo económico. Poseían tierras, ganados y los principales medios de producción del concejo; así lo demuestra el inventario del regidor gozoniego D. José Menéndez Pola y el *Catastro de Ensenada*. Otros grupos, como los comerciantes —familia Ardines, en Ribadesella—, militares y juristas, tenían cierta representación en las oligarquías de estas villas marineras.

Dos son las variantes que se pueden constatar sobre el modelo de municipio castellano. Por una parte, en los concejos de Gozón y Pravia sus regidores —en número de 17 y más de 30, respectivamente— eran perpetuos y se transmitían por herencia. A su vez, estos regidores controlaban el nombramiento de jueces, que eran elegidos según un sistema de representación indirecta, a través de electores. Por otra parte, en el concejo de Ribadesella sus ocho regidores se renovaban a través de elecciones siendo un sistema más participativo; eran elegidos por todos los vecinos a través de los cuatro distritos territoriales en los que estaba organizado el concejo, a razón de dos regidores a elegir por cada uno. Los vecinos también elegían a sus jueces a través de seis electores. En los tres concejos estudiados los jueces eran elegidos según el procedimiento de «encantarar». Pese a que Pravia mantuvo en el tiempo la división de oficios en la elección de jueces, en Ribadesella y Gozón desaparece el juez del estado general en favor de uno noble. En cualquier caso, en la práctica, la representatividad social existente en los tres concejos era muy escasa, básicamente nobiliaria.

Pese a las reformas carolinas, que traen una mayor participación en los gobiernos locales, la crisis se agudiza a finales del Antiguo Régimen, pues se produce un progresivo desinterés de las elites por la vida pública. Esta situación se hace especialmente visible en aquellos ayuntamientos —como Gozón y Pravia— donde los regimientos eran perpetuos y hereditarios, pudiendo demostrarse la menor asistencia de sus regidores a las sesiones de elección de jueces en las últimas décadas del Antiguo Régimen.

5. ANEXO

Fig. 1 Regidores del concejo de Gozón asistentes a las elecciones de jueces nobles (1750-1810)

Año (fecha)	Número	Regidores	Regidores
1750 (22/06/1750)	12	Fernández Heres Quevedo, Domingo Fernández Heres Quevedo, Gabriel Fernández Carballeda, Bernardo García Pumarino, Rodrigo García Pumarino, Vicente García Pola, Fernando	González Pola, Pedro (Alferez Mayor) Menéndez de la Granda Valdés, Francisco Antonio Peón la Vega y Valdés, José Antonio de Salas Valdés, Bartolomé de las Suárez, José Francisco Valdés Salas, Marcos Antonio
1755 (22/06/1755)	12	Fernández Carballeda, Bernardo Fernández Heres Quevedo, Domingo Fernández Heres Quevedo, Gabriel García Caunedo, Antonio García Pola, Fernando García Pumarino, Rodrigo	González Pola, José González Pola, Pedro (Alferez Mayor) Illas, Marcos Antonio de Menéndez de la Granda Valdés, Francisco Antonio Peón la Vega y Valdés, José Suárez, José Francisco
1760 (22/06/1760)	13	Fernández Carballeda, Bernardo Fernández Heres Quevedo, Domingo Fernández Heres Quevedo, Gabriel Fernández Perdones, Gabriel García Pola, Fernando García Pumarino, Rodrigo García Pumarino, Vicente	González Pola, José González Pola, Pedro (Alferez Mayor) Menéndez de la Granda Valdés, Francisco Antonio Peón de la Vega y Valdés, José Antonio Suárez, José Francisco Valdés Salas, Marcos Antonio
1765 (01/01/1765)	12	Fernández Carballeda, Bernardo Fernández Heres Quevedo, Gabriel Fernández Perdones, Gabriel Fernández Quevedo Heres, Domingo García Pola, Fernando García Pumarino, Vicente	González Pola, José González Pola, Pedro (Alferez Mayor) Menéndez Pola, José Miranda Carreño, Benito Peón la Vega Valdés, José de Suárez, José Francisco
1770 (01/01/1770)	10	Álvarez Buylla, Juan Fernández Perdones, Gabriel Fernández Quevedo Heres, Domingo Fernández Quevedo Heres, Gabriel García Caunedo, Nicolás	García Pola, Fernando González Pola, José Gutiérrez Pumarino, Marcos Muñiz Palacio, Bernabé Suárez, José Francisco
1775 (02/01/1775)	7	Álvarez Buylla, Juan Fernández Quevedo Heres, Gabriel García Pola, Bernabé González Bancas, Andrés	González Pola, José González Villar, José Miranda Carreño, Benito
1779 (01/01/1779)	6	Álvarez Buylla, Juan Fernández Quevedo Heres, Gabriel García Pola, Bernabé Antonio	González Pola, José González Villar, José Gutiérrez Pumarino, Marcos

(continúa en la página siguiente)

Año (fecha)	Número	Regidores
1786 (01/01/1786)	6	Álvarez Buylla, Juan García Pola, Bernabé Antonio González Bances, Andrés González Pola, José González Villar, José Miranda Carreño, Benito
1790 (01/01/1790)	6	González Pola, José Álvarez Buylla, Juan Fernández Quevedo Heres, Gabriel García Pola, Bernabé Antonio González Villar, José Miranda Carreño, Benito
1795 (22/12/1794)	4	Álvarez Buylla, Juan García Pola, Bernabé Antonio González Villar, José Miranda Carreño, Benito
1800 (21/12/1799)	3	García Pola, Bernabé Antonio Menéndez de la Granda, Manuel Antonio Menéndez Pola, José Manuel
1805 (22/12/1804)	3	García Pola, Bernabé Antonio Menéndez de la Granda, Manuel Antonio Miranda García, José Benito
1809 (22/12/1808)	3	García Pola, Bernabé Antonio Menéndez de la Granda, Manuel Antonio Miranda Carreño, José

Fuente: elaboración a partir de AMGO, *Actas*, años 1750, 1755, 1760, 1765, 1770, 1775, 1779, 1786, 1790, 1795, 1800, 1805 y 1809.

Notas: todos los regidores van precedidos por el tratamiento de «Don».

Otros cargos de los regidores, entre paréntesis.

Fig. 2 Regidores del concejo de Pravia asistentes a las elecciones de jueces nobles (1750-1810)

Año (fecha)	Número	Regidores	
1755 (15/06/1755) Nota: prolongación hasta 26/07/1755	7	Arango Ponte, Bernardino de Busto Miranda, José Manuel del Cienfuegos, Álvaro Antonio Cuervo Arango, José	Cuervo del Teral, José González Arango, Juan Benito Inclán Ramírez, Joaquín de
1760 (15/06/1760)	10	Cañedo Vélez, José Ventura Cienfuegos, Álvaro Antonio Cuervo Arango, José Cuervo del Teral, José Flórez, Ramón	González Arango, Juan Benito Inclán Ramírez, Joaquín de Llano Ponte, Juan Alejos de López de Grado, Toribio Suárez Miranda, Pedro Regalado
1765 (01/01/1765)	9	Cañedo Vélez, José Ventura Cienfuegos, Álvaro Antonio Cuervo Arango, José Fernández San Miguel Arango, Francisco González Arango, Juan Benito	González Arango, Rodrigo González Canal, Bernardo Inclán Ramírez, Joaquín de Suárez Miranda, Pedro Regalado
1769 (01/01/1769)	8	Cienfuegos, Álvaro de Cuervo Arango, José Flórez, Ramón González Arango, Rodrigo	González Canal, Bernardo Inclán Ramírez, Joaquín de Suárez Miranda, Pedro Regalado San Miguel Arango, Francisco
1801 (26/12/1800) Nota: prolongación hasta 28/12/1800	5	Cienfuegos, Álvaro Bernardo Galán Miranda, Nicolás Bernardo González Canal, Bernardo	Inclán, José de Salas, José de
1805 (26/12/1804)	4	Galán Menéndez, Nicolás Bernardo González Canal, Bernardo	Salas Omaña, Manuel de Salas, José de
1809 (26/12/1808)	4	Álvarez Leiredo, Sebastián López, Pedro	Salas Omaña, Manuel de Salas, José de

Fuente: elaboración a partir de AMPR, *Actas*, años 1755, 1760, 1765, 1769, 1801, 1805 y 1809.

Nota: todos los regidores van precedidos por el tratamiento de «Don».

Fig. 3 Regidores electos del concejo de Ribadesella (1779-1808)

Año (fecha)	Número	Regidores	
1779 (01/01/1779)	8	Caso Miguel, Diego de Gutiérrez, Francisco Martínez Pando, Miguel Martínez Somohano, Francisco	Mijares, José Pérez, Santiago (Procurador General) Quesada, Ignacio Valle Díaz, Francisco del
1808 (28/12/1807)	8	Ardines, Antonio de Blanco Fuentes, Hermenegildo Caso Cofiño, José de Herrera, José	Martínez Sánchez, Juan Pendás Fuentes, José Pérez, Toribio Valle Suárez, Francisco del (Regidor Decano y Procurador General)

Fuente: Elaboración a partir de AMRIB, *Acuerdos*, años 1779 y 1808.

Notas: Todos los regidores van precedidos del tratamiento de «Don».

BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA PÉREZ, Francisco José (1999): *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- BANCES Y VALDÉS, Antonio Juan de (2010): *Noticias históricas del concejo de Pravia*, Zappa, Pravia.
- DÍAZ ÁLVAREZ, Juan (2013): «La organización municipal de Oviedo bajo los Austrias», en *Historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, KRK, Oviedo, pp. 177-216.
- FAYA DÍAZ, Ángeles (2013): «Regidores perpetuos de Oviedo y crisis del municipio en el siglo XVIII», en *Historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, KRK, Oviedo, pp. 15-74.
- FAYA DÍAZ, Ángeles (2003): «Gobierno municipal y venta de oficios en Asturias en los siglos XVI y XVII», *Hispania*, v. 63, núm. 213, pp. 75-136.
- FERNÁNDEZ SECADES, Lucía (2011): *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*, TREA, Gijón.
- FRIERA ÁLVAREZ, Marta (2017): «Notas sobre la justicia local en Asturias: requisitos y elección», en *Oligarquías urbanas, gobierno y gestión municipal en la España cantábrica durante la Edad Moderna*, KRK, Oviedo, pp. 119-149.
- GARCÍA DEL CAMPO DE UCEDO Y RODRÍGUEZ, Juan Ramón; MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Antonio (1995): *Padrón del antiguo concejo de Pravia en 1801*, Hidalguía, Madrid.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Antonio (2000): *Apuntes para la historia de Pravia*, Solar, Pravia.
- PÉREZ VALLE, Juan José (1996): *La elite riosellana en el Antiguo Régimen*, Asociación Cultural Amigos de Ribadesella, Ribadesella.
- PÉREZ VALLE, Juan José (1991): *Ribadesella: apuntes para una Historia*, Asociación Cultural Amigos de Ribadesella, Ribadesella.
- RUIZ DE BUCESTA Y ÁLVAREZ, Manuel Luis (2009): *Ruta heráldica del Concejo de Pravia*, Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía, Pravia.
- SÁNCHEZ PASCUAL, Pablo: «Oligarquías y gobierno municipal en las villas marítimas asturianas a finales del Antiguo Régimen. Los casos de Llanes, Villaviciosa y Valdés». Comunicación presentada en el *Congreso Euroamericano de Derecho y Política*, celebrado en Orense los días 18 a 20 de abril de 2017. En prensa.
- SANGRADOR Y VÍTORES, Matías (1989): *Historia de la Administración de Justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias*, Silverio Cañada, Gijón.

Del activismo pacífico a la lucha armada. El caso español del PCE (r)-GRAPO

Jonatan Rodrigues López
Universidad de Santiago de Compostela

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como objeto la exposición y análisis de la formación ideológica del PCE(r)-GRAPO y de su actividad política hasta el inicio de la etapa de actividad armada. La organización encargada de llevar acabo esas tareas es la Organización Marxista Leninista de España, OMLE. Para ello nos centraremos, en primer lugar, en los sucesos políticos internacionales claves en su creación; en segundo lugar, en los procesos de difusión mediante los cuales se produce el acercamiento a esos hechos internacionales; por último, en su ideología y en su evolución desde su creación en el año 1968 hasta su conversión en el PCE(r) en el Congreso Reconstitutivo del año 1975. En este análisis evolutivo atenderemos a la actividad política desarrollada para la consecución de los objetivos.

2. INFLUENCIAS EXTERNAS Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

A finales de los sesenta y principios de los setenta, en España comienzan aparecer una serie de grupos de izquierda que se oponen al régimen surgido de la Guerra Civil (1936-1939). Según Laiz (1995: 36) esos grupos se originan en tres ámbitos: nacionalista, católico o comunista.

El caso a tratar tiene su origen en el ámbito comunista. Para su explicación no es suficiente el contexto nacional, sino que debe ser analizado desde su origen en el contexto internacional a raíz de tres sucesos políticos: la ruptura comunista chino-soviética, cuyos inicios se encuentran en el giro del PCUS desde el congreso de 1956 y la nueva dirección de Krushev, y que influyó en los PC's a escala global, si bien con diferentes impactos según los países (Veiga, Ucelay, Duarte, 1997); la Revolución cubana, elemento motivador e iniciador de la tercera oleada de violencia política y espejo dónde se miran los grupos revolucionarios latinoamericanos o los de liberación nacional del tercer mundo, que a su vez irán repercutiendo e influyendo en grupos posteriores desde fines de los sesenta, (Rapaport, 2017; Martín y Rey, 2012); y las movilizaciones de 1968, elemento político clave como desencadenante para la aparición de los nuevos grupos de izquierda en España (Baynac, 2017).

Los tres elementos funcionan como puntos de referencia para la creación de la ideología de la OMLE. Cada uno de ellos ejerce una influencia diferente en su creación, y los tres son imprescindibles. La ruptura chino-soviética afecta a la toma de conciencia de la necesidad de un auténtico partido comunista en España, lectura que implicaba que el PCE de Carrillo, al apoyar las tesis del PCUS, ejercía escasa influencia en el derrocamiento del franquismo. La revolución cubana ejerce el papel de elemento motivador. Por último, los sucesos del mayo francés actúan como elemento detonante del movimiento. Su análisis será nuestro punto de interés, con el apoyo de los trabajos teóricos relativos a los mecanismos de difusión político-ideológica.

Se trata de sucesos que se originan fuera del alcance de los miembros fundadores de OMLE y de sus futuros militantes. Por lo tanto, la pregunta más acertada para realizarse es, ¿cómo llegan esas ideas a entrar en contacto con los miembros fundadores de la OMLE? La respuesta pensamos que se halla en los mecanismos de difusión político-ideológica del período, que nos ayudan a conocer cómo se produce la transmisión de las ideas hacia el primer núcleo de la OMLE, y cómo esas ideas a su vez se ven influenciadas por el medio en el cuál se asienta la organización, su contexto histórico político. A su vez, nos permite ver cómo se produce esa transmisión de conocimiento desde la OMLE hacia los círculos de simpatizantes.

La difusión de ideas puede ser directa o indirecta según Sedgwick (2007: 99). La primera consistiría en la recepción de las ideas de primera mano, en contacto o a través de un representante. La segunda se correspondería con el acercamiento a las ideas a través de terceros. Ambos mecanismos se enmarcan dentro de la teoría de contagio de Sedgwick. Ese contagio se puede producir en dos niveles de penetración ideológica. El primer nivel copiaría o asumiría parte de la ideología o accionar; en cambio el segundo optaría por la copia y aplicación de toda la estrategia, incluyendo la línea política y el modelo actuación.

Esos tres elementos globales se difundirían de un modo indirecto al primer núcleo de la OMLE y de ellos a los siguientes. En cuanto al contagio se encontraría situado en el primer nivel, puesto que solamente toman la ideología en la primera fase, siendo esta la marxista-leninista. A partir del 1975 tomarán como inspiración la lucha armada revolucionaria (por parte de los GRAPO, no del Partido) y para ello observarán actuaciones que desarrollaron grupos anteriores y contemporáneos suyos. Esta reflexión se deriva del testimonio de un militante de los GRAPO, el cual señala que «si bien nos fijamos y atendemos a las experiencias de otros grupos similares, como Brigadas Rojas, en Italia, o los Tupamaros en Uruguay, somos un grupo independiente que no tenemos relación directa con ningún grupo»¹.

Dipak Gupta nos ayuda a ver y analizar esa red de difusión entorno a dos grandes estructuras: inspiración (*inspiration*) y oportunidad (*opportunity*). Divide la inspiración en cuatro subclases: los mensajeros, el ambiente, el mensaje y los receptores. Cada uno tiene una función en esa red de difusión. Los mensajeros serían los encargados de teorizar, crear y difundir el mensaje, y tendrían diferentes perfiles: los conectores, los sabios y los vendedores. Para nuestro caso de estudio, los conectores estarían representados por los militantes que crean el movimiento. Los sabios serían aquellos miembros del órgano central de la organización encargado de crear la línea política. Y los vendedores son los que se encargan de difundir el mensaje y atraer masa social al movimiento. Para la OMLE ese rol lo desempeñarán en un primer momento los tres militantes que van a Madrid (Moa, 2002: 28). Después, una vez se instalen los primeros núcleos en la península, esa función estaría desempeñada por ellos.

¹ Entrevista del autor con José Luis Fernández González, Vigo, 10/10/2017.

El ambiente nos remite a los elementos que pueden influir en la creación de ese mensaje y su impacto. Se subdivide en: la sociedad, el contexto y los benefactores. En nuestro caso, el contexto y la sociedad se verían afectados por la dictadura franquista, siendo clave en la creación del mensaje. Los benefactores son los elementos que sirven como soporte o sustento de los grupos, ya sea económico o de militantes. Para nuestro caso no existe un benefactor claro, los aspectos económicos se van cubriendo con trabajos de militantes, con las aportaciones que van realizando los obreros y con la venta de la publicación *Bandera Roja*. Para la etapa final de OMLE y sobre todo para el GRAPO esa financiación procede de actividades ilícitas como atracos a bancos o la extorsión a empresarios mediante la imposición del impuesto revolucionario, a partir de los años 80. El otro elemento es la necesidad de militantes para la organización. Ese aspecto en nuestro caso de estudio está cubierto en gran medida por estudiantes y obreros del sector industrial.

El mensaje sería el tercer elemento de la teoría de Gupta. ¿Cómo debe ser ese mensaje para que pueda ser efectivo o atrayente para las masas a las que va dirigido? El autor nos indica seis características necesarias para que pueda cumplir esa finalidad: simple, concreto, creíble, inesperado, emocional y contenedor de una breve historia. El mensaje que envía la OMLE está íntimamente ligado a su objetivo, el cuál veremos en el punto siguiente. El último elemento al que alude en la parte de inspiración serían los receptores a los que va dirigido el mensaje.

En cuanto a la oportunidad, el autor centra el discurso en cómo o mediante qué medios los receptores entran en contacto con el mensaje, el cual les llevara a introducirse dentro de la OMLE a diferentes niveles. Esos niveles van desde ser simpatizante hasta la militancia. Pero ¿en que se basa «la oportunidad»? Esos mecanismos pueden ser bastante aleatorios: acudir a una charla de militantes, grados de amistad o parentesco, una conferencia sobre un libro que trate sobre el tema, etc. Para el caso de la OMLE ese medio de oportunidad se dio sobre todo en los centros de trabajo de las fábricas y los centros estudiantiles de las universidades.

3. OMLE: FORMACIÓN E IDEOLOGÍA.

A raíz de los sucesos ocurridos en el mayo francés de 1968, muchos inmigrantes españoles² concluyen que en su país nadie se está enfrentando al régimen. Como consecuencia organizan la reunión fundacional de la OMLE, cuyo objetivo será refundar el PCE como un partido destinado a dirigir las masas para combatir al franquismo. Al PCE, se le empieza a tachar de un partido traidor a raíz de su apuesta por intentar cambiar al franquismo desde dentro. Esta posición la ven clara gracias a la alusión del PCE para que los obreros votaran a las elecciones sindicales del sindicato vertical en 1966. En esta maniobra ven una clara traición a los obreros para beneficiarse «en sus componendas con el fascismo»³. De ahí que vean la necesidad de crear una organización que pueda reconstruir el auténtico Partido Comunista de España, con el que otorgar el poder al pueblo.

Ante este ambicioso objetivo nos surgen dos preguntas: ¿sobre qué ideología se apoyaría ese nuevo partido comunista –futuro PCE(r)- y por ende la OMLE?, y ¿qué tipo de actividades se desempeñan para la consecución del objetivo?

La ideología se basa en una crítica a las posiciones del PCUS, defensa de la doctrina china y ataque al partido pro-soviético de Carrillo (PCE) (Laiz, 1995: 83). Esta posición se fundamenta en considerar al partido soviético, y por tanto al PCE, como imperialistas y burgueses que olvidan la teoría marxista-leninista. Reivindican el marxismo-leninismo, defendiendo la necesidad de la revolución proletaria para que el poder vuelva al pueblo en el marco de desarrollo y auge de una futura sociedad socialista. Para ellos esa democracia, salida del derrocamiento de la dictadura franquista, estaría regida por el gobierno surgido de la revolución del pueblo armado (Laiz, 1995: 168), paso intermedio para lograr la revolución socialista o dictadura del proletariado, objetivo último que pretende alcanzar el futuro PCE(r).

El marxismo-leninismo defiende la necesidad de una revolución para poder alcanzar la revolución socialista, para lo cual es necesario el apoyo de las masas. Esta será la actividad política que desarrollará la OMLE desde su fundación hasta el Congreso Reconstitutivo en 1975.

² Caso de algunos militantes del PCE o pertenecientes a su zona de influencia: «Comité de Coordinación del Mundo Obrero», «Comité de la lucha del Pueblo de Vietnam» y «Unión de Comunistas Marxistas Leninistas».

³ *Bandera Roja*, nº 66, 1/05/1975, pp. 3.

La Organización pasará por varios trámites de consolidación (PCE(r), 1989: 94-95; Moa, 2002; Gómez, 1991).

En la V Reunión General de 1971 se decide trasladar el núcleo de la OMLE a España. Además, se comienza a centrar el mensaje de la Organización en cuatro pilares: España es un Estado capitalista, el régimen fascista es el enemigo del pueblo, el objetivo es reconstruir el PCE y necesidad de formar un centro dirigente de la actividad.

La conferencia de Guadarrama de junio de 1973 centra sus análisis y discusiones en torno a la cuestión de si se dan las condiciones necesarias para la revolución, los Estatutos del Partido y el esbozo de un programa mínimo de objetivos políticos, económicos y sociales (programa de 10 puntos). En ellos se centran en la definición del gobierno salido de la revolución hasta la celebración de elecciones libres y el programa político primando las actividades sociales.

Finalmente, en el Congreso Reconstitutivo del mes de junio de 1975 se separará la sección técnica para la formación del Grupo Revolucionario Antifascista Primero de Octubre (GRAPO).

4. ACTIVIDAD POLÍTICA O DE MASAS

Para conseguir la reconstitución del auténtico partido y la utopía de la revolución social, la OMLE propone dos cometidos: dar a conocer sus posturas políticas y obtener el apoyo social de las masas, que habrían de lograrse en las diferentes etapas que atravesase la OMLE hasta su conformación como partido.

La primera etapa iría desde su aparición en 1968 hasta la llegada de los primeros militantes a España en 1969. Durante este breve lapso de tiempo, la labor política de la OMLE se centra en la publicación del periódico *Bandera Roja*, dándose a conocer a las masas dentro del país con resultados no muy alentadores debido a la realidad política y a la situación de descontento político de las clases obreras a raíz del desmantelamiento de las CCOO en el año 1969⁴.

Desde 1969 hasta 1971 (V Reunión General), la labor se centra en instalar en España varios núcleos de activismo político. Comienza mediante contactos o reuniones clandestinas con algunos estudiantes y con asambleas vecinales de barrios obreros de Madrid, surgiendo los primeros núcleos de resistencia en las universidades: Comités

⁴ Las CCOO fueron autorizadas a participar en las elecciones sindicales en 1966, lo que para el PCE era señal de la fuerza de los trabajadores frente al régimen. La radicalización posterior de sus posiciones a ojos de aquel llevó a su desmantelamiento en 1969.

de Lucha Estudiantil (Gomez, 1991: 66). Este trabajo no da frutos en los primeros momentos debido a la clandestinidad, al temor de ser represaliados y al escepticismo que suscitan los postulados de la nueva corriente de izquierda. Sin embargo, poco a poco se va fraguando un grupo de simpatizantes, que a la larga conformarán el primer núcleo interior en el barrio de Quintana en Madrid⁵.

Otra actividad es la adscripción de militantes interiores del PCE. De ellos el mayor exponente será Pío Moa, quien entra a través de la convivencia con varios «omlianos» en un piso de Madrid. A mediados de 1970 se forma el segundo núcleo peninsular en Cádiz. La conexión se realizó vía París entre el grupo de la OMLE y varios jornaleros destinados a las campañas de trabajo en Francia. Ese contacto derivó en la relación con el grupo de teatro «Quimera», el cuál se dedicaba a realizar funciones con tintes políticos.

El 18 de julio de 1970 el grupo de Madrid trató de realizar una protesta mediante «pintadas y panfletadas» en contra de la celebración del día. Asimismo, Pío Moa nos habla de los primeros intentos de subversión revolucionaria mediante el intento de sabotaje de la central eléctrica del barrio de Quintana, proyecto que no se llevó a cabo (Moa, 2002: 42). Tras una manifestación en Granada, tres obreros fueron asesinados por la policía. La reacción de las fuerzas opositoras de izquierda del barrio de Quintana se centró en la realización de una reunión para ver qué efectos podía producir ese tipo de acciones del régimen y qué medidas se podrían adoptar. En ella se pudieron vislumbrar las dos posturas que existían en la teórica oposición al régimen. Unos señalaban que ese suceso era un fallo puntual del régimen puesto que no le beneficiaba la violencia. Otros, en los que se encontraba la OMLE, señalaban que esa actuación era la normal del régimen por su posición frente a los trabajadores. Las medidas que barajaban iban desde el activismo pacífico hasta proyectos de subversión armada (secuestro de un avión). Finalmente, actúan por libre, centrándose en la pega de carteles con la foto de los fallecidos. Tras este conato de alianza, la OMLE se centraría en su propia actividad política.

Tras la visita del secretario de Estado de EEUU, W.P. Rogers, se producen varias actividades a favor del pueblo de Vietnam: una manifestación enfrente de la embajada americana en Madrid,

⁵ De este círculo saldrá uno de los dirigentes del futuro GRAPO, Enrique Cerdán Calixto.

organizada por el PCE, y a la que miembros de la OMLE acuden por voluntad propia; y otra organizada por la Federación de Comunistas a la cual la OMLE es invitada a participar. Se trataba de formar «comandos», manifestaciones de grupos pequeños (de 10 a 100 personas) concentrándose en un punto cortaban el tráfico y antes de que llegara la policía se dispersaban e iban a otro lugar.

Además, durante este periodo se intentó llevar a cabo labor sindical para ganar apoyo en los centros de trabajo e instruir a los obreros en las ideas básicas de la doctrina de Lenin en materia de revolución social. Ellos debían ser el germen de la futura revolución que diera el poder al pueblo frente al estado capitalista-fascista español. En esta fase, cabe destacar tanto las acciones realizadas como las que no pasaron de la intencionalidad para responder al proceso de Burgos⁶. Las primeras fueron pintadas, reparto de octavillas y comandos agitativos dirigidos por la OMLE o participando en los de otros grupos (Moa, 2002: 50). Su temática era contra el fascismo y a favor de un nuevo régimen. Ahí podemos vislumbrar el germen de la lucha armada, puesto que ya algún miembro planteó como posible medida el asalto a una comisaría.

El siguiente periodo abarcó desde 1971 hasta la I Conferencia en 1973, y fue de discrepancia. Por un lado, los miembros antiguos preferían continuar con la misma labor política y no romper con los demás grupos de izquierda, a pesar de la poca unión que había con ellos. Por otro el recién incorporado Manuel Pérez Martínez, «Camarada Arenas» (Gómez, 1991: 251), centraba su proyecto en la creación de un comité central profesionalizado, la tirada de *Bandera Roja* desde España y el rechazo al sistema de comandos agitativos y el sindicalismo (Moa, 2002: 66).

El modelo resultante será el del «Camarada Arenas» tras el fracaso de un comando que por mala planificación dio lugar a las primeras detenciones. En esta nueva etapa la OMLE tuvo como ventaja tener un comité dirigente y un aparato de prensa clandestina bien preparado y organizado en España, permitiéndole llegar a una amplia masa social más rápido y con menos riesgo, aunque con un menor impacto (no es lo mismo leer a que te expliquen lo que lees). Sin embargo, esta profesionalización tuvo un efecto negativo para los intereses del

⁶ Consejo de guerra llevado a cabo el 3 de diciembre de 1970 contra varios militantes ETA acusados de varios asesinatos.

grupo. Para su creación se separó de las labores activas de política a los miembros más capaces, suscitando un atraso en la relación directa con simpatizantes y posibles militantes. A este problema hemos de añadir el mantenimiento económico de esa dirección, mediante las cuotas y donaciones primero o atracos en el futuro. En esta fase se produce la unión de la OMLE con «Organización Obreira», participando en las huelgas de Ferrol y Vigo convocadas a raíz de la muerte de un obrero en una manifestación en Ferrol en marzo de 1972 (Moa 2002, 70).

Durante esta etapa se produce la purga de los primeros «omlianos» venidos del extranjero (Moa, 2002: 73). Esta situación derivó en la creación de grupos afines encargados de tareas diversas como refuerzo a la organización principal. Una de las primeras y más importante fue la creación de *Socorro Rojo*. Esta organización se crea para conseguir simpatizantes que no quisieran militar de forma activa y a su vez sirvió como apoyo para los presos o como altavoz para denunciar las políticas represivas del régimen, situación carcelaria o represión policial, ya fuese durante el franquismo o en la posterior Transición (Gómez, 1991: 171).

Tras este activismo político pacífico, escasos meses antes de la celebración de la I Conferencia se llevaron a cabo las primeras acciones armadas sin tener una connotación política: la «expropiación»⁷ de una fotocopidora de la redacción de *Cuadernos para el diálogo*, el robo de armas a un coleccionista de Córdoba, y el asalto a un banco para obtener recursos para la organización de la Conferencia. Previamente no habían dado frutos los intentos pacíficos de financiación realizados: petición a militantes y simpatizantes y organización de algún acto público (Moa, 2002: 75-81).

5. INICIOS DE LA ACTIVIDAD ARMADA Y CREACIÓN DE LOS GRAPO

La última etapa va desde verano de 1973 hasta la fundación del Partido en junio de 1975. En ella se continúa con el mismo tipo de actividad política pacífica. Sin embargo, ya desde el final de la etapa anterior se comienza a vislumbrar la otra línea de actuación: la acción armada. Tal y como señala Laiz (1995: 171-172), este acercamiento a un nuevo horizonte de actividad (cuya posibilidad era inherente al ideario)

⁷ En la terminología de los grupos clandestinos, no es propiamente un robo, dado que por un aparte consideran que es por motivos políticos, y por otra difiere en que una vez acaba su utilidad para el grupo el objeto sustraído es devuelto al dueño.

se produjo por el desligamiento con las masas a raíz de la creación del centro dirigente profesionalizado, que condujo a un alejamiento de la actividad político-sindical.

Una creciente agitación en el núcleo gaditano de la organización a inicios de 1974 provocó que la policía se centrara en las nuevas siglas. Esto produjo una reestructuración de la organización a raíz de las detenciones ocurridas en Madrid y Andalucía⁸, y la salida de varios dirigentes al extranjero (París o Bélgica), quedando en España una comisión ejecutiva formada por cuatro ramas: organización y responsable político, propaganda, responsable de revista y contacto con red andaluza y sección técnica (Moa, 2002: 129). Es el primer momento donde aparece de forma clara la tendencia a una radicalización de la lucha por medios armados, centrándose en la sustracción de fotocopadoras, financiación y la búsqueda de armas.

Este tipo de acciones no fueron habituales, pero era en las que se centraba la sección técnica casi en exclusividad hasta agosto del 75, momento en que se convierte en GRAPO tras escindirse del Partido. La otra acción armada o violenta de este año 1974 fue el intento de asesinato de un miembro de la OMLE por temor a que pudiera informar a la policía, que se fue de la organización, Marcial Fournier,

En este año, en el que se empieza a tener contacto con la acción armada, hubo otras actividades. El primer semestre se centró en reorganizar los daños ocasionados por las detenciones de febrero; y desde el verano en campaña de bolchevización, solicitud de fondos para el Congreso Reconstitutivo y continuación de huelgas, manifestaciones y boicots.

Las tres actividades guardan una relación estrecha entre ellas, quedando los boicots y las huelgas relegadas a un segundo plano por parte de la campaña de bolchevización. Según Pío Moa, esta campaña lo que pretendía era «establecer una disciplina casi militar o militarizar el partido» e impulsar los conocimientos teóricos de los militantes (2002: 160). Si atendemos a lo publicado en la prensa clandestina de la organización, «...tiene como objeto la eliminación de los errores y el combatir las desviaciones de todo tipo que aún se mantienen en nuestras filas como paso previo al Congreso Reconstitutivo. En este sentido es una campaña de rectificación.»⁹

⁸ *Bandera Roja*, nº 56, 1/12/1974, pp. 12.

⁹ *Bandera Roja*, nº 57, 15/12/1974, pp. 1.

El impulsor de la propuesta es el máximo dirigente del comité de dirección, «Camarada Arenas». Se inicia a raíz de la decisión de celebrar el Congreso Reconstitutivo. La campaña es realizada como medio para limitar o erradicar los denominados «errores del verano», esto es, la relajación de los mecanismos para oponerse a la policía política, el pensamiento pequeño burgués que aparece en algunos sectores, el sectarismo dentro del partido en referencia a la capacitación para celebrar el Congreso Reconstitutivo y, por último, la falta de una red de distribución sólida de la propaganda¹⁰.

Para solucionar esos errores la campaña se centró en ampliar la base de conocimiento teórico de los militantes y simpatizantes mediante reuniones clandestinas y la edición de dos folletos especiales: uno con teoría política de Mao, Lenin y Stalin y el otro con artículos de Arenas en relación de la política de la OMLE (Moa, 2002: 176). El objetivo final era poder crear una serie de comités y células¹¹ y potenciar los círculos obreros donde no hubiese una plataforma de acción política.

De esta forma, se pretendía unificar a las masas con los organismos de la OMLE y del futuro Partido para que funcionaran de un modo sincrónico. A su vez eso permitiría crear una red de distribución que facilitase el trabajo de difusión de *Bandera Roja* y la recogida de cuotas y ayudas de las masas. Esas redes también venían a suplir la desactivación intencionada de las manifestaciones, huelgas y reuniones que la campaña introdujo, fomentando las aportaciones de las masas hacia el aparato central por medio de notas o crónicas para el periódico o disconformidades con cualquier aspecto de la línea política¹². Así se podría ayudar a controlar tanto los mecanismos de distribución de propaganda como la línea política, limitando o casi impidiendo posibles discrepancias en la organización.

El último evento que enfrentó la OMLE en su proceso de reconversión al PCE(r) fueron las elecciones sindicales de 1975. La acción se centró en el boicot a las elecciones y a CCOO a través de la creación de piquetes de dos a tres personas dedicadas a pintadas en muros o vehículos y tiradas de octavillas, más la realización de charlas restringidas dirigidas a obreros afines a los comités de OMLE. En líneas generales se puede interpretar que el boicot fracasó dado el

¹⁰ *Bandera Roja*, nº 63, 15/03/1975, pp. 10.

¹¹ Son los dos elementos de base del sistema de funcionamiento de la OMLE.

¹² *Bandera Roja*, nº 57, 15/12/1974, pp. 2.

alto porcentaje de obreros que votó. Pero la OMLE lo leyó como un pequeño éxito fijándose en el porcentaje que no votó y, sobre todo, en la abstención de casi el 70% de los astilleros de Vigo, lugar de mayor impacto del boicot. Con todos los datos muestran que en general los trabajadores optaron por la vía práctica y realista.

Con estos resultados se realizó el Congreso Rescontitutivo del Partido en junio de 1975. La OMLE se convertiría en PCE(r) y la sección técnica formaría un grupo independiente del partido en cuanto a estructura y funcionamiento, los GRAPO. Nacía así un grupo de resistencia contra el franquismo y la represión futura en la Transición¹³, basándose en el uso de la actividad armada bajo la orientación política del Partido. Es por ello que en la actualidad está considerado como brazo armado del partido y no como una estructura diferente, como lo fue Socorro Rojo.

Dentro de la línea de ambas organizaciones siempre estuvo la posibilidad de utilizar la acción armada para derrocar al régimen dictatorial de España. Esa actividad era un elemento de apoyo a la línea política y debía trabajar en conjunto con las otras actividades (manifestaciones, huelgas) que desarrollaban el Partido u otras organizaciones afines para conseguir su objetivo (lo que el Partido denomina movimiento de resistencia popular)¹⁴: derrocar al fascismo y su pervivencia en la Transición y obtener un estado socialista donde el poder resida en el pueblo.

Esa teorización de la revolución armada proviene de la doctrina marxista leninista. Prevé que si en un estado se une una crisis del capitalismo junto con un alto grado de conciencia del proletariado y situaciones de características prerrevolucionarias –en el caso de España torturas a presos, detenciones y ajusticiamientos militares– (Laiz, 1995: 246), es posible la utilización de una revolución violenta (insurrección armada) para derrocar al Estado. A su vez, Laiz (1995: 191) ya nos señala que la etapa de la campaña de bolchevización está basada en una tendencia hacia el militarismo de la organización porque se distanciaba de las masas al limitar e impedir en algunos casos las manifestaciones o huelgas de corte claramente pacífico.

En la España del 75 y de la Transición, se dan prácticamente todos los enfoques para poder llevar a la práctica esa teoría. En

¹³ Entrevista del autor con José Luis Fernández, Vigo, 10/10/2017.

¹⁴ Manifiesto Programa PCE(r), 2ª edición, 2005, pp. 51.

primer lugar, para el PCE(r) España es un país fascista que oprime a las masas populares por medio del capitalismo monopolista, el cuál deriva en la crisis de la década de los 70 (crisis del petróleo) y que afecta al país durante la Transición. El segundo factor es demostrado gracias al trabajo político, existiendo un alto grado de conciencia en las masas para desarrollar esa idea revolucionaria. En realidad, esa concienciación no fue toda la deseada o esperada por el Partido (Moa, 2002: 160 y 180).

El último punto se dio con toda claridad con detenciones y torturas de luchadores antifascistas, ya pertenecieran a organizaciones armadas (FRAP y ETA), estudiantiles, obreras o partidos políticos ilegales. Esta represión se escenifica en varias detenciones de miembros de FRAP y de ETA, 5 de ellos ejecutados el 27 de septiembre de 1975. Bajo esas circunstancias nace el GRAPO en el Congreso de 1975. Su primera acción fue un primer asesinato en agosto y de otros cuatro policías el 1 de octubre como respuesta a aquellas ejecuciones. Su entrada definitiva en la escena política fue la colocación de una serie de bombas el 18 julio de 1976 como denuncia de la pervivencia del fascismo, tras el nombramiento de Adolfo Suárez como presidente del gobierno, y como boicot a las celebraciones del Alzamiento nacional. Desde entonces y hasta la victoria socialista en el año 1982 serán los años de mayor actividad armada del GRAPO.

6. CONCLUSIONES

La finalidad de la OMLE es la reconstrucción del PCE. Para ello debe conseguir: una base de apoyo social amplia y formada ideológicamente. Para ello sus acciones se centran en un activismo político pacífico. Solamente se rompe esa disciplina de actuación en los momentos que escasea la financiación: Conferencia de Guadarrama y Congreso Reconstitutivo. Momento en el que aparecen las primeras acciones violentas.

Para la formación de las masas se centran en la realización de reuniones de carácter clandestino, las publicaciones: *Bandera Roja*, *Antorcha* y *Gaceta Roja* y la campaña de bolchevización de 1974. A lo largo de la etapa OMLE para atraerse el apoyo de las masas y darse a conocer, se impulsa una fuerte labor sindical mediante preparación de manifestaciones, huelgas y promoción de boicots a elecciones sindicales o cualquier otra actividad que el régimen franquista impulsara para

poder controlar a la masa obrera. Además, en los primeros años se participa de forma activa en las actividades de otros grupos de izquierda, especialmente en la participación de alguna actividad de «comando» como respuesta a determinadas situaciones políticas tanto nacionales como internacionales.

A partir de junio de 1975 se transforma en el PCE(r) y la sección técnica se transformará en el GRAPO. Desde este momento se irá implantando paulatinamente una actividad doble: labor política y lucha armada. En muchos momentos esas actividades son complementarias en la búsqueda de denuncia de alguna situación de pervivencia del fascismo. Sin embargo, la lucha armada con el paso de los años irá adquiriendo una mayor importancia, en detrimento de la labor política.

BIBLIOGRAFÍA

- BAYNAC J (2017): *Mayo del 68: la revolución de la revolución*, Acuarela.
- GÓMEZ PARRA, R (1991): *GRAPO: los hijos de Mao*, Fundamentos DL, Madrid.
- MOA, P (2002): «De un tiempo y de un país» *La izquierda violenta (1968-1978)*, Ediciones Encuentro, Madrid.
- LAIZ, C (1995): *La lucha final, los partidos de la izquierda radical durante la transición española*, Los libros de la catarata, Madrid.
- PCE(R) (1989): *Temas de formación Marxista-leninista*, Editorial Contracanto.
- RAPOPORT, D (2017): «Reflections on the Third or New Left Wave: 17 years later», en A Martín Álvarez y E Rey Tristán (eds): *Revolutionary Violence and the New Left: Transitional Perspectives*, Routledge, New York, pp. 24-64.
- SEDGWICK, M (2007): «Inspiration and the Origins of Global Waves of Terrorism», *Studies in Conflict & Terrorism*, nº 30, pp. 97-112.
- VEIGA, F, UCELAY, E y DUARTE, A (1997): *La paz simulada. Una historia de la guerra fría, 1941-1991*, Alianza, Madrid.

ÍNDICE

PRÓLOGO	5
1. ASPECTOS, TENDENCIAS Y REPERCUSIONES ECONÓMICAS EN EL MUNDO HISPÁNICO: UNA VISIÓN A TRAVÉS DE LA HISTORIA	11
Los archivos patrimoniales: fuente de legitimación. Santiago Zamora Cárcamo	13
Primera valoración del registro orgánico de la etapa transicional a la Edad Moderna de un solar en la calle Arzobispo Malvar de Pontevedra (Galicia, Noroeste Ibérico). Ana María Mateo Pellitero y Miguel Sartal	27
La fuerza de la sangre. La concesión de mercedes de Encomienda de las Órdenes Militares de Castilla a familiares del conde-duque de Olivares durante su valimiento (1621-1643). Héctor Linares González	43
La enajenación de bienes comunales en relación con la conflictividad rural: Madrid a finales del Antiguo Régimen. Miguel Rodríguez de Rivera Herrera	59
Almacenes «el Encanto» de Cuba y «Sederías Carretas»: inspiración y germen de «Galerías Preciados». Rafael Carretero	73
La represión económica franquista sobre las mujeres leonesas: depuración, sanciones e incautación de bienes. Beatriz García Prieto	87

2. SISTEMAS POLÍTICOS EN EL CONTEXTO HISPANO. ENTRE LA DIPLOMACIA Y LA CONFLICTIVIDAD.....	101
Fortificaciones urbanas: Valencia (1356-1369). Pablo Sanahuja Ferrer	103
La <i>Camera reginalis</i> de Isabel la Católica en Cataluña y Sicilia. Martina Del Popolo.....	115
Al servicio de su majestad imperial: relaciones entre Diego Ramírez de Villaescusa y Carlos I. Alejandro Sáez Olivares.....	129
Pedro Mallén de Rueda, colegial de Santa Cruz de Valladolid, en la presidencia de la Audiencia de Guatemala. Víctor Rodríguez Martín.....	143
Testimonios de la ocupación española del Piamonte Oriental en la Edad Moderna. Nuevas investigaciones sobre la vida militar, cotidiana y religiosa dentro del fuerte de Sandoval. Matteo Moro.....	157
Poder, abusos y redes sociales: la institución presidencial en la frontera norte de la Nueva España (siglo XVIII). Alejandro García Malagón	177
Una familia italiana en España: Ferrero-Fieschi, los príncipes de Masserano (siglos XVI-XVIII). Michela Ferrara	193
Oligarquías y gobierno municipal en las villas marítimas asturianas a finales del Antiguo Régimen. Los casos de Ribadesella, Gozón y Pravia. Pablo Sánchez Pascual.....	207
Del activismo político a la lucha armada. El caso español del PCE(r)-GRAPO. Jonatan Rodríguez López	223
ÍNDICE.....	237

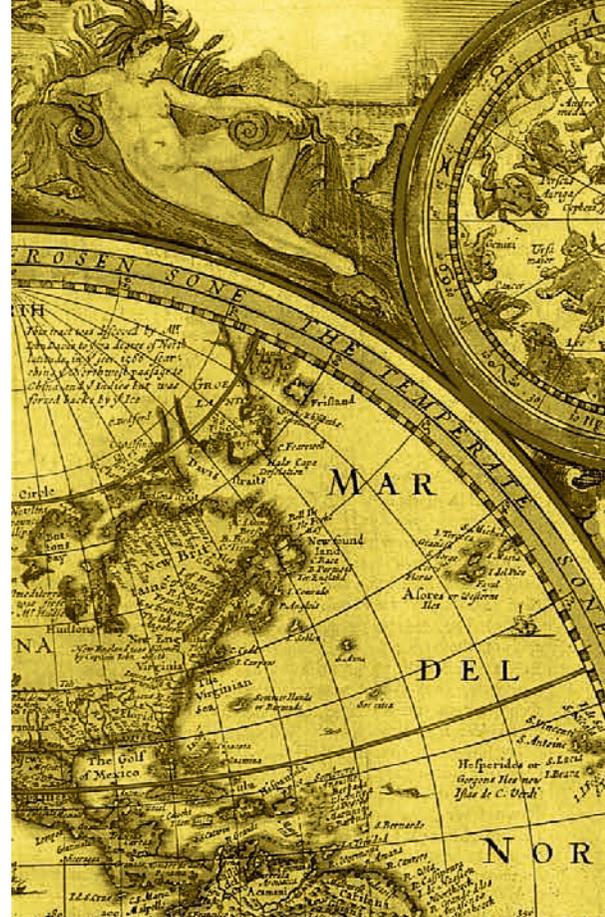


universidad
de león

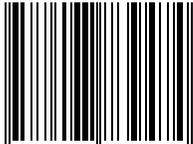
Área de Publicaciones



Instituto de
Investigación Humanismo
y Tradición Clásica



ISBN:978-84-9773-947-4



9 788497 739474